BORRADOR DEL ACTA NÚM. 13/2015 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular:
Dª Blanca María Laso Sanz
Dª Mercedes Piero Rojo
D. José Luis Álvarez de Francisco
D. Gustavo Adolfo Rico Pérez
Dª Bárbara Fernández Álvarez-Robles
D. José Cabrera Fernández
Dª Paula Gómez-Angulo Amorós
D. José María Villalón Fornés
Dª Natalia Rey Riveiro
D. David Santos Baeza

Grupo Municipal Ciudadanos:
D. Alberto Antonio Hernández Cárdenas
Dª Verónica Priego Álvarez
D. Miguel Angel Sánchez de Mora Chía
Dª Mª Pilar González Rodríguez
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal

Grupo Municipal Contigo por Las Rozas:
D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado
Dª Patricia García Cruz
D. Valentín Villarroel Ortega

Grupo Municipal Socialista:
Dª María Reyes Matos
D. Cesar Javier Pavón Iglesias

Grupo Municipal UPyD:
D. Cristiano Brown Sansevero
D. Tomás Aparicio Ordoñez

Sra. Secretaria General: Dª Yolanda Martínez Swoboda.

Sr. Interventor General: D. Fernando Álvarez Rodríguez

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las doce horas y diez minutos del día veintinueve de octubre de dos mil quince, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por la Sra. Secretaria General y por el Sr. Interventor,

Interviene a continuación el Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía,** que indica: este Grupo solicita nueve resoluciones de Alcaldía, cuyo listado pasaré a la Secretaria de Actas para facilitar su identificación, pero que se concretan en los siguientes:

- ID 2380 y 2388 de fecha 3 de septiembre de 2015, y fecha de registro del día 21 siguiente, procedentes de la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Sanidad, y relativos a concesión del servicio de Ayuda a domicilio.
- ID 2531 de fecha 23 de septiembre de 2015, con registro del día 2 de octubre, procedencia Intervención, y aprobar relación de facturas núm. O/2015/385 por importe de 508.225,24 €
- ID 2607 de fecha 23 de septiembre de 2015, con registro del día 5 de octubre de los corrientes, procedencia Intervención, relativo a la aprobación de la relación de facturas 0/2015/381 por importe de 238.162,93 €
- ID 2608 de fecha 23 de septiembre de 2015, con registro del día 5 de octubre, procedencia Intervención y relativo a la aprobación de la relación de facturas O/2015/379 por importe de 1.285.149,30 €
- ID 2543 de fecha 22 de julio de 2015, con registro de 2 de octubre, procedencia Intervención, sobre una anulación de deuda del IAE 2013 a RENFE FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO S.A.
- ID 2580 de fecha 8 de septiembre de 2015, con registro de 2 de octubre, de la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Sanidad, sobre concesión de ayuda a una vecina para gastos de Alquiler mayo, junio y julio 2015
- ID 2610 de fecha 29 de julio de 2015, con registro de 5 de octubre siguiente, procedencia Intervención, estimando la solicitud de reintegro parcial de ayuda de Proyecto de e-dni y Administración Electrónica , por importe de 27.788,29 €
- ID 2843 de 21 de octubre de 2015, con registro de fecha del 22 siguiente, procedencia, Urbanismo, Infraestructuras Públicas y Vivienda, por el que se autoriza a BAMBÚ PRODUCCIONES el rodaje cinematográfico en diferentes emplazamientos el viernes 23 de octubre y el lunes 26 o martes 27 de 12 a 24 horas

El Portavoz del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, interviene para hacer la siguiente aclaración: entendemos que los Decretos están a nuestra disposición, y pensaba que este punto era para clarificar alguno, y no solicitarlo. Nuestro Grupo lo que ha hecho ha sido revisar los Decretos antes del Pleno, por lo que no entiendo muy bien el punto.

El **Sr. Alcalde-Presidente** informa que, efectivamente, los Decretos están a disposición de los Grupos desde la convocatoria del Pleno, no obstante, tomamos nota de las peticiones expresas de los Grupos y, en cualquier caso, los Decretos siguen estando a su disposición en la Secretaría General.

4º.- Toma de razón de renuncia del cargo de Concejal de D. Pedro Luis Delgado Lobato. (Ac. 120/2015-PL)

Dada cuenta del escrito presentado con fecha quince de octubre de dos mil quince, con R/E en el General de este Ayuntamiento, núm. 17.490 de igual fecha, por

D. Pedro L. Delgado Lobato, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, que textualmente dice:

"D. PEDRO L. DELGADO LOBATO, con DNI núm. 2200446 J, Concejal de este Ayuntamiento desde el 13 de junio de 2015, fecha en la que tomó posesión, por el Grupo Municipal Ciudadanos, manifiesta su voluntad expresa de RENUNCIAR a su condición de Concejal.

Lo que se comunica a los efectos oportunos"

Y en ejercicio de las competencias establecidas en el art. 9.4 del ROFRJEL, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la renuncia al cargo de concejal de D. Pedro L. Delgado Lobato, por lo que procede comunicar la misma a la Junta Electoral Central, declarando la vacante producida, al objeto de que expida la credencial de Concejal al candidato que corresponda de la Candidatura de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

5º.- Dar cuenta de lo previsto en el artículo 104 bis 6 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local. (Ac. 121/2015-PL)

Dada cuenta del expediente instruido por la Concejalía de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 BIS 6 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consta en el expediente:

1.- Informe del Técnico de Administración General de Recursos Humanos, D. Félix Santos Nieto, de fecha diecinueve de octubre de dos mil quince, que es del tenor literal siguiente:

"El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que "el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales." Y el mismo cuerpo legal en su artículo 104 bis.1.f), en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que "los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local."

Siendo veinticinco el número de concejales de esta Corporación, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2015, creó 23 plazas de personal eventual, de las cuales, al día de la fecha, han sido provistas 21, pues si bien en el anuncio publicado en el número 248 del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del día de hoy, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3, aparecen provistas solamente 20, ello es debido a que, con posterioridad a la remisión del referido anuncio al Boletín Oficial de la

comunidad, 2 de octubre, con fecha día 13 de este mismo mes, se ha procedido a un nuevo nombramiento.

Por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del precitado artículo 104 bis se informa que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple con las previsiones contenidas en dicho artículo."

2.- Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos de fecha diecinueve de octubre de dos mil quince:

"En ejecución de lo establecido en el artículo 104.bis.6 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva al Pleno Corporativo el informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos, del que dará cuenta el Sr. Alcalde sobre el cumplimiento por parte de este Ayuntamiento de lo dispuesto en el precitado precepto legal sobre personal eventual."

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de octubre de dos mil quince, el Ayuntamiento Pleno queda enterado del cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 104.bis.6 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6º.- Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto. (Ac. 122/2015-PL)

Dada cuenta del oficio de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de fecha de veinticuatro de febrero de dos mil quince, con núm. 4172 de Registro en el General de este Ayuntamiento de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, por el que se comunica que está próximo a cumplirse el plazo de cuatro años del nombramiento de Juez de Paz Sustituto, por lo que se deberá formular nueva propuesta de nombramiento, de conformidad con el art. 101 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Consta en el expediente informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Juridica, D. Felipe Jiménez Andres, de fecha diecinueve de octubre de dos mil quince, con el conforme de la Secretaria General, que es del tenor literal siguiente:

"Con fecha 21 de febrero de 2015, fue solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid la puesta en funcionamiento de los trámites necesarios para la elección del cargo de Juez de Paz sustituto del municipio.

A tal fin, con fecha 16 de marzo de 2015, fue dictado Bando por el Alcalde-Presidente convocando a los vecinos del municipio interesados en optar al citado nombramiento para que en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, presentasen solicitud acompañada de la documentación requerida por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El anuncio de convocatoria fue remitido al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 30 de marzo de 2015 y publicado el día 15 de abril de 2015.

Durante el plazo de presentación de solicitudes fueron presentadas dos:

- *D. Rufino Rodríguez Platero, con fecha 5 de mayo de 2015.*
- *Dña. Silvia López Gutiérrez, con fecha 15 de mayo de 2015.*

Ambas solicitudes están acompañadas de la documentación solicitada en la convocatoria, por lo que ambos solicitantes son susceptibles de ser nombrados para desempeñar las funciones de Juez de Paz Sustituto.

Ni en la solicitud formulada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ni en la legislación vigente se señala el procedimiento a seguir para el caso de que exista más de un solicitante, por lo que reuniendo ambos las condiciones requeridas, se propone que se determine el candidato a proponer mediante sorteo.

La competencia como ha quedado señalado anteriormente está atribuida al Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

Por ello, se informa favorablemente el siguiente dictamen:

Nombrar Juez de Paz Sustituto al candidato que resulte del sorteo a celebrar entre las dos solicitudes presentadas en tiempo y forma.

El citado sorteo deberá efectuarse con carácter previo a la adopción del dictamen, con objeto de que este último contenga la propuesta concreta a favor de uno de los dos interesados."

Consta, igualmente, en el expediente el dictamen de la Comisión I. de Servicios a la Ciudad, en sesión celebrada el día veintidós de octubre de dos mil quince.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con 18 votos a favor de un total de 23 Concejales presentes de los 25 que integran esta Corporación, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular, 5 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo municipal Ciudadanos y 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo municipal Socialista, y 5 abstenciones correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Contigo por Las Rozas y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia y, por consiguiente, con el quórum requerido por el art. 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, acordó:

1º.- Proponer a Dª Silvia López Gutiérrez, como Juez de Paz Sustituto del municipio de Las Rozas de Madrid.

2º.- Remitir el acuerdo adoptado al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Majadahonda, para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia para su nombramiento.

El Portavoz del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, toma la palabra para explicar el sentido de su voto diciendo: que su Grupo se ha abstenido en la votación por considerar que, aunque el Informe Jurídico indica que no hay un procedimiento establecido para elegir al Juez de Paz cuando hay más de un concurrente, no es un procedimiento serio tirar una moneda al aire para ver entre que dos personas vamos a proponer el nombramiento. Entendemos que se tenía que haber buscado un procedimiento que permitiera baremar o evaluar quién cumple mejor los criterios de mérito y capacidad para elegir este puesto. Y por eso, no hemos votado a favor.

El **Sr. Alcalde-Presidente** señala que no existiendo ese procedimiento, se ha optado por el sistema de sorteo, que es el que ha dado lugar a este resultado.

7º.- Designación de las Fiestas Laborales Locales. (Ac. 123/2015-PL)

Dada cuenta del escrito presentado por la Directora General de Trabajo, con R/E. núm. 18008 de 21.10.15, por el que se solicita a este Ayuntamiento la designación de las fiestas laborales locales para 2016.

Visto el informe emitido por el TAG de Recursos Humanos, D. Félix Santos Nieto, de fecha trece de octubre de dos mil quince, así como la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos de igual fecha. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos de veintitrés de octubre de dos mil quince y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RD 1/1995, así como en el art. 46 del RD 2001/1983, de 28 de junio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, declarado en vigor por el R.D. 1561/1995 de 21 de septiembre.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó designar Fiestas Locales Laborales para el año 2016, de carácter retribuido y no recuperables e inhábiles a todos los efectos, los días 3 de mayo y 29 de septiembre.

8º.- Aprobación de Precios Públicos por la utilización de los campos de fútbol de hierba artificial. (Ac. 124/2015-PL)

Presenta este asunto la Concejal delegada de Deportes, **Sra. Fernández Álvarez-Robles**, que dice: me resulta de especial satisfacción poder traer hoy a este Pleno, la aprobación de los nuevos precios públicos para la utilización de los campos de fútbol de hierba artificial.

Siguiendo con las líneas planteadas, tanto en nuestro programa electoral como en los objetivos generales, que son acercar y hacer del deporte una manifestación global de todos nuestros ciudadanos, se ha realizado un estudio para hacer ajustes al

objeto de reducir los precios para acercar el alquiler de los campos de fútbol a precios similares con respecto a lo que pueda haber en otros municipios de alrededor.

Se ha realizado un estudio de costes basado en la suma de costes directos e indirectos de uno de nuestros campos de fútbol, y traemos a este Pleno la siguiente propuesta de reducción de precios para su aprobación: el nuevo precio para Campo de Fútbol 7 pasa de 86,50 euros a 30 euros, con o sin luz, y para Campo de Fútbol 11, se pasa a 59 euros, partiendo de un precio de 135,50 euros sin luz y 168,50 euros con luz.

Esto significa una sustanciosa bajada, que puede suponer un mayor atractivo.

Estimamos, que de esta forma se podrán generar más, ocupar más los campos en los espacios que están disponibles y, por lo tanto, disfrutar más del deporte y acercarlo a toda nuestra población."

Tiene la palabra el Grupo de Unión Progreso y Democracia, con su Portavoz, **Sr. Brown Sansevero**: agradecer a la Concejalía de Deportes que, en esta ocasión, sí nos hayan proporcionado un estudio de costes con más rigor, comparado con lo que nos tienen acostumbrados. En la pasada Legislatura, solicitamos varios estudios de costes, y todavía seguimos esperando la gran mayoría de ellos. Se sorprenderán los vecinos de cómo hemos podido aprobar precios públicos sin tener estos estudios, pero es que siempre se remitían a los de años anteriores, que nosotros nunca hemos dispuesto. Posteriormente en este Pleno se debatirá sobre una auditoría, y los auditores lo tendrían muy fácil, no pueden establecer un veredicto porque la mayoría de los precios públicos que hay en Las Rozas no conllevan aparejado un estudio de costes.

Respecto al que nos han presentado, sí que estamos de acuerdo con las horas que han incluido para hacer el cálculo. Es decir, han estimado que entre las 9 de la mañana y 4 de la tarde, entre semana, apenas alquilan campos de fútbol, pero nosotros si hacemos el ejercicio de ir a reservar un campo de fútbol en Las Rozas, durante el horario que ustedes estiman que es de máxima utilización, resulta que el Campo del Abajón de 5,30 de la tarde a 10,30 de la noche, está ya reservado prácticamente todos los días, no, todos los días de la semana, al igual que los Campos de Las Matas, de 4,30 de la tarde a 8,30 de la noche.

Es decir, los campos ya están reservados para las Escuelas y los Clubes que trabajan en nuestro municipio.

Entonces nos preocupa que vengan ustedes aquí con una propuesta de precios y pretendan recuperar el dinero de la inversión, justo en la hora que ya está concedida para los clubes deportivos. Y nos preguntamos, si pretenden ustedes en algún momento, cobrar a estos clubes por la utilización de los campos, cuando, les recordamos, estos clubes colaboran en fomentar el deporte base en nuestro Municipio.

Desde Unión Progreso y Democracia pensamos que lo ideal es una colaboración entre Ayuntamiento y clubes deportivos para fomentar el deporte base, y

esa colaboración se debe ver reflejada en las Escuelas Deportivas Municipales de este Ayuntamiento.

Nos preocupa que estos cambios en los precios, pudieran derivar en el futuro o afectar al trabajo de los clubes o entidades que promocionan el deporte base en el Ayuntamiento de Las Rozas.

Otra puntualización por la que no podemos apoyar esta bajada de precios, es que no estamos de acuerdo con que se cobre lo mismo por un campo con luz o un campo sin luz. En casi todos los Ayuntamientos sí que existe esta diferencia, por ejemplo, en Majadahonda, la diferencia de un campo de fútbol 11 con luz o sin luz es de 23 euros por alquiler. Nos sorprende, además, que en el estudio de costes que han realizado hagan una comparativa de precios con otros municipios de la Comunidad de Madrid, y no citen a Majadahonda ¡qué casualidad!, porque es un municipio digno a estudiar, porque con este cambio de precios, alquilar un Campo de Fútbol 7 en Majadahonda cuesta 70% más que en Las Rozas; un Campo de Fútbol 11 en Majadahonda va a costar 80% más que en Las Rozas, lo que puede suponer, aumentar los usuarios de nuestros campos que, a día de hoy, como se puede ver en la página de la Concejalía de Deportes para alquilar campos están actualmente saturados.

Así pues, no podemos apoyarles en esta bajada de precios públicos. Y sí que nos gustaría una explicación, por parte de la Concejalía de Deportes, de cómo va a lidiar con una situación de incremento de demanda de unos campos de fútbol que, a día de hoy, se encuentran ocupados por los clubes y las escuelas municipales.

A continuación, tiene la palabra el Grupo Socialista, y lo hace a través de su Concejal, **Sr. Pavón Iglesias**, que manifiesta lo siguiente: realmente tuvimos ocasión en la Comisión Informativa de dictaminar este asunto como es preceptivo.

La impresión de este Grupo, a resultas de lo conocido en la mencionada Comisión, es que la Sra. Concejala de Deportes ha recibido un herencia pesada de digerir que pasa por solucionar los desaguisados de los Equipos Municipales anteriores.

Hoy se trae a Pleno una reconsideración a la baja de los precios por la utilización de los campos de fútbol de hierba artificial.

Estos precios estaban fijados, que sepamos, desde la época de D. Bonifacio de Santiago, y ahora se nos presenta un estudio de la propia Concejalía, en el que se concluye que está muy por encima de los municipios de la zona adyacente y de otros municipios comparables, y que es necesario bajarlos.

El estudio nos deja algunas dudas, desde el punto de vista político: quién, por qué y en base a qué se pusieron aquellos precios, si lo sabe la Sra. Concejala.

En estos años atrás nadie ha reparado en el hecho de tener estos precios tan poco competitivos.

Y por último, ¿qué es lo que motiva la revisión de estos precios?

Y es que, al mismo tiempo, hemos tenido conocimiento en la propia Comisión, de que la Fundación Real Madrid ha estado gratis, durante los últimos 10 años, utilizando las instalaciones del Polideportivo de Las Matas, y cuando se ha requerido a la Concejalía el Convenio de uso de estas especiales condiciones, se nos ha contestado que fue un acuerdo verbal. Algo verdaderamente sorprendente, Sra. Concejala.

Sin duda, tiene usted trabajo por delante si esa es la tónica de actuaciones que recibe para gestionar esta Concejalía.

Respecto a los precios dictaminados que se presentan, no estamos de acuerdo en la propuesta de tarifa plana, tipo Pozuelo, que se nos propone. Es decir, que se paga lo mismo con luz o sin luz. Nosotros creemos que debe ser discriminatorio. El usuario con luz, debería de pagar un plus por la misma y el usuario diurno no debería pagar por su cuenta.

Estamos en espera de la evolución de estos precios, no sea que sea un efecto péndulo y pasen Uds. a poner unos precios por debajo de mercado, cuando los han tenido por todo lo alto.

Nuestro voto, va a ser la abstención.

Interviene seguidamente el Portavoz del Grupo de Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, que dice: se trae a este Pleno esta modificación de los precios de los campos de fútbol municipales de hierba artificial. Y esta modificación viene a desvelarnos que desde hace 9 años se viene cobrando en Las Rozas, el triple o el cuádruple de lo que se cobra en otros municipios similares de la Comunidad de Madrid.

Y aquí, nos surge una de las primeras reflexiones que es, precisamente, ¿qué ha estado pasando durante los 20 oscuros años de mayoría absoluta del Partido Popular en el Gobierno en general, y en la Concejalía de Deportes en particular?, porque aquí cuando hablamos de la Concejalía que llevaba el Sr. Garde, la Concejalía de Deportes, parece que uno levanta una piedra y aparece una fosa séptica. Lo hemos visto con la Federación Española de Fútbol, lo hemos visto con la concesión demanial para hacer una especie de bar de copas en el Polideportivo de Navalcarbón, y lo vemos ahora, también, con los precios públicos que tenían los campos de fútbol.

En este sentido, coincidimos con lo que ha dicho el Concejal del Grupo Socialista de esa especie de herencia pesada de digerir que ha recibido Ud., Sra. Fernández.

A parte de que se ha estado cobrando mucho más que en otros municipios, como había señalado el Grupo Socialista, nos hemos enterado que el Sr. Garde tenía acuerdos verbales para la utilización gratuita de estos campos, entre otros, parece ser con la Fundación Real Madrid. No nos vamos a poner aquí a cuestionar que la Fundación Real Madrid, pueda tener derecho a esa exención, lo que nos ponemos a

cuestionar aquí es el procedimiento de acuerdos verbales que, parecía que con tanta tranquilidad, se ha estado utilizando durante tantos años, en Legislaturas anteriores.

En este sentido, Sra. Fernández, le agradeceríamos que nos informara, a nosotros y a los vecinos que están viendo este Pleno, de cuántos acuerdos verbales teníamos para la utilización de las instalaciones deportivas municipales. Si sólo era este o si había alguno más, porque viendo los precios, además, que estaban en vigor, podríamos pensar que a lo mejor teníamos acuerdos verbales por aquí y por allá y, al final, pagaban 4 y esos 4 que pagaban parece que pagaban por todos.

Creemos que es necesario que se termine esta forma de funcionar y se proceda a reglamentar el uso de las instalaciones deportivas, que es, sencillamente, que las reglas estén claras. Y aquí, es también dónde nos sigue faltando información, porque vamos a votar unos nuevos precios públicos sin saber tampoco para quién lo estamos haciendo, ni cuáles son las condiciones reales de utilización de nuestras instalaciones deportivas. No sabemos si lo usan empresas, si lo usan clubes, si lo usan vecinos que se organizan por si mismos para jugar un partido, si lo usan niños, si lo usan jóvenes, si lo usan adultos, si lo usan mayores, si usan por igual todos los campos, o se usan más unos que otros, si se usan más unas franjas horarias u otras, quién los usa en unas franjas horarias y quién en otras,..., es decir, con toda esta información que no está en el expediente, y que ustedes no nos han dado, pues no podemos tampoco valorar qué es exactamente lo que estamos votando, y a quién beneficia.

En este sentido, coincidimos también con lo que ha dicho el Grupo de UPyD, que al final esta medida está de alguna forma afectando a unas franjas horarias en las que, francamente, no sabemos quién va a ir a jugar.

Como ya hemos dicho alguna vez en este Pleno, y lo llevamos en nuestro programa electoral, nosotros no estamos de acuerdo con el café para todos, y creemos que aquí también se deben de aplicar criterios sociales. No es lo mismo que un campo de fútbol lo utilicen 22 niños de Las Rozas a que lo utilicen 22 ejecutivos, por ejemplo, de una empresa que monta ahí un partido y que, probablemente, ninguno de ellos viva en Las Rozas.

La cuestión es que, como les decimos, con la documentación que tenemos, no sabemos quienes realmente lo utilizan en cada franja horaria, no sabemos quienes pagan y quiénes no y, al fin y al cabo, no sabemos qué van a significar estas medidas que propone hoy respecto a la utilización de los campos deportivos de Las Rozas.

Por ello, en estas condiciones no podemos votar a favor de la propuesta, al igual que han indicado los dos Grupos Municipales que han intervenido antes.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos por Las Rozas, **Sr. Hernández Cárdenas**, para manifestar: vamos a reiterar algunas de las precisiones que han dicho ya otros grupos, pero es lo que tiene el intervenir siempre en última posición.

Nosotros, en este caso, vamos a aprobar la propuesta presentada, pero vamos a solicitar que se lleve a cabo una revisión general de los actuales precios públicos en todas las instalaciones deportivas.

Nos gustaría que se hiciera un estudio de costes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 25/1998, que modifica el art. 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y precios, ya que a la vista del resultado de la revisión de costes, realizada para este expediente que se eleva hoy al Pleno donde se propone una revisión a la baja del 65%, no parece que el resto de precios sean mínimamente fiables.

Por otra parte, como ya se ha dicho también, este Grupo Municipal ha tenido conocimiento que desde hace varios años la Fundación del Real Madrid ha venido utilizando las Instalaciones de Fútbol 11 y 7 gratuitamente, basado en una aprobación verbal realizada por el anterior Concejal competente. Este hecho supone, además de una arbitrariedad manifiesta, una clara vulneración del concepto de igualdad de oportunidades para el resto de Clubes y usuarios de dichas instalaciones y, lo que es aún más grave, una pérdida de ingresos injustificada para el municipio.

Ante lo expresado anteriormente, este Grupo Municipal quiere dejar constancia expresa de su protesta ante lo que podía clasificarse cuanto menos de irregular.

Por último, queremos manifestar también que la propuesta que se trae hoy a este Pleno responde exclusivamente a la búsqueda de una solución *ad hoc* frente al problema generado a raíz del intento de regularización de la situación anterior, donde se ha pretendido cobrar a la Fundación del Real Madrid el coste de las instalaciones que venían disfrutando de forma gratuita y que, al conocer los precios desorbitados de éstas, ha renunciado a su uso, con el consiguiente perjuicio para los jugadores, que forman parte de las plantillas de los equipos que patrocina dicha Fundación, de los cuales, 26 son vecinos de Las Rozas.

Cierra el turno de intervenciones, la Concejal de Deportes, **Sra. Fernández Álvarez-Robles**, diciendo: se agradecen las aportaciones realizadas por los Grupos de la oposición.

Si quería recordar que el tema de la revisión de todos los precios públicos, ya les dije que es lo que ha motivado en ese estudio de todos los precios públicos que hayamos llegado al de Fútbol, hemos estudiado otros que no están con esa diferencia, y nos parecía adecuado el momento.

Nosotros estamos en la línea de reformar, mejorar y seguir con el desafío de hacer del deporte en Las Rozas, un concepto de bien común, como lógicamente es.

No voy a entrar en el tema de las herencias. Una cosa es una herencia administrativa, y otra cosa podríamos hablar de una herencia política. Lo que es evidente es que ahora mismo Las Rozas hace Deporte, Las Rozas es Deporte, hay 54.163 participantes en distintas actividades, 8.042 en las Escuelas Deportivas, 4.062 en el Departamento de Aire Libre, 8.059 en Juegos Municipales. Participan más de

30.000 personas en los distintos eventos. Y dentro de los Clubes hay 4.000 usuarios que participan de toda la actividad deportiva.

Además, en concepto de Fútbol, podemos decir que tenemos 36 Ligas ahora mismo funcionando a nivel municipal, con 8.059 participantes.

Esa es la herencia política que sí que tenemos. Ese es el legado. Una cosa es el beneficio puntual y otra cosa es el legado, y el legado es el que estamos viviendo, y es en el que vamos a seguir actuando.

Y en esa línea de desafío, no vamos a confundir lo que significa valor y precio. El valor fundamental es acercarlo y hacerlo accesible y suficiente.

En cuanto al tema de si va a haber alguna alteración con los clubes deportivos, le puedo asegurar que no va a haber ninguna alteración con ellos, y que la estimación de costes y de uso se realiza durante todo el año. Los clubes deportivos saben que entrenan por temporadas y tenemos unos acuerdos con unas autorizaciones demaniales debidamente reguladas y aprobadas en Junta de Gobierno. Y el resto supone que los usuarios pueden acceder al alquiler de los campos en las distintas franjas horarias, en temporada de Liga o sin temporada de Liga, como puede ser el verano, Navidad o Semana Santa, que también se abren como posibilidades al alquiler de los campos.

Hemos llegado a esta conclusión, por eso lo traemos ahí, como una muestra más de nuestro cumplimiento del programa electoral y la línea a seguir llevando el deporte a Las Rozas.

La Alcaldía-Presidencia da por finalizado el debate y, a continuación, lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente de Aprobación de Precios Públicos por la utilización de los campos de fútbol de hierba artificial,

ANTECEDENTES.-

1º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Deportes, de fecha catorce de octubre de dos mil quince, de iniciación de expediente para la creación de precios públicos para campos de fútbol 11 y 7 de hierba artificial de las instalaciones deportivas municipales.

2º.- Estudio de costes suscrito por D.ª Elena Paredes García, Responsable del Servicio Médico, y D. Nicolás Santafé Casanueva, Coordinador de Instalaciones, con fecha catorce de octubre de dos mil quince.

2º.- Informe de fiscalización suscrito por la TAG de Fiscalización, Dª Mercedes Bueno Vico y el Interventor General, de fecha dieciséis de octubre de dos mil quince, que es del tenor literal siguiente:

"Recibida de la Concejalía de Deportes, la propuesta de creación de precios públicos para los campos de fútbol 7 y 11 de hierba artificial, y de acuerdo con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

- ✓ *Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.*
- ✓ *RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- ✓ *Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*
- ✓ *Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la EELL*
- ✓ *Ley 8/1989, de 13de abril, de Tasas y Precios Públicos.*

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 82 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

En el presente expediente la Concejalía de Deportes, mediante informe suscrito por el Coordinador de Instalaciones, Nicolás Santafé y la Responsable del servicio médico, Elena Paredes García, de fecha 14 de octubre de 2015, propone la creación de los precios públicos referidos anteriormente. Al respecto se adjunta estudio económico. Los precios Públicos resultantes asciende a 59 € para el campo de fútbol 11 y 30 € para el campo de fútbol 7.

El establecimiento de estos precios públicos es conforme con lo dispuesto en el artículo 41 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al ser un servicio en el que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

El artículo 25 de la ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios, redactado por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de 13de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, establece:

"1. los precios públicos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos.
2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales a de interés público que así lo aconsejen podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada."

En el mismo sentido, el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5de marzo, dispone:

"1. El importe de bs precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera."

Se fiscaliza de conformidad la creación de los Precios Públicos propuestos.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno mediante mayoría simple, por lo que no es preceptivo el informe jurídico de la Secretaria General; con carácter previo es preciso el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente."

3º.- Informe jurídico favorable suscrito por el Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica, D. Juan Antonio Cano Mombiela, con el conforme del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha diecinueve de octubre de dos mil quince, que se transcribe literalmente a continuación:

"A.- ANTECEDENTES DE HECHO.

1. Con fecha de 14 de octubre de 2015, la Sra. Concejal-Delegada de Deportes de este Ayuntamiento ha iniciado el expediente proponiendo a la Junta de Gobierno Local la adopción de unos nuevos precios públicos por la utilización de los campos de fútbol de hierba artificial.

La propuesta de la Concejalía viene acompañada de un estudio de costes, suscrito con fecha de 14 de octubre de 2015, por los empleados públicos municipales Dña. Elena Paredes García [Responsable del servicio médico] y D. Nicolás Santafé Casanueva [Coordinador de instalaciones].

2.- Esta propuesta que tiene por objeto el establecimiento de nuevos precios públicos ha sido objeto de un informe favorable de fiscalización previa por el Interventor General, emitido con fecha de 16 de octubre de 2015.

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos 20, 41, 44 y 47 Real Decreto-legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Artículos 25.2, letra l), 26.1, letra c, y 47.1 Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Artículos 82.2, 123.1 y 126.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).
- Artículos 57.2 y 59.6.a) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

C.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Ciertamente, el artículo 41 TRLRHL prescribe que "las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local", siempre que no concurra ninguna de las siguientes competencias:

1.- Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.

2.- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Por consiguiente, en función de lo indicado en este precepto, y deduciéndose del mismo que todo precio público es exigible por la Entidad Local en el ámbito de la prestación de un servicio público o la realización de una actividad de la competencia de ésta en régimen de Derecho público [ver al respecto lo dispuesto en el artículo 20.4, letra o, TRLRHL], es menester destacar que el propio artículo 25.2, letra l) LRBRL, atribuye al Municipio competencia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de "promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", sin olvidarnos de lo dispuesto en el artículo 26.1, letra c, LRBRL, el cual prescribe la obligatoriedad de la previsión de instalaciones deportivas de uso público en aquellos municipios con población superior a 20.000 habitantes. Esto último, unido a la premisa de la no concurrencia en este supuesto de las circunstancias previstas en el artículo 20.1, letra b) TRLRHL, antes expuestas, habilitan legalmente a este Ayuntamiento para la exigencia a todos los ciudadanos que decidan utilizar los campos de fútbol de hierba artificial de titularidad municipal de un precio público para sufragar los gastos derivados de su mantenimiento.

Respecto a la concreta cuantía de los precios públicos, el artículo 44 TRLRHL por mero sentido de equilibrio matiza que el importe de los mismos "deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada". Por esta razón se ha elaborado con fecha de 14 de octubre de 2015 un Estudio de costes suscrito por los empleados públicos municipales Dña. Elena Paredes García [Responsable del servicio médico] y D. Nicolás Santafé Casanueva [Coordinador de instalaciones], el cual evidentemente escapa de cualquier razonamiento jurídico por ser una materia exclusivamente reservada al control por la intervención municipal, y sobre el cual se ha pronunciado ese Departamento en su informe de fiscalización previa de fecha 16 de octubre de 2015, concluyendo que "se fiscaliza de conformidad la creación de los precios públicos propuestos".

"El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local", según reza el propio artículo 47 TRLRHL. Para la adopción de este Acuerdo se requiere mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, entendiéndose que concurre esta última "cuando los votos afirmativos son más que los negativos" (artículo 47.1 LRBRL). Como todo asunto que necesariamente tiene que someterse a la decisión del Pleno del Ayuntamiento, deberá con carácter general ser dictaminado previamente por la Comisión Informativa correspondiente [Hacienda y Recursos Humanos], en función de lo dispuesto en los artículos 82.2, 123.1 y 126.1 del ROF.

Una vez adoptado el Acuerdo por el órgano municipal competente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento [sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional], no como requisito de validez, sino como "condición sine qua non" para que el acto administrativo sea plenamente eficaz, considerando lo dispuesto en los artículos 57.2 y 9.6, letra a, ambos de LRJAP-PAC. Sólo la publicación oficial del Acuerdo garantiza su conocimiento general por parte de los vecinos, convirtiéndose entonces tal publicidad en condición esencial para la ejecutividad de los nuevos precios públicos aprobados.

D.- INFORME-PROPUESTA.

A nivel jurídico, evidentemente este municipio puede aprobar precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de esta Entidad local, como anteriormente se ha expuesto, considerándose a este respecto que el expediente administrativo presentado está completo y por eso se informa favorablemente, pues a la propuesta de la Concejalía correspondiente se ha acompañado una memoria económica justificativa del coste del servicio o de la actividad realizada.

No obstante todo lo expuesto, este informe jurídico de naturaleza no vinculante queda supeditado al mejor y superior criterio del Director del Servicio, sin perjuicio de cuantos otros informes o dictámenes puedan obrar en el expediente."

4º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintidós de octubre de dos mil quince.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con 16 votos a favor, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 5 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Ciudadanos, 2 votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 5 abstenciones correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Socialista, acordó:

1º.- Aprobar los precios públicos para campos de fútbol 11 y 7 de hierba artificial de las instalaciones deportivas municipales de la Concejalía de Deportes, con arreglo al siguiente detalle

Campo de Fútbol 11:	**59 €**
Campo de Fútbol 7:	**30 €**

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, (sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional).

9º.- Expediente núm. 3/2015, de modificación de Ordenanzas Fiscales: Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección, y de la Ordenanza Fiscal núm. 15, reguladora de la Tasa por instalación de quioscos, mesas y sillas, y por la ocupación de puestos, barracas y otros. Aprobación inicial. (Ac. 125/2015-PL)

Expone este asunto el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco,** diciendo: esta modificación de las Ordenanzas 3 y 15, son puntuales las modificaciones, lo vimos en la Comisión Informativa de Hacienda y fueron dictaminadas positivamente.

La Ordenanza 3, de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento, se propone su modificación para actualizarla con los cambios legislativos que ha habido en el Estado, que modifican algunos de los sistemas. En la Comisión Informativa estuvo presente el Sr. Tesorero para explicar dichos cambios, por tratarse de una materia de su competencia.

Quiero agradecer el trabajo del Grupo de Ciudadanos, en el sentido de que detectó un error en los plazos y en el planteamiento de una mejor especificación sobre la solicitud de los fraccionamientos.

Los fraccionamientos es uno de los aspectos que más va a afectar a los ciudadanos, ya que en Las Rozas, aunque es un dato que normalmente no hacemos público, hay más de 2.000 vecinos que anualmente fraccionan el pago de sus impuestos, porque lo consideran más beneficioso, porque tienen una liquidez más apurada en algunos momentos, etc... La modificación se concreta en que antes tenían la posibilidad de fraccionarlo en 12 meses, es decir, máximo 1 año, y ahora van a poder fraccionarlo en 24 meses, en 2 años. Además, si la cuantía era superior a 6.000 euros tenía que estar avalado, y ahora se incrementa hasta 30.000 euros, sin necesidad de presentar aval por esta adaptación de la Ley.

Lo demás, sería más engorroso de explicar, pero esto yo creo que sí que es bueno que los ciudadanos, que son los usuarios de esta posibilidad de cobro, lo sepan, porque es una facilidad más que se da, adecuando nuestra Ordenanza a la nueva Legislación que ha salido recientemente en el Estado, y eso va a ser, yo creo, bueno para los vecinos.

Con respecto a la Ordenanza núm. 15, reguladora de la Tasa por instalación de quioscos, mesas y sillas, y por la ocupación de puestos, barracas y otros, decir que una de las cuestiones fundamentales para este Equipo de Gobierno es la promoción de la ciudad y el desarrollo comercial y económico, y para ello una de las ideas es la promoción y desarrollo adecuado de ferias, eventos y todo tipo de actos que sea un beneficio publicitario, económico, y que sea bueno para el tejido empresarial y económico de la ciudad.

Por ello hemos pensado que, en vez de una actuación que pueda ser puntual, establecer los mecanismos basados en la normativa aplicable para hacerlo de forma anual al objeto de mejorar ese desarrollo del tejido empresarial. Y hemos actuado en dos fases: por un lado, la Junta de Gobierno Local ha aprobado unas bases en las que se evalúa y se dice cómo se puede hacer una feria, cómo se puede solicitar y cómo se puede, por parte de la Administración pública teniendo en cuenta la Ley, ceder el uso del demanio público, tanto a organizaciones privadas que quieran hacer algún tipo de evento como cuando lo hace el municipio o el Ayuntamiento, y teniendo en cuenta también, las cuestiones sociales, cuando es sin ánimo de lucro, etc...; y por otro lado, la modificación de la Ordenanza.

La Ordenanza de ocupación de suelo para este tipo de actividades era muy elevada porque se había tenido en cuenta un valor lucrativo de otro tipo de instalaciones, que no siempre son éstas mismas. Se ha hecho un nuevo estudio por la Intervención, muy exhaustivo y muy bien explicado, que ha tenido en cuenta que en

vez de ver por ese beneficio de una instalación, posible industrial o comercial a largo plazo, que no es lo mismo porque que una feria, que puede ser cosa de un día, de una semana, tener en cuenta la valoración catastral, un referente real e indiscutible, que en 2008 se hizo en este municipio y que entró en vigor en 2009. Esto da un valor unitario y valor de repercusión, es decir, valor unitario por metro por cada una de las zonas del municipio, y valor de repercusión, que se ha tenido en cuenta lo que estaría más aproximado a lo que es una feria o un evento de este tipo, que es el tema turístico y comercial. Ese valor por metro cuadrado se le ha aplicado desde 2008, en que se aprobó el programa de valores catastrales, las variaciones que ha habido en los valores catastrales a nivel nacional. En 2010 fue el 1,1, y este año 2015, a petición del Ayuntamiento, el 0,78. Con lo que, el valor que salía del 2008 se rebaja porque se aplica el 0,85, es decir, es un 15% inferior al valor del 2008. Este valor, se divide entre los días del año y sale, teniendo en cuenta, lo que sería el interés de ese valor por metro, para su alquiler, y se divide por 365 días. Por lo que queda muy determinado ese valor que sale, y sale además determinado por zonas, porque no es lo mismo el recinto ferial de aquí que tenemos en Navalcarbón, que el de Las Matas; no es lo mismo la calle Real que otras calles. Es decir, viene objetivamente por zonas.

Creemos que con esta Ordenanza, que pudiera estar en vigor, si las cosas salen bien, a mediados de diciembre, junto con las Bases ya aprobadas en la Junta de Gobierno, el Equipo de Gobierno tendrá el instrumento capaz de llevar a cabo toda una serie de ferias, actividades y eventos que posibiliten lo que quiere hacer este Equipo de Gobierno: fortalecer el tejido empresarial y favorecer el desarrollo y el comercio local de este municipio.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Unión Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, para decir: en el pasado pleno ordinario del mes de septiembre, debatimos sobre la Ordenanza Fiscal que atañe al Impuesto de Bienes Inmuebles. Hace un momento, acabamos de debatir los precios públicos específicos de alquiler de campo de fútbol en el área de Deportes y, ahora, vamos a debatir sobre dos Ordenanzas Fiscales más. En más de una ocasión, mi grupo, nuestro Grupo Municipal, les ha dicho a ustedes, al Equipo de Gobierno, que nos gustaría que se tratase en conjunto todos los precios públicos a la vez, que tratásemos todas las ordenanzas fiscales, pero parece ser que no sólo se trata en conjunto los precios públicos y las ordenanzas fiscales, sino que ahora lo estamos haciendo por separado, con cuenta gotas, una a una, ordenanza por ordenanza, por lo que consideramos que estamos yendo hacia atrás. Estamos yendo hacia atrás, de tal forma que hoy vemos la Ordenanza de los quioscos, supongo que el pleno que viene veremos la del Impuesto de Vehículos, al siguiente veremos la Ordenanza del Impuesto de Plusvalía, y vamos una a una, una prueba más del desgobierno que tiene el Partido Popular en nuestro municipio desde las pasadas elecciones municipales.

Respecto a la primera Ordenanza, entiendo las explicaciones que nos ha dado el Sr. Concejal, la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, pero me permitirá recordarle en materia de Inspección, lo mucho que hace este Ayuntamiento, es decir, nada. Ustedes en materia de Inspección Fiscal no hacen absolutamente nada. De hecho, antes, ustedes, recogían en presupuestos unos ingresos en materia de Inspección Fiscal que dejaron de recogerlos porque veían que quedaba de vergüenza, año tras año, que fuéramos a mirar que ahí se había recaudado 0 euros,

en materia de Inspección Fiscal. A usted, le dolerá que se lo recordemos, pero es que la Inspección Fiscal en este Ayuntamiento brilla por su ausencia.

Asimismo, nos presentan la otra modificación de la Ordenanza de Tasas de Instalaciones de quioscos, mesas, sillas, y ocupación de puestos, barracas y otros, y seguimos sin entender muy bien a qué se debe el cambio de dicha Ordenanza, a qué se debe esta bajada de precios sustancial en la Ordenanza con que no se realicen los convenios. Usted ha mencionado las Bases que se han aprobado en Junta de Gobierno Local, y le solicité en Comisión Informativa que nos las hiciera llegar para ver si podemos entender de qué va esto, pero es que, además, Sr. Concejal, usted se metió en un charco un poco complicado, porque dice, vamos a variar las Tasas para no abusar de los convenios que se han venido haciendo.

Sr. Concejal, el problema de los convenios no eran las Tasas. Y es que, en muchos de esos convenios lo único que se pagaban eran las Tasas. El problema de los convenios es que el Ayuntamiento aparte de dejar la ocupación del suelo, daba la carpa gratis, pagaba las actuaciones musicales, pagaba hasta los baberos de la Feria del Marisco... Ese era el problema de los convenios, no la Tasa, que muchas veces se pagaba. Con esta modificación de la Ordenanza Fiscal no van a solucionar el problema, quizás con esas bases que ha dicho usted que se han aprobado en Junta de Gobierno, igual lo solucionan, no sé, por qué no las conocemos, porque, como sabe, no tenemos todavía el acta de la Junta de Gobierno.

En definitiva, lo que vemos es que ustedes pasan a cobrar menos. El problema de los convenios sigue estando ahí. Yo me alegro, de que ustedes dejen de hacerlos, nosotros lo hemos pedido en Pleno, hemos pedido concursos públicos para ferias que se realizan todos los años, durante más de 13 veces se han realizado, pero Uds. nunca han querido hacer concurso público, y ahora me hablan de cambiar las Tasas de ocupación de suelo.

Respecto a los rodajes, no entiendo muy bien la eliminación de la Tasa. Quizás, aquí sí comprenderíamos una bajada importante para potenciar los rodajes, pero su eliminación total supone perder control sobre lo que se puede hacer en el municipio respecto a los rodajes.

Por todo lo expuesto, no le vamos a apoyar en estos cambios que proponen hoy.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, para manifestar lo siguiente: nosotros decir que, efectivamente, en Comisión Informativa también hemos tenido ocasión de debatir estos asuntos. Lo decimos para información de los ciudadanos, que esto son cosas que son recurrentes y que aquí en Pleno simplemente nos valen para reincidir en ciertos aspectos.

Efectivamente, se traen dos ordenanzas.

Respecto a la primera, lo que es la Ordenación General de Gestión, Recaudación e Inspección, este Grupo considera que es una modificación técnica que viene obligada por la adaptación de la Ordenanza existente en el nuevo marco legal, y

se aprovecha para introducir alguna mejora en la relación con los administrados, de los que hemos tenido conocimiento directo, por parte del Sr. Tesorero, como decía D. José Luis, y que es el que ha redactado la propuesta de quien también nosotros personalmente agradecemos las explicaciones y aclaraciones recibidas en Comisión.

Nosotros también queremos poner de manifiesto y aprovechar para decir que este Ayuntamiento tiene un problema de Inspección Fiscal, como han venido denunciando los compañeros anteriores y nosotros no queríamos dejarlo pasar. Queremos pedir a este Ayuntamiento la dotación de recursos, para la aplicación de esta Ordenanza porque, en definitiva, se obtendrá un mayor número de ingresos.

Respecto a la Ordenanza Fiscal núm. 15, relativa a la Tasa por Instalación de quioscos, mesas, y sillas, y por la ocupación de puestos y barracas, y otros, se trata de una nueva rebaja de precios públicos por las actividades anteriormente relacionadas. También aparentemente, y de forma repentina para este Grupo, en este caso la Concejalía de Hacienda se da cuenta de que las Tasas por estos servicios están altas y propone su bajada. Con un estudio a medida para la ocasión, no digo que esté bien hecho o no, está bien hecho, pero desde luego, es un estudio para la ocasión, se destaca la reducción drástica del 50% para la Tasa de circos ambulantes, y la gratuidad en los rodajes cinematográficos.

Es verdad que D. José Luis en la Comisión nos explicó, como ha hecho ahora, la necesidad de rebaja de estas dos Tasas, pero a nosotros no nos queda claro el porqué de esta forma tan rápida de hacerlo. No conocemos la motivación de la reducción del cobro de estos usos, cuando además el monto total del presupuesto supone menos del 1% de los ingresos presupuestados. Creemos, ya se lo dijimos en la Comisión, que se deberían revisar todos los precios públicos, y un buen momento para hacerlo son los presupuestos. Creemos que se puede fijar una política de revisión de precios y, en ese momento, echamos cuentas de todos los precios públicos que sería una buena forma de estandarizarlo.

Permítame una pequeña digresión, D. José Luis, este Grupo tiene la sospecha de que alguna sorpresa nos tiene deparado el Equipo de Gobierno, y que esto es una adecuación de precios para algo que va a suceder estas Navidades. No sé, si ustedes van a traer algún circo de 3 pistas, alguna feria extraordinaria o si ya tienen cerrado el rodaje de la última entrega de Juego de Tronos en el municipio. Veremos.

A continuación tiene la palabra el Portavoz del Grupo de Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado:** nosotros comenzaremos por la Ordenanza Fiscal de las que se modifican hoy en este punto del orden del día que, a nuestro entender, tiene un mayor contenido político, que es la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Instalación de quioscos, mesas y sillas, y por la ocupación de puestos, barracas y otros.

Se trata de una Ordenanza que actualmente está obsoleta, como también se comentó en Comisión Informativa, y que no establecía tampoco una regulación clara de los usos que actualmente se dan en la vía pública. Y ustedes, se han metido a actualizarla, pero de una forma absolutamente parcial en la que, francamente -aquí coincidimos un poco con la sospecha del Grupo Socialista-, tampoco sabemos por qué

es tan urgente actualizar precisamente esto, y por qué es tan urgente hacer referencia a ciertas actividades económicas muy concretas y a ciertos usos del espacio urbano y no a otros como, por ejemplo, las terrazas, los mercadillos, los quioscos, los puestos de temporada, que unos sale a la calle y ve bastante más.

En primer lugar, no entendemos, qué necesidad hay de bajar a todo el mundo, a cualquier actividad la Tasa que se cobra por ocupar la vía pública con fines lucrativos, hasta un punto que ya resulta ridículo: entre 5 y 16 céntimos de euro por metro cuadrado y día. Esto significa que, por ejemplo, si una empresa quiere instalar una carpa de 20 metros cuadrados en el Parque de Las Matas, le costará la ridiculez de 1 euro diario, sea cuál sea la actividad que va a desarrollar allí. No está mal. O sea, por 30 euros al mes, cualquier empresa puede poner un chiringuito de 20 metros cuadrados en el Parque de Las Matas, y en otras zonas, como mucho, a 190 euros. Esto creemos que podría ser incluso competencia desleal con los comerciantes y con los empresarios, que sí que tienen un establecimiento, que sí pagan un local en régimen de compra o de alquiler, y que pagan sus correspondientes impuestos. Ahora, de repente, se liberaliza el espacio público para privatizarlo y para que cualquiera, independientemente de quién sea, pueda ahí realizar sus actividades lucrativas.

Y aquí, ya entramos en un terreno político, que les hemos repetido ya varias veces, que es que la fiscalidad debe de ser también una herramienta para favorecer e impulsar un modelo económico y social, y que en este sentido no todas las actividades y no todos los beneficiarios son iguales. ¿Qué queremos promover nosotros en la Economía Local? Pues, principalmente, el pequeño comercio local, que es el que crea más empleo, el que más contribuye a la economía social, el que más reparte la riqueza, el que más está sufriendo con la crisis, y el que está absolutamente olvidado por ustedes, por el Partido Popular, desde hace 20 años. Para ellos, sí que nos parece bien establecer precios bajos o muy bajos, o incluso gratis. De hecho, traemos una moción, que veremos más tarde, para precisamente beneficiar a este tipo de comercios en Navidad. Pero francamente, no vemos la necesidad de que estos precios ridículos, sean los que se aplican también por ejemplo, a Vodafone, a Movistar o a un Banco que quiera hacer publicidad en la calle. Esta gente, que no tiene nada que ver con Las Rozas, que no contribuye en lo más mínimo en la economía local, si viene aquí a una calle, que al final es propiedad del Ayuntamiento, es propiedad de todos los vecinos de Las Rozas, a hacer negocio, a hacer una actividad lucrativa, puede y debe pagar perfectamente unas Tasas bastante más razonables que las que nos proponen aquí.

Así pues, estamos, una vez más por su parte, ante una política fiscal de café para todos que, al final, beneficia más a los que tienen más y acentúa la desigualdad con quienes lo tienen más difícil. Rechazamos este modelo, absolutamente generalista, este modelo indiscriminado, y defendemos más un modelo que pudiera tener en cuenta variables como el tipo de actividad que se hace, el tamaño de la empresa o su implantación en el municipio.

¿Se puede distinguir entre unas empresas y otras? Por supuesto, y de hecho, ustedes lo hacen, y lo hacen para bonificar en un 50% nada menos, a los circos, así, porque sí, los circos con o sin animales. Además, es una corriente ya bastante extendida en varios ayuntamientos de España el hecho de tender a abolir el modelo de

circo con animales, que es muy cuestionable desde la perspectiva del maltrato animal. No nos parece que sea una actividad a bonificar fiscalmente circos que pueden llevar leones o elefantes enjaulados de una localidad a otra, sin las mínimas condiciones de higiene, de seguridad y de dignidad para la vida de estos animales. No tenemos nada en contra y, de hecho, sí que nos parece bien bonificar fiscalmente a los circos sin animales que también están proliferando paralelamente en nuestro país.

Entonces, esta aleatoriedad por la cual bonificamos al circo, también nos la volvemos a encontrar en los rodajes de cualquier tipo de actividad audiovisual en Las Rozas, que pasan a ser completamente gratis. Aquí, también estamos a favor de promocionar el cine, de promocionar la fotografía, de hecho, eso sí que nos parece bien que sea gratuito, pero esto no tiene nada que ver, por ejemplo, con la publicidad. Aquí en Las Rozas a veces se graban, por ejemplo en el Puente de Puerta de Las Rozas, que no sirve absolutamente para nada, sólo sirve para grabar a veces anuncios de coches, lo cual, provoca también sus correspondientes atascos y sus correspondientes molestias a los vecinos. ¿Por qué ésta actividad tiene que ser gratis? ¿Por qué no puede, no sé, Audi, pagar una Tasa por la filmación de un anuncio? O sea, francamente no vemos por qué es esto y no otra cosa, lo que se está bonificando.

Muy brevemente, hablaremos de la otra Ordenanza. La de Gestión, Recaudación e Inspección, que es de un contenido mucho más técnico. Coincidimos políticamente con que en Las Rozas no hay inspección, con lo cual, esto suena un poco a chiste. Y entrando en el contenido técnico, se nos dice que están adaptando la Ordenanza a las Leyes vigentes, pero no se ha adaptado una modificación que ha habido de la Instrucción 4/2014, de la Agencia Tributaria que permitía facilitar el pago de deuda de menos de 1000 euros, estableciendo un procedimiento automatizado, por el que el deudor propone los plazos. Entonces, esta modificación legal que también ha habido y que aquí nos actualiza, nos parecía positiva y no se ha incluido.

En resumen, votaremos en contra de la modificación de la Ordenanza de la Tasa por Instalación de quioscos, mesas y sillas, y nos abstendremos en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Interviene a continuación, el Portavoz del Grupo de Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía,** para señalar: en lo que se refiere a la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, este Grupo está de acuerdo con la propuesta que se eleva en este Pleno, porque se trata en definitiva de una adecuación normativa a la Ley General Tributaria, normativas estatales y Agencia Tributaria.

Además, hemos constatado que se han recogido las rectificaciones propuestas por nuestro Grupo en la Comisión Informativa de Hacienda Especial de Cuentas y Recursos Humanos, como ha expresado D. José Luis, y, en particular, el art.49.2, donde se ha corregido el error correspondiente al importe mínimo de los plazos de fraccionamiento de pago, y en el art. 50.1, en lo que se refiere a modificación, que se propuso con la intención de favorecer las garantías del contribuyente y evitar que se interpretara parcial o erróneamente y se pudiera causar algún problema para el contribuyente.

En lo que se refiere a la Ordenanza Fiscal nº 15, este Grupo también está de acuerdo con esta propuesta que se presenta, y así lo manifestamos y votamos en la pasada Comisión Informativa.

Sin embargo, proponemos una revisión global de dicha Ordenanza, con el objetivo de adaptar el importe de las Tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, al valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento.

Se presentó para justificar esta modificación un Informe Técnico Económico, que fue elaborado por la Intervención, en el que se justificaba, se estigmatizaba y se simplificaba la tarifa a aplicar en función de la zona del municipio dónde se prevé realizar la actividad correspondiente. Esta iniciativa es valorada por este Grupo como positiva, y por ello piensa apoyarla, pero considera que debería aplicarse al conjunto de actividades reguladas por la Ordenanza Fiscal vigente, y no sólo, circunscribirse al apartado C, del punto 1 del artículo 7, que regula el ejercicio de Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodajes Cinematográficos, ya que se puede dar la paradoja, como así es, que según se recoge en el apartado A.1, sobre puestos de temporada instalados en la vía pública, un puesto de castañas, así pone la Ordenanza, o de helados, o de churros, pagaría una Tasa de 0,45 euros el metro cuadrado y día, es decir, el triple que si esta actividad se englobara en el apartado de Industria Callejera y Ambulante. ¿Acaso ésta no es una actividad de industria callejera y ambulante?

Por tanto, este Grupo propone que se revise la Ordenanza en su conjunto para que no se produzcan estos tipos de incongruencias que dan lugar a un posible trato discriminatorio.

Cierra el turno de intervenciones, el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, diciendo: en primer lugar, agradecer a los grupos, tanto el tono como el reconocimiento de la documentación presentada para que puedan tener un mayor criterio a la hora de votar, y el reconocimiento hacia el esfuerzo, hacia la transparencia, que se hace desde el Equipo de Gobierno desde el momento uno de esta Legislatura.

Ya entrando en la materia de lo dicho, D. Cristiano, la verdad es que con su tono de voz, ya sé que no nos está echando la bronca, pero parece que nos la está echando por hacer lo que usted piensa que se debe de hacer. Es decir, porque usted dice que estaba en contra de los convenios, que le parece bien que pueda haber unas bases, que pueda haber concursos, y cuando le digo que estamos haciendo eso, nos echa la bronca. Bueno, pues lo tomaremos como algunas veces alguien dice "jolín me hubiera gustado hacerlo a mí y lo hacen ellos", pues bueno, yo creo que eso es positivo para ustedes, para los ciudadanos y para todos, que aunque sea echando la bronca nos esté dando la razón.

Hay una cuestión que plantean ustedes, que es el tema de por qué ahora. Y es muy claro, y lo hemos hablado en Comisión y lo saben también todos ustedes: tenemos dentro de poco las fiestas navideñas, tanto es así, que incluso el Grupo Contigo por Las Rozas ha presentado una moción, que debatiremos después, para que haya este tipo de actividades en Navidad. Por tanto, lo que estamos haciendo a

toda velocidad es tener las Bases y tener la Ordenanza que posibilite lo que quiere hacer este Equipo de Gobierno que, en algunas cuestiones están de acuerdo presentando mociones otros partidos, y es que este Equipo de Gobierno quiere revitalizar el comercio local, atrayendo a la población hacia el centro y hacia donde está ese comercio de proximidad. Y para ello se quiere llenar la calle Real, el centro de Las Matas, de actividades que puedan ser algunas veces lúdicas, otras veces de feria, otras veces de festivales navideños, ..., y queremos hacerlo ya, porque si no en Navidades no vamos a tener la capacidad legal para poder hacerlo posiblemente. Por eso es ahora, por eso las prisas, y por eso algunos grupos, aunque les gustaría, como ha dicho Ciudadanos, y yo lo comprendo, hacer a lo mejor una revisión más en conjunto, comprenden lo que queremos, que es llenar de actividad el municipio para que sirva para revitalizar al comercio local. Por ejemplo, cuando se haga aquí una Feria como la Medieval, poder decir "pero hombre, si es que la gente viene y va a comprar a los puestos...", ya, pero no es igual que por la calle Real pasen 500 personas al día, a que pasen 25.000, y que, ya de paso compren en el comercio local, se tomen algo en un bar, , etc.... Es decir, queremos llenar de actividad el centro urbano, para lo que pedimos también la colaboración de los demás Grupos.

Con respecto a lo que dice el D. Miguel Angel, en el apartado de revisarla, vamos a hablar de ello. Es verdad que hay una diferenciación, entre una actividad, vamos a suponer que una feria navideña en la calle Real que dura una o dos semanas, con un coste de instalación, con una actividad fija, que aunque sea venta ambulante, es fija, y que puede darse durante todo el año. Son circunstancias diferentes, y estamos dispuestos, como es lógico, a estudiarlo y a tener en cuenta estas cuestiones, pero no es exactamente lo mismo una instalación para un día o para quince días, que una instalación para 3 ó 6 meses o 1 año. Pero tendremos que estudiarlo, porque queremos también potenciar eso.

Dice D. César, y le agradezco el tono y que haya reconocido el trabajo que se ha hecho en Intervención en todo lo que es tema de justificación de los valores, y nos pregunta qué As tenemos guardado debajo de la manga, y además nos pone unos ejemplos: un circo de 3 pistas o que vengan a rodar Juego de Tronos. Ojalá D. César, ojalá lo tuviéramos, si viniera a grabarse Juego de Tronos, estaríamos como estuvo Sevilla tres meses saliendo en la prensa o si viniera un gran circo... ojalá, ojalá lo tuviéramos D. César. Lo que sí que hacemos es que con esta modificación, si se pueden dar las circunstancias de que suceda en el futuro, tendremos las normas adecuadas para no tener que decir que no, y si de acuerdo a la Ley y a lo que tenemos nosotros regulado de acuerdo a la Ley, poder decir que sí.

Y en ese apartado, vuelvo a decir lo que pretendía, y por qué la urgencia. Vamos a ver si ya, a partir de que se apruebe la Ordenanza a mediados de diciembre, tenemos la capacidad de hacer lo que quiere hacer este Equipo de Gobierno, veo que también es el ánimo de los demás Grupos, y aunque haya diferencias, porque las habrá siempre, las habrá, ideológicamente, por ejemplo, con D. Gonzalo que es gran defensor del comercio local, y que aunque ahora ya no está en Izquierda Unida, siempre le recuerdo el ejemplo del municipio de Rivas, que es el municipio con más número de grandes superficies por metro cuadrado y por habitante, Rivas, ¡ole la defensa del comercio local!, D. Gonzalo, menos mal que nosotros conseguimos defenderlo de forma que no desaparezca, como sería su gran defensa.

Por tanto, con la aprobación de esta Ordenanza y con las Bases aprobadas nos vamos a dotar de la capacidad de lo que quiere este Equipo de Gobierno, y también la oposición, para llenar de actividades el municipio para, de esa forma, colaborar a una mejor propaganda de nuestro municipio, a un mayor conocimiento, y al desarrollo y a la ayuda al comercio local.

La **Alcaldía-Presidencia** da por finalizado el turno de intervenciones y somete a votación, por separado, la aprobación inicial de la modificación de las dos Ordenanzas Fiscales.

Dada cuenta del "Expediente 3/2015 de modificación de Ordenanzas Fiscales: modificaciones de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección y de la Ordenanza Fiscal nº 15 reguladora de la Tasa por Instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros".

Consta en el expediente:

1.- Informe Técnico Económico suscrito por el Sr. Interventor General con fecha dieciséis de octubre de dos mil quince, con el conforme del Sr. Concejal delegado de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, que es del tenor literal siguiente.

*Como exigencia del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales (**TRLRHL**) aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se emite este informe técnico-económico donde se pone de manifiesto el valor de mercado para los aprovechamientos de los terrenos de uso público por utilizaciones privativas en Las Rozas de Madrid*

El importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida; pero el importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará, con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento.

Así se desprende del artículo 24.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A tal fin, las ordenanzas fiscales podrán señalar en cada caso, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, los criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada.

Se realiza este estudio para los aprovechamientos de los espacios públicos disponibles para la realización de ferias, mercadillos y otros eventos regulados en las BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES EN ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO, y que son:

DENOMINACIÓN	SUPERFICIE APROXIMADA	UBICACIÓN
Recinto Ferial	44.923 metros cuadrados	Avda. Ntra. Sra. de Retamar s/n [Anexo I]
Centro Multiusos	Ruedo: 6.600 metros cuadrados	Avda. del Polideportivo Nº 22 [Anexo II]
	1ª Planta: 3.196 metros cuadrados	
	Tendido: 3.462 metros cuadrados	
Plaza de España	2.361 metros cuadrados	Anexo III
Calle Real	6.901 metros cuadrados	Anexo IV
C/Camilo José Cela	3.243 metros cuadrados	Anexo V
Bulevar de Európolis	40.673 metros cuadrados	Anexo VI
Aparcamiento de la Escuela municipal de Música y Danza		
Parque Primero de Mayo (Las Matas)		
Zona exterior de la Biblioteca de Las Matas		
Parque de "El Cantizal"		

METODOLOGÍA:

La revisión de valores catastrales en el término municipal de Las Rozas de Madrid se realizó en el año 2008 con efectos 2009.

La Ponencia de valores de suelo y construcción y de sus índices correctores para la valoración de los bienes inmuebles que sirvió de base para la revisión, elaborada por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid fue aprobada el 23 de junio de 2008 (BOCM Num. 152, de 27 de junio).

En el 2010, por Ley 26/2009, de 23 de diciembre , de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (BOE Núm. 309, de 24 de diciembre de 2009) con efectos de 1 de enero del año 2010, se actualizan los valores catastrales mediante la aplicación del coeficiente 1,01.

En 2015 se aplicó un coeficiente de actualización del 0,78, a solicitud de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 32 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo. Dicho coeficiente fue aprobado por la Ley 36/2014, de Presupuestos Generales del Estado para 2015 (BOE Núm. 315, de 30 de diciembre de 2014), en su Art. 62

Es decir, los valores catastrales de los inmuebles de Las Rozas de Madrid están totalmente actualizados. Aunque es obvio que en los dos últimos años estos han experimentado alguna modificación, el lapso de tiempo es tan corto que se puede afirmar que el incremento o descenso ha sido proporcionalmente el mismo en todo el término municipal.

El sistema de cálculo de los valores catastrales garantiza la objetividad de los mismos, ya que se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el Real Decreto 1020/1993, de 25 de

junio, por el que se aprueban las Normas Técnicas de Valoración y el cuadro Marco de Valores del Suelo y de las Construcciones.

De los valores definidos por la Gerencia del Catastro se establece una media del valor de base de cada uno de los polígonos por metros cuadrado en euros como base para establecer las tarifas, en la dificultad de establecer un precio de mercado para lo que no hay mercado: el dominio público local y su aprovechamiento con carácter privativo.

Los valores catastrales se obtuvieron tomando como referencia el valor de mercado de los inmuebles. Por lo que previamente a la elaboración de la ponencia se ha realizó un estudio del mercado inmobiliario del municipio, con base al cual se llevó a cabo el proceso de obtención de valores de la manera que se indica en los párrafos siguientes:

- ✓ *Mediante el estudio del mercado y del planeamiento se procedió a la división en polígonos de valoración de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1020/1993, sobre Normas de Valoración.*
- ✓ *Los resultados del análisis del mercado y del planeamiento determinaron los valores para cada "Zona de Valor".*
- ✓ *Una vez obtenidos los valores unitarios por zonas se calcularon los valores de cada parcela.*

De la ponencia de valores catastrales se deduce el importe correspondiente al Valor unitario (VUB), y valor de repercusión (VRB), por m2 de suelo de cada zona, del uso o tipología predominante del mismo que se detalla en el siguiente cuadro. En repercusión tan solo transcribimos los usos comerciales y turísticos:

Zona Valor	Valor Unitario	Zona Valor	Comercial	Turístico
U24	609,00	R19A	1.700,00	1.700,00
U25	560,00	R19B	1.610,00	1.615,00
U26	525,00	R20	1.610,00	1.700,00
U27	490,00	R21	1.520,00	1.520,00
U31	350,00	R22	1.440,00	1.440,00
U32	328,00	R23	1.360,00	1.360,00
U33	305,00	R24	1.280,00	1.280,00
U34	280,00	R26	1.130,00	1.130,00
U35	251,00			
U36	229,00			
U39	172,00			
U40	149,00			

Las zonas de valor que la ponencia asigna a cada polígono de valoración son las siguientes:

Polígono de Valoración	Denominación	VUB	VRB
001	CASCO ANTIGUO		R19A
002	EL ABAJON		R19A

Polígono de Valoración	Denominación	VUB	VRB
003	BARRIO ESTACIÓN		R20
004	MARGEN DERECHO		R21
005	MARGEN IZQUIERDO		R19A
006	EURÓPOLIS		R22
007	SUP V-2 INDUSTRIAL		R19B
008	PARQUE LA DEHESA		R22
009	PRYCA APEADERO		R21
010	LA CHOPERA	U34	R21
011	ENTREMONTES		R20
012	MONTERROZAS	U34	R20
013	POLIGONO 5-A	U33	R20
014	PARQUE EMPRESARIAL		R19A
015	KODAK		R22
016	URB. EL PINAR	U40	R22
017	AV. MALLORCA PARQUE R		R20
018	URB. PUNTA GALEA	U26	R19A
019	EL CANTIZAL	U25	R19A
020	SECTOR IX TERCIARIO		R19B
021	URB. EL GOLF	U40	R19A
022	URB. MOLINO DE LA HOZ	U32	R19A
023	JARDINES DEL CÉSAR	U26	R19A
024	TERCIARIO		R20
025	EL ENCINAR DE LAS MATAS		R21
026	LAS MATAS	U26	R21
027	PERI LA GRANJA	U39	R20
028	EL PINAR DE LAS MATAS	U39	R20
029	URB. MONTE VERDE		R21
031	TALGO		R26
032	MONTECILLO		R20
033	MARAZUELA		R20

Por lo que a los terrenos susceptibles de autorizaciones demaniales les serían de aplicación los siguientes valores unitarios, o de repercusión, en enero de 2009:

DENOMINACIÓN	Valor repercusión Comercial	Valor repercusión Turístico	Valor unitario
Recinto Ferial R19-B	1.610,00 €	1.615,00 €	
Centro Multiusos R-20	1.610,00 €	1.700,00 €	
Plaza de España y Plaza Mayor R-20	1.610,00 €	1.700,00 €	
Calle Real R-20	1.610,00 €	1.700,00 €	
C/Camilo José Cela R19-A	1.700,00 €	1.700,00 €	
Bulevar de Europolis R-22	1.440,00 €	1.440,00 €	

DENOMINACIÓN	Valor repercusión Comercial	Valor repercusión Turístico	Valor unitario
Aparcamiento de la Escuela municipal de Música y Danza R19-A	1.700,00 €	1.700,00 €	
Parque Primero de Mayo (Las Matas) U26			525,00 €
Zona exterior de la Biblioteca de Las Matas U26			525,00 €
Recinto Ferial Las Matas R26	1.130,00 €	1.130,00 €	
Parque de "El Cantizal" R19-A	1.700,00 €	1.700,00 €	

El valor de repercusión de uso comercial y el turístico es muy parecido en tres inmuebles e idéntico en las demás, por lo que se recomienda utilizar el turístico, toda vez que las Ferias que se realizan en este municipio rara vez tienen una finalidad meramente comercial, siendo más favorecedoras de un interés relacionado con la política de gasto de turismo, ocio, cultura, ocupación del tiempo libre, etc.

Estos valores hay que ponderarlos por los coeficientes de actualización del 1,1 de 2010 y 0,78 aplicado a partir de 2015, es decir, el 0,858.

Por último, a la cifra establecida por metro cuadrado medio de todas las tipologías hay que establecer cuál es el rendimiento del aprovechamiento por uso y disfrute, para lo cual, se utiliza el tipo de interés del dinero, toda vez que el de la Deuda Pública a diez años (utilizado por los criterios del Plan General de Contabilidad) tiene una volatilidad que obligaría a revisar las tarifas de las tasas con una periodicidad poco eficiente.

Establecido el precio del metro cuadrado de aprovechamiento como anual, se divide por 365 para definir el precio del metro cuadrado de aprovechamiento por día el cual no podrá superar en ningún caso el importe establecido al definirse como precio de mercado.

El resultado de las operaciones anteriores es:

DENOMINACIÓN	Valor repercusión Turístico	Valor unitario	Actualización leyes presupuestos	Renta anual	m2/día
Recinto Ferial R19-B	1.615,00 €		1.385,67 €	55,43 €	0,15 €
Centro Multiusos R-20	1.700,00 €		1.458,60 €	58,34 €	0,16 €
Plaza de España y Plaza Mayor R-20	1.700,00 €		1.458,60 €	58,34 €	0,16 €
Calle Real R-20	1.700,00 €		1.458,60 €	58,34 €	0,16 €
C/Camilo José Cela R19-A	1.700,00 €		1.458,60 €	58,34 €	0,16 €
Bulevar de Europolis R-22	1.440,00 €		1.235,52 €	49,42 €	0,14 €
Aparcamiento de la Escuela municipal de Música y Danza R19-A	1.700,00 €		1.458,60 €	58,34 €	0,16 €
Parque Primero de Mayo (Las Matas) U26		525,00 €	450,45 €	18,02 €	0,05 €
Zona exterior de la Biblioteca de Las Matas U26		525,00 €	450,45 €	18,02 €	0,05 €
Recinto Ferial Las Matas R26	1.130,00 €		969,54 €	38,78 €	0,11 €

DENOMINACIÓN	Valor repercusión Turístico	Valor unitario	Actualización leyes presupuestos	Renta anual	m2/día
Parque de "El Cantizal" R19-A	1.700,00 €		1.458,60 €	58,34 €	0,16 €

ESTUDIO COMPARATIVO

También se ha realizado un estudio comparativo con municipios de la zona examinando sus ordenanzas fiscales para intentar comparar las tarifas por m^2 que se exigen esos ayuntamientos.

1. Boadilla del Monte:

Artículo 8.- Cuota Tributaria

1. La cuota a satisfacer por la tasa que se regula en la presente Ordenanza será la que resulte de aplicar las tarifas siguientes:

A) Puestos y quioscos:

A.1. Puestos de temporada (cuota semanal indivisible por instalación): 15 euros por metro cuadrado. Esta tarifa se aplicará a aquellas instalaciones cuya ocupación no sea superior a 5 metros cuadrados. Por cada metro cuadrado de exceso la tarifa a aplicar será de 5 euros por metro cuadrado adicional.

A.2. Puestos o quioscos permanentes (cuota anual por instalación): 500 euros. Esta tarifa se aplicará a aquellas instalaciones cuya ocupación no sea superior a 5 metros cuadrados. Por cada metro cuadrado de exceso, la tarifa a aplicar será de 50 euros por metro cuadrado adicional.

***B) Puestos en el mercadillo** municipal (cuota anual por instalación): 50 euros. Esta tarifa se aplicará a aquellas instalaciones cuya línea de fachada principal sea inferior a 3 metros lineales. Por cada metro lineal de exceso, la tarifa a aplicar será de 15 euros por metro lineal adicional.*

***C) Puestos en fiestas patronales** (cuota indivisible por instalación y durante un período máximo de nueve días):*

C.1. Atracciones, puestos de alimentación y otras industrias análogas: 12 euros por metro cuadrado.

C.2. Artesanía y comercio justo: 5 euros por metro cuadrado.

2. 1. La superficie computable será la que realmente ocupe la actividad más una franja de terreno de 1 metro de anchura paralela al frente de la línea exterior a la instalación cuando se utilice para el uso o servicio del público.

2. 2. En todo caso, si la superficie de los aprovechamientos efectuados no fuese cantidad exacta, se redondeará por exceso, hasta completar el metro cuadrado, para determinar la superficie ocupada.

2. Pozuelo de Alarcón:

B) TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

***1º.- Puestos en períodos de verbenas y fiestas** municipales:*

Los aprovechamientos que se realicen con motivos de días feriados, con puestos desmontables, por m2 y día 4 €

***2º.- Puestos temporales desmontables instalados** fuera de períodos de fiestas municipales:*

1. Aprovechamientos especiales para la realización de actividades comerciales y recreativas con puestos temporales desmontables, por m2 y día 1 €

3º.- Actividades comerciales e industriales:

1. Venta ambulante, por día 4,02 €

3. Otras actividades comerciales e industriales diferentes de las anteriores, por año o fracción y por cada tramo de superficie de 100 m2 o inferior 250 €

En los supuestos del punto 1 anterior, se entenderá que no existe beneficio particular por la utilización del dominio público cuando la ocupación se realice por personas que estén desarrollando una actividad docente. En el supuesto de utilización de instalaciones deportivas municipales se estará a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de los inmuebles de titularidad municipal.

4º.- Mercadillo Municipal:

Con localización fija, por m2/año 16€

Sin localización fija

Se aplicarán las tarifas anteriores incrementadas en 0,86 €/día

5º.- Puestos temporales *de productos de temporada:*

Los aprovechamientos especiales con puestos desmontables con productos de temporada, por m2 y mes o fracción 4€

3. Majadahonda:

Epígrafe f). *Puestos, barracas, casetas de venta, actividades comerciales, industriales o recreativas y rodajes cinematográficos o video gráficos.*

*i.- **Mercadillo** de Majadahonda, por cada metro cuadrado o fracción, diario 0,68 euros.*

La tasa correspondiente del Mercadillo municipal se exige en régimen de autoliquidación, en base a la cuota y a los días de ocupación establecidos anualmente por el Ayuntamiento. La presentación de la declaración a liquidar se realizará en el impreso aprobado, en uno de los siguientes plazos:

a) La totalidad de la tasa correspondiente al ejercicio en el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de enero de cada ejercicio.

b) En caso de pago trimestral, éstos se abonarán sin intereses de fraccionamiento en los quince primeros días naturales de cada trimestre.

*ii.- Tómbolas, barracas, puestos, espectáculos y atracciones durante el **periodo de ferias**: 1,99 euros por cada metro cuadrado y día.*

iii.- Casetas de partidos durante el periodo de ferias: 426,27 euros.

*iv.- Barracas, puestos, espectáculos, atracciones y otras actividades comerciales, industriales, comerciales o recreativas en vías públicas, **fuera del periodo de ferias** por cada metro cuadrado y día o fracción, incluyendo las fechas necesarias para su instalación:*

Cuando se haya declarado el interés general mediante un convenio firmado con el Ayuntamiento: 0,00 euros.

*d) **Rest**o de los casos: 0,80 euros.*

*v.- Por **circos**: 312,70 euros.*

vi.- Rodajes cinematográficos y video gráficos: 383,58 euros diarios. Si fuera necesaria la presencia de personal municipal el importe será de 799,48 euros diarios.

Tasa mínima de licitación 3.639,60 euros.

Los circos deberán depositar una fianza de 606,60 €, que será devuelta una vez retiradas todas las instalaciones y comprobado el buen estado de limpieza del solar en que fue instalado.

Los puestos de atracciones mecánicas, como carruseles, coches de choque y similares, deberán depositar con antelación a la instalación de la caseta, una fianza en metálico de 470 euros, que servirá como garantía de la correcta instalación eléctrica y que será devuelta una vez se haya comprobado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la idoneidad de la instalación, y una vez se haya comprobado por los mismos el estado en que ha sido dejada la vía pública donde se ubica la instalación.

*En las **Fiestas Patronales**, las instalaciones y puestos, podrán sacarse a **licitación** pública y el tipo de licitación, en concepto de tasa mínima que servirá de base será de 3.600 euros.*

***Epígrafe g). Quioscos en la vía pública**.*

*i.- Quioscos **permanentes**: 21,89 euros por metro cuadrado o fracción al mes.*

*ii.- Quioscos **de temporada**: 28,13 euros por metro cuadrado o fracción al mes.*

*iii.- Quioscos **sin fijación de tiempo** ni lugar: 2,08 euros por metro cuadrado o fracción al día.*

*iv.- Los puestos **permanentes**, destinados exclusivamente a la venta de **golosinas infantiles** serán beneficiarios de una reducción del 50 por 100 de la tarifa, durante los meses de Octubre a Abril, ambos inclusive.*

4. Torrelodones:

*b) Ocupación de vía pública por puestos, barracas, atracciones y demás instalaciones instalaciones establecidas **en los festejos populares:***

Base Imponible Tipo de gravamen

Por cada metro cuadrado y día 1,30 euros

*Para el caso de quioscos o chiringuitos que se instalen por particulares durante la celebración de los festejos locales para la expedición de bebidas y comidas se aplicará el **régimen de licitación pública**.*

Cuando para la autorización de la utilización privativa se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

*c) Por instalación de puestos, barracas, atracciones y demás instalaciones en cualquier época del año que **no sean festejos populares**:*

Base Imponible Tipo de gravamen

1 Por cada metro cuadrado y día 1,86 euros

*d) Instalaciones de quioscos, **con carácter permanente**:*

Base Imponible Tipo de gravamen

1 Hasta 10 m2, por cada metro cuadrado y día 1,33 euros

2 Cuando exceda de 10 m2, para los sucesivos metros cuadrados, por metro cuadrado y día 1,60 euros

Para la determinación de la superficie computable a efectos de aplicación de la Tarifa en los quioscos dedicados a la venta de flores, además de la superficie ocupada estrictamente por el quiosco, se tendrá en cuenta la superficie anexa utilizada para la exposición de las plantas, flores y otros productos análogos o complementarios.

Las cuantías establecidas en la Tarifa serán incrementadas un 30 por 100 cuando en los quioscos se comercialicen artículos en régimen de expositores en depósito.

5. Las Rozas de Madrid:

a. Puestos y quioscos

*a.1. Puestos **de temporada** instalados en la vía pública:*

- Por cada puesto destinado a la venta de melones, sandías y otras frutas y verduras durante la temporada: 0,45 € por m² y día.

- Por cada puesto de castañas durante la temporada: 0,45 € por m² y día.

- Por cada puesto de helados durante la temporada: 0,45 € por m² y día.

- Por cada puesto de churrería durante la temporada: 0,45€ por m² y día.

- Puestos de flores u otros en los días tradicionales de venta de estos productos ligados a festividades o fechas conmemorativas: 0,23 € por m² y día.

- Columpios, norias, látigos, caballitos, voladores, cochecitos y similares: 0,23 € por m² y día.

*a.2. Instalación **permanente** de quioscos:*

- Quioscos dedicados a la venta de bebidas, cafés, refrescos, helados y similares, al año: 184,29 € por m².

- Quioscos dedicados a la venta de productos de churrería, al año: 184,29 € por m².

- Quioscos dedicados a la venta de prensa, libros, expenduria de tabaco, lotería, chucherías, etc., al año: 79,69 € por m².

- Quioscos dedicados a otros artículos, al año: 79,69 € por m².

No estarán sujetos ni obligados al pago de esta tasa los quioscos que la ONCE instale en la vía pública para la venta de cupones para sus sorteos.

*a.3. Puestos en **Mercadillo** municipal de Las Rozas y Las Matas: 32,75 € por metro lineal al año.*

*a.4. Puestos en **Recinto Ferial**: 2,72 € por m² y día.*

*a.5. Puestos en **fiestas de San José Obrero y San Miguel Arcángel**:*

a.5.I. Ocupación de espacio: 20,99 € por m².

a.5.II. Electricidad:

- Enganche:

Hasta 10 Kw: 15,74 €.

Más de 10 Kw: 18,89 €.

- Consumo: 6,50 € por Kw.

En la aplicación de las tarifas se seguirán las siguientes reglas:

- Las tarifas establecidas en los epígrafes anteriores serán de aplicación íntegramente a los 10 primeros metros cuadrados de cada ocupación. Cada metro cuadrado de exceso sufrirá un recargo del 20% en la cuantía señalada en la tarifa (excepto en el Recinto Ferial).

- Para la determinación de la superficie computable a los quioscos dedicados a la venta de flores, prensa y similares, además de la superficie ocupada por la instalación se tendrá en cuenta la superficie anexa utilizada para la exposición de las plantas, periódicos demás productos análogos o complementarios de los que son objeto de venta.

- Si la superficie del aprovechamiento no fuera cantidad exacta se redondeará por exceso para obtener la superficie ocupada.

d. Casetas de venta de pisos instaladas en la vía pública: 194,91 € por caseta y semestre.

6. *Alcobendas:*

1ª. Atracciones y Casetas de Feria:

1. Atracciones Mecánicas:

Hasta 150 m2 17,60 €/m2

Entre 150 y 300 m2 9,75 €/m2

Más de 300 m2 5,55 €/m2

2. Atracciones no mecánicas:

9,40 €/m2

3. Casetas: Juegos de azar:

- hasta 2 m2 49,10 €/m2

- más de 2 m2 28,70 €/m2

Juegos de habilidad 25,90 €/m2

Productos alimenticios y artesanales autorizados 10,25 €/m2

nota: en la superficie a tener en cuenta para el cálculo de la tarifa, se incluirá además de la superficie de la caseta , los vuelos de las atracciones y cualquier elemento ajeno a las mismas, necesario para su funcionamiento (escaleras, taquillas, etc.) y la superficie destinada a seguridad en cada una

4. Juegos mecánicos en San Isidro

Hasta 4m2 máximo 118,00 €

5. Por aparcamiento de caravanas de los feriantes en el recinto habilitado al efecto, por todo el tiempo de duración de la feria:

- Hasta 8 ml de longitud 242,05 €

- Desde 8 ml de longitud en adelante 349,65 €

2ª. Actividades recreativas que se realicen fuera de ferias.

1. Ocupación de terrenos municipales con atracciones y casetas temporales y otras actividades lúdicas, por m2 y día. 0,90 €

2. Ocupación de terrenos municipales con circos, por m2 y día 0,30 €

3ª. Ocupaciones por instalaciones o actividades comerciales e industriales.

1. Rodaje cinematográfico y/o fotográfico destinados a la publicidad comercial, series y demás productos televisivos:

(Se entenderá por superficie ocupada objeto de tributación, el espacio público delimitado en un perímetro máximo, incluyéndose en el mismo la superficie ocupada por vehículos, maquinaria y utillaje afectos al mismo)

Cuando el rodaje se realice sin superficie definida o con carácter circulante, al día o fracción 423,75€

- Hasta 100 m2/día o fracción 370,15 €

- Por cada m2 de exceso/día o fracción 16,90 €

7. San Sebastián de los Reyes:

Artículo 13. Cuadro general.

1. La cuota tributaria será la prevista en el siguiente cuadro:

Categoría de calle	Modalidad A Por año o fracción	Modalidad B Por mes o fracción	Modalidad C Por día o fracción
1ª	86,17 €/ m²	7,19 €/ m²	0,27 €/ m²
2ª	68,87 €/ m²	5,76 €/ m²	0,21 €/ m²
3ª	132,17 €/ m²	11,02 €/ m²	0,39 €/ m²
4ª	123,86 €/ m²	10,39 €/ m²	0,36 €/ m²
5ª	110,32 €/ m²	9,41 €/ m²	0,30 €/ m²
6ª	106,33 €/ m²	8,84 €/ m²	0,30 €/ m²
7ª	88,34 €/ m²	7,35 €/ m²	0,27 €/ m²

2. Cualquier ocupación no especificada tributará conforme al cuadro de tarifas que sea de aplicación en función del tiempo que dure la misma.

Artículo 14. Instalación de quioscos en la vía pública.

1. Se aplicará la modalidad de ocupación A (por año o fracción).

2. Cuando el titular de la concesión o autorización del quiosco obtenga ingresos, con exclusión de los derivados del propio quiosco, inferiores al salario mínimo interprofesional, se aplicará a la tarifa el coeficiente 0,5.

Artículo 25. Instalación de espectáculos y rodaje cinematográfico.

1. Se aplicará la modalidad de ocupación C (por día o fracción), con un coeficiente de corrección del 8.

2. A la instalación de circos y espectáculos análogos se aplicará un coeficiente del 0,1.

CONCLUSIÓN

Por lo que antecede se justifica la propuesta de tarifas realizada por la Concejalía de Hacienda:

DENOMINACIÓN	m2/día
Recinto Ferial R19-B	0,15 €
Centro Multiusos R-20	0,16 €
Plaza de España y Plaza Mayor R-20	0,16 €
Calle Real R-20	0,16 €
C/Camilo José Cela R19-A	0,16 €
Bulevar de Európolis R-22	0,14 €
Aparcamiento de la Escuela municipal de Música y Danza R19-A	0,16 €
Parque Primero de Mayo (Las Matas) U26	0,05 €
Zona exterior de la Biblioteca de Las Matas U26	0,05 €
Recinto Ferial Las Matas R26	0,11 €
Parque de "El Cantizal" R19-A	0,16 €

El Art. 24.4 del TRLRHL permite tener en cuenta criterios genéricos de capacidad de pago en la fijación de las tarifas, lo que unido a los acuerdos de la FEMP y la adhesión de este Ayuntamiento a PLATEA, justificar una reducción del 50 por 100 para los Circos, dado que esa actividad genera una capacidad de pago inferior a las demás.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid, en la exposición de motivos de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas ya señalaba:

En el ámbito de la utilización y aprovechamiento de bienes de dominio público de la Comunidad de Madrid, . y con el fin de fomentar y difundir las actividades cinematográficas y audiovisuales, se introduce en las correspondientes tasas, con carácter transversal, una exención para los rodajes cinematográficos y series televisivas en todos sus formatos, de ficción y documentales, a excepción de los rodajes publicitarios de carácter comercial.

A lo que se ha adherido la propuesta de la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento declarando recomendable la no sujeción a la tasa de las esporádicas ocupaciones del demanio por industrias de rodaje cinematográfico, sector de interés social para la promoción de la cultura y la imagen del municipio.

Como se ha indicado en el informe de fiscalización elaborado por el Viceinterventor, todas estas modificaciones tienen una repercusión en los ingresos absolutamente irrelevante, no ponen en peligro alguno la sostenibilidad de la Hacienda local del Ayuntamiento y se integrarán en el Plan presupuestario a medio plazo que se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el próximo mes de marzo.

Es cuanto me cumple informar, no obstante el Pleno Municipal resolverá lo que estime oportuno."

2.- Cuadro comparativo de modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección para el ejercicio 2016, respecto del ejercicio 2015, redactado por la Tesorería Municipal.

3.- Informe de la Intervención General suscrito por el Sr Interventor General y por el Sr. Viceinterventor, de fecha diecinueve de octubre de dos mil quince, que se transcribe literalmente a continuación:

"La legislación básica aplicable a este expediente se encuentra en:

- ✓ Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.
- ✓ Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.
- ✓ Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas
- ✓ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público

Este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, es competente para regular mediante Ordenanza Fiscal:

"a) La determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen o cuota tributaria, período impositivo y devengo.

c) Las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación."

El Texto Refundido contempla en su artículo 15.3 que:

"Las entidades locales ejercerán la potestad reglamentaria a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta ley, bien en las ordenanzas fiscales reguladoras de los distintos tributos locales, bien mediante la aprobación de ordenanzas fiscales específicamente reguladoras de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales."

El mismo texto legal, al regular las tasas, establece en su artículo 20 sobre el hecho imponible.

"1. Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local,...."

En todo caso, tendrán la consideración de tasas las prestaciones patrimoniales que establezcan las entidades locales por:

A) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

3.- Conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior, las Entidades Locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y en particular por los siguientes:

l) Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

m) Instalación de quioscos en la vía pública.

n) Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

El artículo 24 de la repetida norma fija que

"1. El importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público. A tal fin, las ordenanzas fiscales podrán señalar en cada caso, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, los criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada."

Por otro lado, el artículo 25 de Texto Refundido dice que:

Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquéllos, respectivamente.

En el expediente consta el preceptivo informe técnico económico en cumplimiento de lo exigido por el artículo citado.

Por este Ayuntamiento se han aprobado en Junta de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2015, las Bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, siendo su consecuencia, la actualización de la regulación de su tributación en la Ordenanza que se modifica.

En las citadas Bases se establece en cuanto a su régimen jurídico, que en todo lo no dispuesto en ellas será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El artículo 92 de la Ley 33/2003, establece en su apartado 5, respecto a las autorizaciones demaniales que:

"Las autorizaciones podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o con condiciones, o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público…

No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para la persona autorizada o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

En los casos previstos en el párrafo anterior, se hará constar tal circunstancia en los pliegos de condiciones o clausulado de la autorización."

Estos supuestos de gratuidad se trasladan a la Ordenanza Fiscal gravándose únicamente los aprovechamientos lucrativos.

En cuanto al cumplimiento de los principios de sostenibilidad financiera y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en los artículos 4 y 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público esta Intervención considera, que las modificaciones en la tasa que se proponen aprobar, supondrán una ínfima variación en los ingresos presupuestarios, que no alterará en forma alguna los escenarios presupuestarios previstos, y por tanto, se va a cumplir con

los objetivos de déficit y deuda a largo plazo, garantizando el periodo medio de pago a proveedores dentro de la normativa sobre morosidad de operaciones comerciales; todo lo cual será integrado en el Escenario, Marco, Plan Presupuestario (o líneas fundamentales del Presupuesto) que se realizará con la elaboración del Presupuesto General de 2016.

La propuesta del Sr. Concejal de Hacienda. Régimen Interior y Recursos Humanos se ajusta las previsiones legales vigentes.

En cuanto al procedimiento, el acuerdo que adopte el Ayuntamiento de Modificación de la Ordenanza Fiscal, deberá contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación, que será cuando finalicen los trámites para su aprobación definitiva y publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento, se expondrá en el tablón de anuncios durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El acuerdo adoptado deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad.

Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento deberá adoptar el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En todo caso, el acuerdo definitivo incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación, habrá de ser publicado en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

El Órgano competente para la aprobación de las Ordenanzas Fiscales y sus modificaciones, es el Pleno municipal por mayoría simple, de acuerdo con lo previsto en los artículos 22.2 y 47 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

4.- Memoria del Concejal Delegado de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, de fecha diecinueve de octubre de dos mil quince, que es del tenor literal siguiente:

"De acuerdo con las previsiones de los artículos 15 a 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se propone por esta Concejalía la tramitación y aprobación del presente expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales nº 3/2015, que incluye variaciones en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección y en la Ordenanza Fiscal nº 15, Reguladora de la Tasa por instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros .

La modificación propuesta tiene el siguiente contenido:

Respecto de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, se efectúa su modificación a propuesta de la Tesorería municipal, de acuerdo al cuadro

comparativo adjunto, por los motivos que constan en él, que consisten fundamentalmente en adecuaciones a la normativa vigente y especificaciones más exactas del procedimiento.

En cuanto a las modificaciones introducidas en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros, en la Junta de Gobierno de 16 de octubre de 2015, se aprobaron las Bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, lo que ha generado la necesidad de variar el contenido de las tasas y sus cuantías, para adaptarlas a la nueva normativa sobre autorizaciones. A tal fin se ha elaborado por la Intervención General el preceptivo informe técnico económico que consta en el expediente. Por otro lado, se suprime el gravamen sobre las industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos para impulsar estos últimos en el municipio y favorecer la proyección de la imagen de la ciudad en los medios audiovisuales.

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el texto de las siguientes Ordenanzas Fiscales vigentes:

MODIFICACION DEL TEXTO DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTION, RECAUDACION E INSPECCION.

El artículo 32.1 con el siguiente contenido:

"1. La ejecución del acto impugnado quedará suspendida automáticamente a instancia del interesado si se garantiza el importe de dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder en el momento de la solicitud de suspensión, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

Las garantías necesarias para obtener la suspensión automática a la que se refiere el apartado anterior serán exclusivamente las siguientes:

a. Depósito de dinero o de valores públicos.

b. Aval o fianza de carácter solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.

c. Fianza personal y solidaria de otros contribuyentes de reconocida solvencia para los supuestos que establezca la normativa tributaria."

Pasará tener el siguiente texto:

"1.- La ejecución del acto impugnado quedará suspendida automáticamente a instancia del interesado si se garantiza el importe de dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que procederían en caso de ejecución de la garantía, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

Cuando la suspensión se solicite para el periodo de resolución del recurso de reposición, los intereses de demora serán los correspondientes a seis meses. Si se solicita la suspensión para el periodo en el que se tramita el recurso contencioso-administrativo, se deberán garantizar los intereses de demora correspondientes a dos años.

Las garantías necesarias para obtener la suspensión automática a la que se refiere el apartado anterior serán exclusivamente las siguientes:

a. Depósito de dinero o de valores públicos.

b. Aval o fianza de carácter solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.

c. Fianza personal y solidaria de otros contribuyentes de reconocida solvencia para los supuestos que establezca la normativa tributaria."

El artículo 36.2 que textualmente dice:

"2. El expediente administrativo de devolución de ingresos indebidos se tramitará por el Departamento de Rentas, salvo en los supuestos de duplicidad de pago y devolución de los recargos ejecutivos e intereses de demora, y en su caso, las costas del procedimiento de apremio, que corresponderá a la Tesorería Municipal.

Cuando recargos ejecutivos, intereses de demora y costas deban reintegrarse como consecuencia de la devolución que tramite el Departamento de Rentas, se unificará la devolución total en su propuesta."

Será sustituido por el siguiente contenido:

"2. El expediente administrativo de devolución de ingresos indebidos se tramitará por el Departamento de Rentas, salvo en los supuestos de duplicidad de pago y devolución de los recargos ejecutivos e intereses de demora, y en su caso, las costas del procedimiento de apremio, que corresponderá a la Tesorería Municipal.

Cuando el derecho a la devolución nace como consecuencia de la resolución de un recurso, o de la anulación o revisión de actos dictados en vía de gestión tributaria, el reconocimiento de aquel derecho corresponde al mismo órgano que ha aprobado el acto administrativo que lo origina.

Cuando recargos ejecutivos, intereses de demora y costas deban reintegrarse como consecuencia de la devolución que tramite el Departamento de Rentas, se unificará la devolución total en su propuesta."

Se introduce un nuevo artículo 42.bis actualmente inexistente, con la siguiente redacción:

"Artículo 42 bis. Procedimiento para exigir la responsabilidad tributaria.

1.- La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

2.- Cuando la responsabilidad haya sido declarada y notificada al responsable en cualquier momento anterior al vencimiento del período voluntario de pago de la deuda que se deriva, bastará con requerirle el pago una vez transcurrido dicho período.

En los demás casos, transcurrido el período voluntario de pago de la deuda que se deriva, el Tesorero Municipal dictará acto de declaración de responsabilidad que se notificará al responsable, a la vez que se le dará audiencia, con carácter previo a la derivación de responsabilidad, por plazo de quince días, en el cual los interesados podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Vistas las alegaciones en su caso presentadas y, si no ha sido satisfecha la deuda, se dictará acto de derivación de responsabilidad con expresión de:

a) Texto íntegro del acuerdo de declaración de responsabilidad, con indicación del presupuesto de hecho habilitante y las liquidaciones a las que alcanza dicho presupuesto.

b) Medios de impugnación que pueden ser ejercitados contra dicho acto órgano, ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

c) Lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecho el importe exigido al responsable.

4.- Como consecuencia de los recursos o reclamaciones que se formulen de acuerdo con lo que prevé el apartado anterior no se revisaran las liquidaciones firmes, sólo podrá revisarse el importe de la obligación del responsable.

5.- El responsable deberá pagar en los plazos previstos para el pago en período voluntario con carácter general en el artículo 62.2 de la LGT. Si no se realiza el pago en este período, la deuda se exigirá en vía de apremio, junto con los recargos ejecutivos.

6.- Las acciones dirigidas contra un deudor principal o un responsable solidario no impedirán otras acciones posteriores contra los demás obligados al pago, mientras no se cobre la deuda por completo.

7.- Los responsables subsidiarios están obligados al pago cuando los deudores principales y responsables solidarios hayan sido declarados fallidos y se haya dictado acto administrativo de derivación de responsabilidad, sin perjuicio de las medidas cautelares que antes de esta declaración puedan adoptarse. Con carácter previo a la derivación de responsabilidad, se dará audiencia al interesado en la forma regulada en el punto 3."

El artículo 44 con el siguiente texto:

"1.- El pago de los tributos periódicos que son objeto de notificación colectiva, podrá realizarse mediante la domiciliación en entidades bancarias o Cajas de Ahorro, ajustándose a las condiciones que se detallan a continuación:

a. Petición del interesado.

b. Hallarse al corriente en el pago del tributo que se domicilie.

c. Coincidencia en los datos existentes en la domiciliación y el recibo.

d. En la orden de domiciliación bancaria, se indicará el número de código cuenta cliente y los datos identificativos de la entidad de crédito o de depósito que deba efectuar el cargo en cuenta, debiendo coincidir el titular de la cuenta con el sujeto pasivo y en caso contrario, se deberá aportar autorización expresa del titular de la cuenta corriente.

e. La domiciliación tendrá validez indefinida, con dos excepciones:
- Anulación o modificación de la misma por el contribuyente.
- Que la domiciliación no sea atendida por el banco o caja de ahorros.

f. El Ayuntamiento establecerá en cada momento la fecha límite para la admisión de solicitudes de domiciliación o el periodo a partir del cual deberá surtir efectos y en todo caso, nunca será inferior a 2 meses antes de su puesta al cobro.

g. Periodo de cobranza "DE GRACIA", de acuerdo con el procedimiento del artículo 40 de esta Ordenanza se practicará una nueva notificación a aquellos contribuyentes cuyo recibo haya sido rechazado por la entidad bancaria, a fin de posibilitarles su abono previo a la vía de apremio. En aquellos casos en que por parte de la Administración Municipal no se proceda a la notificación del periodo de cobranza de gracia se entenderá que la indefensión por falta de notificación que provoca la devolución de recibos impagados alcanza hasta la conclusión del plazo previsto para ingresar la deuda del artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria; en consecuencia, cualquier recibo que resulte impagado tras la gestión bancaria de cobro devengará los recargos e intereses de demora si, tras la notificación de la Providencia de Apremio y en su plazo, no se cancela la deuda.

2. La tramitación de las domiciliaciones bancarias corresponde totalmente a la Tesorería en todas sus fases."

Pasará a tener el siguiente contenido:

"1. El pago de los tributos periódicos que son objeto de notificación colectiva, podrá realizarse mediante la domiciliación en entidades bancarias o Cajas de Ahorro, ajustándose a las condiciones que se detallan a continuación:

a) Petición del interesado.- La domiciliación se podrá solicitar:

a1.- Mediante la personación del interesado en las oficinas municipales, o en las entidades bancarias colaboradoras de la recaudación durante el periodo voluntario de pago de cada tributo.

a2.- Por internet, a la dirección domiciliacionrecibos@lasrozas.es, en cuyo caso, se tendrá que acreditar adecuadamente la identidad de la persona que tramita la solicitud.

b) Hallarse al corriente en el pago del tributo que se domicilie.

c) Orden de domiciliación.- Se podrá ordenar la domiciliación bancaria:

c1.- En una cuenta abierta en una entidad de crédito cuyo titular sea el obligado al pago.

c2.- En una cuenta que no sea de titularidad del obligado, siempre que el titular de dicha cuenta autorice la domiciliación. En este supuesto deberá constar fehacientemente la identidad y el consentimiento del titular, así como la relación detallada e indubitada de los recibos que se domicilien.

2.- La domiciliación tendrá validez indefinida, con dos excepciones:

a) Anulación o modificación de la misma por el contribuyente.
b) Que la domiciliación no sea atendida por el banco o caja de ahorros.

3.- El Ayuntamiento establecerá en cada momento la fecha límite para la admisión de solicitudes de domiciliación o el periodo a partir del cual deberá surtir efectos.

4.- Periodo de cobranza "DE GRACIA", de acuerdo con el procedimiento del artículo 40 de esta Ordenanza se practicará una nueva notificación a aquellos contribuyentes cuyo recibo haya sido rechazado por la entidad bancaria, a fin de posibilitarles su abono previo a la vía de apremio. En aquellos casos en que por parte de la Administración Municipal no se proceda a la notificación del periodo de cobranza de gracia se entenderá que la indefensión por falta de notificación que provoca la devolución de recibos impagados alcanza hasta la conclusión del plazo previsto para ingresar la deuda del artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria; en

consecuencia, cualquier recibo que resulte impagado tras la gestión bancaria de cobro devengará los recargos e intereses de demora si, tras la notificación de la Providencia de Apremio y en su plazo, no se cancela la deuda.

5.- La tramitación de las domiciliaciones bancarias corresponde totalmente a la Tesorería en todas sus fases."

El artículo 49.1 que dice actualmente:

"1. El pago de las deudas tributarias y demás de derecho público podrá aplazarse o fraccionarse en los términos previstos en los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en la presente ordenanza."

Pasará a tener el siguiente texto:

"1. El pago de las deudas tributarias y demás de derecho público podrá aplazarse o fraccionarse en los términos previstos en los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículos 44 a 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y en la presente ordenanza."

El artículo 49.2 que establece:

"2. El fraccionamiento se concederá, en su caso, por un período máximo de 12 meses.

En el caso de aplazamientos, el plazo máximo no excederá de un año.

El importe de cada plazo no podrá ser inferior a 1/12 del total de la deuda tributaria ni, en cualquier caso, inferior a 60,10 euros.

En casos muy cualificados y excepcionales, en función de la capacidad de pago del obligado y del importe adeudado, podrán concederse aplazamientos y fraccionamientos por un periodo superior al establecido en el párrafo anterior."

Pasará a redactarse de la manera siguiente:

"2. El fraccionamiento se concederá, en su caso, por un período máximo de 24 meses.

En el caso de aplazamientos, el plazo máximo no excederá de dos años.

El importe de cada plazo no podrá ser inferior a 1/12 del total de la deuda tributaria ni, en cualquier caso, inferior a 60,10 euros.

En casos muy cualificados y excepcionales, en función de la capacidad de pago del obligado y del importe adeudado, podrán concederse aplazamientos y fraccionamientos por un periodo superior al establecido en el párrafo anterior."

El artículo 50.1 que indica que:

"1. Los aplazamientos y fraccionamientos se concederán por la Administración municipal, previa solicitud de los obligados al pago. No se admitirá la solicitud respecto de deudas que se encuentren en período ejecutivo en cualquier momento posterior al de la notificación del acto administrativo por el que se acuerde la enajenación de los bienes embargados."

Pasará a tener la siguiente redacción:

"1. Los aplazamientos y fraccionamientos se concederán por el órgano competente, previa solicitud de los obligados al pago. No se admitirá la solicitud respecto de deudas que se encuentren en período ejecutivo en cualquier momento posterior al de la notificación del acto administrativo por el que se acuerde la enajenación de los bienes embargados.

La solicitud de aplazamientos o fraccionamientos se podrá presentar a través de correo electrónico a la dirección fraccionamientos@lasrozas.es, debiendo designar por el interesado, en dicho caso, como medio de notificación de la concesión del aplazamiento o fraccionamiento solicitado, la misma vía de presentación, debiéndose acreditar, en cualquier caso, la identidad de la persona que tramita la solicitud."

El artículo 51.1 que tiene el siguiente texto:

"1.Previa justificación bastante de la imposibilidad de presentar las garantías en forma de aval o de contrato de seguro de caución podrán ofrecerse garantías que consistan en hipoteca mobiliaria o inmobiliaria, prenda con o sin desplazamiento, fianza personal y solidaria o cualquier otra que se estime suficiente por la Administración Municipal."

Pasará tener el siguiente contenido:

"1.Previa justificación bastante de la imposibilidad de presentar las garantías en forma de aval o de contrato de seguro de caución podrán ofrecerse garantías que consistan en hipoteca mobiliaria o inmobiliaria, prenda con o sin desplazamiento, fianza personal y solidaria o cualquier otra que se estime suficiente por el órgano competente.

El obligado tributario podrá solicitar de la Administración que adopte medidas cautelares en sustitución de las garantías previstas en el párrafo anterior."

El artículo 51.4 con el siguiente texto:

"4. No se exigirá garantía cuando el solicitante sea una Administración pública o el importe de la deuda, cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita, sea inferior a 6.000 euros."

Pasará a redactarse de la siguiente forma:

"4. No se exigirá garantía cuando el solicitante sea una Administración pública o el importe de la deuda, cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita, sea inferior a 18.000 euros."

El artículo 52.3.a), con la siguiente redacción:

3. La resolución se notificará con las siguientes prevenciones:

a.) Si fuese aprobatoria, deberá aportarse la garantía en el plazo de treinta días siguientes al de la notificación del acuerdo de concesión, que estará condicionado a su prestación; incluirá el cálculo de los intereses de demora y advertirá de las consecuencias que se producirán en caso de falta de pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; y que transcurrido el citado plazo sin formalizar la garantía se iniciará o reanudará el periodo ejecutivo por la totalidad del débito no ingresado. El vencimiento de los plazos llevará, con carácter general, fecha del 5 ó 20 del mes a que se refiere."

Pasará a tener el siguiente contenido:

"3. La resolución se notificará con las siguientes prevenciones:

a.) Si fuese aprobatoria, deberá aportarse la garantía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento de dicha prestación, quedando el acuerdo de concesión condicionado a dicha formalización; incluirá el cálculo de los intereses de demora y advertirá de las consecuencias que se producirán en caso de falta de pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; y que transcurrido el citado plazo sin formalizar la garantía se iniciará o reanudará el periodo ejecutivo por la totalidad del débito no ingresado. El vencimiento de los plazos llevará, con carácter general, fecha del 5 ó 20 del mes a que se refiere."

MODIFICACION DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 15 REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACION DE QUIOSCOS, MESSAS Y SILLAS Y POR LA OCUPACION DE PUESTOS, BARRACAS Y OTROS.

Se suprime el apartado a4 del punto 1 del artículo 7 con el siguiente texto:

"Puestos en Recinto Ferial: 2,72 € por m2 y día."

El apartado a5 pasará a ser el a4 y los incisos a5I y a5II, los a4I y a4II.

Se modifica el apartado c del punto 1 del artículo 7 con el siguiente texto:

"Ejercicio de industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.

- Rodajes profesionales (cine, TV, vídeo, publicidad): 519,98 € al día.

- Voz pasiva, megafonía: 226,40 € al día.

- Fotografías profesionales: 80,90 € al día.

- Otras actividades autorizadas: 80,90 € al día."

Que pasará a tener el siguiente contenido:

"Aprovechamientos especiales lucrativos en espacios de dominio público, para la realización de eventos, previstos en las Bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público.

Denominación de espacio público	Cuota por m2 y día
Recinto Ferial R19-B	0,15€
Centro Multiusos R-20	0,16€
Plaza de España y Plaza Mayor R-20	0,16€
Calle Real R-20	0,16€
Calle Camilo José Cela R19-A	0,16€
Bulevar de Europolis R-22	0,14€
Aparcamiento de la Escuela Municipal de Música y Danza R19-A	0,16€
Parque Primero de Mayo (Las Matas) U26	0,05€
Zona Exterior de la Biblioteca de Las Matas U26	0,05€

Denominación de espacio público	Cuota por m2 y día
Recinto Ferial Las Matas R26	0,11€
Parque de "El Cantizal" R19-A	0,16€

Los circos abonarán el 50 por 100 de la cuota que les corresponda.

Las cuotas de este apartado se aplicarán fuera de los períodos de fiestas y no sustituirán a las establecidas para los supuestos específicos, contemplados en el resto de los apartados del presente punto.

Cuando los potenciales beneficiarios de las autorizaciones demaniales, sean entidades privadas sin ánimo de lucro que no vayan a obtener ningún beneficio o utilidad económica, como consecuencia de la utilización de los espacios de dominio público solicitados, el aprovechamiento de los mismos no estará sujeto a tasa o contraprestación alguna a favor del Ayuntamiento, una vez justificados los presupuestos de hecho, mediante resolución motivada del Concejal del Área organizadora que justifique interés público o necesidad social a satisfacer."

Se suprime el apartado e del punto 1 del Artículo 7, que dice lo siguiente:

"Otras actividades autorizadas: 2,63 por m² al día, con un mínimo diario de 37,38 €."

Se añade el siguiente párrafo al punto 3:

"Para el cálculo de la cuota a abonar se redondearán al alza las fracciones de días y de metros cuadrados, de forma que se liquidará por día o fracción y por metro cuadrado o fracción."

Se añade un punto 4 con el siguiente texto:

"De conformidad con lo dispuesto por el Art. 93.4 de la Ley 33/2013 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales. No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario, o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento entrañe condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla."

Con las consideraciones que se han detallado, esta Concejalía considera imprescindible proceder a la aprobación del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales nº 3/2015, para que entre en vigor cuando se cumplan los trámites para ello, previa aprobación definitiva y publicación en el Boletín de la Comunidad de Madrid."

5.- Informes y propuestas de rectificación del Sr. Tesorero de fechas veinte y veintidós de octubre de dos mil quince, que son del tenor literal siguiente:

"MOTIVACIÓN

En el día de hoy se ha procedido a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Orden HAP/2178/2015, de 9 de octubre, por la que se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamientos o fraccionamiento a 30.000 euros, y teniendo en cuenta que la propuesta incluida ayer en el expediente 3/2015 para su dictamen en Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, queda desajustada en dicho límite exento, se propone su rectificación:

PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 51.4

"4. No se exigirá garantía cuando el solicitante sea una Administración pública o el importe de la deuda, cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita, sea inferior a 18.000 euros." – Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril.

TEXTO ALTERNATIVO DEL ARTÍCULO 51.4

"4. No se exigirá garantía cuando el solicitante sea una Administración pública o el importe de la deuda sea inferior al límite exento que, en cumplimiento del artículo 82.2.a) de la Ley General Tributaria, disponga el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas""

"NOTA RECTIFICATIVA A LA PROPUESTA SOBRE EL ARTÍCULO 50.1 párrafo segundo DE LA ORDENANZA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2015

A petición del Grupo municipal Ciudadanos y con la intención de favorecer las garantías del contribuyente y evitar que una interpretación parcial o errónea pudiera causar algún tipo de indefensión se modifica el texto propuesto del artículo 50.1 de la Ordenanza de Gestión, Recaudación e Inspección que quedaría redactado de la siguiente forma:

"1. Los aplazamientos y fraccionamientos se concederán por el órgano competente, previa solicitud de los obligados al pago. No se admitirá la solicitud respecto de deudas que se encuentren en período ejecutivo en cualquier momento posterior al de la notificación del acto administrativo por el que se acuerde la enajenación de los bienes embargados.

La solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se podrá presentar mediante el formulario previsto al efecto y por los medios informáticos, electrónicos o telemáticos del artículo 3 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado y también mediante su remisión a la dirección de correo electrónico fraccionamientos@lasrozas.es. La utilización de esta alternativa supone la designación preferente por el interesado de este medio de notificación para el aplazamiento o fraccionamiento debiéndose acreditar, además, la identidad de la persona que tramita la solicitud". "

Considerando que es competencia del Pleno Corporativo la adopción de este acuerdo de conformidad con el art. 22.2 y 47 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintidós de octubre de dos mil quince, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (5) y de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (3), y con las abstenciones del Sr. Concejal de Contigo por Las Rozas, del Sr. Concejal del Grupo Socialista y del Sr. Concejal del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, en la que se introducen las siguientes modificaciones a la propuesta inicial, y que se resumen:

- *Rectificación del error detectado en el artículo 49.2, en el sentido de que "el importe de cada plazo no podrá ser inferior a 1/24 del total de la deuda";*

- *La modificación del texto del artículo 51.4: "No se exigirá garantía cuando el solicitante sea una administración pública o el importe de la deuda sea inferior al límite exento que en cumplimiento del artículo 82.2.a) de la Ley General Tributaria disponga el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas".*

- *La redacción del artículo 50.1, conforme al siguiente texto: "1. Los aplazamientos y fraccionamientos se concederán por el órgano competente, previa solicitud de los obligados al pago. No se admitirá la solicitud respecto de deudas que se encuentren en período ejecutivo en cualquier momento posterior al de la notificación del acto administrativo por el que se acuerde la enajenación de los bienes embargados.*

La solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se podrá presentar mediante el formulario previsto al efecto y por los medios informáticos, electrónicos o telemáticos del artículo 3 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado y también mediante su remisión a la dirección de correo electrónico fraccionamientos@lasrozas.es. La utilización de esta alternativa supone la designación preferente por el interesado de este medio de notificación para el aplazamiento o fraccionamiento debiéndose acreditar, además, la identidad de la persona que tramita la solicitud".

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con todos ellos,

1º.- El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con 16 votos a favor correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 5 a los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Ciudadanos, y 7 abstenciones, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Unión, Progreso y Democracia, se acordó:

Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, con el siguiente detalle:

MODIFICACION DEL TEXTO DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTION, RECAUDACION E INSPECCION.

El artículo 32.1 con el siguiente contenido:

"1. La ejecución del acto impugnado quedará suspendida automáticamente a instancia del interesado si se garantiza el importe de dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder en el momento de la solicitud de suspensión, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

Las garantías necesarias para obtener la suspensión automática a la que se refiere el apartado anterior serán exclusivamente las siguientes:

a. Depósito de dinero o de valores públicos.

b. Aval o fianza de carácter solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.

c. Fianza personal y solidaria de otros contribuyentes de reconocida solvencia para los supuestos que establezca la normativa tributaria."

Pasará tener el siguiente texto:

"1.- La ejecución del acto impugnado quedará suspendida automáticamente a instancia del interesado si se garantiza el importe de dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que procederían en caso de ejecución de la garantía, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

Cuando la suspensión se solicite para el periodo de resolución del recurso de reposición, los intereses de demora serán los correspondientes a seis meses. Si se solicita la suspensión para el periodo en el que se tramita el recurso contencioso-administrativo, se deberán garantizar los intereses de demora correspondientes a dos años.

Las garantías necesarias para obtener la suspensión automática a la que se refiere el apartado anterior serán exclusivamente las siguientes:

a. Depósito de dinero o de valores públicos.

b. Aval o fianza de carácter solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.

c. Fianza personal y solidaria de otros contribuyentes de reconocida solvencia para los supuestos que establezca la normativa tributaria."

El artículo 36.2 que textualmente dice:

"2. El expediente administrativo de devolución de ingresos indebidos se tramitará por el Departamento de Rentas, salvo en los supuestos de duplicidad de pago y devolución de los recargos ejecutivos e intereses de demora, y en su caso, las costas del procedimiento de apremio, que corresponderá a la Tesorería Municipal.

Cuando recargos ejecutivos, intereses de demora y costas deban reintegrarse como consecuencia de la devolución que tramite el Departamento de Rentas, se unificará la devolución total en su propuesta."

Será sustituido por el siguiente contenido:

"2. El expediente administrativo de devolución de ingresos indebidos se tramitará por el Departamento de Rentas, salvo en los supuestos de duplicidad de pago y devolución de los recargos ejecutivos e intereses de demora, y en su caso, las costas del procedimiento de apremio, que corresponderá a la Tesorería Municipal.

Cuando el derecho a la devolución nace como consecuencia de la resolución de un recurso, o de la anulación o revisión de actos dictados en vía de gestión tributaria, el

reconocimiento de aquel derecho corresponde al mismo órgano que ha aprobado el acto administrativo que lo origina.

Cuando recargos ejecutivos, intereses de demora y costas deban reintegrarse como consecuencia de la devolución que tramite el Departamento de Rentas, se unificará la devolución total en su propuesta."

Se introduce un nuevo artículo 42.bis actualmente inexistente, con la siguiente redacción:

"Artículo 42 bis. Procedimiento para exigir la responsabilidad tributaria.

1.- La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

2.- Cuando la responsabilidad haya sido declarada y notificada al responsable en cualquier momento anterior al vencimiento del período voluntario de pago de la deuda que se deriva, bastará con requerirle el pago una vez transcurrido dicho período.

En los demás casos, transcurrido el período voluntario de pago de la deuda que se deriva, el Tesorero Municipal dictará acto de declaración de responsabilidad que se notificará al responsable, a la vez que se le dará audiencia, con carácter previo a la derivación de responsabilidad, por plazo de quince días, en el cual los interesados podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Vistas las alegaciones en su caso presentadas y, si no ha sido satisfecha la deuda, se dictará acto de derivación de responsabilidad con expresión de:

a) Texto íntegro del acuerdo de declaración de responsabilidad, con indicación del presupuesto de hecho habilitante y las liquidaciones a las que alcanza dicho presupuesto.

b) Medios de impugnación que pueden ser ejercitados contra dicho acto órgano, ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

c) Lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecho el importe exigido al responsable.

4.- Como consecuencia de los recursos o reclamaciones que se formulen de acuerdo con lo que prevé el apartado anterior no se revisaran las liquidaciones firmes, sólo podrá revisarse el importe de la obligación del responsable.

5.- El responsable deberá pagar en los plazos previstos para el pago en período voluntario con carácter general en el artículo 62.2 de la LGT. Si no se realiza el pago en este periodo, la deuda se exigirá en vía de apremio, junto con los recargos ejecutivos.

6.- Las acciones dirigidas contra un deudor principal o un responsable solidario no impedirán otras acciones posteriores contra los demás obligados al pago, mientras no se cobre la deuda por completo.

7.- Los responsables subsidiarios están obligados al pago cuando los deudores principales y responsables solidarios hayan sido declarados fallidos y se haya dictado acto administrativo de derivación de responsabilidad, sin perjuicio de las medidas cautelares que antes de esta declaración puedan adoptarse. Con carácter previo a la

derivación de responsabilidad, se dará audiencia al interesado en la forma regulada en el punto 3."

El artículo 44 con el siguiente texto:

"1.- El pago de los tributos periódicos que son objeto de notificación colectiva, podrá realizarse mediante la domiciliación en entidades bancarias o Cajas de Ahorro, ajustándose a las condiciones que se detallan a continuación:

a. Petición del interesado.

b. Hallarse al corriente en el pago del tributo que se domicilie.

c. Coincidencia en los datos existentes en la domiciliación y el recibo.

d. En la orden de domiciliación bancaria, se indicará el número de código cuenta cliente y los datos identificativos de la entidad de crédito o de depósito que deba efectuar el cargo en cuenta, debiendo coincidir el titular de la cuenta con el sujeto pasivo y en caso contrario, se deberá aportar autorización expresa del titular de la cuenta corriente.

e. La domiciliación tendrá validez indefinida, con dos excepciones:
- *Anulación o modificación de la misma por el contribuyente.*
- *Que la domiciliación no sea atendida por el banco o caja de ahorros.*

f. El Ayuntamiento establecerá en cada momento la fecha límite para la admisión de solicitudes de domiciliación o el periodo a partir del cual deberá surtir efectos y en todo caso, nunca será inferior a 2 meses antes de su puesta al cobro.

g. Periodo de cobranza "DE GRACIA", de acuerdo con el procedimiento del artículo 40 de esta Ordenanza se practicará una nueva notificación a aquellos contribuyentes cuyo recibo haya sido rechazado por la entidad bancaria, a fin de posibilitarles su abono previo a la vía de apremio. En aquellos casos en que por parte de la Administración Municipal no se proceda a la notificación del periodo de cobranza de gracia se entenderá que la indefensión por falta de notificación que provoca la devolución de recibos impagados alcanza hasta la conclusión del plazo previsto para ingresar la deuda del artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria; en consecuencia, cualquier recibo que resulte impagado tras la gestión bancaria de cobro devengará los recargos e intereses de demora si, tras la notificación de la Providencia de Apremio y en su plazo, no se cancela la deuda.

2. La tramitación de las domiciliaciones bancarias corresponde totalmente a la Tesorería en todas sus fases."

Pasará a tener el siguiente contenido:

"1. El pago de los tributos periódicos que son objeto de notificación colectiva, podrá realizarse mediante la domiciliación en entidades bancarias o Cajas de Ahorro, ajustándose a las condiciones que se detallan a continuación:

a) Petición del interesado.- La domiciliación se podrá solicitar:

a1.- Mediante la personación del interesado en las oficinas municipales, o en las entidades bancarias colaboradoras de la recaudación durante el periodo voluntario de pago de cada tributo.

a2.- Por internet, a la dirección domiciliacionrecibos@lasrozas.es, en cuyo caso, se tendrá que acreditar adecuadamente la identidad de la persona que tramita la solicitud.

b) Hallarse al corriente en el pago del tributo que se domicilie.

c) Orden de domiciliación.- Se podrá ordenar la domiciliación bancaria:

c1.- En una cuenta abierta en una entidad de crédito cuyo titular sea el obligado al pago.

c2.- En una cuenta que no sea de titularidad del obligado, siempre que el titular de dicha cuenta autorice la domiciliación. En este supuesto deberá constar fehacientemente la identidad y el consentimiento del titular, así como la relación detallada e indubitada de los recibos que se domicilien.

2.- La domiciliación tendrá validez indefinida, con dos excepciones:

a) Anulación o modificación de la misma por el contribuyente.
b) Que la domiciliación no sea atendida por el banco o caja de ahorros.

3.- El Ayuntamiento establecerá en cada momento la fecha límite para la admisión de solicitudes de domiciliación o el periodo a partir del cual deberá surtir efectos.

4.- Período de cobranza "DE GRACIA", de acuerdo con el procedimiento del artículo 40 de esta Ordenanza se practicará una nueva notificación a aquellos contribuyentes cuyo recibo haya sido rechazado por la entidad bancaria, a fin de posibilitarles su abono previo a la vía de apremio. En aquellos casos en que por parte de la Administración Municipal no se proceda a la notificación del periodo de cobranza de gracia se entenderá que la indefensión por falta de notificación que provoca la devolución de recibos impagados alcanza hasta la conclusión del plazo previsto para ingresar la deuda del artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria; en consecuencia, cualquier recibo que resulte impagado tras la gestión bancaria de cobro devengará los recargos e intereses de demora si, tras la notificación de la Providencia de Apremio y en su plazo, no se cancela la deuda.

5.- La tramitación de las domiciliaciones bancarias corresponde totalmente a la Tesorería en todas sus fases."

El artículo 49.1 que dice actualmente:

"1. El pago de las deudas tributarias y demás de derecho público podrá aplazarse o fraccionarse en los términos previstos en los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en la presente ordenanza."

Pasará a tener el siguiente texto:

"1. El pago de las deudas tributarias y demás de derecho público podrá aplazarse o fraccionarse en los términos previstos en los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículos 44 a 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y en la presente ordenanza."

El artículo 49.2 que establece:

"2. El fraccionamiento se concederá, en su caso, por un período máximo de 12 meses.

En el caso de aplazamientos, el plazo máximo no excederá de un año.

El importe de cada plazo no podrá ser inferior a 1/24 del total de la deuda tributaria ni, en cualquier caso, inferior a 60,10 euros.

En casos muy cualificados y excepcionales, en función de la capacidad de pago del obligado y del importe adeudado, podrán concederse aplazamientos y fraccionamientos por un periodo superior al establecido en el párrafo anterior."

Pasará a redactarse de la manera siguiente:

"2. El fraccionamiento se concederá, en su caso, por un período máximo de 24 meses.

En el caso de aplazamientos, el plazo máximo no excederá de dos años.

El importe de cada plazo no podrá ser inferior a 1/12 del total de la deuda tributaria ni, en cualquier caso, inferior a 60,10 euros.

En casos muy cualificados y excepcionales, en función de la capacidad de pago del obligado y del importe adeudado, podrán concederse aplazamientos y fraccionamientos por un periodo superior al establecido en el párrafo anterior."

El artículo 50.1 que indica que:

"1. Los aplazamientos y fraccionamientos se concederán por la Administración municipal, previa solicitud de los obligados al pago. No se admitirá la solicitud respecto de deudas que se encuentren en período ejecutivo en cualquier momento posterior al de la notificación del acto administrativo por el que se acuerde la enajenación de los bienes embargados."

Pasará a tener la siguiente redacción:

"1. Los aplazamientos y fraccionamientos se concederán por el órgano competente, previa solicitud de los obligados al pago. No se admitirá la solicitud respecto de deudas que se encuentren en período ejecutivo en cualquier momento posterior al de la notificación del acto administrativo por el que se acuerde la enajenación de los bienes embargados.

La solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se podrá presentar mediante el formulario previsto al efecto y por los medios informáticos, electrónicos o telemáticos del artículo 3 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado y también mediante su remisión a la dirección de correo electrónico fraccionamientos@lasrozas.es. La utilización de esta alternativa supone la designación preferente por el interesado de este medio de notificación para el aplazamiento o fraccionamiento debiéndose acreditar, además, la identidad de la persona que tramita la solicitud".

El artículo 51.1 que tiene el siguiente texto:

"1.Previa justificación bastante de la imposibilidad de presentar las garantías en forma de aval o de contrato de seguro de caución podrán ofrecerse garantías que consistan en hipoteca mobiliaria o inmobiliaria, prenda con o sin desplazamiento, fianza personal y solidaria o cualquier otra que se estime suficiente por la Administración Municipal."

Pasará tener el siguiente contenido:

"1.Previa justificación bastante de la imposibilidad de presentar las garantías en forma de aval o de contrato de seguro de caución podrán ofrecerse garantías que consistan en hipoteca mobiliaria o inmobiliaria, prenda con o sin desplazamiento, fianza personal y solidaria o cualquier otra que se estime suficiente por el órgano competente.

El obligado tributario podrá solicitar de la Administración que adopte medidas cautelares en sustitución de las garantías previstas en el párrafo anterior."

El artículo 51.4 con el siguiente texto:

"4. No se exigirá garantía cuando el solicitante sea una Administración pública o el importe de la deuda, cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita, sea inferior a 18.000 euros." (Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril)

Pasará a redactarse de la siguiente forma:

"4. No se exigirá garantía cuando el solicitante sea una Administración pública o el importe de la deuda sea inferior al límite exento que, en cumplimiento del artículo 82.2.a) de la Ley General Tributaria, disponga el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas"

El artículo 52.3.a), con la siguiente redacción:

3. La resolución se notificará con las siguientes prevenciones:

a.) Si fuese aprobatoria, deberá aportarse la garantía en el plazo de treinta días siguientes al de la notificación del acuerdo de concesión, que estará condicionado a su prestación; incluirá el cálculo de los intereses de demora y advertirá de las consecuencias que se producirán en caso de falta de pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; y que transcurrido el citado plazo sin formalizar la garantía se iniciará o reanudará el periodo ejecutivo por la totalidad del débito no ingresado. El vencimiento de los plazos llevará, con carácter general, fecha del 5 ó 20 del mes a que se refiere."

Pasará a tener el siguiente contenido:

"3. La resolución se notificará con las siguientes prevenciones:

a.) Si fuese aprobatoria, deberá aportarse la garantía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento de dicha prestación, quedando el acuerdo de concesión condicionado a dicha formalización; incluirá el cálculo de los intereses de demora y advertirá de las consecuencias que se producirán en caso de falta de pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; y que transcurrido el citado plazo sin formalizar la garantía se iniciará o reanudará el periodo ejecutivo por la totalidad del débito no ingresado. El vencimiento de los plazos llevará, con carácter general, fecha del 5 ó 20 del mes a que se refiere."

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con 16 votos a favor correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 5 a los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Ciudadanos, y 7 votos en contra, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal Unión, Progreso y Democracia, se acordó:

Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal, núm. 15, reguladora de la Tasa por instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros, con el siguiente detalle:

MODIFICACION DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 15 REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACION DE QUIOSCOS, MESSAS Y SILLAS Y POR LA OCUPACION DE PUESTOS, BARRACAS Y OTROS.

Se suprime el apartado a4 del punto 1 del artículo 7 con el siguiente texto:

"Puestos en Recinto Ferial: 2,72 € por m2 y día."

El apartado a5 pasará a ser el a4 y los incisos a5I y a5II, los a4I y a4II.

Se modifica el apartado c del punto 1 del artículo 7 con el siguiente texto:

"Ejercicio de industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.

- Rodajes profesionales (cine, TV, vídeo, publicidad): 519,98 € al día.

- Voz pasiva, megafonía: 226,40 € al día.

- Fotografías profesionales: 80,90 € al día.

- Otras actividades autorizadas: 80,90 € al día."

Que pasará a tener el siguiente contenido:

"Aprovechamientos especiales lucrativos en espacios de dominio público, para la realización de eventos, previstos en las Bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público.

Denominación de espacio público	***Cuota por m2 y día***
Recinto Ferial R19-B	*0,15€*
Centro Multiusos R-20	*0,16€*
Plaza de España y Plaza Mayor R-20	*0,16€*
Calle Real R-20	*0,16€*
Calle Camilo José Cela R19-A	*0,16€*
Bulevar de Európolis R-22	*0,14€*
Aparcamiento de la Escuela Municipal de Música y Danza R19-A	*0,16€*
Parque Primero de Mayo (Las Matas) U26	*0,05€*
Zona Exterior de la Biblioteca de Las Matas U26	*0,05€*
Recinto Ferial Las Matas R26	*0,11€*
Parque de "El Cantizal" R19-A	*0,16€*

Los circos abonarán el 50 por 100 de la cuota que les corresponda.

Las cuotas de este apartado se aplicarán fuera de los períodos de fiestas y no sustituirán a las establecidas para los supuestos específicos, contemplados en el resto de los apartados del presente punto.

Cuando los potenciales beneficiarios de las autorizaciones demaniales, sean entidades privadas sin ánimo de lucro que no vayan a obtener ningún beneficio o utilidad económica, como consecuencia de la utilización de los espacios de dominio público solicitados, el aprovechamiento de los mismos no estará sujeto a tasa o contraprestación alguna a favor del Ayuntamiento, una vez justificados los presupuestos de hecho, mediante resolución motivada del Concejal del Área organizadora que justifique interés público o necesidad social a satisfacer."

Se suprime el apartado e del punto 1 del Artículo 7, que dice lo siguiente:

"Otras actividades autorizadas: 2,63 por m² al día, con un mínimo diario de 37,38 €."

Se añade el siguiente párrafo al punto 3:

"Para el cálculo de la cuota a abonar se redondearán al alza las fracciones de días y de metros cuadrados, de forma que se liquidará por día o fracción y por metro cuadrado o fracción."

Se añade un punto 4 con el siguiente texto:

"De conformidad con lo dispuesto por el Art. 93.4 de la Ley 33/2013 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales. No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionario, o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento entrañe condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla."

Con las consideraciones que se han detallado, esta Concejalía considera imprescindible proceder a la aprobación del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales nº 3/2015, para que entre en vigor cuando se cumplan los trámites para ello, previa aprobación definitiva y publicación en el Boletín de la Comunidad de Madrid."

3º.- Someterlo a información pública mediante anuncios en el BOCM, en un periódico de los de mayor circulación de la Comunidad Autónoma y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante TREINTA DÍAS, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con el art. 17 del RD Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

10º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia reprobando la gestión del Equipo de Gobierno en las Fiestas de San Miguel 2015. (Ac. 126/2015-PL)

Expone la moción presentada por el Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, su Portavoz, **Sr. Brown Sansevero**, diciendo: efectivamente, como bien acaba de leer, presentamos esta iniciativa para reprobar la gestión del Equipo de Gobierno durante las pasadas Fiestas de Las Rozas.

Sé que no me van a creer los Concejales aquí presentes, pero nuestro Grupo Municipal, preferiría presentar una iniciativa más en línea de una posición constructiva, una iniciativa más en beneficio del municipio, como haremos en el siguiente punto, donde proponemos un concurso de ideas para la regeneración y mejora del casco urbano. No obstante, tenemos que venir aquí a reprobar la acción del Equipo de Gobierno, porque consideramos que no podemos mirar para otro lado según han salido los pasados festejos municipales, a nuestra consideración, bastante nefastos.

No estaríamos hoy aquí si el Partido Popular hubiese escuchado más las diferentes propuestas que hemos venido realizando a lo largo de estos años. Si hubiese escuchado, por ejemplo, la que hicimos el mes pasado durante el Pleno ordinario de septiembre, donde hablábamos de poner en marcha el Consejo Sectorial de fiestas que contempla la actual Ordenanza de Participación Ciudadana. Si ustedes hubiesen decidido poner a las peñas, a las asociaciones que colaboran en las fiestas, a los Partidos Políticos, fueran partícipes de las decisiones que ustedes toman, posiblemente hoy no estaríamos aquí. Pero ustedes prefirieron votar que no, votar que no a esa iniciativa. Ustedes hablaron de una Comisión de Trabajo, pero ni siquiera nos propusieron una enmienda sobre dicha Comisión, ustedes únicamente votaron que no, y no nos hacen partícipes de las decisiones, que a la vez nos haría corresponsables en caso de que las cosas fuesen mal. Y señores Concejales del Grupo Popular, las cosas han ido mal.

Las Fiestas han ido muy mal y es a Uds. a los que les corresponde dar explicaciones, pero, posiblemente, tampoco estaríamos aquí si el Gobierno hubiese tenido un poco más de humildad y autocrítica respecto a la gestión de las pasadas fiestas. Porque aquí, ha sobrado soberbia y prepotencia, y hemos sido testigos de lo que ya estamos acostumbrados a ver en la forma de actuar del Equipo de Gobierno, incluso habiendo perdido la mayoría absoluta.

Si Uds., como dijo el Sr. Alcalde en televisión, de verdad se hubiesen puesto a trabajar el día después de las Fiestas y hubiesen llamado a todos los implicados para reunirnos, pues, posiblemente no estaríamos aquí debatiendo esta moción. Yo mismo me lo creí e ingenuamente hasta escribí a la Concejal para saber cuándo tendría lugar dicha reunión. Ha pasado ya casi un mes desde que han terminado las fiestas, y ustedes no han hecho nada para asumir sus responsabilidades.

Conclusión: ustedes ni se han querido sentar antes de las Fiestas, ni se han querido sentar después. Y las Fiestas, han ido como han ido.

Creerán los Señores Concejales que sólo nos referimos a los espectáculos taurinos, que se comprometieron y no se hicieron, pero no, no es así, es que en nuestras fiestas ha funcionado mal hasta el Concurso de Chito. Las carrozas del desfile textualmente me ha dicho un vecino que si es que ustedes habían sacado las carrozas de un Punto Limpio. Ya que aproveche la Sra. Concejala y lo podrá aclarar, por curiosidad, de dónde salieron las carrozas que se utilizaron en el desfile o, por curiosidad, a quién se le ocurrió la decisión de hacer un encierro infantil durante un viernes lectivo cuando los niños tienen clase. Quién aprobó dicha decisión, a quién le correspondió dicha decisión, quién la aprobó finalmente.

Mención aparte tienen también las orquestas que tocaron durante las fiestas municipales. Resulta curioso que las orquestas actuasen hasta más tarde previo a las fiestas y durante las fiestas terminaban antes su actuación. Y mención especial, por supuesto, tenemos que hacer a la Orquesta Centauro, que se anunció en el programa de fiestas, cuando el mismo día actuaba en un pueblo de Castellón. Es sorprendente, los de Centauro podrán ser muy buenos, pero para estar en Castellón y en Las Rozas a la vez, más que buenos, tendrían que ser magos o tener algún truco que no logramos comprender. Y las explicaciones recibidas por supuesto fueron que en el Pliego de condiciones ponía "Orquesta Centauro o de similar caché", pues ponga en el programa de Fiestas "Orquesta Centauro o similar" así la gente no caería en el engaño, ¿no?, porque a ustedes deberían hasta de denunciarles por publicidad engañosa.

Hemos recibido quejas de todo tipo, hasta del Recinto Ferial, de la programación para jóvenes en el Recinto Ferial, hemos recibido quejas. Del número de actuaciones, en general.

Y he llegado hasta aquí, sin hablar de los espectáculos taurinos. Yo no soy muy taurino, ustedes lo saben, y si no lo saben, yo se lo digo. Señores, lo principal aquí es que ustedes han programado una serie de festejos taurinos, ustedes han puesto un programa, y no han sabido cumplirlo y han echado toda la responsabilidad a una de las partes. Ustedes dicen que lo han hecho perfecto, y la culpa es de los demás. Habéis hecho un pliego, un contrato, que generaba duda a una de las partes, y es verdad que se debían haber aclarado dichas dudas antes de la firma del contrato, pero, sinceramente, es que empezamos a pensar que ustedes no tenían intención de sacar ese contrato adelante. Ustedes hicieron un pliego de condiciones con la intención de que quedara desierto, pensando que no se iba a presentar nadie, y se presentó alguien. Es decir, el tiro les ha salido por la culata. El Equipo de Gobierno ni siquiera se dignó a responder con un escrito al Empresario, que no se dignó a sentarse con él para aclarar la situación, que si consideraban que les iban a hacer una propuesta extraña, se podían haber llevado a la policía o a quién consideren oportuno, pero deberían haberse sentado con el empresario y no evadir sus responsabilidades.

Sé que la Concejal lleva poco en el puesto, y que ha delegado gran parte de las funciones que competen a estas fiestas municipales, pero usted tendrá que reconocer con nosotros que las fiestas han ido bastante mal. Que usted delegó funciones en su Concejalía y debería de examinar y ver lo que ha pasado, y depurar responsabilidades.

El Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias,** interviene a continuación para decir: a nosotros nos gustaría hacer una reflexión sobre las fiestas patronales de los municipios y, por supuesto, de Las Rozas, que gozan de una gran tradición entre un determinado sector de la población que se vincula estrechamente en su celebración, tanto en sus aspectos religiosos como en las actividades más populares, como pueden ser los campeonatos de mus, chito, desfile de carrozas, encierros, toros y diversas comidas y almuerzos populares que tienen lugar.

Este grupo de roceños, además, está muy vinculado a las peñas que son las que animan, complementan y dan color a las actividades programadas por este Ayuntamiento, teniendo un compromiso con sus fiestas de máxima participación.

Existe otra parte de los vecinos y vecinas de Las Rozas que su participación es más puntual y selectiva y, por tanto, menos comprometida con el cartel de actividades y que viven las fiestas de Las Rozas desde una cierta distancia.

Por último, existe un numerosísimo grupo de vecinos y vecinas que no participan, en absoluto, de las fiestas de San Miguel por múltiples motivos: culturales, familiares, laborales, etc., y que también deben ser tenidos en cuenta a la hora de valorar y analizar unas fiestas locales.

Parece que lo que concierta la mayor participación ciudadana es la feria de atracciones que se desarrolla en el recinto ferial, las casetas anexas de hostelería que allí se establecen y las atracciones musicales que se ofrecen, a la que, además de roceños, asisten vecinos de los municipios de alrededor e incluso de Madrid capital, siendo este entorno donde se desarrolla todo el ambiente y sensación de fiesta del municipio con el colofón de los fuegos artificiales.

Este año, por primera vez, no han tenido lugar las tradicionales corridas y novilladas de toros, ni los encierros correspondientes y, desde luego, es un hecho digno de mención.

Sin entrar en debates de toros si, toros no o toros subvencionados sí o no, que preferimos obviar en este momento en este Grupo Municipal, sí que pensamos que se debía de saber por qué se incumplió el programa de fiestas en este sentido. Así, hemos formulado sendas preguntas a la Concejalía, y por parte del Equipo de Gobierno se nos ha informado en Comisión del incumplimiento, por parte del empresario taurino, del contrato firmado para la celebración de estos festejos y del inicio de acciones judiciales y reclamación de indemnizaciones por parte de este Ayuntamiento.

Desde este Grupo Municipal no podemos sino esperar y ver la resolución judicial en curso y, en consecuencia, exigir, en su caso, responsabilidades.

Nuestra impresión es que, desde luego, no han sido las mejores fiestas de Las Rozas, ni de lejos, y que son muchos los aspectos a mejorar en cuanto a actuaciones, eventos, citas culturales, etc.

Aprovechamos esta moción para proponer una reforma de la programación de las fiestas, tanto de las de San Miguel como las de Las Matas. Cambio que debe empezar por una mayor participación de los vecinos, así como de la composición y peso de las actividades a realizar. Sería necesario revisar eventos tradicionales que no atraen a suficiente gente e ir incorporando nuevas actividades que pudieran incorporar a esa gran parte de población que no participa.

Todo debe de ser revisado y los programas tradicionales de fiestas de los municipios también.

La moción que hoy nos presenta el Grupo de UPyD nos pide la reprobación de la gestión realizada por la Concejalía de Fiestas en lo referente a las pasadas Fiestas Patronales de San Miguel 2015.

Este Grupo Socialista siempre ha considerado las fiestas de Las Rozas un importante evento en la vida de este municipio a lo largo de estos años, tanto cuando estábamos en el gobierno como en la oposición, y muestra de nuestro último compromiso con las mismas quedó constancia al ser el único grupo, no de gobierno, que apoyó en el Pleno de julio pasado, algunas propuestas de gastos, entre otros las subvenciones a las peñas, que considerábamos necesarias para asegurar una mínima viabilidad de las mismas.

Estando de acuerdo con algunas de las cosas que se afirman en la moción, como la necesidad de que el Equipo de Gobierno nos dé gestión y evaluación de las pasadas fiestas, exigiendo una nueva forma de confección del programa de fiestas, como antes hemos mencionado, y estando convencidos que la gestión de las mismas es y debe ser mejorable, este Grupo Municipal Socialista, con la información de que dispone, a la vista de la motivación de esta moción y en espera de las resoluciones judiciales pendientes en relación al tema taurino de este año y en relación a las actuaciones de años anteriores en la gestión de fiestas, considera que no se dan las circunstancias suficientes para la reprobación de la gestión de esta Concejalía de Fiestas, por lo que nuestro voto va a ser la abstención.

A continuación toma la palabra la Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz,** que dice: más allá de que podemos comprender que las circunstancias en las que se han tenido que organizar las fiestas este año, han sido complicadas: con un cambio en la persona al frente de la concejalía y muy poco tiempo tras las elecciones para organizarlas, no podemos obviar que hay una sensación de descontento generalizado entre la gente que participa más activamente en las fiestas y particularmente las peñas. Aparte del revuelo que ha ocasionado el que no haya habido festejos taurinos, también ha habido quejas porque se han echado en falta cosas que se venían haciendo otros años y este año no se han hecho y, en general, parece que ha habido ciertos errores en los planteamientos de los pliegos de contratación que han provocado que varios de ellos hayan quedado desiertos.

Además es el primer año que las asociaciones juveniles no ponen carpas en el recinto ferial, y esto creemos que también merece un análisis y un replanteamiento de cuál es el espacio que tienen que tener los jóvenes en la programación de fiestas, y nosotros consideramos que lo que hay que hacer es preguntarles a ellos.

En cuanto al recinto ferial, ya no solo este año, sino en años anteriores, venimos observando que la asistencia de gente va disminuyendo año tras año, y probablemente se deba a que la decisión de llevarse el recinto ferial a una zona muy alejado del centro urbano, que es donde se desarrollan la mayor parte de las actividades festivas más tradicionales, ha provocado que muchos vecinos no se traslade allí para participar en las actividades que allí tienen lugar.

Todo esto nos lleva a pensar que existe una distancia entre lo que demanda la gente y lo que se está ofreciendo.

Desde nuestro punto de vista, lo que ha sucedido marca un punto de inflexión, que nos debería llevar a hacer una reflexión sobre el modelo de Fiestas Patronales que queremos para Las Rozas, entendiendo los problemas que se han producido como una oportunidad para replantearnos qué queremos hacer en el futuro.

Nosotros planteamos una reprobación, pero una reprobación en el sentido de que no aprobamos, no compartimos el modelo de gestión de las Fiestas de Las Rozas.

Las fiestas patronales, están muy marcadas por actividades que forman parte de la tradición y que responden a las expectativas de una parte de los vecinos y vecinas de Las Rozas, pero creemos que las fiestas también se deberían entender como un espacio de encuentro social más amplio, en el que se podría ir mucho más allá ofreciendo un programa de actividades que resultara atractivo para más gente, más imaginativo y moderno, que sería compatible con las actividades tradicionales, y que contara con la participación de más colectivos: comercio local, asociaciones de distinto tipo, ...

Es necesario plantear en un ámbito amplio cómo y en qué queremos gastarnos el presupuesto de las fiestas, incluyendo por qué no un debate sosegado en el que pudiéramos discutir si nos queremos gastar 300.000€ al año en toros o si existen otras cosas que son más edificantes, y que tienen más interés público, y se podría analizar la demanda real que tiene este tipo de actividades o si hay propuestas alternativas que responden a un público más amplio.

En este sentido, consideramos que el espacio en el que se deberían tratar estas cuestiones es el consejo sectorial de fiestas que está previsto en la Ordenanza de Participación Ciudadana, y que aspiramos a que se ponga en marcha lo antes posible, y nos gustaría que hubiera una voluntad política por parte del Equipo de Gobierno para que las fiestas del próximo año y sucesivos se planteen de una manera distinta, más abierta, más participativa, más inclusiva, que estamos seguros que darían como resultado unas fiestas mejores y que respondieran de verdad a los intereses de los vecinos de Las Rozas.

Seguidamente toma la palabra la Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez**, que dice: lo primero que diré es que yo he debido de ir a unas fiestas diferentes a las que ha asistido el señor Cristiano.

En la última Comisión de Servicios al Ciudadano, Ciudadanos Las Rozas preguntó a la Concejala de Fiestas por qué se había cambiado la actuación de la Orquesta Centauro que venía anunciada en el programa. Pensamos que en ese caso no se realizó bien la gestión, pero opinamos que un error lo puede cometer cualquiera y que dado que la Concejal solo ha tenido un mes y medio para organizar las fiestas, es normal que algún detalle se le haya escapado.

Así mismo el horario de algunas de las actividades que fueron modificadas, nos informó que fue a petición de las propias peñas.

Si no recuerdo mal, Ciudadanos Las Rozas, también apoyo la financiación de las peñas, Don Cesar.

Con respecto a los festejos taurinos, cuando usted dice que no habría estado de más una aclaración por parte de los responsables políticos, le recuerdo que en el mismo momento en el que el empresario se retiró, el Equipo de Gobierno convocó una reunión urgente con los portavoces a la que usted asistió y se nos informó de la situación en ese mismo instante. En ese caso si los sucesos son tal cual nos informaron, opinamos que el Equipo de Gobierno actuó de la manera más correcta, ya que durante el periodo de alegaciones en ningún momento el empresario hizo ninguna alegación a las condiciones del mismo.

El mismo día que se reunió de forma urgente la Junta de Portavoces, la Concejal de Fiestas se comprometió a sentarse con todos los grupos de la oposición y con todas las peñas, a la hora de organizar las próximas fiestas.

Desde Ciudadanos Las Rozas le invitamos a que hagamos entre todos propuestas y seguro que cada año los roceños disfrutaran de mejores fiestas.

D. Cristiano, sin acritud, creo que una moción tiene que servir para construir y para proponer mejoras para todos los vecinos. Su intervención nos parece llena de reproches y con una intención exclusivamente política o electoral. ¿Qué pretende usted conseguir con esta moción? Construya y no destruya! No sea usted heredero de la vieja política.

Nuestro voto va a ser en contra.

La Concejal delegada de Fiestas, **Sra. Rey Riveiro,** interviene para manifestar lo siguiente: la verdad es que me gustaría contestar también al resto de Grupos de la Oposición, pero por tiempo con contestar al Sr. Brown ya voy a tener bastante.

La verdad, Sr. Brown, es que le agradezco que me presente esta moción porque me va a dar la oportunidad, no solamente de explicar a los vecinos lo que ha ocurrido en estas fiestas, sino que, además, el ciudadano va a poder ver el mal estilo que tiene Ud. a la hora de hacer política.

Comprenderá que no vamos a votar a favor ni con respecto a la reprobación de todo el Equipo de Gobierno, ni de la mía como titular de la Concejalía de Fiestas, cuya responsabilidad asumo en su totalidad.

Para nada estoy de acuerdo, ni satisfecha con el resultado de las Fiestas de San Miguel en relación a la cancelación de los festejos taurinos, pero con respeto a su gestión, lo siento mucho, Sr. Brown, pero no le voy a dar la razón, y aunque solo sea por el respeto que debería Ud. tener al trabajo que ha hecho la gente de la Concejalía y numerosos departamentos que forman parte de este Ayuntamiento.

Sabe Ud. perfectamente que ha habido unas elecciones en el mes de mayo, se ha constituido una nueva Corporación en el mes de junio y en el mes de julio no había absolutamente nada organizado. Desde esa fecha se han elaborado y licitado cinco expedientes de contratación; regulado y aprobado en el Pleno las subvenciones a las peñas, que, por cierto, ahora que Ud. tanto se solidariza con ellas debería contarles que Ud. no votó a favor; se han celebrado mesas de contratación en el mes de agosto, mes en el que Ud. supongo disfrutaba de unas gratas vacaciones en la playa; y se han adjudicado y firmado los contratos en el mes de septiembre.

Habla Ud. del programa de fiestas, yo, como le dice la Concejal de Ciudadanos, debe tener Ud. otro programa. Cuando se elaboró el programa de fiestas se cogió como modelo el de las fiestas del año 2014. Desde el primer momento se hizo en colaboración con los representantes de las peñas, las cuales no solamente hicieron sus aportaciones y modificaciones, sino que hasta que no nos dieron el ok no se cerró el programa. Todas las actividades que se contemplaban en el programa del año anterior hubo que ir desgranándolas, sabiendo en qué consistían y elaborando el correspondiente pliego para su posterior licitación, porque le recuerdo, Sr. Brown, que fue Ud. y no otro quien denunció la gestión de las fiestas de años anteriores ante la Fiscalía.

Lo que sí es cierto es que yo ya no tengo muy claro si es que Ud. no sabe lo que quiere, o su manera de hacer política es tocar las narices por sistema, independientemente de cómo se haga. Bien es cierto que Ud. no ha gobernado, con lo cual no va a ser Ud. quien venga a mí a darme lecciones de gestión. Claro que, a lo mejor, ante la posible desaparición de su partido en las próximas elecciones decide pasar a formar parte de otras formaciones políticas, como algunos de sus compañeros, e igual consigue gobernar en algún momento.

Habla Ud. de distintas actividades que han sido un desastre, y solamente le voy a dar la razón con respecto a las carrozas. Ahí sí le voy a dar la razón y así se le transmitió a la empresa adjudicataria, que había sido un desastre, pero lo que hay que hacer es que la próxima vez en el pliego, en lugar de establecer el número de carrozas como mejoras, habrá que establecer una valoración técnica y de calidad, y de esa manera no nos volverá a pasar, pero de todo se aprende, Sr. Brown.

Habla Ud. del campeonato de chito, al que Ud., por cierto, no asistió, y se desarrolló sin problemas, acudieron participantes de numerosos municipios y se repartieron premios a los ganadores por un valor que rondaba los 450 €. Para su organización se contactó con el Club de Chito, se prepararon las mesas, se adecentó la zona y se organizó un aperitivo, sobre el que no se ha recibido ninguna queja.

Además, cuando habla de quejas, Sr. Brown, siempre dice "me lo ha contado un vecino...", pero no lo entiendo porque no ha debido estar en ninguna de las actividades.

Habla Ud. también de quejas sobre el número de la cantidad y la calidad de las actuaciones musicales. Se han hecho cuatro conciertos y un festival de música joven. La organización ha sido ejemplar, se han implementado sistemas para control de aforos que antes no existían y ha sido todo un éxito, no lo que a Ud. le hubiera gustado. Se han contratado once pases de orquestas en ocho jornadas a los que tenemos que sumar un espectáculo infantil en el recinto ferial al que acudieron más de 700 personas. Si esto le parecen pocas actuaciones díganos lo que propone.

Con respecto a la calidad, aunque Ud. solo recibe quejas, la verdad es que nosotros hemos recibido numerosos comentarios respecto a que este año ha habido variedad y la calidad ha sido superior a años anteriores.

Con fecha 15 de junio, Sr. Brown, se elabora el pliego de prescripciones técnicas y se lleva al departamento jurídico para que proceda a la elaboración del pliego de cláusulas administrativas que queda aprobado con fecha 17 de julio. Se informa por la Secretaría General y por la Intervención General, y el día 24 de julio, se adopta acuerdo de Junta de Gobierno aprobando expediente de contratación, declarando la urgencia del procedimiento con la correspondiente autorización del gasto y convocatoria de licitación, cuyo anuncio se publica en el BOE el 28 de julio. Los días 14 y 28 de agosto se celebran Mesas de Contratación en las que se admite a la licitación a Eventos Bulevard, que es la única empresa que concurre y se selecciona como oferta más ventajosa la presentada por dicha empresa, que se compromete en su proposición a prestar el servicio por la cantidad de 103.000 € más IVA, de acuerdo tanto con los pliegos de cláusulas administrativas como técnicas. El 1 de septiembre se adopta acuerdo de la Junta de Gobierno seleccionando la oferta más ventajosa a la presentada por esta empresa. Con fecha 11 de septiembre se adopta acuerdo de la Junta de Gobierno Local adjudicando el contrato, una vez que se presenta la documentación administrativa que se le requiere. Sí quería aclarar que durante todo este proceso era perfectamente conocido y aceptado el contenido de los pliegos, puesto que, en ningún momento, ni el pliego fue objeto de recurso y se aceptó por parte del adjudicatario, tanto la adjudicación provisional como la definitiva. Con fecha 17 de septiembre se firma el contrato donde el adjudicatario se obliga a prestar el servicio. El 18 de septiembre, una vez firmado el contrato, es cuando el adjudicatario se reúne con los servicios técnicos de la Concejalía que le requieren para que presente tanto el cartel ofertado de los toros, como las autorizaciones de la Comunidad de Madrid. Es en ese momento cuando el empresario presenta dudas acerca del pliego de prescripciones técnicas donde dice que la venta de las entradas de los toros es para él. Esto se le aclara tanto por parte de los servicios técnicos, como por parte del departamento de Contratación.

Dice Ud. que le sorprende que el Gobierno ni reciba, ni conteste al escrito del empresario de fecha 23 de septiembre, donde solicita aclaración. Sr. Concejal, lo planteado por el empresario en ese escrito se había aclarado hacía una semana.

Con respecto a recibirle, me va a disculpar, pero yo no acostumbro a reunirme con empresarios o adjudicatarios, y menos aun cuando no tengo nada que aclararle puesto que ya lo habían hecho desde los servicios que correspondía. Lo único que yo tendría que decirle es que se limite al estricto cumplimiento de los pliegos. Entiendo que Ud. sea algo habitual esto que me propone, teniendo en cuenta que el 25 de septiembre, cuando convocamos a los Grupos de la oposición para contar lo que había pasado, antes de llegar al Ayuntamiento ya se había encargado Ud. de llamar al empresario para saber su versión. Esto no es cuestión de versiones, Sr. Brown, sino de hechos, y aquí el único hecho es la renuncia de un contrato ya firmado. Me va a perdonar pero, tanto su profesionalidad como su manera de actuar, para mi gusto deja bastante que desear.

Ese mismo día hablamos con Uds. y con las peñas para que tuvieran conocimiento del problema y ver cuál podía ser la solución. Sabía perfectamente que no teníamos ninguna capacidad desde el punto de vista de contratación para resolver el asunto por parte del Ayuntamiento.

Por supuesto, esto no tenía que haber ocurrido, pero mire, Sr. Brown, hay cosas y más cuando dependen de un tercero que se escapan de mi control, y no seré yo, ni este Equipo de Gobierno, al que pertenezco, quien realice ningún tipo de ilegalidad, ni adopte ningún acuerdo al margen de un pliego. Espero que esto le haya quedado lo suficientemente claro.

Habla Ud. del balance con la oposición y las peñas, y mire, Sr. Brown, me reuniré con las peñas pero no para que Ud. lidere esa reunión.

No quería terminar, sin mencionar una demostración más de su inconsciencia, como se ve en el tuit que Ud. escribió después de los fuegos artificiales del último día, y al que muchos le contestamos, donde decía: "espero no haya habido heridos, peor no lo pueden hacer". No sé si es que Ud. no estaba, alguien que le lleva el twitter metió la gamba o es que realmente Ud. es un imprudente.

Concluye el debate el ponente de la moción, **Sr. Brown Sansevero**, diciendo: empezar diciendo que este manejo de los tiempos con su Grupo, Sr. Alcalde, no me parece acertado.

Voy a ir por orden contestando a los diferentes Grupos que han intervenido. El Partido Socialista habla de una reforma de cómo se hacen las fiestas, y es algo que planteamos nosotros en septiembre, buscando que haya más participación, y también lo dice el Grupo Contigo que, sin embargo, reconoce que ha habido fallos en los pliegos y que ha habido un descontento generalizado. Al Partido Socialista, únicamente, pedirle que si no tiene datos, como ha dicho el Sr. Concejal, le pediría que participase más directamente de las fiestas del municipio para tener estos datos de primera mano.

Respecto al Grupo de Ciudadanos, efectivamente, Dª Verónica, posiblemente, Ud. y yo no hayamos ido a las mismas fiestas, posiblemente Ud. haya ido a las fiestas de Villanueva del Pardillo y yo he estado en las fiestas de Las Rozas durante estos días. Me parece un error lo que Ud. comenta de que las fiestas han estado

maravillosas, aunque también ha dicho que ha habido errores, pero, sin embargo, todo ha sido maravilloso.

Y habla Ud. de mociones para construir, y nosotros hemos presentado dos iniciativas en este Pleno, siendo una de ellas, una moción de una oposición constructiva, buena para el municipio, que debatiremos en el punto siguiente, y he dicho en mi intervención que me gustaría no tener que venir aquí con mociones de reprobación sino con mociones constructivas.

En cuanto a la intervención de la Concejal del Partido Popular, sinceramente creo que ha sido un logro presentar esta moción, porque aunque sabía, previamente, que no iba a salir adelante, ha hecho que Ud. haya tenido que dar explicaciones a los vecinos de Las Rozas sobre lo mal que han ido las fiestas.

Dice Ud. que nos abstuvimos a una subvención, y claro que nos abstuvimos, porque si se acuerdan de aquel Pleno, recordarán que presentaron un punto por urgencia, sin darnos la documentación, y se tuvo que celebrar un pleno extraordinario el mismo día para debatir ese asunto. Es más, en dicho asunto, el Grupo Ciudadanos, Dª Verónica dijo que fuera la última vez que nos dan la documentación con tan poca antelación, tanta antelación como nos pasan Uds. sus mociones, como la que vamos a debatir en este Pleno sobre la auditoría que llegó ayer por la noche. Esa es la antelación que Ud. reclama, que reclamó también la semana pasada en otra reunión que tuvimos, diciendo que era impresentable que se nos dé la documentación tan tarde, pues aplíqueselo a su Grupo.

El Partido Popular también nos dice que nuestro trabajo es "tocar las narices", y yo considero que nuestro trabajo es fiscalizar al Gobierno cuando las cosas se hacen mal.

Hablan del Concurso de Chito, y de que vino gente de otros municipios, y superó las expectativas, porque Uds. pensaron que iban a venir cuatro personas mayores y les pilló por sorpresa.

Uds. no quieren reconocer que lo han hecho mal. Ha hablado de errores, de que las fiestas no fueron todo lo bien que hubieran deseado, y esto ya es un reconocimiento, pero, sinceramente, yo creo que su Concejalía debería hacer algún tipo de reforma para que las cosas fueran mejor en el futuro.

Sra. Concejal, ha dicho que los pliegos se tienen que mejorar. Los pliegos estaban mal, han redactado unos pliegos que han generado confusión, confusión ya no solo en los espectáculos taurinos, sino en las orquestas. Uds. han hecho unos pliegos desde su Concejalía que han derivado en unas malas fiestas patronales. Si Uds. no consideran que se han equivocado, pues habrá sido fallo del departamento de Contratación o de algún otro departamento de esta casa, pero la responsabilidad máxima es suya, como Concejal de Fiestas, y está bien que venga a este Pleno y dé explicaciones a los vecinos. Podrá hablar de mi forma de hacer política y todo lo que Ud. quiere, pero considero positivo que la Concejal de Fiestas dé explicaciones en este Pleno.

Respecto a los toros, me dice que he llamado al empresario como si fuera un reproche. Que me preocupe de una situación y quiera saber las diferentes versiones, no creo que sea malo. Ppor qué Ud. presume que tengo que conocer únicamente su versión? Considero adecuado que nos tomemos la molestia de intentar entender el problema en todos sus flancos. Ud. ha leído una serie de fechas, una serie de contratos y, sinceramente, quién le ha hablado a Ud. de hacer una ilegalidad. Ud. dice que quede muy claro que si pretenden que haga alguna ilegalidad ... ¿He dicho en algún momento o he insinuado que haga Ud. alguna ilegalidad? Es más, ponga todos los mecanismos para asegurarse de que nadie le proponga una ilegalidad, y si hace falta, se lo he dicho en mi anterior intervención, que le acompañe la policía local o yo mismo a esas reuniones para que esté tranquila de que la oposición está vigilando a que Ud. no cometa una ilegalidad, pero, Sra. Concejala, no me diga que yo le he dicho o le he insinuado que tiene que cometer alguna ilegalidad.

Uds. han hecho pliegos de condiciones que han degenerado en unas fiestas que no han gustado a la gran mayoría de los que realmente viven las fiestas en el municipio de Las Rozas. Uds. ha dado hoy aquí explicaciones, sé que la iniciativa no saldrá adelante, y sí que deseo que el resto de eventos que realice su Concejalía tenga mejor suerte que las pasadas fiestas patronales.

El texto que se somete a votación es del tenor literal siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Unión Progreso y Democracia estamos convencidos que las pasadas Fiestas Patronales de San Miguel no serán olvidadas por nuestros vecinos. No precisamente por la buena gestión realizada por l Gobierno Municipal, sino más bien por todo lo contrario.

Gobernar implica asumir compromisos y responsabilidades. No entendemos como un gobierno puede difundir un programa de fiestas, incumplirlo y pretender actuar como si no hubiese pasado nada.

Y no solo nos referimos a los festejos taurinos, sino también a la publicación de actuaciones de grupos/orquestas, que luego resultaron que no actuaban en Las Rozas, sino en otro municipio. Concretamente nos referimos a la anunciada Orquesta Centauro.

Respecto a los festejos taurinos, permítanos discrepar sobre la afirmación realizada en la nota de prensa emitida por el Consistorio, pues no consideramos que el Equipo de Gobierno tratara "por todos los medios que se celebrasen las actividades programadas". De hecho, nos sorprende que tras haber comprometido una serie de festejos, el gobierno ni si quiera recibiera o contestara formalmente por escrito al empresario taurino cuándo esté cuestionó el procedimiento. Entendemos que dichas cuestiones se tendrían que haber abordado antes de la firma del contrato, no obstante, no hubiese estado de más una aclaración por parte de los responsables políticos de las decisiones tomadas.

En fin, desde UPYD hemos solicitado a la Concejalía de Fiestas que se reúna con las peñas y con los demás grupos de la Oposición para hacer un análisis de la situación al término de los festejos. Solicitud que entendemos ha sido rechazada. Una vez más, una negativa a sentarse y dialogar, como un gesto de buena disposición a aceptar la crítica y de voluntad de asumir compromisos cara al futuro.

ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, se acuerda:

Reprobar la gestión realizada por la Concejalía de Fiestas en lo referente a las pasadas Fiestas Patronales de San Miguel 2015"

La Alcaldía-Presidencia da por finalizado el debate y somete a votación la moción antes transcrita:

Votos a favor: 5, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales de Contigo por Las Rozas y 2 a los Sres. Concejales de Unión, Progreso y Democracia.
Votos en contra: 16, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 5 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Ciudadanos.
Abstenciones: 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Socialista

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada con R/E. núm. 18130 de 22.10.15, por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia reprobando la gestión del Equipo de Gobierno en las Fiestas de San Miguel 2015.

11º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia solicitando un concurso de ideas para la regeneración y mejora del casco urbano de Las Rozas de Madrid. (Ac. 127/2015-PL)

Expone la moción el Portavoz del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero,** diciendo: la iniciativa que presentamos hoy no es ninguna novedad, pues ya la presentamos durante el pasado mandato, durante la pasada legislatura, concretamente, el 30 de enero de 2013.

En esta legislatura las cosas han cambiado al no existir una mayoría absoluta clara, consideramos desde nuestro Grupo municipal que cobra relevancia volver a debatir en este Pleno este mecanismo, un concurso de ideas que nos permita dar una solución al casco urbano de Las Rozas, regenerarlo y mejorarlo. Un mecanismo que su finalidad principal es buscar la participación ciudadana y alcanzar el máximo consenso entre los Grupos políticos de lo que queremos que sea el casco urbano el día de mañana.

También cobra relevancia, dado que en el pasado Pleno se aprobó una iniciativa para modificar el Plan General de Ordenación Urbana, lo que dijimos en ese Pleno que considerábamos que el casco urbano se tenía que tratar de forma especial y mencionamos la opción del concurso de ideas.

Desde Unión, Progreso y Democracia consideramos que el casco urbano supone un verdadero reto urbanístico para nuestro municipio, y ya no solo urbanístico, lo mencionamos en el texto, en el párrafo 7º, donde dice: "... Necesitamos un proyecto que cuente y actúe sobre la calidad de vida, la economía, el espacio, el medio ambiente, el paisaje y la gestión inteligente de nuestra localidad...." Un proyecto completo que tenga el consenso de todos y que sea duradero, que no venga aquí el gobierno de turno y haga lo que le da la gana. Para ello creemos que es positivo que fuéramos todos juntos y buscásemos una solución definitiva y nos pusiéramos a trabajar desde ya en ello, porque cuánto tiempo más vamos a tener que esperar para que en el caso urbano no se pueda transitar por las aceras, tengan que ir los cochecitos de bebé o las personas con movilidad reducida por el asfalto porque las aceras son intransitables, o cuánto dinero más vamos a malgastar en embellecer, reembellecer, volver a embellecer la calle Real como se ha hecho a lo largo de los últimos años, con reforma tras reforma, o cuántos negocios van a tener que cerrar en el municipio, en el casco urbano de Las Rozas porque el urbanismo es perverso para el desarrollo comercial del casco urbano. En fin, hay mucho por hacer para mejorar el casco urbano y debemos ponernos a trabajar desde ya, a trabajar juntos en esta propuesta de concurso de ideas que paso a presentar.

Queremos agradecer la colaboración y la asesoría del Colegio de Arquitectos de Madrid, por su explicación de los modelos de concurso para conformar esta iniciativa.

El concurso constaría de dos fases: una inicial, donde cada concursante presentaría su propuesta, de la cual saldrían cinco finalistas. Estos cinco finalistas tendrían una modesta remuneración económica para desarrollar y ampliar sus propuestas en una segunda fase del concurso. El ganador de esta segunda fase debería desarrollar un plan especial de remodelación del casco urbano de Las Rozas que formaría parte del Plan General de Ordenación Urbana.

Aspectos muy importantes a destacar del concurso: un jurado plural donde haya técnicos del Ayuntamiento, miembros del Gobierno, miembros del Colegio de Arquitectos, arquitectos de prestigio, representantes de los comerciantes y de las asociaciones de vecinos y miembros de los demás partidos políticos. Un jurado plural que garantice el consenso.

También queremos destacar que pedimos que se garantice la participación ciudadana a lo largo del proceso. Que se garantice que las demandas vecinales se vean reflejadas en ese plan.

Y por último, queremos destacar que pedimos que el anonimato de los concursantes y participantes quede garantizado.

Esto conformaría el concurso de ideas que estamos proponiendo a debate en el día de hoy, y con todo ello, estaríamos dispuestos a trabajar en propuestas, a adelantar el camino para una reforma del casco que sea real y duradera, que no dependa del gobierno de turno, como dije anteriormente, que no consista únicamente en arreglar la calle Real y dos o tres puntos, sino que vean Las Rozas en su globalidad

y piensen en Las Rozas a largo plazo, diez, quince o veinte años, con un plan especial del casco urbano, que marque el urbanismo del municipio para los próximos años con el consenso de todos.

A continuación toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**: la moción que hoy nos trae el Grupo municipal de UPyD se enmarca entre las propuestas que, de un modo u otro, compartimos en nuestros programas electorales una gran parte de los grupos aquí representados.

El urbanismo del centro de Las Rozas, junto al de la parte antigua de Las Matas, han sido objeto de varias propuestas de revisión y rehabilitación por parte de este Grupo municipal Socialista en legislaturas pasadas, y siguen siendo una prioridad en el presente y futuro al haber sido incorporadas nuevas soluciones en el programa electoral del PSOE roceño de las pasadas elecciones.

Parece existir un amplio consenso entre todos nosotros de que algo se debe de hacer con la situación urbanística del casco antiguo.

El estado de aceras y calzadas, de los espacios públicos existentes, del sistema de recogida de basuras, de la deficiente red de saneamiento, de la obsoleta iluminación viaria, la existencia de obstáculos en las aceras o la falta de edificios públicos en la zona, son algunas de las necesidades a reconsiderar en este área urbana donde, además, se concentra la población más necesitada de la acción pública municipal por ser la de menor renta disponible de Las Rozas.

Por alguna razón, que algún día conoceremos, los sucesivos equipos de gobierno populares del Ayuntamiento han ido dejando abandonada esta zona y todos los nuevos servicios, dotaciones y mejoras han sido mayoritariamente dirigidos hacia el extrarradio de las urbanizaciones.

Entendemos que cualquier proyecto de remodelación que se proponga, no solo debe depender de la creatividad y soluciones técnicas exigibles, que en la moción se proponen, sino también de la consideración de las propuestas de los roceños que lo habitan y desde luego, con el más absoluto respeto hacia el patrimonio intrínseco que supone el casco antiguo de esta ciudad, como referencia temporal de lo que fueron los inicios de una población rural.

Sin embargo, aun estando de acuerdo con soluciones puntuales, del tipo que aquí se nos propone, tenemos algunas dudas en cuanto a la oportunidad de realizarla en estos momentos, teniendo en cuenta que: 1) Por un lado, existe un documento de implementación de un Plan General de Ordenación Urbana para Las Rozas de Madrid, que se ha venido confeccionando en la anterior legislatura a través de la EMGV, y que este Grupo Municipal quisiera conocer sus recomendaciones, directrices y conclusiones y, en concreto, sobre este tema, saber si se recoge alguna propuesta acerca de un nuevo planeamiento en el centro de Las Rozas, pues estamos convencidos de que con los más de 300.000 euros gastados por la Empresa Municipal de la Vivienda en este asunto se habrá recogido alguna sugerencia sobre el casco urbano, y 2) Existe un mandato de este Pleno de elaboración de un nuevo PGOU. Deberíamos consensuar, con carácter previo, si la solución que en esta iniciativa se

propone habría de condicionar el futuro Plan General o se debería esperar a planificar de modo general el municipio, e incorporar una solución de este tipo para el centro, con prioridad 1 de ejecución, y enmarcarla dentro de los criterios de actuación de un nuevo Plan General.

En tanto se resuelvan las anteriores cuestiones y estando de acuerdo cualquiera de las anteriores soluciones, consideramos muy necesarias actuaciones en esta zona central. En concreto, la remoción de obstáculos de las aceras, la mejora en la recogida de basuras, la progresiva sustitución de alumbrados más eficientes o la protección de edificios y ayudas a la rehabilitación de determinadas construcciones a conservar por su valor histórico y cultural, que podrían mejorar la estética y el entorno de la vida diaria de nuestros vecinos y vecinas del centro del municipio.

Realizadas las consideraciones anteriores, nuestro voto va a ser favorable por entender que cualquier iniciativa de este Pleno, que ponga de manifiesto la necesidad de actuaciones de mejora en la zona centro del municipio, tendrá nuestro apoyo por ser una ocasión más de denunciar el injusto trato que reciben ciertos ciudadanos del municipio, como es el caso, frente a otras zonas privilegiadas de nuestra ciudad, hecho que venimos denunciando y seguiremos haciéndolo como compromiso político de este Grupo Socialista.

El Portavoz del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, manifiesta: nosotros coincidimos absolutamente con la parte principal o con el espíritu de esta moción de UPyD, en el sentido de plantear como eje de las políticas urbanísticas la rehabilitación y la regeneración urbana. Frente a las políticas expansivas de los años mozos del boom inmobiliario que tanto daño han hecho a las ciudades españolas y a la sociedad y economía española, creemos que ahora las políticas urbanísticas deben centrarse en cómo mejoramos la ciudad que hay y como la hacemos, además, resistente a los posibles cambios de todo tipo: sociales, económicos, ecológicos, ..., que pueda haber en las próximas décadas.

Creemos también que, a veces, hay que aclarar algunos conceptos o que aquí, desde las instituciones políticas, tengamos claro de qué estamos hablando, porque la rehabilitación va mucho más allá de una rehabilitación simplemente física, de rehabilitar viviendas o espacios públicos, sino que la rehabilitación debe tener un carácter completamente integral. Esto que es, pues que las actuaciones que se hagan deben estar relacionadas y deben abarcar también el modelo económico, qué actividades económicas queremos, qué equipamientos sociales queremos, qué modelo de sociedad y de convivencia queremos, qué modelo de utilización del espacio público, cómo podemos utilizar nuestras ciudades para el ahorro energético, tanto respecto a los propios edificios como respecto a las instalaciones urbanas, cómo podemos, por ejemplo, gestionar los residuos, ..., es decir, tenemos muchos retos en nuestras ciudades que abarcan un abanico muy amplio de cuestiones que también deberíamos abordar cuando hablamos de rehabilitación integral.

En este sentido, creemos que antes de llegar a ese concurso que propone UPyD, es necesaria una reflexión previa y un diagnóstico bastante más ambicioso, antes de llegar a un objeto físico que es el riesgo de los concursos de arquitectura. Creo que tenemos que abordar estas cuestiones desde una perspectiva que no sea la

de la idea feliz o las soluciones ideales. Por muy buenos que sean los arquitectos, al final las cuestiones que tenemos que resolver son mucho más complejas y están relacionadas con muchas más cosas. Por ello, creemos que antes de llegar a ese concurso que UPyD plantea como pieza central de su moción, es necesario un diagnóstico que, además, necesariamente tiene que ser participativo. Es necesario que incluya y que implique a toda la gente que vive en el centro urbano, que es la que mejor conoce, mejor que nosotros y mejor que cualquier técnico por bueno que sea, las dificultades que se dan aquí.

Proponemos una enmienda a la moción de UPyD, que es incorporar un primer punto que sea:

"1. Abrir un proceso de diagnóstico participativo para la rehabilitación del casco urbano de Las Rozas, que busque la integralidad de la actuación y tenga en cuenta aspectos urbanísticos, edificatorios, medioambientales, sociales y económicos."

En el segundo punto, lo dejaríamos como está incorporando, para ligarlo con el punto anterior: "a partir del diagnóstico anterior", por lo que quedaría redactado:

"2. A partir del diagnóstico anterior, realizar las bases, convocar y publicitar un «Concurso Público de ideas para la rehabilitación, mejora y embellecimiento del casco urbano de Las Rozas», que tenga en cuenta el modelo de concurso explicado en la exposición de motivos."

Proponemos esta enmienda porque compartimos el objetivo, lo que no compartimos quizás sean los métodos, por lo que creemos que con esta enmienda se puedan conciliar un poco, tanto la visión de UPyD como la nuestra.

El Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, toma la palabra para decir: el Grupo municipal Ciudadanos no va a apoyar esta moción porque consideramos que en estos momentos esta iniciativa no es oportuna en base a los argumentos siguientes:

En el Pleno celebrado el pasado día 24 de septiembre, como Ud. ha mencionado, Sr. Brown, nuestro Grupo, esto no lo ha mencionado, presentó una propuesta solicitando la elaboración de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana para Las Rozas, propuesta que finalmente fue aprobada.

Entre los acuerdos que se adoptaron figura la "*creación de una Comisión para el análisis del contenido documental y propuestas de desarrollo de planeamiento contenidas en el documento de revisión aprobado inicialmente en 2010, análisis del desarrollo del planeamiento vigente desde esa fecha, y elaboración de propuestas para un nuevo documento*".

Creemos que es, en el seno de esa Comisión, donde podría plantearse la posible realización del Concurso de ideas propuesto por el Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia para ser valorado y, en su caso, aceptado.

Por otra parte, señalar que es evidente que el municipio de Las Rozas no es solo el casco urbano, que no ponemos en duda que haya que mejorar y racionalizar, hay muchas cosas por hacer como las que Ud. menciona en su propuesta, pero no podemos olvidar que hay un gran número de barrios que posiblemente requieran actuaciones prioritarias, incluso más que las que expuestas en su moción para el casco urbano.

No parece razonable, por tanto, comenzar a construir la casa por el tejado sin tener siquiera una visión global de las necesidades de nuestro municipio: de dónde partimos, qué hemos hecho y hacia dónde queremos ir.

Estamos convencidos de que ese camino será la única forma de planificar de un modo coherente y sostenible el futuro urbanístico que queremos para Las Rozas.

Por último, destacar que en cualquier caso, con lo que sí estamos absolutamente de acuerdo, es en la necesidad de adaptar nuestro casco urbano y en general el conjunto de vías públicas que discurren por nuestro municipio tanto a nuestros mayores como a las personas con diversidad funcional y, en esta línea, creemos que debiera elaborarse un estudio de adaptación a la normativa vigente que permita planificar las actuaciones e inversiones necesarias para acercarnos al concepto de accesibilidad universal.

Pero para esto, Sr Brown, le aseguro que no es necesario ningún concurso de ideas.

La Concejal delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, **Sra. Laso Sanz,** interviene a continuación para decir: constructiva dice el Sr. Brown que es su moción, más bien, reciclada, reutilizada, desempolvada y vuelta a traer al Pleno.

Le adelanto que vamos a votar en contra de su moción., le voy a decir por qué: por respeto o, quizás, por su falta de respeto. Por falta de respeto al tiempo, al trabajo, y si quiere Ud., a la confianza del resto de los representantes de los Grupos políticos, incluido el del Grupo Popular, que nos hemos dado entre todos el órgano o el instrumento en el que plantear las propuestas, debatirlas, acordarlas, y siempre en la confianza y con el objetivo de llegar a acuerdos y consensos.

Con fecha 15 de septiembre, en el seno del Consejo de Administración de la EMGV, este Grupo municipal, propone la creación de una mesa de trabajo donde debatir las líneas fundamentales de actuación en materia de urbanismo y de vivienda.

Esa mesa de trabajo se reúne, por primera vez, el 1 de octubre y, entre otros temas, y saco mis notas de entonces, porque, bueno la confianza del trabajo entre todos, no se levanta acta, pero en mis notas veo que uno de los puntos en los que se trabaja, se aborda y se propone entre todos nosotros es la puesta en marcha de un estudio y redacción de un Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana en el centro del municipio.

Bien, pues en el Consejo de Administración de la EMGV del pasado martes, de antes de ayer, el Gerente da cuenta de los primeros pasos en ese Plan de

Regeneración y de Rehabilitación del casco urbano, en el que ya estábamos trabajando y en el que ahora mismo, hoy jueves, los Técnicos de la Concejalía están reunidos y están trabajando, a los que, desde aquí, quiero reconocer su trabajo -al Colegio de Arquitectos la verdad es que en este momento no tengo por qué-, pero, desde luego, sí tengo por qué reconocer el esforzado trabajo de los Arquitectos Municipales y de los Técnicos Municipales que están trabajando en el desarrollo de ese Plan y Proyecto de Rehabilitación.

Bien, pues ese trabajo que nosotros presentamos, Ud. mismo dijo que era más ambicioso que lo que Ud. traía hoy aquí, pero bueno las cosas de la política son así, y en fin, Ud. ha mantenido su moción.

Así que, como le he dicho anteriormente, por respeto, o más bien por la falta de respeto al trabajo, la confianza y los instrumentos que nos damos, las reglas del juego que nos damos para trabajar entre todos, vamos a votar en contra de su moción.

Cierra el debate el Portavoz de Unión Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, diciendo: en primer lugar, aceptamos las enmiendas presentadas *in voce* por el Grupo municipal Contigo por Las Rozas.

Contestando por orden a los diferentes Grupos, entiendo la postura del Grupo Socialista, entiendo que para este diagnóstico previo, que también ha mencionado el Grupo Contigo, debemos hacer un esfuerzo y ver el trabajo que hay adelantado. Matizar que no son los 300.000 euros, es casi 1 millón de euros, lo que se lleva gastado en esa revisión, porque se pagaba 300.000 euros cada año, que se hacía la encomienda.

Agradezco el apoyo de los Grupos, y agradezco concretamente la intervención del Portavoz de Contigo por Las Rozas, que en esta materia hemos tenido varios debates estos días, y ha aportado su visión como Arquitecto, y desde nuestro Grupo municipal apreciamos las aportaciones.

Por parte del Grupo de Ciudadanos, sinceramente no sé, si con la enmienda presentada por el Grupo de Contigo, igual les gusta más la iniciativa, porque hablamos quizás de aumentar esa fase de diagnóstico en la que estamos. Es verdad que el Grupo de Contigo introduce el componente de participación ciudadana en esa fase, el Grupo de Ciudadanos ha mencionado la Comisión que se creó en el pasado Pleno, y creo que se podrían converger ambas opciones, y mejorar ese diagnóstico previo para la realización de este concurso.

Y cuando hablamos del casco urbano, por supuesto, Ud. habla de que sin tener ni siquiera una visión global del municipio, pero nosotros lo haremos mejor o peor, pero llevamos trabajando aquí varios años, y una visión global del municipio, se podría decir que tenemos. Y creo que, todos los Grupos hemos dicho en cierta manera, que el casco urbano tiene una casuística especial. Y lo decía, el anterior Concejal de Urbanismo, el Sr. Blasco, lo decía en sus intervenciones constantemente, que el casco urbano tenía una casuística y suponía un reto incomparable con cualquier otra zona del municipio de Las Rozas.

Así que, considero que este concurso de ideas podría ser la fórmula del consenso y de conseguir la pluralidad y un resultado duradero para este municipio.

La intervención del Grupo Popular, sinceramente, yo sí que considero que pese que la moción sea reciclada, y lo he dicho en intervención, sigue siendo constructiva. Nosotros no cambiamos nuestras iniciativas, y menos de la noche a la mañana, como otros Grupos municipales, y consideramos que podemos seguir presentándolo aquí porque sigue siendo buena para Las Rozas, y seguirá siendo buena para los vecinos.

Ud. habla del respeto hacia el trabajo, habla de un grupo de trabajo, un grupo de trabajo que se creó para dar continuidad a una empresa municipal, que nosotros queremos suprimir. Y primero, Ud. tiene la desfachatez de mentir en este pleno, diciendo que he valorado su plan como más ambicioso, cuando Ud. me acababa de dar el plan, por lo que es imposible que yo haya hecho esa valoración. Según las explicaciones del Gerente de la Empresa, la única valoración que hice es que parece ser que ustedes se van a centrar más en las fichas de ver cómo están los edificios de Las Rozas, que lo que es la remodelación del casco urbano. Pero me he tomado la libertad de leer su plan que nos dio hace dos días, exactamente, y prácticamente si quitamos un par de frases, aquí en vez de Las Rozas pone usted Majadahonda, y vale, porque es un plan general que podría adaptarse a cualquier municipio que tenga edificios, casas, colegios, jardines, o sea, esto no es un plan pensado para Las Rozas, esto son unas ideas, que Uds. han tenido con esta Federación de Cooperativa de Viviendas y Rehabilitación que, por supuesto, está mucho más enfocada a rehabilitar edificios que a mejorar un casco urbano como el nuestro, que hace falta un esfuerzo especial.

Y usted miente, miente sin pestañear. O sea, es increíble, la calidad de la política que se hace en este Ayuntamiento por parte del Grupo Popular, porque usted sabe que hemos defendido esta propuesta con anterioridad, que pensamos que hay que buscar un mecanismo de consenso para trabajar en una solución definitiva para el casco urbano, y viene a decir que ya están en ello, como ha dicho, con este Plan de Regeneración. ¿Sabe lo que va a pasar aquí? Que van a pasar otros 4 años, y Las Rozas, el casco urbano de Las Rozas, no va a tener una actuación decidida que afronte el reto urbanístico, que significa solucionar los problemas que tiene esa parte del municipio.

Yo diré que usted miente, y usted dirá que nosotros le hemos copiado su plan. Sinceramente, este plan está muy lejos de la propuesta que nosotros proponemos. Es más, me aventuraría a decir que es hasta compatible, rehabilitar los edificios, hacer las fichas técnicas de los edificios del casco urbano con un concurso de ideas que mejore el casco urbano de Las Rozas, de forma definitiva.

Esto y lo que proponemos, son cosas perfectamente compatibles y no sé, por qué usted, las relaciona, será quizás, por desconocimiento o por falta de preparación.

El texto de la moción una vez incluidas las enmiendas presentadas por el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, queda redactado del tenor literal siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Casco Urbano de Las Rozas presenta una problemática específica, producto de antiguos planteamientos urbanísticos de postguerra, que han condicionado todo el proceso constructivo posterior. Coexisten vetustos edificios y chalets con construcciones recientes. Calles estrechas que dificultan la convivencia entre peatones y vehículos están flanqueadas de aceras imposibles de transitar con un ancho irregular, que depende de la antigüedad de los edificios de cada lugar. La red de saneamiento es muy mejorable, los tendidos eléctricos y de telefonía aéreos son peligrosos y desfasados; la iluminación es inadecuada y mal ubicada, con postes que obstruyen el paso del peatón. Podríamos seguir enumerando problemas como la señalización, el inadecuado acceso a la estación de ferrocarril, los transportes, el sistema de recogida de basuras, la vigilancia, la carga y descarga, etc.

Nos encontramos también con una falta de equipamiento, como jardines, juegos infantiles, zonas de esparcimiento y ejercicio de mayores, instalaciones deportivas, aparcamiento, elementos para ayuda de personas con dificultades de movilidad.

La compleja situación urbanística y nuestra visión de futuro para el Casco Urbano de Las Rozas aconseja, a nuestro entender, llevar a cabo una actuación global, planificada y decidida que proponga un proyecto imaginativo, realista y posible, capaz de aportar soluciones que mejoren la mermada calidad de vida de la zona y, al mismo tiempo, ilusione con sus propuestas.

Durante el pasado mandato, nuestro Grupo Municipal presentó varias mociones relativas a la mejora del Casco Urbano de Las Rozas, en las que ya apuntamos la problemática que hemos expuesto y proponíamos soluciones a corto plazo. Lo que pretendemos con la presente iniciativa es recopilar unas ideas a largo plazo, plasmadas en un proyecto de actuación integral, ejecutadas durante varios años, superando incluso la legislatura actual, y que sirvan de hoja de ruta para acometer una actuación global coordinada sobre la zona.

Como hemos indicado, un núcleo urbano como el de Las Rozas necesita actuaciones en todos los elementos que configuran el urbanismo, así como un valor añadido de innovación, combinado con las posibilidades legales y financieras de las que dispone nuestra localidad.

También durante el pasado mandato, nuestro municipio se adhirió a la denominada «Red Global de Ciudades Amigables con las Personas Mayores» de la OMS, y Las Rozas obtuvo el certificado de pertenencia a esta red en octubre de 2012, en un acto que se celebró en el Auditorio Joaquín Rodrigo. En este orden de cosas, debemos señalar que el Casco Urbano de Las Rozas es un lugar que presenta grandes inconvenientes para las

personas mayores y en el que se hace necesaria una rehabilitación, imprescindible, si realmente queremos ser «amistosos» con nuestros mayores, aspecto sobre el que no nos cabe ninguna duda.

Esto no se puede improvisar, debe estar minuciosamente diseñado y planificado. Necesitamos un proyecto que cuente y actúe sobre la calidad de vida, la economía, el espacio, el medio ambiente, el paisaje y la gestión inteligente de nuestra localidad.

Es precisamente en estos momentos de escasez de recursos financieros cuando hay que planificar con eficiencia. Todo debe estar coordinado para que no se produzcan despilfarros ni se levanten obras carentes de utilidad. No se trata de peatonalizar una calle o cambiar farolas porque sí: es preciso hacerlo con visión global y perspectiva de futuro. El cambio no puede ser flor de un día, pero el primer paso por el que comienzan todos los proyectos es reconocer las deficiencias y plantear una solución viable en el tiempo.

Una forma de abordar el asunto es un Concurso Público de Ideas/Proyectos para Rehabilitación y Mejora del Casco Urbano de Las Rozas en el que profesionales y ciudadanos tengan ocasión de volcar todas las ideas y soluciones urbanísticas.

A este concurso podrán presentarse proyectos de arquitectos o ingenieros de caminos, canales y puertos, y profesionales competentes en diseño urbano. Hace unos años, se ha efectuado un concurso de similares características en la localidad vecina de Torrelodones, donde contaron con la colaboración del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Oficina de Concursos de Arquitectura www.coam.es/concursos

Este tipo de concursos deberán recabar el mayor apoyo posible de distintos colectivos e instituciones. Aparte del Colegio de Arquitectos, el proyecto debería exponerse a representantes de la Comunidad de Madrid y del Gobierno de España, para obtener su colaboración, dado que este plan puede afectar a instalaciones de su competencia.

Otros beneficios serían el impulso que tendría para la economía de la zona, por lo que podría suponer la revalorización patrimonial del pueblo en general y su dinamización social y comercial, aspectos muy estimables.

Modelo de Concurso

Para explicar mejor cómo podría desarrollarse este concurso, a continuación ofrecemos un ejemplo de procedimiento genérico que debería seguirse:

El concurso podría constar de dos fases, una inicial (plazo aproximado de dos meses) donde se esbocen todas las soluciones posibles para mejorar el casco urbano. Como resultado de esta fase, se seleccionará a un grupo de 5 finalistas que obtendrán una remuneración económica modesta pero

suficiente como para desarrollar con mayor amplitud el proyecto en la segunda fase del concurso (también plazo aproximado de dos meses).

En la segunda fase del concurso se seleccionará el mejor proyecto entre los cinco finalistas. El ganador recibirá una dotación económica y la encomienda para desarrollar el Plan Especial de Remodelación del Casco Urbano de Las Rozas. Este plan se deberá incluir en la propuesta de Plan General de Ordenación Urbana que se está revisando actualmente y que durante el pasado pleno ordinario se acordó la realizar en los próximos meses. Es recomendable que ambas fases no sobrepasen una duración total de 6 meses.

En ambas fases se deberá garantizar el anonimato de los concursantes, así como la pluralidad del jurado. Un jurado que incluya técnicos del Ayuntamiento de Las Rozas, miembros del Equipo de Gobierno, miembros del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, arquitectos de prestigio (consensuados con el Colegio de Arquitectos y otros colectivos) y representantes de los comerciantes de la zona, asociaciones de vecinos, y partidos políticos.

La participación ciudadana será un aspecto importante a tener en cuenta. El ganador del concurso deberá coordinar este proceso de participación ciudadana que servirá tanto de información pública y difusión de las ideas contenidas en la propuesta ganadora como de recopilación de ideas y opiniones de los vecinos y ciudadanos de Las Rozas, que se deberán considerar durante la elaboración del Plan Especial de Remodelación del Casco Urbano.

La actuación se debería circunscribir al área limitada por: carretera de El Escorial M-505; carretera de La Coruña, A-6; eje de las calles Fray Luis de León, Extremadura, Av. Ntra. Sra. Del Retamar y calle Siete Picos.

El contenido de las bases debe incluir, como mínimo, aspectos como la revalorización de espacio público con prioridad para el peatón o del Casco Urbano para compatibilizar actividades comerciales y recreativas de todo tipo, así como la calidad arquitectónica y viabilidad urbanística, técnica, constructiva y económica, entre otros.

ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, se acuerda:

1. Abrir un proceso de diagnóstico participativo para la rehabilitación del casco urbano de Las Rozas, que busque la integralidad de la actuación y tenga en cuenta aspectos urbanísticos, edificatorios, medioambientales, sociales y económicos.

2. A partir del diagnóstico anterior, realizar las bases, convocar y publicitar un «Concurso Público de ideas para la rehabilitación, mejora y

embellecimiento del casco urbano de Las Rozas», que tenga en cuenta el modelo de concurso explicado en la exposición de motivos.

3. Facilitar a los profesionales interesados en el Concurso la documentación municipal necesaria para estudio y, en su caso, elaboración de proyecto.

4. Dar cuenta de estos acuerdos a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid y al Colegio de Arquitectos de Madrid."

La Alcaldía-Presidencia da por finalizado el debate y, a continuación, lo somete a votación,

Votos a favor: 7, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales de Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales de Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 16, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 5 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Ciudadanos.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada con R/E. núm. 18.129 de 22.10.15, por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia solicitando un concurso de ideas para la regeneración y mejora del casco urbano de Las Rozas de Madrid, con las enmiendas introducidas por el Grupo municipal Contigo por Las Rozas.

12º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista proponiendo la eliminación de barreras arquitectónicas urbanísticas y de transporte para personas con movilidad reducida. (Ac. 128/2015-PL)

El Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Pérez-Juste Abascal,** presenta una enmienda propuesta por su Grupo diciendo: hemos presentado una enmienda a la moción del Grupo municipal Socialista, con el objetivo de incluir a más colectivos dentro de lo que es la moción. La enmienda es del tenor literal siguiente:

"Elaborar un plan para la eliminación de barreras arquitectónicas urbanísticas y barreras de acceso al transporte público, adaptándose a personas con diversidad funcional"

Desde Ciudadanos Las Rozas proponemos cambiar la palabra DISCAPACIDAD por DIVERSIDAD FUNCIONAL, ya que éste último término es mucho más amplio. Estas personas, no es que no sean capaces, sino que su capacidad funcional es diferente a la del resto. La palabra DISCAPACIDAD denota DIS-CIUDADANÍA.

Ciudadanos considera a las personas que tienen otras capacidades son igual de ciudadanos que el resto.

En algunos municipios como Fuenlabrada que actualmente gobierna el PSOE se está procediendo a la sustitución de las placas, cambiando la palabra DISCAPACITADOS por la palabra DIVERSIDAD FUNCIONAL.

La Concejal del Grupo Socialista, **Sra. Reyes Matos,** señala: esta moción está basada en la Ley de la Comunidad de Madrid, y ningún artículo recoge lo de DIVERSIDAD FUNCIONAL. Ningún documento oficial lo recoge, ni el propio tejido social hace mención a estas palabras, por lo que no creo sea procedente aceptar esta enmienda.

Entrando en el fondo del asunto, la moción que hoy presento pretende solucionar el problema de miles de ciudadanos, no sólo de los de movilidad reducida, sino también los que sin tener esas limitaciones, la mayoría, tenemos impedimentos urbanos que dificultan o impiden el acceso y tránsito por nuestra ciudad.

Esta moción está basada en la Ley de la Comunidad de Madrid, Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción y Accesibilidad y Supresión de las Barreras Arquitectónicas, la normativa de desarrollo y la Ley del Estado, pero sobre todo está basada en la realidad de nuestra ciudad y de nuestros ciudadanos.

Los que vivimos en Las Rozas sufrimos una realidad que no se corresponde con nuestro municipio: las dificultades e impedimentos que en nuestra calle hay para todos los ciudadanos, y la situación de los que tienen movilidad reducida es más difícil. Con poco dinero y algo de voluntad se pueden solucionar estos problemas de microurbanismo. Sin embargo, en los últimos veinte años el Partido Popular ha preferido hacer plazas de toros sin toros o un puente a ninguna parte a solucionar los problemas de acceso a las personas que lo necesitan y esperamos que esto cambie.

Los poderes públicos entre los que se incluye este Ayuntamiento, tienen el deber de facilitar la accesibilidad de todos los ciudadanos, deber que se extiende a todos los ciudadanos con movilidad reducida, poniendo mayor énfasis en aquellos cuya dificultad de comunicación sea más grave.

La Ley madrileña 8/1993, de 22 de junio, establece como objeto el garantizar la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios a todas las personas que por una u otra razón, de forma permanente o transitoria, se encuentren en una situación de movilidad reducida, así como promover la existencia y la utilización de ayudas de carácter técnico para mejorar la calidad de vida de dichas personas.

El municipio de Las Rozas es una ciudad con serias dificultades para la personas con movilidad reducida; es imposible transitar con silla de ruedas por nuestras calles (muestra fotos) o con un carrito de bebé. También encontramos en estas estrechas aceras innumerables farolas que dificultan el paso. ¿No se les ha ocurrido alguna solución?, pues ha sido el gobierno el que evidentemente las ha colocado. También hay árboles que ocupan el 90% de las aceras, escaleras con rampas intercaladas, escalera-rampa-escalera. También es común encontrar papeleras, contenedores,... , por cierto hagan caso del programa del Partido Socialista y soterren los contenedores de la ciudad y de Las Matas, donde no han soterrado ninguno y el problema de espacios y de olores es acuciante.

Le voy a hacer entrega de un Plan que pretende dar movilidad a los ciudadanos y sacar la suciedad y malos olores del municipio. Por todo ello,

consideramos que es necesaria la eliminación de cualquier impedimento, traba u obstáculo, que impidan o limiten la movilidad y la circulación con seguridad de los ciudadanos que, hasta ahora, se mueven en un entorno no seguro por las inclinaciones de sus calles, muchas de ellas sin pasamanos, que en los días de lluvia son muy peligrosas ocasionando la caída de varios vecinos, incluso algunos de ellos con fracturas muy graves.

Por todos estos impedimentos y dificultades, el Grupo municipal Socialista eleva al Pleno la adopción de las siguientes medidas:

- Elaborar un Plan para la eliminación de las barreras arquitectónicas urbanísticas y en el transporte público para las personas con discapacidad, que es como lo contempla la Ley.

- Llevar a cabo una campaña informativa dirigida a la población en general, con el fin de sensibilizarla en el problema de accesibilidad y la integración de todas las personas con limitaciones.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo de Unión Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sanseverc**, para decir: la moción que nos presenta hoy el Grupo Socialista es un tema recurrente y, en cierto modo, también las explicaciones. Las fotos que han mostrado, en gran parte, tienen especial relación con el casco urbano de Las Rozas, y con lo que acabamos de debatir, sobre la necesidad de actuar en él. Y en este caso, sobre las barreras arquitectónicas que existen actualmente.

Cierto que no es la única zona donde existen estas barreras arquitectónicas y donde habría que actuar, sino también en el barrio de Las Matas, en Molino de la Hoz, en La Marazuela, y en referencia a lo que se refiere a barreras arquitectónicas. Y lo ha dicho muy bien ahora mismo, la intervención de Dª María, una persona con movilidad normal, sin tener que tener movilidad reducida o cualquier tipo de problema, ya tiene dificultades para andar, para transitar en nuestro municipio.

Nosotros también llevábamos en nuestro programa, soterrar los contenedores, concretamente en esta zona, que tiene una casuística especial.

Nosotros sabemos que hay problemas de barreras arquitectónicas en la totalidad del municipio, pero, como dije anteriormente, en el caso del casco urbano el problema es todavía más grave, por las aceras estrechas, por la falta de espacio, por los contenedores, que en otros barrios sí que están soterrados, o hay sistemas easy contenedores, cosa que no hay en gran parte del casco urbano de Las Rozas, entonces sí que hay que hacer un esfuerzo especial. Y el Plan que proponen en los acuerdos, nos parece acertado y esperamos que tengan más suerte que en nuestra anterior intervención, y esta iniciativa salga adelante.

Para finalizar, decir que lo que nos gustaría es que dicho Plan se realizara con la mayor brevedad posible, porque este tema, lleva años o el Gobierno de Las Rozas, lleva años mirando para otro lado. En la Legislatura pasada, también lo decía en la anterior iniciativa, fuimos declarados Ciudad amigable con los mayores de Las Rozas, sin embargo, uno de los principales problemas que tienen los mayores de nuestro

municipio, es el poder desplazarse con tranquilidad por nuestras calles, y es algo imposible para la gente joven, entonces para qué, vamos a mencionar a la gente mayor. Tenemos que ponernos a trabajar desde ya.

Así que, por supuesto, votaremos a favor.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado,** que dice: nuestro Grupo comparte el espíritu de la moción del Grupo Socialista y con lo que ha dicho el Grupo de Unión Progreso y Democracia. Es difícil estar en desacuerdo con estas cosas y es lamentable que en el año 2015 tengamos que seguir hablando de esto aquí.

Por aportar otra normativa, que no se cita expresamente en la moción, además de la legislación autonómica, hay una Orden Ministerial VIV 561/2010, que pone las medidas para adaptar nuestras ciudades al concepto de accesibilidad universal, que es un concepto que supera la visión asistencialista que ha habido durante décadas entorno a esta cuestión, y que parte de la base de que todos necesitamos la accesibilidad universal, ya que el día de mañana envejeceremos o podemos tener la desgracia de tener la movilidad reducida, o rompernos una pierna y llevar muletas o carritos de bebé o carritos de la compra, encontrándonos con estos problemas cotidianos al andar por la ciudad.

Lo interesante de esta Orden Ministerial es que obliga a que en 2019 todas las calles de Las Rozas y de todas las ciudades sean cien por cien accesibles y haya itinerarios peatonales accesibles con una anchura de 180, continuos por toda la ciudad. 2019 es esta legislatura, poco más de 3 años, y ahora mismo tenemos las calles hechas un auténtico desastre desde el punto de vista de la accesibilidad universal.

Consideramos que el acuerdo primero del Partido Socialista posibilita hacerlo, es hacer un plan para cumplir lo establecido en esta Orden Ministerial. Un plan que deberá fijar unas prioridades, unas necesidades... habrá cosas fáciles como quitar papeleras, quitar contenedores, quitar macetas; habrá otra que técnicamente serán más difíciles, pero también se pueden hacer y a las que igual hay que dedicar más presupuesto. Entonces habría que hacer un mapa de Las Rozas indicando qué nos falta por cumplir respecto a accesibilidad universal, que es muchísimo, ir estableciendo prioridades y asignar partidas en los presupuestos de 2016 a 2019. No tenemos tanto tiempo y si no nos ponemos a hacerlo ya incumpliremos la Ley en 2019. Y, francamente, sabemos que al Partido Popular aquí en Las Rozas los plazos legales en muchas cosas le da igual, le da igual que hace ya más de un año tenía que tener aprobado definitivamente el Catálogo de Bienes Protegidos y no ha venido ni la aprobación inicial, pero cuando hablamos de algo tan básico como la accesibilidad universal, deberían hacer ese plan y cumplir la Ley.

Apoyaremos la moción, y nos gustaría por parte del gobierno una declaración expresa de esos objetivos para cumplir la Orden Ministerial en el año 2019.

A continuación, tiene la palabra el Concejal del Grupo de Ciudadanos, **Sr. Pérez-Juste Abascal**, para manifestar: creo que no nos equivocamos al afirmar, que

todos los Partidos presentes en este Pleno, tenemos las mismas medidas para integrar la sociedad a las personas con movilidad reducida.

La moción que se presenta para eliminar las barreras a las personas con movilidad reducida, es una moción muy acertada en su fin. Pero se queda muy corta en cuanto al alcance y a los acuerdos exigidos. Por éste motivo, hemos presentado una enmienda, que ha sido rechazada, completando al menos, el alcance de la propuesta, ello, con el fin de incluir a todos los colectivos desprotegidos por el urbanismo descontrolado, que hemos padecido en Las Rozas, en estos últimos 20 años.

En la moción inicial, se hablaba de movilidad reducida, pero pensamos que debe de hablarse de "Diversidad Funcional". La movilidad reducida, implica diversidad funcional, pero la diversidad funcional, no implica movilidad reducida en todos los casos. El término "Diversidad Funcional" abarca las deficiencias, las limitaciones y las restricciones, a las que puede verse sometida una persona. Por este motivo, lamentamos que no se haya aprobado la enmienda presentada desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Las Rozas, y más aún, sabiendo que el Partido Socialista, ha aplicado ya estas medidas en otros ayuntamientos que ellos gobiernan.

En España, hay casi 4 millones de personas con diversidad funcional, lo que representa un 8,5% de la población de España. En cambio, en Las Rozas hay 2.100 personas, aproximadamente, con diversidad funcional, lo que representa un 2,4% de la población de Las Rozas.

A la luz de los datos mencionados, podemos ver fácilmente que Las Rozas tiene casi 4 veces menos proporción de población con diversidad funcional, que la media de España. Y esto, puede estar relacionado con un dato importante que nos da el INE, que es que en nuestro país, casi 300.000 personas han tenido que abandonar sus ciudades debido a que no estaban adaptadas en cuanto a la barreras arquitectónicas y en cuanto al transporte.

Nosotros en Ciudadanos, nos hacemos la pregunta, de qué pasa en Las Rozas para que estemos tan por debajo de la media española. Puede ser, que no sea una de estas ciudades que están preparadas. Además la poca accesibilidad de ciertas zonas del pueblo y de los edificios municipales, pueden darnos muchas respuestas a la pregunta que nos hacíamos anteriormente.

No parece que Las Rozas tenga un atractivo para el colectivo, ya que nunca se ha apostado en firme por la accesibilidad universal y la integración en nuestro municipio.

Quiero que reflexionemos sobre algo que también ya nos ha dicho el Sr. Sánchez Toscano que es que todos en nuestra vida, en algún momento, o hemos padecido diversidad funcional o, seguramente, la padeceremos. Al nacer, tenemos diversidad funcional, cuando tenemos cualquier lesión, tenemos diversidad funcional, y cuando nos hacemos mayores en la Tercera Edad, normalmente solemos tener diversidad funcional.

Esto que estoy comentando, parece que no va con los Gobiernos de Las Rozas, ya que las estaciones de tren, no están habilitadas.

Tenemos un pueblo donde los autobuses están sin rampa y no tienen sistemas hidráulicos para nivelarse para cuando quieren subir personas de la Tercera Edad. El mismo autobús que va al Hospital, no tiene una rampa, ni medios de accesibilidad para personas con diversidad funcional.

Tenemos un municipio donde acceder con silla de ruedas a muchos lugares municipales, incluso deportivos, como mero espectador, es todo un reto.

Tenemos un casco urbano impracticable, como ya hemos dicho, falta de pavimento táctil, de señalización táctil, y un largo etc.

Pero que se puede esperar de un Partido Popular, que no cumple en el Consistorio, ni las medidas de integración para la silla de ruedas, que exige a los locales y pequeños negocios, que se abren en el municipio.

Me gustaría que todos hiciéramos el ejercicio de pensar cuántos baños para minusválidos hay en este Ayuntamiento, la anchura de las puertas de los ascensores de este Ayuntamiento, la puerta de la entrada al Consistorio dónde hay una rampa con una puerta de cristal de 1 cm de grosor que, obviamente, una persona no puede abrir, entrando en silla de ruedas, etc...

La diversidad funcional no es una consecuencia de la persona, sino de este entorno que nos rodea y aquí, el Partido Popular, creo que tiene mucho por hacer, porque este entorno que hemos creado para el ciudadano de Las Rozas y para los vecinos de Las Rozas, no es bueno, para que puedan moverse con la libertad que deberían.

Ciudadanos Las Rozas, apuesta por la integración en nuestro municipio, pero con la integración en nuestro municipio. El problema es que con la enmienda que no se ha aceptado, esta moción se queda coja y anunciamos que seguramente tendremos que presentar otra moción que complemente la actual, ya que, nuestro fin, siempre sería conseguir que Las Rozas sea un referente en la accesibilidad, la integración a nivel nacional y europeo.

Hay una persona a la que admiro, Víctor Hugo que ya dijo que la primera igualdad es la equidad. Pongámonos manos a la obra en esta equidad, para que por fin, haya igualdad.

Tiene la palabra la Concejal del Grupo Popular y delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, .**Sra. Gómez-Angulo Amorós:** esta mañana el Partido Socialista trae a este pleno una moción que nos permite a todos los Grupos Políticos, volver a hablar y debatir sobre la discapacidad y la accesibilidad y la inclusión real en el municipio de Las Rozas.

Como bien apunta la moción del Partido Socialista, los poderes públicos tienen el deber de facilitar la accesibilidad al medio, yo añado ahí -como ha dicho el Portavoz

de Contigo por Las Rozas- en el día a día, a esa inclusión real de todos los ciudadanos y, en este caso concreto, de nuestro municipio de Las Rozas. Ese es el objetivo en el que está trabajando con esfuerzo y con tesón el Equipo del Gobierno sustentado por el Partido Popular.

En materia de inversión, en accesibilidad, desde que se ha iniciado esta Legislatura, entre otras actuaciones consistentes en ensanchamiento de las aceras y situación de pavimentos para mejorar el tránsito de los ciudadanos, se han ejecutado hasta la fecha 70 rebajes de paso de peatones, con una inversión de más de 113.000 euros, adaptándose a la normativa vigente en materia de accesibilidad universal. Hasta final de año, tenemos previsto ejecutar otras 22, invirtiendo 37.000 euros más.

Además, se han ejecutado 17 plazas de aparcamiento, para personas con movilidad reducida y 114 rampas con micro asfalto.

El Partido Popular es el único partido político que en su programa electoral lleva un Plan de aceras, destinando 2 millones de euros al año para mejorar las aceras del municipio. Lo que no se presupuesta, no existe, con lo cual, están muy bien las intenciones, pero si no hay una partida presupuestaria detrás, es imposible ejecutar y en eso, tenemos un compromiso firme con respecto al resto de los grupos políticos.

Por otro lado, la inclusión real de las personas es un objetivo prioritario de este Equipo de Gobierno, como lo fue ya, en la Legislatura anterior, dónde fue el Partido Popular, que era el que ocupaba también el Gobierno del municipio de Las Rozas, el que propuso la creación de un Consejo de Discapacidad, integrado por todas las Concejalías de este municipio, de manera transversal, que tuvo la voluntad política de incluir a todos los partidos políticos -por supuesto, en el próximo ya estará incluido Ciudadanos-, y que además contaba con todas las fundaciones, asociaciones, y demás entidades que trabajan dentro de nuestro municipio en el ámbito de la Discapacidad, añadiendo además siempre, el asesoramiento de las grandes entidades que trabajan a nivel Nacional, como son Síndrome de Down, CEAS, TERMI, ONCE, FAMACO CEMFE, y también CEDI, para asesorar en materia y disciplina deportiva.

A raíz de ese Consejo de Discapacidad, se pusieron en marcha grupos de trabajo, donde estuvieron todos los Partidos Políticos, salvo Ciudadanos, que en ese momento, no tenía representación en el Ayuntamiento y en donde se pusieron de manifiesto las preocupaciones que hoy también se recogen en la moción, que trae el Partido Socialista. De esos grupos de trabajo, se creó la Guía de Discapacidad, en que somos pioneros, y se ha propuesto como premio a nivel Nacional, puesto que es una guía de información y de recursos para todos los ciudadanos de Las Rozas, que sirve como guía para asesorar y para Informar a esas familias, que adquiere una discapacidad a lo largo de su vida, puesto que, tampoco es verdad, que tenga que ser por nacimiento.

A raíz de ese Consejo de Discapacidad, cada Consejo ha ido destinado o enfocado al tratamiento de un tema que preocupa y que nos debe de preocupar. Se han hecho Consejos específicos en materia deportiva, en materia de empleo, invitando a todas esas empresas del municipio para fomentar y concienciar la contratación de personas que tengan algún tipo de discapacidad. Se ha dado formación a los

empleados públicos, para que puedan tratar de manera adecuada a las personas que acuden a nuestra Institución con algún tipo de discapacidad y darle el trato correcto. Y los dos próximos Consejos, del 3 de diciembre, que coincide con el día Internacional de la Discapacidad, estará centrado en esa accesibilidad, que no solamente tiene que ser de tránsito, sino de accesibilidad universal y el próximo, que será en Marzo, estará destinado al enfoque de la Mujer con Discapacidad que, desgraciadamente, sufre mucha más exclusión que el resto de personas que tienen algún tipo de Discapacidad.

Centrándonos en el casco urbano, Sra. Concejal, fue el Partido Socialista en los años 90, quién creó y diseñó ese casco urbano que es totalmente inaccesible. Y ahora, nosotros estamos poniendo todo el esfuerzo dentro de nuestro presupuesto, para poder hacerlo más accesible, y que ninguna persona, con o sin discapacidad, una mamá con un carrito de bebé, pueda pasearse y jugarse la vida, en nuestro casco.

Centrándome ya y por concluir, decir que el Partido Popular es el único partido político que lleva un programa concreto en materia de discapacidad, impulsando un primer Plan de Discapacidad, por eso, vamos a votar a favor de esta moción, para dar solución integral a las necesidades de las personas que tienen alguna discapacidad.

A través del Consejo Municipal de la Discapacidad, se designarán observadores urbanos que nos ayudarán a eliminar las barreras en todas las zonas de nuestro municipio.

Y luego, una serie de medidas más como el Servicio de Intérpretes del Lenguaje de Signos, una web municipal accesible y demás cuestiones, que yo les invito a que vean el programa del Partido Popular que, por cierto, es muy accesible de ver, no como el de otros grupos políticos.

Por concluir, nuestro compromiso de que nunca vamos a estar conformes en esta materia, siempre vamos a poner, lo mejor de nosotros mismos, para seguir trabajando por eliminar todas las barreras, ya no solamente arquitectónicas, sino de cualquier índole, para poder hacer nuestro municipio de Las Rozas, un municipio con una inclusión real.

Tiene la palabra para cerrar el debate, la Concejal del Grupo Socialista, **Sra. Reyes Matos,** diciendo: quiero agradecer a todos los que han votado a favor de la moción que he propuesto, gracias a UPyD y gracias a Ciudadanos que, a pesar de no aceptar la enmienda, mantendrán su voto. Gracias también al Partido Popular por ser un poco sensible, aunque no puede echarle la culpa de 20 años atrás al Partido Socialista, cuando esto simplemente era un campo por donde por la calle Real pasaban ovejas. Normalmente, en estos 20 años la sociedad va avanzando y lo normal es que se adecue a los nuevos tiempos. Antes, yo creo que hace 40 ó 50 años, los carritos de bebé no tenían la necesidad que tienen ahora de pasear y andar por las calles.

Muchas gracias, y también al Grupo Contigo por Las Rozas, gracias a todos por aceptar la moción.

La Alcaldía-Presidencia a por finalizado el turno de intervenciones y, a continuación, lo somete a votación,

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la moción presentada, con R/E. núm. 18118 de 22.10.15, por el Grupo Municipal Socialista proponiendo la eliminación de barreras arquitectónicas urbanísticas y de transporte para personas con movilidad reducida, que es del tenor literal siguiente:

"Exposición de Motivos

Según la LEY de la Comunidad de Madrid 8/1993, de 22 de junio, de promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas, la normativa de desarrollo y la ley del estado:

Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Orden de 7 de febrero de 2014, de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, por la que se establecen los parámetros exigibles a los ascensores en las edificaciones para que reúnan la condición de accesibles en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Decreto 153/1997, de 13 de noviembre, por el que se establece el Régimen de Fondo para la Supresión de Barreras y Promoción de la Accesibilidad. Decreto 141/1998, de 30 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se regulan las ayudas públicas destinadas a la eliminación de barreras y a la promoción de ayudas técnicas. Decreto 71/1999, de 20 de mayo ,por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del régimen sancionador en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Así como la norma estatal:

Ley 15/1995, de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. El Documento Básico **DB-SU Seguridad de utilización y accesibilidad** especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de seguridad de utilización y accesibilidad. Ley 26/2011, de 1 de agosto de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Ley 8/2013, de 26 de junio de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. Entre otras normas.

La Sociedad, en general, y los Poderes Públicos, en particular, tienen el deber de facilitar la accesibilidad al medio de todos los ciudadanos; deber que se extiende, por tanto, de la misma forma a aquellos ciudadanos con o sin

minusvalías que se encuentren en situación de limitación en relación con el medio, poniéndose especial énfasis respecto de aquellos cuya dificultad de movilidad y comunicación sea más grave.

La propia ley, de la Comunidad 8/1993, de 22 de junio que hacíamos referencia al principio, **en su artículo primero, establece como objeto y fin de la misma, el garantizar la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios a todas aquellas personas que, por una u otra razón, de forma permanente o transitoria, se encuentren en una situación de limitación o movilidad reducida, así como promover la existencia y utilización de ayudas de carácter técnico adecuadas para mejorar la calidad de vida de dichas personas.**

Estos derechos han sido prescritos y elevados a fundamentales por nuestra carta magna, que en el Título I. De los derechos y deberes fundamentales, en su Capítulo tercero, de los principios rectores de la política social y económica, establece en el Artículo 49 que: **"Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos."**

El municipio de Las Rozas es una ciudad con serias dificultades para las personas con movilidad reducida, es imposible transitar en silla de ruedas por sus estrechas aceras, que además están repletas de obstáculos de todo tipo: farolas en el medio, árboles que ocupan el 90%, papeleras, o escaleras en rampa, entre otros objetos que dificultan o impiden el libre tránsito incluso también a personas con total movilidad o con carritos de bebe.

Es una necesidad la eliminación de las barreras arquitectónicas urbanísticas, y las barreras arquitectónicas en los transportes existentes en los espacios libres de uso público; es necesaria la eliminación de cualquier impedimento, traba u obstáculo que limite o impida el acceso, la libertad de movimiento y circulación con seguridad de las personas.

Los vecinos de Las Rozas se encuentran obligados a moverse en un entorno no seguro por las inclinaciones de sus calles muchas de ellas sin pasamanos o las repetidas aceras diminutas obligando a los ciudadanos a transitar por zonas de uso de los vehículos, con el peligro que conlleva.

Todos estos impedimentos dificultan la movilidad de los vecinos impidiéndole realizar su cotidianidad para realizar una vida normal como los demás ciudadanos.

En virtud de cuanto queda expuesto, se eleva al pleno corporativo a adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Elaborar un plan de para la eliminación de barreras arquitectónicas urbanísticas y barreras arquitectónicas en el transporte.

SEGUNDO: Llevar a cabo una campaña informativa dirigida a la población en general, con el fin de sensibilizarla con el problema de la accesibilidad y de la integración de personas con limitaciones."

13º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para implantar un mecanismo de Presupuestos Participativos. (Ac. 129/2015-PL)

La Alcaldía-Presidencia da la palabra al Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chia,** para que presente la enmienda que ha presentado su Grupo con R/E. núm. 18564 de 28.10.15: hemos presentado una enmienda que corrige el léxico utilizado en los tres puntos de los acuerdos que propone en la moción que, esencialmente, es el cambio de la palabra "reglamento" que tiene una connotación legislativa por un "documento base". A continuación detallamos las modificaciones de los puntos 1, 2 y 3, que incorpora la presenta Enmienda a la moción del Grupo Municipal Socialista para implantar un mecanismo de Presupuestos Participativos, quedando con la siguiente redacción:

1. *"Crear un grupo de trabajo para la elaboración de un documento base que regule la implantación de Presupuestos Participativos en el Ayuntamiento de Las Rozas.*

2. *Este documento desarrollará cuestiones como el calendario, los capítulos de los presupuestos sujetos a participación, plazos, canales y procesos de aportación de propuestas, etc., susceptibles de articulación.*

3. *Informar a los vecinos, desde el Ayuntamiento de Las Rozas, del Acuerdo alcanzado en este Pleno al objeto de dar a conocer esta iniciativa y el compromiso de fomentar la participación ciudadana futura.",* que entendemos que es más apropiado que el concepto de campaña.

El Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, acepta la enmienda anteriormente transcrita, y seguidamente presenta la moción diciendo: traemos a este Pleno una iniciativa del tiempo que nos toca.

Estamos en época de presupuestos –por cierto, D. José Luis andamos un poco atrasados y mucho me temo que tengamos que aprobar el de 2016 en enero– y hemos pensado que, estando sensibilizados con el tema, sería una buena ocasión de darle una vuelta a la confección del presupuesto anual.

Es un clamor de los ciudadanos la participación en las decisiones políticas y hasta ahora se ha venido articulando y ampliando, a través de las distintas ordenanzas de participación ciudadana de los ayuntamientos, en las que se recogían derechos sociales y civiles.

Es evidente que faltaría regular la forma de incorporación de la evaluación de algunas partidas presupuestarias por parte de nuestros vecinos y vecinas y esta

moción es un intento de sentar las bases para confección de unos presupuestos participativos en el Ayuntamiento de Las Rozas.

Se trata pues, y así quiero quede en este Pleno, de una propuesta de mínimos, una propuesta de tratar de consensuar una semilla, un germen para que iniciemos en este Ayuntamiento unos presupuestos participativos y que algún día pasásemos a formar parte de la Red de Ayuntamientos con Presupuestos Participativos.

En este sentido, es una propuesta en la que debe de prevalecer la voluntad política para su aprobación y hay que fijar el de formular un "que", dejando para más adelante el desarrollo del "como" para llevar a cabo estos presupuestos participativos.

El Partido Socialista de Las Rozas se presentó en las pasadas elecciones con un programa electoral para un Ayuntamiento Abierto basado en la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas del gobierno municipal.

La participación ciudadana no es otra cosa que "la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos".

Hablar de mejorar la participación ciudadana no es algo nuevo. De hecho en los últimos lustros ha sido un tema recurrente en cualquier iniciativa de modernización institucional, haciendo aparecer conceptos, hasta hace poco desconocidos, como la gobernanza comunitaria, el gobierno abierto, la e-administración o los llamados nuevos arreglos institucionales. No siendo novedoso el tema, sí es en cambio relativamente innovador afrontar la reorientación de las normas que regulan la participación ciudadana de un municipio ampliando el foco de los derechos civiles o sociales, en el que se han movido normalmente gran parte de los Reglamentos de Participación Ciudadana.

Los ayuntamientos son las instituciones más cercanas al ciudadano y es en el entorno local donde las decisiones, en las competencias de su ámbito, tienen una repercusión directa e inmediata.

Creemos que son las entidades locales las que, de manera inequívoca, clara y directa, deben de establecer y poner en marcha los mecanismos y acciones necesarias para fomentar la participación ciudadana.

La unilateralidad en la toma de decisiones, que este Ayuntamiento ha venido utilizando en los últimos 20 años, se debe de ver rota tras la nueva composición de este Pleno. Aprovechemos este escenario, no sólo para incorporar en los presupuestos anuales propuestas de todos los partidos políticos aquí representados, sino también las aportaciones de nuestros vecinos y vecinas quienes, a título individual o a través de cualquier forma asociativa o representativa -asociaciones de propietarios, de comerciantes, de jóvenes, culturales, de expertos, plataformas ciudadanas, etc. -, ayuden a enriquecer la transformación y mejora del municipio de Las Rozas.

Parece fuera de toda duda que son los vecinos, en su área de influencia, los que mejor conocen las necesidades y carencias de nuestro municipio; parece evidente

que cualquier consulta y evaluación conjunta, entre administración y administrado, dé como resultante una mejora en la toma de decisiones del gobierno local y, en última instancia, en el hábitat del ciudadano.

Además, con su participación, se evitarían se volvieran a llevar a cabo obras innecesarias, faraónicas y costosas que no han servido para mejorar el bienestar de los roceños, ni de otro tipo de iniciativas, más o menos bienintencionadas, que se han demostrado inútiles en la mejora de su calidad de vida.

Paradigma de lo anterior serían los llamados Presupuestos Participativos en los que los Roceños podrían tomar parte en las decisiones políticas, económicas y de inversión municipal, ya que son solo ellos, los que sustentan con sus impuestos la ejecución de los presupuestos que se aprueban cada año en el Ayuntamiento.

Una buena práctica en vigor son los presupuestos participativos en París, después de que la regidora socialista Anne Hidalgo, de origen español, los implantase en 2014. Este año 2015 se han presentado más de 5.000 propuestas. Los presupuestos destinados a esta partida de participación vecinal han pasado, en tan solo un ejercicio, de los 20 a los 75 millones, y se espera superar la participación, que el año pasado alcanzó las 40.000 personas. Entre los proyectos que han visto la luz se encuentra la creación de jardines verticales en una cuarentena de edificios, pasos subterráneos, rehabilitación de espacios urbanos abandonados o eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Si se asume la acción participativa como lógica normal de funcionamiento institucional, se debe de estructurar, canalizar e instrumentalizar la incorporación de iniciativas ciudadanas y de la participación en la política municipal que han de condicionar la acción política del gobierno municipal de Las Rozas.

Una respuesta a la demanda de la sociedad de modernización del funcionamiento institucional local, sería reglamentar los procesos, mecanismos, dispositivos o cualquier otra forma de participación que se articule, para que los vecinos y vecinas de Las Rozas puedan incidir de manera real en los asuntos públicos de este municipio a través de la confección del presupuesto anual de su ayuntamiento.

Nosotros en la propuesta original que tienen los Grupos, figuraba, efectivamente, "*Crear un grupo de trabajo para la redacción de un reglamento...*", quiero explicar que la palabra reglamento tiene una connotación jurídica y que queríamos en este sentido dejar claro la importancia que debe tener la regulación de los presupuestos participativos. En la propuesta de Ciudadanos, que nos cambia a "*documento*" y que en el fondo del asunto lo que se trata es de sembrar la semilla de sacar unos presupuestos participativos adelante, es aceptada en este contexto.

Así mismo, el punto 3 que decía: *·Iniciar, desde el Ayuntamiento de Las Rozas, una campaña para dar a conocer esta iniciativa,..",* también asumimos la aportación de Ciudadanos en el sentido de que lo que queríamos y queremos proponer al Pleno, es que si esto sale adelante, el Ayuntamiento, mediante nota informativa o comunicación sin el mayor rango institucional pudiera dar a conocer que en este Pleno vamos a poner en marcha el funcionamiento de unos presupuestos participativos.

Seguidamente, interviene el Concejal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, que dice: en primer lugar, y ya que nadie lo ha hecho, a nuestro Grupo nos gustaría agradecer la dedicación y el trabajo realizado, aunque sea pocos meses, por nuestro compañero en la Corporación, D. Pedro Luis Delgado Lobato.

Este tema de los Presupuestos Participativos es otro de los temas recurrentes en este Pleno. Hace cuatro años, se habló de ello con ocasión de la moción sobre Participación Ciudadana que presentó nuestro Grupo Municipal, y hace tres por una moción de Izquierda Unida. Esperemos que esta vez se cumpla aquello de "a la tercera va la vencida" y, por fin, se pongan en marcha en Las Rozas.

En la parte expositiva, el Grupo Municipal Socialista cita al Ayuntamiento de París. Suponemos que lo hacen por modestia, porque podrían haberse quedado más cerca, en Getafe, gobernado en coalición entre el PSOE e IU, y contarnos qué se hace allí. De hecho, esta herramienta de participación ciudadana se viene utilizando con éxito desde el 2007, con una sola interrupción, precisamente este año 2015, y, también desde Getafe, promovieron la creación de la Red Estatal de Presupuestos Participativos que agrupa a más de 20 municipios españoles incorporados

Al consultar su web, vemos que se anuncia que esta práctica se recuperará para el 2016 pudiendo decidir aproximadamente un 2% del Presupuesto municipal, más concretamente, casi un 18% del capítulo de Inversiones, al año que viene en Getafe con este sistema.

Aunque todavía pueda considerarse un procedimiento novedoso, ya no lo es tanto, y hay mucha literatura, basada en la experiencia, sobre los pros y contras del mismo y sobre cómo hacerlo bien.

No disponemos de tiempo para extendernos sobre ello, pero sí queremos apuntar entre los aspectos positivos que se citan la "incorporación de personas a una movilización social significativa", "el otorgar a la ciudadanía un mayor protagonismo en la vida política de los municipios y más en este momento en el que ha aumentado el descrédito hacia la política en general" y a la " generación de una visión colectiva y más solidaria de la construcción de la ciudad" y entre los negativos que "cuando hay baja participación pierden legitimidad muchas veces las decisiones", la "tendencia a pensamientos individualistas y faltos de solidaridad" y el "desencanto que se produce por la falta de información de por qué no son viables determinados proyectos".

En Unión Progreso y Democracia consideramos que poner en marcha los Presupuestos Participativos es un reto apasionante. No solo el aspecto técnico de cómo hacerlo y cómo reglamentarlo. Reglamento que, dicho sea de paso, creemos que debe de ser algo vivo, evaluable cada año y moldeable en función de la experiencia y de las necesidades. Pensamos que es un desafío porque es el momento de cambiar inercias: el primer reto es conseguir la voluntad política del gobernante. Sabemos lo difícil que es "ceder soberanía", "ceder poder", aunque sea poco. No hay más que ver lo que está costando construir una verdadera Unión Europea que sea algo más que el antiguo "Mercado Común". Volviendo al ejemplo de Getafe, la alcaldesa y los distintos concejales asisten a las llamadas "Asambleas Vecinales", en

donde se hace un repaso de las propuestas y se debate su viabilidad. En Las Rozas estamos muy lejos de ese escenario. Aquí, a pesar de que UPyD lo ha pedido año tras año, aún no se ha conseguido que los concejales responsables de cada área vayan a las Comisiones Informativas a explicar y a ser preguntados sobre sus respectivos presupuestos, aunque, en honor a la verdad se nos adelantó la semana pasada la posibilidad de que este año sí se lleve a cabo. Veremos si es así.

El segundo reto es superar el lastre de la vieja cultura administrativa, que considera a los ciudadanos simples administrados o clientes. Es necesario construir una nueva cultura política, son necesarias estructuras administrativas preparadas para afrontar su propia transformación hacia un medio más relacional, más inclusivo y más participativo. También necesitamos empleados públicos capacitados, motivados y con vocación pública y que crean en la necesidad de ese cambio. El mismo hecho de la implantación y consolidación de los Presupuestos Participativos en Las Rozas podría verse como un síntoma de que, efectivamente, empezamos entre todos a hacer política de otra manera.

En definitiva, votaremos a favor de la moción y ofrecemos nuestra decidida colaboración en cuantos grupos de trabajo sean necesarios para sacar adelante este proyecto.

Toma la palabra el Concejal del Grupo de Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega**, para manifestar: en Contigo por Las Rozas consideramos que los Presupuestos Participativos son una de las máximas expresiones de democracia local, razón por la que estaban en nuestro programa electoral y por lo que apoyaremos esta moción.

La democracia local es mayor cuando más ámbitos estén sujetos a la participación vecinal y cuando más directa sea esa participación, y no hay nada más político en un municipio, o en cualquier organización, que sus presupuestos. Cuando asignamos recursos a las prioridades es cuándo más política hacemos. Por ello, que los vecinos puedan participar en la confección de los presupuestos es una de las máximas expresiones de calidad democrática.

Los presupuestos participativos son uno de los mejores ejemplos de desarrollo del derecho a la participación en los asuntos públicos, recogido en los pactos internacionales de derechos humanos y en la legislación española. Pero además de una razón de derecho, existen razones prácticas y beneficios sociales para presupuestar de forma participativa. Involucrar a los vecinos en la identificación de necesidades mejora la información disponible, la hace más rica y más pegada a la realidad. Los presupuestos participativos hacen la gestión pública más eficiente y eficaz, porque cuando se toman decisiones complejas de forma participativa, son mejor aceptadas y, a la larga, más sostenibles en el tiempo. En definitiva, son mejores decisiones. Los presupuestos participativos sirven para fortalecer el tejido social, para empoderar a la población y para fomentar una mejor interacción entre ciudadanía y administración pública. Son un espacio para que personas con visiones y necesidades diferentes se encuentren, debatan y decidan conjuntamente. Contribuyen a crear comunidad, a tomar conciencia de las necesidades de los otros, a tener una visión compartida de la comunidad y a una construcción colectiva de la misma. En definitiva,

los presupuestos participativos son un instrumento político, pero también una herramienta pedagógica y de construcción de la comunidad.

En 2012 el Grupo municipal de IU presentó una moción sobre presupuestos participativos y el señor José Luis Álvarez venía a decir que eso podría tener sentido en países con otros tipo de situaciones y carencias, pero no para un lugar como Las Rozas. Es cierto que el caso de presupuesto participativo más paradigmático es el de Porto Alegre en Brasil, pero hay muchos más ejemplos: el Grupo Socialista nombra el caso de París, pero también están los casos de Londres, Boston, San Francisco o Nueva York que abre a la participación anual 23 millones de euros con la participación de más de 18.000 personas. Pero también podemos quedarnos más cerca con los más 80 municipios españoles que han realizado experiencias de este tipo, como Sevilla, San Sebastián de los Reyes, Donostia o Rubí.

En Contigo por Las Rozas defendemos un modelo de presupuestos participativos con las siguientes características:

- De base individual, es decir, con participación directa de los ciudadanos y no a través de organizaciones, asociaciones o partidos.
- Incluyentes, incorporando a los grupos de personas excluidas, vulnerables y con diversidad funcional.
- Autorregulados, es decir, que los participantes tomen parte en el diseño de las normas de funcionamiento con el apoyo de la administración pública y que se puedan modificar a partir del aprendizaje.
- Deliberativos, es decir, que no se basen sólo en la consulta a la ciudadanía sobre propuestas cerradas, sino que cuenten con espacios de debate previos a la toma de decisiones y favoreciendo la construcción de consensos. Porque tampoco se trataría de recoger un conjunto de propuestas individuales y luego votarlas. Se trata de que haya deliberación y debate para, conjuntamente, acordar las propuestas.
- Vinculante, es decir, la decisión final del proceso debe ser asumida por los responsables políticos.
- Con seguimiento y rendición de cuentas sobre la ejecución del presupuesto.
- Encaminado a la superación de desigualdades y el disfrute efectivo de los derechos humanos.

A quiénes piensan que con los presupuestos participativos se corren riesgos como que lo copen ciertos grupos sociales o políticos, que llegue cualquier vecino con demandas particulares o absurdas, les diría que si fuese así, no serían unos buenos presupuestos participativos.

Implantar unos presupuestos participativos es complejo y debe planificarse de forma adecuada, quizá en fases. No se puede trasladar directamente el procedimiento de otros municipios, pero tenemos que inspirarnos en ellos para adaptarlos a la realidad de Las Rozas. No se puede hacer de cualquier forma y es recomendable contar con especialistas en procesos participativos, para garantizar un proceso democrático que permita que los presupuestos reflejen el sentir de la ciudanía y sean justos y solidarios.

En la actualidad tenemos abierto el proceso de modificación de la Ordenanza de Participación que debería poner en marcha en los próximos meses los consejos territoriales de participación. Para Contigo por Las Rozas esos consejos territoriales deben tener un papel importante para ayudarnos a establecer los procedimientos para contar con unos buenos presupuestos participativos.

Contigo por las Rozas se ofrece a apoyar en la reflexión, diseño y puesta en práctica de los presupuestos participativos.

Interviene el Concejal del Grupo de Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, que dice: el Grupo Municipal de Ciudadanos va a apoyar la moción con la enmienda presentada por nuestro grupo y que se acaba de aceptar por los siguientes motivos: el primero de ellos, es que forma parte del programa electoral municipal de Ciudadanos de Las Rozas, que defiende los Ayuntamientos abiertos a sus ciudadanos. En particular, la página 4 de dicho programa, se dice textualmente que *se fomentará la realización de presupuestos participativos, habilitando los cauces de participación de los vecinos*. O sea, que más coincidencia es imposible.

Por otra parte, ya en el Pleno del pasado 30 de julio, este Grupo municipal, presentó una moción para la elaboración de una Ordenanza de Transparencia, que fue finalmente aprobada. En dicha moción, se hacía referencia a nuestra Constitución que establece claramente que la Transparencia y su consecuencia práctica, la participación, son dos principios fundamentales en los estados modernos.

Del mismo modo, la propia Comunidad de Madrid propone implementar políticas necesarias para garantizar el conocimiento por parte de los ciudadanos de la gestión de los asuntos públicos, imprescindible para su participación en los mismos, y para el control de su actividad. Avanzando decididamente, hacia una Administración más dinámica, abierta, moderna y participativa.

Y por último, como ya se ha mencionado aquí en este Pleno, ya existe en España una red estatal de ciudades participativas, que se viene ampliando año a año, en la que habría que valorar nuestra adhesión.

Por tanto, cualquier paso que demos en aras de la participación de nuestros vecinos en la gestión de este Ayuntamiento, va a contar siempre con nuestro apoyo firme y decidido.

En este caso, la moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, propone la creación de un Grupo de trabajo que estudie y defina los mecanismos y vías de participación de nuestros vecinos en la elaboración de nuestros presupuestos. En definitiva, un paso adelante en el concepto de Ayuntamiento abierto a sus ciudadanos que defienden nuestro Grupo.

El Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, interviene para manifestar lo siguiente: D. César, la verdad es que ha hecho una moción bastante abierta, a la que ha presentado una enmienda Ciudadanos, y nosotros tenemos una duda metodológica sobre el fondo. En los ejemplos que hay, D. Valentín hacía referencia a lo que yo me refería en 2012, que era

Porto Alegre, que surge en los años 80, y cuando lo que se hace es plantear crear un Distrito que no había, y poder pavimentar calles o llevar el agua, ya que el 85% de la ciudad no tenía agua, y es ahí cuando accede al poder el Partido de los Trabajadores, que luego ganó. Claro, ha ido evolucionando, y esa evolución ha llegado, que en los mejores momentos de mayor participación, con un 5% o un 10% de inversión, que se lleva a debate, han participado en la ciudad unas 100.000 personas en una población de casi 1.600.000. Es decir, es una participación, pero una participación que no llega ni casi al 10%, habiendo 1.500.000 habitantes que no han participado. Es decir, es participativo hasta cierto extremo, un 10% de la población.

Si vamos a los datos de París, es mucho peor, 40.000 de 2.222.000 habitantes, es decir, que el 0,3% de los ciudadanos son los que participan, no el resto.

Y lo que ya ha dicho D. Valentín de 18.000, no sé si de Boston, de San Francisco o de New York, pues ya no sé dónde estaríamos, estaríamos en el 0,01%.

La idea, es una idea nueva. Menos del 1% de los Ayuntamientos de España están ahí metidos, y también puede caer en que con una pequeña participación como la que estoy diciendo, se está decidiendo o pudiendo decidir, no siempre de acuerdo con lo que si mayoritariamente en una democracia han votado los ciudadanos. Y me explico.

Mi Grupo tiene esta duda metodológica, porque a mi Grupo y a mi Partido, no nos gusta poner adjetivos a algo tan importante como pueden ser algunas definiciones como Democracia. Cosa que la izquierda, lo reconozco, lo hace fenomenal. Es decir, la izquierda consigue vender la palabra Democracia Popular, a lo que es una Dictadura. Es maravilloso, ¿no? Por eso, es mejor decir solamente Democracia, porque Democracia Popular, la entienden como una participación a través de los trabajadores y tal, que luego fue copiado en el franquismo, con lo de la Democracia Orgánica. Claro, eso ya no vende, eso de Democracia Popular, porque después de 70 años de fracaso absoluto, porque no había Democracia, y por no haber, no había ni pan para comer, lo cambian, y se buscan a partir de los 80, unas definiciones muy bonitas, como Democracia Deliberativa. Vale, vale. Luego un filósofo, que dice, ... oiga usted me está queriendo llevar al siglo XXI, lo que era un grupo de atenienses, que se reunían en el Ágora, dónde no participaban ni las mujeres, ni los esclavos, y solamente los que tienen una serie de beneficios .... Y por si fuera poco, ya llaman Democracia, a la otra, la Directa, es decir, dan otro significado. Y la Directa, también depende de quién participe, porque vuelvo a decir, ¡qué bonito la palabra Democracia! Todos los ciudadanos pueden votar, pueden expresarlo y están representados. Aquí podemos citar a Churchill, cuando decía que la Democracia es el peor de lo sistemas políticos, si excluimos todos los demás.

Entonces, ese adjetivo que ponemos a veces a las cosas es lo que nos da miedo, porque yo entiendo a D. Valentín, y entiendo a su Grupo, que están como pez en el agua. Es decir, lo más parecido, cuando ha empezado a oír hablar de incluyente y de que tal, digo "si eso suena, ... divides, ... cambias lo de grupos de trabajadores por incluyente o no sé qué" y eso es obvio, es maravilloso, es a través de diferentes Asambleas, voy creando el soviet, fantástico para ellos, lo comprendo.

Comprendo menos a UPyD, que dice que no damos información, pero luego, pensándolo comprendo a D. Tomás, porque es un Partido que tiene que arrimarse a algún lado, y aquí han debido pensar, que es mejor bailarle el agua al PSOE, y estar más cerca del PSOE, y decirle lo maravilloso que lo hace usted

Volviendo ya al final, dentro de esta duda que tenemos sobre que nosotros, nos gustan las cosas sin adjetivo y que las cosas sean lo que tengan que ser, no lo que parezcan que son con adjetivo, y en dónde la participación sea de verdad, tenemos nuestras dudas: que un 1% o un 2% de la población, sea más participativo, que decida sobre lo que ha votado el 80% de la población. Y en ese apartado, lo sentimos pero no podemos votar a favor de esta moción.

Cierra el turno de intervenciones el ponente de la moción, **Sr. Pavón Iglesias,** diciendo: en primer lugar, trasladar al Pleno mi plena satisfacción, porque pongamos el primer paso que entiendo sea el de un largo camino, y que el Ayuntamiento de Las Rozas se incorpore algún día a la red de municipios con participación en los presupuestos.

Quiero dar las gracias a los Grupos. Empezar por UPyD, que reconsidere esa participación, habiéndola presentado ellos antes. Decir que efectivamente, D. José Luis y D. Tomás, la propuesta del PSOE es de mínimos, queríamos aprobar el "qué". Yo agradezco a D. Tomás, y también a D. Valentín los "cómos", y estamos abiertos, porque consideramos que los presupuestos participativos de cada Ayuntamiento deben de ser hechos *ad hoc*. Es decir, las referencias, las buenas prácticas, sin duda, son necesarias, pero yo creo que las composiciones actuales de los ayuntamientos, necesitan de un consenso y, por tanto, de una construcción de presupuestos participativos *ad hoc*.

Dar las gracias, igualmente a Contigo por Las Rozas. En este sentido y, efectivamente, ellos son conocedores y están convencidos de los presupuestos participativos, como creo que los Grupos que nos han votado.

Y especiales gracias, en este caso, a Ciudadanos que, por una vez, se han puesto con la oposición. No sabemos si será el inicio de un largo camino, pero, en cualquier caso, queda recogido y agradecido el apoyo.

Yo me reservo la opinión del Grupo Popular en el sentido siguiente: D. José Luis, no se haga usted líos. Si yo comprendo que uno que viene de dónde viene, tiene que pasar por el limbo o por el purgatorio, si yo estoy convencido que el Partido Popular algún día entrará en los presupuestos participativos, y no se haga usted líos. Yo estoy de acuerdo con usted en que esto de la participación, en general, es una cosa que debemos de enseñar en las escuelas, porque en general, el ciudadano, pero no en esto, en general, y usted tiene abiertas Comisiones de las Concejalías, usted sabe como yo, que la participación ciudadana hay, incluso en la mujer, en fin, o en las que podamos tener abiertas, es baja. Esto es un problema de ciudadanía que, por cierto, se enseña en una asignatura que se llama así, y creemos que todo esto es una cosa que hay que reconsiderar, y que el Ayuntamiento de Las Rozas, y en esta moción así se dice, debería de ilustrar a los ciudadanos en esto y en otras cosas a que deben de participar en las decisiones. Esperemos estar cerca y a ver si acabamos la

Legislatura convenciéndoles, si es que siguen en el Gobierno y si no, también, en cualquier caso.

Esto es una forma de hacer las cosas en el siglo XXI, simplemente. Yo no pretendo en este Grupo decir cómo, todavía. Tenemos nuestras propuestas, como creo que las tienen todos ustedes, y tenemos nuestras dudas, como las tienen ustedes.

Simplemente, gracias por sacar la moción adelante y gracias por el tenor de todas las intervenciones.

La Alcaldía-Presidencia, somete a votación el texto de la moción una vez enmendado con la propuesta del Grupo Ciudadanos,

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con 12 votos a favor, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, y 11 votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular, acordó aprobar la moción presentada con R/E. núm. 18117 de 22.10.15 por el Grupo Municipal Socialista para implantar un mecanismo de Presupuestos Participativos, enmendada con la propuesta del Grupo Ciudadanos presentada con R/E. núm. 18564 de 28.10.15, que queda redactada con el tenor literal siguiente:

"Exposición de Motivos

El Partido Socialista de Las Rozas se presentó en las pasadas elecciones con un programa electoral para un **Ayuntamiento Abierto** basado en la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas del gobierno municipal.

La participación ciudadana no es otra cosa que "la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos".

Hablar de mejorar la participación ciudadana no es algo nuevo. De hecho en los últimos lustros ha sido un tema recurrente en cualquier iniciativa de modernización institucional, haciendo aparecer conceptos, hasta hace poco desconocidos, como la gobernanza comunitaria, el gobierno abierto, la e-administración, o los llamados nuevos arreglos institucionales. No siendo novedoso el tema, sí es en cambio relativamente innovador afrontar la reorientación de las normas que regulan la participación ciudadana de un municipio ampliando el foco de los derechos civiles o sociales, en el que han movido normalmente gran parte de los Reglamentos de Participación Ciudadana.

Los Ayuntamientos son las instituciones más cercanas al ciudadano y es en el entorno local donde las decisiones, en las competencias de su ámbito, tienen una repercusión directa e inmediata.

Creemos que son las entidades locales las que, de manera inequívoca, clara y directa, deben de establecer y poner en marcha los mecanismos y acciones necesarias para fomentar la participación ciudadana.

La unilateralidad en la toma de decisiones, que este Ayuntamiento ha venido utilizando en los últimos 20 años, se debe de ver rota tras la nueva composición de este Pleno. Aprovechemos este escenario, no sólo para incorporar en los presupuestos anuales propuestas de todos los partidos políticos representados, sino también las aportaciones de nuestros vecinos y vecinas quienes, a título individual o a través de cualquier forma asociativa o representativa - asociaciones de propietarios, de comerciantes, de jóvenes, culturales, de expertos, plataformas ciudadanas, etc. -, ayuden a enriquecer la transformación y mejora del municipio de Las Rozas.

Parece fuera de toda duda que son los vecinos, en su área de influencia, los que mejor conocen las necesidades y carencias de nuestro municipio; parece evidente que cualquier consulta y evaluación conjunta, entre administración y administrado, dé como resultante una mejora en la toma de decisiones del gobierno local y, en última instancia, en el hábitat del ciudadano.

Además, con su participación, se evitarían se volvieran a llevar a cabo obras innecesarias, faraónicas y costosas que no han servido para mejorar el bienestar de los roceños, ni de otro tipo de iniciativas, más o menos bienintencionadas, que se han demostrado inútiles en la mejora de su calidad de vida.

Paradigma de lo anterior serían los llamados **Presupuestos Participativos** en los que los Roceños podrían tomar parte en las decisiones políticas, económicas y de inversión municipal, ya que son ellos, los que sustentan con sus impuestos la ejecución de los presupuestos que se aprueban cada año en el Ayuntamiento.

Una buena práctica en vigor son los presupuestos participativos en París, después de que la regidora socialista Anne Hidalgo, de origen español, los implantase en 2014. Este año 2015 se han presentado más de 5.000 propuestas, Los presupuestos destinados a esta partida de participación vecinal han pasado, en tan solo un ejercicio, de los 20 a los 75 millones, y se espera superar la participación, que el año pasado alcanzó las 40.000 personas. Entre los proyectos que han visto la luz se encuentra la creación de jardines verticales en una cuarentena de edificios, pasos subterráneos, rehabilitación de espacios urbanos abandonados o eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Si se asume la acción participativa como lógica normal de funcionamiento institucional, se debe de estructurar, canalizar e instrumentalizar la incorporación de iniciativas ciudadanas y de la participación en la política municipal que han de condicionar la acción política del gobierno municipal de Las Rozas.

Una respuesta a la demanda de la sociedad de modernización del funcionamiento institucional local, sería reglamentar los procesos, mecanismos, dispositivos o cualquier otra forma de participación que se articule, para que los vecinos y vecinas de Las Rozas puedan incidir de manera real en los asuntos públicos de este municipio a través de la confección del presupuesto anual de su ayuntamiento.

Por todo ello,

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid presenta la siguiente Moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal:

1. Crear un grupo de trabajo para la elaboración de un documento base que regule la implantación de Presupuestos Participativos en el Ayuntamiento de Las Rozas.

2. Este documento desarrollará cuestiones como el calendario, los capítulos de los presupuestos sujetos a participación, plazos, canales y procesos de aportación de propuestas, etc., susceptibles de articulación.

3. Informar a los vecinos, desde el Ayuntamiento de Las Rozas, del Acuerdo alcanzado en este Pleno al objeto de dar a conocer esta iniciativa y el compromiso de fomentar la participación ciudadana futura."

(Siendo las 15,02 horas, la Alcaldía propone un receso, reanudándose la sesión a las 16,15 horas)

14º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas para la redacción de un plan de vivienda y rehabilitación municipal. (Ac. 130/2015-PL)

La Concejal del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**, expone la moción presentada por su Grupo diciendo: traemos a este pleno una moción, con la que pretendemos que este pleno se comprometa a abordar una política de vivienda municipal que abarque distintos tipos de actuaciones encaminadas a garantizar el acceso a una vivienda digna a los vecinos y vecinas de Las Rozas.

La Constitución Española, en su artículo 47 establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda, digna y adecuada, y que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

La vivienda es una necesidad social y las administraciones públicas tenemos el deber de poner los medios para garantizar este derecho a la ciudadanía.

La crisis económica en la que nos encontramos, ha aumentado las dificultades de amplias capas de la población (jóvenes, personas desempleadas, mayores...) para acceder a una vivienda. Por la precariedad y debilidad del mercado laboral y el nivel

de paro, unidos al alto precio que sigue teniendo la vivienda en España, como resultado del fomento de políticas especulativas que han generado una burbuja de precios que no acaba de deshincharse.

Este incremento de los precios y de la oferta inmobiliaria ha dejado fuera de la posibilidad de acceder a una vivienda a la demanda más mayoritaria.

Por tanto, hoy es más importante que nunca que las administraciones públicas asuman su obligación de garantizar el derecho a una vivienda adecuada a todos los ciudadanos y establezcan mecanismos para ello, destinando medios, recursos y ayudas públicas. En el caso de las administraciones locales, su margen de actuación en este ámbito es muy amplio.

En Las Rozas no ha habido una apuesta por impulsar políticas activas de acceso a la vivienda que dieran respuesta a las necesidades que existen en esta materia.

En el año 2004 el Ayuntamiento constituyó la Empresa Municipal de Gestión de la Vivienda, que fue dotada de medios, personal y recursos económicos, pero las únicas actuaciones que se han llevado a cabo en este campo se han limitado a la promoción, por la vía de la iniciativa privada, de viviendas protegidas.

Con este modelo, el Ayuntamiento ha perdido el control sobre el suelo y sobre las condiciones de acceso a la vivienda pública. Como consecuencia, se han puesto en el mercado viviendas calificadas como protegidas a precios similares a los del mercado libre y en mano de empresas privadas.

Este modelo ha restringido el acceso a la vivienda de los grupos que más lo necesitaban, lo que ha quedado patente con la renuncia de la mayor parte de los miles de solicitantes de vivienda protegida que se han apuntado a las convocatorias que se han abierto en este periodo.

Desde Contigo por Las Rozas, consideramos que es urgente que desde este Ayuntamiento se desarrollen las medidas necesarias para facilitar el acceso a la vivienda a los vecinos y vecinas de Las Rozas con mayores dificultades económicas y sociales. Para ello, creemos que se debería empezar por hacer un estudio de las necesidades existentes entre los perfiles más vulnerables: jóvenes, personas en situación de exclusión social, mayores, mujeres víctimas de violencia de género, personas con rentas bajas y desempleadas y personas con diversidad funcional.

Del análisis de estas necesidades debería establecerse una batería de actuaciones para facilitar el acceso a la vivienda a estos colectivos, en el marco de un Plan de Vivienda y Rehabilitación Municipal, sobre la base de dos ejes que proponemos:

Uno, la promoción pública de vivienda y adquisición de vivienda pública. Con el objeto de poner a disposición de los vecinos de Las Rozas con mayores necesidades, vivienda protegida a precios asequibles y condiciones más ventajosas que las del

mercado libre y, además, poder contar con un parque público de vivienda, cuyo destino preferente sea el alquiler.

Y dos: la rehabilitación y regeneración urbana. Las políticas de vivienda, no se deben quedar en la puesta a disposición de viviendas para aquellos que la necesiten, también las medidas de rehabilitación de edificios y regeneración urbana, que supongan mejoras en la eficiencia energética, de infraestructuras, o medidas de accesibilidad universal, deben formar parte de las políticas sociales encaminadas a mejorar las condiciones de habitabilidad. Y así están reconocidas en el Plan Estatal de Vivienda.

El censo de viviendas de Las Rozas indica que sólo el 30% del parque residencial del municipio está adaptado a la normativa vigente. Los casos más graves, serían aquellos con mayores barreras y población de mayor edad, que puede encontrarse con problemas para el acceso a su propia vivienda, dando lugar a graves problemas sociales de aislamiento e inseguridad.

En base a todo lo anterior sometemos a la valoración del pleno para su aprobación la siguiente propuesta:

La redacción, antes de junio de 2016, de un Plan de Vivienda y Rehabilitación Municipal que contenga las actuaciones encaminadas a facilitar el acceso a la vivienda durante esta legislatura y que contemple, al menos, las siguientes medidas:

1. La promoción pública de vivienda y adquisición de viviendas.

2. El desarrollo de un parque municipal de viviendas en régimen de arrendamiento, cuyo acceso responderá a criterios sociales.

3. El desarrollo de un Plan de Rehabilitación de barrios y viviendas.

4. El establecimiento de un programa amplio de ayudas al pago del alquiler.

A continuación interviene el Concejal del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez,** que dice: es una propuesta muy amplia y, en algún aspecto, un tanto confusa. Es cierto que hay unos principios generales que pueden ser perfectamente asumidos como, por ejemplo, lo que exponen en cuanto a que la rehabilitación de barrios y viviendas no es una cuestión meramente urbanística, sino que está, o debiera estar, íntimamente relacionada con la política social del Ayuntamiento en cuanto a la protección de los sectores más desfavorecidos. Ahí estamos absolutamente de acuerdo.

Hablan de un Plan de Vivienda y Rehabilitación Municipal basado en dos pilares, y uno de ellos dicen que es la rehabilitación y regeneración urbana, sin embargo al leer su exposición de motivos realmente de lo que hablan es de viviendas, de que hay 300 edificios de más de 4 pisos sin ascensor o de que hay casi 400 edificios de más de 35 años y que es probable que muchos de ellos no tengan las fachadas bien aisladas y se produzca un consumo energético mayor de lo deseable, que, además, puede afectar a familias de rentas más bajas.

En este sentido, estamos de acuerdo en lo que dicen en cuanto a que el Plan debería definir necesidades, prioridades, actuaciones y plazos, pero nos hubiese gustado ver en esta moción una valoración económica, aunque fuera aproximada, global o por zonas, para saber de qué dinero estamos hablando y entonces decidir prioridades, ver cómo se financia y en qué plazo. Es obvio que antes de poner en marcha el Plan tienen que darse estos pasos, por ello nuestro Grupo les propone que se incluya la siguiente enmienda al final del texto.

Enmienda de adición al final del Acuerdo, después del punto 4. Se añadirá el siguiente texto:

"En la primera fase de este Plan se realizará un estudio que permita diagnosticar con precisión las necesidades y evaluar el coste de las posibles actuaciones, de tal manera que en la segunda fase puedan priorizarse las medidas a tomar, establecer calendarios y determinar los mecanismos de financiación."

En cuanto al otro eje del Plan que es la promoción pública de vivienda y adquisición de vivienda pública, sin duda estamos también de acuerdo en constatar la fracasada política de vivienda pública de este Ayuntamiento, instrumentalizada a través de la EMGV, con precios similares al mercado libre y que han motivado el abandono de miles de los solicitantes, como sucedió en las promociones de El Montecillo. Por tanto, sí creemos en la necesidad de abordar seriamente qué papel y de qué manera tiene que intervenir el Ayuntamiento en facilitar vivienda pública y nos parece bien establecer un Plan con ese objetivo.

Por poner algún ejemplo, en Unión Progreso y Democracia siempre hemos mantenido que los ayuntamientos deberían tratar de alojar en viviendas de alquiler a los desahuciados, y servir de intermediarios para tratar de negociar con la banca compromisos de demora o alquiler social para insolvencia sobrevenida o para acabar con intereses de demora más propios de la usura, etc...

Ciertamente en ese Plan habrá muchas preguntas que responder ¿más viviendas para venta o más para alquiler? ¿Nuevas o de segunda mano con necesidades de rehabilitación? ¿Qué tipo, qué condiciones, en qué zonas, en qué suelo? ¿Qué criterios de gestión?

No es ahora momento de entrar en detalles, sin embargo, en nuestro Grupo sí queremos dejar constancia desde el primer momento, y así lo hemos venido reflejando en nuestros programas electorales, que Unión Progreso y Democracia quiere impulsar la vivienda pública en alquiler. También pensamos, por ejemplo, que el stock de viviendas sin vender puede emplearse para crear un parque de vivienda pública de protección oficial en alquiler.

En cualquier caso, y por concluir, si aceptan la enmienda que les proponemos, votaremos a favor de su moción.

El **Sr. Alcalde-Presidente** pregunta a la Sra. García Cruz, ponente de la moción si acepta la enmienda formulada por el Concejal de Unión, Progreso y Democracia, a lo que contesta en sentido afirmativo.

Tiene la palabra para fijar su postura, el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias:** este Grupo municipal tiene que partir de la premisa que el último Gobierno del Partido Socialista fue una de las víctimas directas de lo que supuso un volumen desorbitado e incontrolado de la construcción residencial en España.

El Partido Socialista hoy, es consciente y autocrítico en relación a los excesos que se cometieron en el sector, y por la banca hasta 2007 - apoyados en una ley de liberación de suelo que promovió el, hoy imputado, Sr. Rato- y fue testigo de excepción de cómo la burbuja inmobiliaria se llevó por delante una parte importante de nuestro Producto Interior Bruto y cerca de 2 millones de parados, cuya recuperación y reubicación laboral no ha sido capaz de lograr el actual gobierno del Partido Popular en la legislatura que se acaba, al no haber acometido, entre otras, la reforma del mix de producción nacional que necesita este país.

Se dice que sólo desde un buen diagnóstico es posible una buena prescripción médica y, en este sentido, el Partido Socialista ha aprendido que el modelo productivo de salida de la crisis no puede ser, de nuevo, más construcción residencial, aunque sí que será necesario el impulso de la construcción de obra pública y la rehabilitación, ambas en su justa medida.

Nuestro programa electoral municipal incorpora, entre otras, propuestas de rehabilitación en barrios como La Suiza, propuestas puntuales a reducción de pendientes en viales y aceras del centro, y soluciones integrales a ciertas áreas de esta misma zona.

El PSOE apuesta por la regeneración urbana, mediante la rehabilitación integral, que nos debe de llevar a repensar nuestro municipio, para que se convierta en una ciudad saludable y eficiente en el uso de sus recursos.

Sería necesario remodelar nuestras infraestructuras, acondicionar nuestros edificios, repensar las necesidades de movilidad, impulsando una ciudad eficiente en consumo de suelo, agua y energía, minimizando sus residuos.

Antes que nueva construcción, este Grupo piensa que tendríamos que trabajar en eficiencia en la edificación, racionalidad en la movilidad, inteligencia en la ocupación de la urbanización existente y en ecología integrada.

Estas serían las claves de un nuevo urbanismo sostenible y responsable para Las Rozas, donde la ciudad sea entendida como lugar de cohesión social, conocimiento, cultura y convivencia entre todos los que la habitan, sin una mayor ocupación de territorio.

Respecto a la rehabilitación de viviendas y edificios apostamos por las viviendas Zero emisiones, basado en la mejora del comportamiento térmico de los edificios y la incorporación de servicios energéticos avanzados, donde los centros

públicos existentes habrían de servir de ejemplo de buenas prácticas y paradigma de compromiso con este área de regeneración urbana.

En última instancia, se habrán de considerar los instrumentos financieros específicos de apoyo a instituciones, particulares y empresas de servicios energéticos.

Todo este expositivo para poner de manifiesto ante este Pleno el compromiso y apuesta de nuestro Partido con la Rehabilitación, por la necesidad de lograr un sector con niveles europeos - en el entorno de las 250.000 unidades rehabilitadas anuales, frente a las 23.000 actuales - que ha de recuperar una parte de aquella generación que pasó "de la ESO al yeso" y que, aún hoy en el paro, tiene una difícil reubicación en los sectores emergentes más tecnificados.

Por último, la rehabilitación integral se ha de contemplar de modo que se vean involucradas las tres administraciones: la central, la autonómica y la local.

Una vez más, la voluntad política que ponga este gobierno municipal en la coordinación con el resto de administraciones, determinará la posibilidad de llevar a cabo, o no, un Plan de Rehabilitación Municipal como el que se pide en esta moción,

A estos efectos, este Grupo municipal sigue pendiente de conocer los resultados que se alcanzaron con el plan de facilitación de ayudas para la rehabilitación de fachadas que, a finales de la anterior legislatura, se puso en marcha desde la EMGV.

Respecto al Plan de Vivienda, que se propone en la moción del Grupo Contigo, no podemos estar más de acuerdo en su redacción y puesta en marcha, pues nuestro Partido incorporó en su oferta electoral una serie de propuestas que van desde:

- favorecer el acceso a hogares con niveles de ingresos reducidos,
- facilitar alojamiento a los hogares desahuciados, anticipándose a la ejecución de los mismos.
- facilitar el alquiler con derecho a compra por la EMGV de Las Rozas del parque de viviendas de El Montecillo además de revertir su situación actual.
- impulsar la creación de parques públicos estables de viviendas de alquiler a partir de viviendas de nueva construcción y de viviendas vacías.
- a contemplar una política de alquiler social, dirigida a los vecinos con bajos ingresos y a los jóvenes.

Una última reflexión al hilo de los asuntos aquí tratados y la EMGV.

Creemos que existe contenido suficiente como para valorar la incorporación de los desarrollos de Política de Vivienda y Rehabilitación en la Empresa Municipal de Vivienda, siempre y cuando, supongan una mejora en la eficiencia y una mejora en las soluciones a las necesidades de los ciudadanos en esta materia, y se sea escrupulosamente transparente en su gestión, como existen ejemplos de empresas de este tipo en otros municipios.

Nuestro voto va a ser favorable a su aprobación.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Hernández Cárdenas**, que dice: Ciudadanos considera que esta moción tiene sentido en el fondo, porque compartimos que la obligación de las Administraciones Públicas es, ante todo, velar y ser fiel a la legalidad vigente, y mejorar y facilitar con ello, la vida de sus vecinos.

Cumplir con lo que expresa la Constitución Española, es algo obvio. El art. 47 de la misma, establece que todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Así que, en este punto, no cabe discusión.

También compartimos que la Administración en general, y la Local en particular, tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar el derecho a la vivienda. Así pues, también compartimos, como no podía ser menos, el fondo y las buenas intenciones que trae hoy aquí, la moción de Contigo por Las Rozas, pero no estamos convencidos de que la manera adecuada para conseguir asegurar las obligaciones mencionadas, sean los puntos de acuerdo genéricos y sin un Plan concreto, que expone la presente iniciativa que discutimos aquí.

Consideramos sinceramente que Contigo por Las Rozas no se ha parado a establecer los pasos para lograr estos fines, ni tampoco se ha parado a estudiar la situación real de nuestro municipio a nivel de las necesidades y medios con que cuenta Las Rozas.

Aquí se proponen una serie de puntos, y acuerdos generales como la promoción de adquisición de viviendas con fines sociales, o las ayudas al alquiler en plan genérico, pero no se expresa cómo llegar a ese fin. Creemos que llegar a acuerdos generales es necesario entre todas las fuerzas políticas, pero los acuerdos que ustedes nos traen hoy aquí, ya se han llegado, ya hay un consenso, ya se está trabajando en ello y, en definitiva, estos acuerdos son redundantes y no aportan nada nuevo a nuestra labor.

Ciudadanos cree que hay que dar pasos más adelante en estas cuestiones y abordarlos con un poco más de detalle. Me gustaría que el resto de formaciones políticas que nos acompañan trajeran al Pleno propuestas un poco más trabajadas, que no sean iniciativas tan abiertas y que ofrezcan soluciones a los problemas que traen, ya que, de lo contrario, los acuerdos quedarán supeditados a la improvisación posterior y a volver a tener que tratar estos temas más en profundidad, más adelante, ya que, en definitiva, estos acuerdos no harán que avancemos sino que nos lleva hacia un oscuro brindis al sol.

Ciudadanos, en cuanto a los temas que trata en la iniciativa, ya tiene un plan. Tiene un plan para tratar de conseguir que todos los roceños tengan garantizado el acceso a la vivienda, sea cual sea, su dificultad para acceder a ella. Y este plan, ya se está ejecutando.

En anteriores Plenos, hemos debatido la necesidad, o no, de mantener la Empresa Municipal de la Vivienda para dotar a Las Rozas de la vivienda social que necesita. Una vez, que se ha llegado al acuerdo de que vamos a aprobar la viabilidad

de esta Empresa, cuyo fin tiene nuestro apoyo durante estos 6 meses, vamos a tratar de que sea allí donde debatamos estos temas.

Como saben todos los Concejales, hemos decidido también, dentro del Consejo de la misma, crear un grupo de trabajo, para estudiar la situación real de la vivienda en nuestro Municipio. Para ello, este equipo de trabajo va a trabajar para determinar: ¿cuántas personas están en una situación de dificultad de acceso real a una vivienda?, ¿cuántas viviendas se encuentran dentro del Parque Municipal para su posible utilización con fines sociales, ya sea para su alquiler o para su venta?, ¿cuál ha sido el grado de aceptación de anteriores promociones con estos fines?, ¿cuáles son los precios a los que se está ofertando los alquileres y las promociones sociales y si son adecuados o no para estos fines? En resumen, ya se está llevando a cabo un plan para conseguir todo lo que pide esta moción, ya hay un grupo de trabajo que está integrado por representantes de todas las formaciones con representación política en este Ayuntamiento, incluido por supuesto, Contigo por Las Rozas. Por lo tanto, ya hay un acuerdo que vela por encontrar soluciones a las necesidades de vivienda social, que se reflejan en esta moción.

Ciudadanos, cree que esta iniciativa tiene una finalidad más política que práctica, que nunca viene mal, y así se conseguirá liberar un tema tan sensible como la vivienda social, pero nosotros no queremos entrar en estas cuestiones, y sí encontrar soluciones, y creemos que ya se están buscando.

Por tanto, pese a estar de acuerdo en el fondo de la moción, no creemos en la necesidad ni en la oportunidad de haberla traído hoy aquí, por lo que votaremos en contra.

La Concejal delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, **Sra. Laso Sanz**, interviene para decir: Sra. García, le voy a leer el programa del Partido Popular con el que concurrió a las Elecciones Municipales del pasado 24 de mayo, en el apartado de vivienda.

"Favorecer e impulsar el desarrollo de programas y proyectos de rehabilitación de viviendas.

Fomentaremos la colaboración entre distintos colectivos de Las Rozas, para la construcción de vivienda protegida,

Desarrollaremos promociones de viviendas protegidas en alquiler."

Ya que ha leído nuestro programa, tanto usted como los portavoces de los otros grupos de UPyD, y del PSOE, y que les gusta, les gusta. Yo siempre he sabido que detrás de ese discurso de izquierda, había un alma liberal que luchaba por salir. En fin, fuera de broma, como podrá comprender, no podemos apoyar su moción, y no lo podemos hacer por algo fundamental que ha recogido el Portavoz del Grupo de Ciudadanos. Es algo que hemos venido haciendo, es algo que estamos haciendo ahora mismo, y es algo que recoge nuestro programa, y seguiremos trabajando en ello. Y seguiremos trabajando en ello en el marco de trabajo que nos hemos dado entre todos, como he dicho, para poder trabajar desde el consenso y desde una manera de trabajar que nos permita alcanzar acuerdos entre todos.

Ustedes hablaban de las políticas activas que se han llevado en materia de vivienda. Bien, pues la promoción de vivienda pública por parte del Ayuntamiento de Las Rozas, la ha llevado a cabo la EMGV desde el año 2007, en el que comenzó su actividad con la primera convocatoria de vivienda pública.

Desde entonces, se han construido 1050 viviendas. Actualmente se están construyendo 60 y, en breve, espero que podamos empezar una construcción de otras 30 más. En total, 1.143 viviendas. Puede que usted considere que son pocas, pero lo cierto es que se han ido construyendo de acuerdo con las necesidades manifestadas por los vecinos de Las Rozas, como bien recogía también en su intervención, el Portavoz de Ciudadanos.

Se trata, de cumplir así con nuestras competencias, que se establecen en la promoción y gestión de viviendas de protección pública, con criterios de sostenibilidad financiera. No podemos liarnos a construir, sin tener la seguridad de que verdaderamente, esas promociones de viviendas, vayan a ser ocupadas.

En relación a la pérdida de control sobre el suelo y sobre las condiciones de acceso a la vivienda, las condiciones de acceso, se marcan y se aprueban en el Consejo de Administración de la EMGV. La adjudicación, se hace por sorteo ante Notario. Y el mantenimiento de las condiciones de protección, se hace desde el primer momento, desde la adjudicación, la construcción, el alquiler, la venta y, por supuesto, durante todo el periodo que dura la protección de las viviendas.

Ustedes hablaban también en su moción, de mantener unos precios asequibles. Los precios de las viviendas de protección están marcados por la Comunidad de Madrid, y el Ayuntamiento de Las Rozas, a través de la EMGV, lo único que ha hecho en los Pliegos de condiciones es garantizar que esos precios se bajen.

En cuanto a Rehabilitación y Regeneración Urbana. La EMGV se ha encargado en los últimos años de la relación de los siguientes proyectos en el casco: calle San Miguel, la calle Ebro, en la calle Escorial, en la calle Quicos y San Martin, calle de La Fuente y Plaza de la Constitución, en la Ronda de la Plazuela y en el Cruce de la Avenida de la Constitución y Ronda de la Plazuela que, precisamente, acabamos de terminar. Y todo esto, lo sabe usted, porque también es miembro del Consejo de Administración de la EMGV.

Y además, como le he dicho anteriormente, y le ha recordado el Portavoz de Ciudadanos, el pasado 1 de octubre, mantuvimos una reunión de trabajo en la que se plantearon todas estas cuestiones y, entre ellas, hablamos de la necesidad de elaborar:

- un estudio en relación con un Plan de Vivienda Municipal en alquiler.
- Un estudio de la demanda de la población, como usted recogía en su intervención.
- Un plan de actuación a 4 años.
- Un plan integral en el casco, con especial atención a la calle Real, de la que ya hemos hablado anteriormente y, cuyas primeras líneas de trabajo, fueron presentadas el pasado martes en el Consejo de Administración de la EMGV.

¿Me puede explicar, para qué nos reunimos y todo aquello que hablamos buscando fórmulas de consenso y de acuerdo, y ustedes lo recogen en una moción y lo traen? Un poco más o menos, lo que ha venido a hacer UPyD, en su moción anterior. Es una manera de hacer las cosas. Evidentemente, estamos en periodo electoral. Hay que sacar rédito de las actuaciones, pero desde luego, esa manera de actuar, con nosotros no va. Así que, lógicamente, votaremos en contra.

Cierra el debate la ponente de la moción, **Sra. García Cruz**, diciendo: la verdad es que nos llama mucho la atención la posición tanto del Grupo Popular como la de Ciudadanos, porque son los Grupos que últimamente están defendiendo con más fervor la continuidad de la EMGV y, en concreto, el Grupo municipal Ciudadanos en contra de la postura que venía planteando al principio de la legislatura.

Los dos han hecho alusión a ese famoso grupo de trabajo informal que se ha constituido a raíz de la primera reunión del Consejo de Administración de la EMGV. Un grupo de trabajo que se ha reunido una sola vez, se está hablando aquí de unos compromisos que se han asumido que, la verdad a mí me parece que yo he estado en una reunión distinta, porque no tengo constancia de que estos compromisos y estas cosas de las que hablan se asumieran como consecuencia de esa primera reunión en ningún caso. No obstante, entiendo que un grupo de trabajo, no oficial, no puede sustituir en ningún caso las competencias que tiene un Pleno municipal. Las políticas de vivienda y las posiciones políticas de este Ayuntamiento, entiendo, son competencia de este Pleno que representa a todos los ciudadanos, por lo que nos parece oportuno traer este asunto de las políticas de vivienda pública en Las Rozas al Pleno municipal y, en todo caso, ese grupo de trabajo o, incluso, el Consejo de Administración de la EMGV lo que tendrá que hacer es desarrollar lo que aquí se decida. Por lo tanto, una cosa no sustituye a la otra.

En relación a lo que decía el Portavoz de Ciudadanos de que tampoco entienden por qué traémos aquí esta propuesta y que no está desarrollada y que no concretamos lo que aquí traemos, es que nosotros aquí no es un plan de vivienda. Lo que hemos traído es la solicitud de que este Pleno se comprometa a desarrollarlo, por lo que todas esas cuestiones que Ud. plantea son las que se deberían desarrollar en caso de que se aceptase esta propuesta.

Respecto a la política de vivienda del Partido Popular y en la defensa que ha hecho la Sra. Laso, para decir que no tiene ninguna capacidad de hacer autocrítica, queremos recordar lo que ha pasado realmente y que no es lo que Ud. ha contado.

La política de vivienda de los Gobiernos del Partido Popular de los últimos 20 años se podría resumir en que ha sido algo así como un intento de negocio para las constructoras privadas. Las únicas actuaciones, como hemos dicho al principio de la moción, que se han hecho en materia de acceso a la vivienda por parte de estos Gobiernos del Partido Popular ha sido la venta de parcelas de suelo público a promotoras privadas para construcción de vivienda protegida, y si es verdad que se ha perdido el control municipal sobre el suelo y sobre las condiciones de acceso y los precios finales de venta.

En estos años se han desarrollado 4 promociones de vivienda en régimen de alquiler con opción a compra y en régimen de venta por parte de promotoras privadas, y lo que ha sucedido es que la mayor parte de las personas que han pasado por el Registro de Solicitantes de Vivienda han renunciado a esas viviendas que se les ha ofrecido, porque esas viviendas han salido al mercado a precios abusivos: las de venta han llegado a costar 300.000 € y los alquileres rondan los 800 € al mes, porque en el caso de las viviendas de alquiler las empresas propietarias han aprovechado todos los resquicios legales para sacar el máximo beneficio económico de la comercialización de las viviendas: se han acogido a los precios máximos permitidos por la Ley, han vinculado obligatoriamente dos plazas de garaje a cada vivienda, han impuesto por contrato el pago del IBI a los adjudicatarios y de la comunidad de vecinos, y más de lo mismo con las de venta.

Por lo tanto, esas políticas, aunque no lo quieran reconocer, han resultado un fracaso porque no han cubierto las necesidades de vivienda protegida en Las Rozas y, en muchos casos también han sido un fracaso para las propias constructoras, como Uds. bien saben. En la promoción de El Montecillo hay, ahora mismo, 150 viviendas vacías y están en un proceso de transmisión de la propiedad a un fondo buitre.

En resumen, la política de vivienda del Partido Popular ha resultado un fracaso que no ha resuelto los problemas de acceso a la vivienda de los vecinos de Las Rozas y más bien parece que el PP, con la excusa de construir vivienda protegida, lo que ha intentado ha sido facilitar un negocio a las empresas inmobiliarias y, precisamente, lo que nosotros pretendemos con esta moción es evitar que se siga especulando con el derecho a la vivienda.

En este sentido lo que traemos es una propuesta para que se desarrolle un Plan que, efectivamente, recoge unos acuerdos que son lo suficientemente flexibles y poco concretos como para poder recabar la voluntad y el apoyo de toda la Corporación municipal.

Entendemos que los Grupos que no quieren apoyar esta propuesta lo hacen, única y exclusivamente, por su falta de voluntad política, y lamentamos no poder recabar el apoyo suficiente como para que salga adelante.

En cualquier caso, agradecemos el apoyo del Partido Socialista y de Unión, Progreso y Democracia a la propuesta presentada.

El texto de la moción que se somete a votación con la inclusión de la enmienda formulada por el Grupo de Unión, Progreso y Democracia, es del tenor literal siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda adecuada es un derecho humano universal, según se establece en el artículo 11, del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por España, donde también se recoge la obligación de los Estados de tomar las medidas apropiadas para asegurar la efectividad de dicho derecho.

Como todo derecho, el de la vivienda adecuada es complejo: hay que tener en cuenta las dimensiones de dicho derecho, los principios de los derechos humanos y el papel de los titulares de obligaciones. Las dimensiones del derecho definen qué es tener una vivienda adecuada. Así, el derecho internacional, a través de Naciones Unidas, establece las siguientes **dimensiones del derecho a la vivienda**:

- **Seguridad jurídica** de la tenencia, que garantice una protección legal contra el desalojo forzoso, el hostigamiento u otras amenazas.
- **Disponibilidad de servicios y facilidades** como agua potable, instalaciones sanitarias, energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, almacenamiento de alimentos y eliminación de residuos.
- **Accesibilidad**, es decir, gastos soportables que no comprometan el logro de otros derechos y necesidades básicas.
- **Habitabilidad** que garantice la seguridad física, un espacio suficiente, protección del frio, la humedad, el calor, la lluvia, el viento y otras amenazas para la salud.
- **Asequibilidad** que tome en cuenta las necesidades de grupos desfavorecidos y marginalizados.
- **Ubicación adecuada** que dé acceso a opciones de empleo, atención sanitaria, centros de educación, y otros servicios sociales; y que no esté en zonas contaminadas o peligrosas.
- **Adecuación cultural** que respete y considere la expresión de la identidad cultural y del modo de vida.

Los principios de los derechos humanos establecen las características comunes a todos los derechos. Así, los **principios de los derechos humanos aplicados al derecho a la vivienda** son:

- **Universalidad**. Es un derecho que aplica a toda persona en todo momento y lugar.
- **Indivisibilidad**. Todos los derechos tienen el mismo estatus y por tanto, el derecho a la vivienda no es menos importante que otros.
- **Igualdad y no discriminación** por cualquier motivo, incluidos los recursos económicos, las discapacidades físicas o intelectuales, enfermedades limitantes, el origen y otros.
- **Interdependencia** entre todos los derechos. El acceso a una vivienda adecuada puede ser la condición para el disfrute derechos como el trabajo, la salud, la seguridad social, el voto, la privacidad y la educación. Del mismo modo, el derecho a la vivienda puede verse afectado por limitaciones en otros derechos, como el acceso a un trabajo adecuado.
- **Participación** de la población (incluidos los grupos más vulnerable) en la toma de decisiones sobre formulación, aplicación y seguimiento de las políticas de vivienda.
- **Responsabilidades y Rendición de cuentas**, de todos los actores involucrados, especialmente los gobiernos, que deben asumir la medición y publicación transparente de los resultados de sus políticas de vivienda y

asumir las correspondiente responsabilidades en los ámbitos político, administrativo o judicial.

Por último, desde el derecho internacional se establecen los titulares de obligación, entre los que se encuentran los gobiernos, los bancos que hacen préstamos hipotecarios, las empresas promotoras y en último término la comunidad en su conjunto. Así, las **obligaciones de los titulares de obligación** son:

- **Respectar**: No vulnerar el derecho a la vivienda adecuada de cualquier persona.
- **Proteger**: Impedir que terceros obstaculicen o impidan el derecho a la vivienda.
- **Garantizar** el derecho a la vivienda, que es una obligación exclusiva de los gobiernos. Esto no exige que los gobiernos construyan vivienda para todas las personas, sino que debe tomar las medidas legislativas, administrativas, de políticas o prioridades de gasto para prevenir la falta de un techo, prohibir los desalojos forzosos, luchar contra la discriminación, centrarse en los grupos más vulnerables y marginados, asegurar la seguridad de tenencia y garantizar que la vivienda de todas las personas sea adecuada.

En su artículo 47, la Constitución Española de 1978 establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda, digna y adecuada, y que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

La crisis económica en la que estamos inmersos, ha acrecentado las dificultades de amplias capas de la población (jóvenes, personas desempleadas, mayores...) para acceder a una vivienda, por la precariedad y debilidad del mercado de trabajo y el nivel de desempleo, unidos al alto precio que sigue teniendo la vivienda en España, como resultado del fomento de políticas especulativas que han generado una burbuja de precios que no acaba de deshincharse. En definitiva, se ha limitado la accesibilidad al derecho a la vivienda, poniendo en cuestión el principio de no discriminación. Por tanto, hoy es más importante que nunca que las administraciones públicas asuman su obligación de garantizar el derecho a una vivienda adecuada de todos los ciudadanos y establezcan mecanismos para ello, destinando medios, recursos y ayudas públicas. En el caso de las administraciones locales, su margen de actuación en este ámbito es muy amplio.

En Las Rozas no ha habido una apuesta clara por impulsar políticas activas de vivienda que dieran respuesta a las necesidades de los vecinos y vecinas. En el año 2004 el Ayuntamiento constituyó la Empresa Municipal de Gestión de la Vivienda, que fue dotada de medios, personal y recursos económicos, pero las únicas actuaciones que se han llevado a cabo en este campo se han limitado a la promoción, por la vía de la iniciativa privada, de viviendas protegidas. Con esta política, el Ayuntamiento ha perdido el control sobre el suelo y sobre las

condiciones de acceso a la vivienda pública. Como consecuencia, se han puesto en el mercado viviendas clasificadas como protegidas a precios similares a los del mercado libre y en mano de empresas privadas. Este modelo ha restringido el acceso a la vivienda de los grupos que más lo necesitaban, lo que ha quedado patente con la renuncia de la mayor parte de los miles de solicitantes de vivienda protegida que se han apuntado a las convocatorias que se han abierto en este periodo.

Desde Contigo Por Las Rozas, consideramos que es urgente que desde el Ayuntamiento de Las Rozas se desarrollen las medidas necesarias para facilitar el acceso a la vivienda a los vecinos y vecinas de Las Rozas con mayores dificultades económicas y sociales, para ello creemos que se debería empezar por hacer un estudio de las necesidades existentes entre los perfiles más vulnerables: jóvenes, personas en situación de exclusión social, mayores, mujeres víctimas de violencia de género, personas con rentas bajas y desempleadas y personas con diversidad funcional. Del análisis de estas necesidades debería establecerse una batería de actuaciones para facilitar el acceso a la vivienda a estos colectivos, en el marco de un **Plan de Vivienda y Rehabilitación Municipal**, sobre la base de dos ejes:

1. **La promoción pública de vivienda y adquisición de vivienda pública**.

Con el objeto de poner a disposición de los vecinos de Las Rozas con mayores necesidades, vivienda protegida a precios asequibles y condiciones más ventajosas que las del mercado libre, ya demás poder contar con un parque público de vivienda, cuyo destino preferente sea el alquiler, lo que permitiría tener la capacidad de disponer de viviendas que cubran necesidades especiales, como los pisos tutelados para personas mayores o con diversidad funcional.

2. **La rehabilitación y regeneración urbana**.

Las políticas de regeneración urbana deben partir de un enfoque integral, que no se limite a la rehabilitación de viviendas y edificios, sino que abarque también aspectos urbanísticos, económicos o sociales. No obstante, en el ámbito de la edificación resulta imprescindible actuar principalmente sobre dos aspectos que se relacionan además con necesidades sociales y ambientales: La rehabilitación energética de fachadas y la accesibilidad universal.

La primera normativa técnica que obligó en nuestro país a disponer de un mínimo aislamiento térmico en fachadas y cubiertas fue la Norma Básica de la Edificación- Condiciones Térmicas de los Edificios (NBE-CT) de 1979, por lo que todo el parque residencial anterior, principalmente la vivienda industrializada de las dos décadas anteriores, carece de un aislamiento satisfactorio, lo que obliga a altos consumos energéticos y, en determinadas situaciones sociales, es un factor de vulnerabilidad para la pobreza energética. De acuerdo con el Censo de Población y Viviendas de 2011 del Instituto Nacional de Estadística, en Las Rozas existen 379 edificios de vivienda colectiva construidos entre 1960 y 1980,

sobre los cuales el Plan de Vivienda y Rehabilitación debería definir necesidades, prioridades, actuaciones y plazos.

Respecto a la accesibilidad universal, el mismo Censo indica que sólo el 30% del parque residencial de Las Rozas está adaptado a la normativa vigente. Los casos más graves, que requerirían una actuación pública más urgente, serían aquellos con mayores barreras y población de mayor edad, que puede encontrarse con problemas para el acceso a su propia vivienda, dando lugar a graves problemas sociales de aislamiento e inseguridad. Según el Censo de 2011, en Las Rozas existen 298 edificios de cuatro o más plantas sin ascensor.

La rehabilitación de barrios y viviendas no es, en consecuencia, una cuestión estrictamente urbanística, sino que en muchos casos es también una política social para asegurar condiciones de vida dignas a los sectores de la población con mayores necesidades sociales. Es por ello que las administraciones, y particularmente este Ayuntamiento, deben tomar medidas y aportar la financiación necesaria para poner solución a las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de nuestro entorno construido, evitando una progresiva degradación física y social de las áreas que, también en Las Rozas, presentan mayores problemas.

ACUERDO

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Contigo Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno el siguiente **ACUERDO** para que sea considerado en este Pleno Municipal:

La redacción, antes de junio de 2016, de un **Plan de Vivienda y Rehabilitación Municipal** que contenga las actuaciones encaminadas a facilitar el acceso a la vivienda durante esta legislatura y que contemple, al menos, las siguientes medidas:

1. La promoción pública de vivienda y adquisición de viviendas.

2. El desarrollo de un parque municipal de viviendas en régimen de arrendamiento, cuyo acceso responderá a criterios sociales.

3. El desarrollo de un Plan de Rehabilitación de barrios y viviendas.

4. El establecimiento de un programa amplio de ayudas al pago del alquiler. En la primera fase de este Plan se realizará un estudio que permita diagnosticar con precisión las necesidades y evaluar el coste de las posibles actuaciones, de tal manera que en la segunda fase puedan priorizarse las medidas a tomar, establecer calendarios y determinar los mecanismos de financiación."

La Alcaldía-Presidencia lo somete a votación, obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 7, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 16, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 5 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Ciudadanos.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó no aprobar la moción presentada con R/E. núm. 18.134 de 22.10.15, por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas para la redacción de un plan de vivienda y rehabilitación municipal, con la enmienda introducida por el Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia.

15º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas para la organización de una feria del comercio local en Navidad con el presupuesto no gastado en los festejos taurinos de San Miguel 2015. (Ac. 131/2015-PL)

Antes de comenzar el debate sobre el fondo de la moción, la Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, **Sra. González Rodriguez,** interviene para presentar la siguiente enmienda: Quedaría redactada el acuerdo de diferente manera, y con la siguiente redacción:

"Programar y dirigir la ejecución de actividades para las Fiestas de Navidad en el Centro peatonal de Las Rozas, calle Real y Plaza de España, con las siguientes características:

- *Incluir la "Semana del Comercio Local" facilitando puestos gratuitos al pequeño y mediano comerciante local, incluidos los de restauración*
- *Atracción y espectáculos culturales infantiles*
- *Jornadas de solidaridad en las que se facilite a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro de Las Rozas, puestos gratuitos para darse a conocer y poder realizar actividades propias de éstas fiestas.*
- *Y por último, espacios gratuitos para que las Asociaciones en defensa de los animales, puedan realizar jornadas de sensibilización y adopción de animales abandonados, dando prioridad a las Organizaciones Locales."*

El Concejal del Grupo de Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega**, acepta la enmienda presentada por el Grupo municipal Ciudadanos.

Seguidamente y entrando en el fondo del asunto, señala: como todos sabemos, en estas Fiestas de San Miguel no se ha podido contar con los toros, y eso hace que en los presupuestos se cuente con un remanente de unos 100.000 € que, en caso de no ser gastados antes del 31 de diciembre, solamente o principalmente, se podrían gastar en amortización de la deuda o en inversiones financieramente sostenibles.

Pensamos que es una oportunidad para poder dar un buen uso a ese dinero antes de fin de año, y aunque nos hubiera gustado hacerlo con un proceso participativo -hemos hablado antes de los presupuestos participativos- pero técnicamente era imposible.

Pensamos que el mejor uso que se le puede dar a ese dinero que, inicialmente, estaba enmarcado dentro del programa de fiestas de San Miguel es, precisamente, que esté relacionado con una actividad festiva o lúdica. Y lo queremos combinar con una feria o una potenciación del pequeño comercio local que lleva mucho tiempo reclamando apoyos para poder salir adelante en la situación económica tan crítica en que nos encontramos.

De aquí a finales de año las únicas fiestas que nos quedan son las Navidad que, precisamente, combinan el tema festivo con una alta actividad comercial, y de ahí la propuesta de combinar esta, como queramos llamarlo, feria, semana del comercio local como un espacio de encuentro entre vecinos facilitando el entretenimiento de las familias, promocionando el comercio local y, también, la solidaridad.

En ese sentido pensamos que uno de los aspectos importantes sería que hubiese puestos gratuitos para el pequeño comercio local o, en la medida de lo posible, que no impidiese que un comercio por pequeño que sea pueda poner un puesto. En todo caso, consideramos que es una oportunidad extraordinaria para reforzar las fiestas navideñas.

El acuerdo que se propone es que la Sra. Concejal del Grupo Ciudadanos ha leído, y ha quedado transcrito anteriormente.

El Concejal del Grupo de Unión Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, interviene para señalar: en su exposición hablan de dos destinos del Remanente de Tesorería y se olvidan de un tercero que, además, en estos últimos años se ha venido aplicando en este Ayuntamiento, cual es el de pagar facturas que estén pendientes del ejercicio anterior por haberse recibido tarde o por faltar algún requisito. En cualquier caso, suponemos, o más bien esperamos, que a estas alturas ya se hayan realizado esos pagos pendientes del 2014 y que esos 100.000 euros de los que hablan estén efectivamente disponibles.

Por lo demás, compartimos su interés por la puesta en marcha de medidas que puedan activar, aunque sea puntualmente, la languidecente vida del centro de nuestra población.

Antes hemos hablado de la moción que nuestro Grupo ha presentado para empezar a cambiar el casco urbano. Llevamos años haciéndolo y hoy hemos vuelto a insistir en la necesidad de incorporar ideas, de tener ganas de cambiar lo que no funciona y de echarle imaginación.

Justo todo lo contrario de lo que ha hecho el Partido Popular durante los años de su gobierno en mayoría absoluta. Ni ha tenido ganas, ni ha tenido imaginación, y solo ha tenido una idea: convertir la calle Real en un expositor de entidades bancarias. No vamos a hacer ahora una descripción detallada del tiempo, recursos y dinero dilapidados una y otra vez en proyectos fallidos. En ideas tan peregrinas como el modelo de pavimentación de la acera y accesos circundantes al Centro de Mayores de El Baile, que en una evidente búsqueda de proporcionarles actividades de ocio, y ya que somos "Ciudad Amigable con los Mayores" pues decidieron convertir en una pista de skate cuando llueve, sin pensar en sus vulnerables caderas o los miles de euros

gastados en luz para mantener quince días una pista de hielo en la Plaza de Toros, por supuesto, sin cobrarle nada al empresario.

Mucha propaganda de "que buenos somos" y "que bien lo hacemos", mucho marketing político, pero pocas soluciones reales. Pregunten ustedes lo contento que está el pequeño comercio. Y aunque se diga que "las comparaciones son odiosas", por una vez fíjense en quién lo ha hecho mejor y comparen la vida, las ofertas y el trasiego de nuestra calle Real con la Gran Vía de Majadahonda.

Unión Progreso y Democracia sólo lleva cuatro años y medio formando parte de la Corporación, y en todo este tiempo, ni desde Urbanismo, ni desde el Consejo Económico y Social hemos constatado una verdadera intención, un verdadero interés en dinamizar el casco urbano en su conjunto y la Calle Real en particular.

Por lo tanto, bienvenida sea esta iniciativa del Grupo Contigo por Las Rozas, que vamos a apoyar. Únicamente queremos hacer una puntualización. Ya que el espíritu y el acuerdo propuesto en la moción están claros, nos gustaría que no hubiera lugar a dudas por el título de la misma, es decir que no solo se haga este año porque no se habido toros en las Fiestas, sino que se apueste por una continuidad y que ahora que se están elaborando los presupuestos, se incluya en ellos una partida para que la Feria del Comercio Local que proponen se celebre también en las Navidades de 2016 y se contemple para sucesivos ejercicios."

Tiene la palabra el Grupo Socialista, e interviene su Concejal, **Sra. Reyes Matos,** para decir lo siguiente: La propuesta que nos trae Contigo, sobre Esta partida presupuestaria que no ha sido gastada, no parece mala, ahora bien, mejor nos hubiera parecido si la propuesta fuera dirigida hacia los más desfavorecidos, a ampliar las becas de comedor o a los colegios para que pudieran dotar de libros a los niños que no han tenido acceso a los mismos.

Dicho esto, no nos vamos a oponer a crear el evento del que nos habla en su moción ya que, de hecho, no solo lo defendemos, es que además lo llevamos en nuestro programa electoral, incluso hemos traído a este pleno en no pocas ocasiones la dinamización del centro y la potenciación del comercio local.

Todo ello, debido a que Las Rozas es una ciudad que carece de ocio para los vecinos independientemente de cual sea su edad, precisamente este año quitaron el mercadillo medieval que era una actividad que traía un poco de entretenimiento y alegría y mejoraba la economía de la ciudad.

El pequeño comercio de Las Rozas esta cada día más en decadencia, son muchos los comercios que han tenido que cerrar sus puertas mientras que el Ayuntamiento no impulsa la actividad del pequeño comercio.

Por cierto, que no se nos olvide, que fue este Grupo municipal Socialista, el único que votó a favor de la propuesta del gobierno para la subvención para las peñas, porque nos importa el ocio de los vecinos.

Y aprovecho para proponerles una mayor subvención y trabajo con las peñas de la ciudad, para que sean parte de las decisiones que se tomen sobre las fiestas, y para que puedan realizar más actividades de las actuales.

Votaremos favorablemente a la propuesta.

La Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, **Sra. González Rodriguez,** interviene a continuación: desde el Grupo municipal Ciudadanos creemos que el presupuesto excedente de las Fiestas de San Miguel debe volver a los vecinos y qué mejor forma que dedicarlo a las actividades de las fiestas de Navidad, apoyando al pequeño comercio de nuestro municipio, ofreciendo entretenimiento y diversión a las familias, y fomentando la solidaridad.

Ciudadanos Las Rozas adquirió en su programa electoral el compromiso de apoyar y proteger el comercio de proximidad y, esta es una de las muchas formas de hacerlo.

Consideramos que las fiestas navideñas son el momento más apropiado para elogiar y apoyar la actividad solidaria que llevan a cabo durante todo el año las asociaciones de nuestro municipio, y por ello, hemos presentado esta enmienda en la que proponemos que, de forma paralela, se lleven a cabo unas jornadas de solidaridad que permitan el acercamiento de las asociaciones a los vecinos, así como la colaboración en actividades tales como la recogida solidaria de alimentos o juguetes.

Entendemos que la proximidad de las fiestas también requiere una campaña de concienciación para evitar que se regalen animales de compañía como un juguete más, con el peligro de posterior abandono que ello conlleva y, a su vez, se puede realizar jornada de adopción animal con las asociaciones o protectoras de animales que colocaría a Las Rozas como un referente de compromiso con la naturaleza y los animales.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Grupo municipal votará a favor de la moción presentada por Contigo por Las Rozas.

Toma la palabra el Concejal delegado de Economía, Empleo, Turismo y Promoción de la Ciudad, **Sr. Cabrera Fernández,** que indica lo siguiente: Sr. Villaroel, lo cierto es que cuando me dijo el Portavoz que teníamos una propuesta del Grupo de Contigo sobre la Navidad con el presupuesto de los eventos taurinos, pues me inquietó conocer cuál era el contenido de dicha propuesta, porque desde luego que "Carmena", que es la filial que podemos tener, parece que en Madrid ha hecho una guerra quitando el Belén de la Plaza Mayor y reduciendo, incluso, los días de iluminación del alumbrado público, cabreando, también lo ha hecho la Sra. Colau en Barcelona, a los comerciantes de estas ciudades. Y claro, el tema taurino, pues parece que también está claro, ¿no? Se ha cerrado la Escuela Taurina de Madrid, quitándole la subvención a la misma. Bueno, pues parece que ya el título anunciaba por dónde iba a ir el contenido de la moción.

Y yo les diría, como Grupo, y en estos días de campaña, pues las ocurrencias de última hora nos hacía incluso hasta a pensar que podrían ustedes cambiar el

nombre de la Navidad, que no significa más que la Natividad, por la venida del Niño Jesús, por la festividad de temporada invernal, que parece que podría ser algo que encajara mejor con ustedes, pero escuchando su moción, parece que no es acabar con la Navidad el objeto de su propuesta, como bien explicaba el Sr. Villarroel, sino, y me alegro por el contenido de la misma, que es el apoyar la actividad económica durante unos días importantes de consumo como son los de Navidad.

A nadie se le escapa que la Fiesta de la Navidad es una de las celebraciones más trascendentes de la cultura occidental, la más simbólica del calendario y, también me atrevería a decir que es la más arraigada y la más popular. Y por ello, nosotros sí que vamos a defender y mantener estos valores y sensibilidad en nuestro municipio, como se ha hecho siempre, por otro lado.

Como ustedes señalan en su propuesta, el espíritu final es la creación de una Feria de Comercio Local Navideño, como digo, me alegra que traigan esta propuesta, sobre todo porque estaban ustedes en la Comisión de Hacienda en la que aprobamos la rebaja de los precios públicos para la realización de actividades en la vía pública, a propuesta de nuestro Grupo. Y claro, en aquella Comisión, también les anunciamos la voluntad de aprobar dichos precios, por la necesidad de tenerlos para la Navidad, porque les anunciábamos que necesitábamos establecer estas bases de las que estamos hablando y esta modificación que se acaba de traer al Pleno, porque era necesario y muy urgente para la Navidad.

Se lo contamos, y bueno, pues de aquello parece que surge en gran medida, esta moción.

Sólo decirle que ya sabe cuál es nuestra filosofía, como partido y como equipo de Gobierno, que bajando impuestos, invertimos en la economía de nuestra ciudad y así creamos empleo. Y es, como ha quedado demostrado, que no hay nada mejor para impulsar la economía que reducción de la presión fiscal, y haciendo un uso responsable de la inversión del dinero público. Y ahora hablaremos de esto.

Y es por este último motivo, por el que no podemos estar, más que nos gustaría, a favor de la moción. Y es que, ustedes nos proponen gastar 100.000 euros, que era lo destinado a los toros, en las fiestas de Navidad. Una cantidad que no se ha valorado con ningún tipo de criterio, en qué y de qué manera. Y claro, por gastar, podemos traer a la Filarmónica de Moscú a la calle Real y esto seguramente que atraerá a la gente, pero como les decía, no está en la responsabilidad de ser comedidos con el gasto público para poder seguir bajando los impuestos. Y como hoy, hemos aprobado la bajada de las pistas deportivas, hemos bajado el uso del suelo para actividades económicas, eliminado el coste para producciones audiovisuales y, como hemos hecho estos días atrás, con el IBI, la rebaja aprobada hace 1 mes, que a los vecinos de Las Rozas les va a permitir contar con 4 millones más de euros en presupuesto. La partida presupuestaria que está en la Concejalía de Fiestas, donde seguro que tendrán planes para esos 100.000 € fantásticos para destinarlos también como es al asfaltado de las calles, a la mejora de las aceras, a la implementación de las iluminaciones en la vía pública, ya que además de fiestas, tenemos muchos otros trabajos como la accesibilidad de la calle real, mejorar parques y jardines, ...

No obstante, reiterarles que las actividades están previstas por el Equipo de Gobierno, como les anunciamos en la Comisión de Hacienda, y se llevarán a cabo.

Por último, destacar que, gracias al extraordinario trabajo de los servicios jurídicos y de la Secretaría General, se han elaborado unas bases que han sido aprobadas en Junta de Gobierno. Agradecer, igualmente, el trabajo que ha hecho la Intervención del Ayuntamiento con estos precios públicos y ese estudio, que explicaba el Sr. Álvarez, tan exhaustivo que se ha hecho en esta cuestión y detallado en la elaboración de los precios públicos que nos han presentado. Enhorabuena a todos los que han trabajado para poder tener estas Bases para poder organizar ferias y estos eventos en la vía pública.

Terminar diciendo que las actividades de Navidad, como mercadillo, cabalgata, roscones, belenes, etc..., seguiremos haciéndolo sin necesidad de gastar y malgastar el dinero público, y por este motivo, porque entiendo que les falta la propuesta, decirles que vamos a hacer la Feria del Comercio Local, pero por el objeto de gastar por gastar, lo haremos de manera responsable, y no votaremos a favor de la moción.

Cierra del debate el **Sr. Villarroel Ortega,** diciendo: ¡qué pena! ¡qué pena de intervención! Antes alguien ha hablado de que estamos en campaña electoral y es cierto.

Contestando a las anteriores intervenciones y comenzando por la del Partido Popular, decir que no tengo el gusto de conocer a las Alcaldesas de Madrid y Barcelona, y les recuerdo que nuestra candidatura es estrictamente local, formada por vecinos que han apoyado una propuesta política con la que concurrimos a las elecciones, y que no nos presentamos ni al Ayuntamiento de Madrid, ni al de Barcelona, ni nos vamos a presentar a las Elecciones Generales.

Con esta moción no hemos venido aquí a hacer ningún tipo de campaña como sí parece que están haciendo Uds. Es muy triste que un Equipo de Gobierno, un partido que pretende ser moderado, de centro, tenga este tipo de discurso, aunque el término me parece exagerado.

Me alegra que le alegre nuestra propuesta, y eso sí me parece positivo, aunque el resto no me lo parezca, y me parece lamentable que hable de malgastar dinero cuando estamos haciendo una propuesta que Uds. han dicho que es necesaria. Le recuerdo que algunas de las propuestas que Ud. ha hecho no las podría hacer a partir del 1 de enero, si es que le hemos entendido bien. Y sobre todo, que nos ha parecido una pena, ya que podrían haber aprovechado esta oportunidad para compensar de alguna forma a esa gente que se enfadó con Uds. a raíz de las fiestas.

Al resto de los grupos, les agradecemos sus comentarios y sus propuestas. Solamente recordar al comentario de la Concejala del Partido Socialista que, efectivamente, el gasto social es un gasto que debería ser importante en este municipio, pero que entorno, hablando de cifras generales, al millón de euros se está dejando de gastar de lo presupuestado en ayudas de emergencia social, en ayudas a domicilio, en ayudas benéficas, .., ya que se está ejecutando entre un 30 y un 40% de

lo presupuestado, por lo que hay bastante margen con el dinero no gastado para poder dedicarlo a gasto social.

La **Alcaldía-Presidencia** da por concluido el debate y, a continuación, somete a votación la moción presentada, con la enmienda introducida por el Grupo Ciudadanos:

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con 12 votos a favor, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. asistentes del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, y 11 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Popular, acordó aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, con R/E. núm. 18.132 de 22.10.15, para la organización de una feria del comercio local en Navidad con el presupuesto no gastado en los festejos taurinos de San Miguel 2015, una vez enmendada con la propuesta formulada por el Grupo municipal Ciudadanos, que queda redactada del tenor literal siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas para el año 2015 preveía destinar para la organización de los festejos taurinos de San Miguel aproximadamente 100.000€. Sin embargo, este año no se han celebrado dichos festejos, por lo que ese dinero se ha quedado sin gastar y sin destino para lo que queda de año. Si no se asigna un nuevo fin a este presupuesto antes del 31 de diciembre, se integrará en el Remanente de Tesorería y, en consecuencia, estaría sujeto a lo dispuesto en la Ley de Estabilidad Presupuestaría, por lo que sólo podría emplearse en la práctica para amortización de deuda o realización de inversiones financieramente sostenibles.

Desde Contigo por Las Rozas defendemos los Presupuestos Participativos, y creemos que este remanente podría haber sido una magnífica oportunidad para poner en marcha un proyecto piloto en nuestro municipio en el que los vecinos pudieran decidir el destino. No obstante, las fechas no permiten garantizar un buen proceso en que puedan participar una buena parte de los vecinos.

Si el dinero del que hablamos estaba previsto para fiestas populares, pensamos que el mejor uso que se le puede dar es el de otras fiestas populares, que además puedan tener un impacto social y económico positivo sobre un sector, el pequeño comercio, que viene durante años reclamando un mayor apoyo por parte del gobierno municipal. En el tiempo que resta de año, el principal acontecimiento festivo serán las fiestas navideñas, que coinciden además con un periodo de alta actividad económica y comercial, cada vez más monopolizada por las grandes superficies. Así, nuestra propuesta es complementar los actos de las fiestas navideñas con una Feria del Comercio Local que permita el encuentro entre vecinos, el entretenimiento de niños y niñas, la promoción del comercio local y la solidaridad.

En Las Rozas, las acciones realizadas en años anteriores durante las Fiestas de Navidad han resultado insuficientes tanto para promocionar el comercio local como para ofrecer alternativas de ocio a los vecinos, de forma que el principal acto público ha sido la Cabalgata de Reyes, al final de las fiestas. Una Feria del Comercio Local con puestos de restauración, atracciones infantiles y actos culturales permitiría el encuentro y el entretenimiento. Una Feria con puestos gratuitos para comercios y negocios del municipio permitiría, por un lado, la promoción de productos y servicios del pequeño y mediano tejido empresarial local y, al mismo tiempo, fomentaría realizar las compras Navideñas dentro del municipio. Por último, un rastrillo solidario de trueque complementa los puestos comerciales y abre un espacio de encuentro, intercambio y solidaridad.

En resumen, el dinero ahora disponible es una oportunidad que se puede aprovechar para reforzar las fiestas navideñas, potenciar las zonas peatonales del centro del municipio como espacio de encuentro entre los vecinos, ofrecer entretenimiento a las familias, promocionar a los comerciantes locales y facilitar el intercambio y solidaridad.

ACUERDO

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Contigo Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno el siguiente **ACUERDO** para que sea considerado en este Pleno Municipal:

Programar y dirigir la ejecución de actividades para las Fiestas de Navidad en el Centro peatonal de Las Rozas, calle Real y Plaza de España, con las siguientes características:

- Incluir la "Semana del Comercio Local" facilitando puestos gratuitos al pequeño y mediano comerciante local, incluidos los de restauración
- Atracción y espectáculos culturales infantiles
- Jornadas de solidaridad en las que se facilite a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro de Las Rozas, puestos gratuitos para darse a conocer y poder realizar actividades propias de éstas fiestas.
- Y por último, espacios gratuitos para que las Asociaciones en defensa de los animales, puedan realizar jornadas de sensibilización y adopción de animales abandonados, dando prioridad a las Organizaciones Locales."

16º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos instando al Gobierno Local a la contratación de una auditoría de regularidad y operativa en el Ayuntamiento de Las Rozas. (Ac. 132/2015-PL)

El Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Hernández Cárdenas,** expone la moción enmendada diciendo: Bien, Ciudadanos Las Rozas, trae hoy a Pleno una moción para instar al Gobierno y a los órganos administrativos de este Ayuntamiento, a que se realice una completa auditoría de la gestión y de la situación económica y financiera de nuestro Consistorio.

Esta moción, viene precedida de una iniciativa de Ciudadanos, en los pactos de Investidura que suscribimos con el actual Equipo de Gobierno. Es una iniciativa, que ha sido una de las piedras angulares dentro de nuestro programa electoral, en las pasadas elecciones municipales, y que hoy traemos a Pleno.

Es una medida, que nos han pedido siempre nuestros vecinos.

Es algo, que consideramos indispensable para la transparencia y para el buen Gobierno de nuestro Ayuntamiento. Por tanto, es una iniciativa que viene avalada por cerca de 10.000 roceños, o lo que es lo mismo, un 21% de nuestros vecinos. Creemos que en este punto, estamos cumpliendo fielmente con su mandato, y así lo reflejamos aquí hoy.

Las medidas de fiscalización y control, que se describen en la presente moción, tienen un doble objetivo: en primer lugar, arrojar luz acerca de la gestión realizada en los últimos años, con el objeto de determinar tanto las buenas como las malas prácticas, los aciertos y los errores. Las decisiones políticas que han sido acertadas, a las cuales, habrá que dar continuidad, y las decisiones erróneas, las cuales, habrá que solventar. Hay que establecer, un punto de partida objetivo que refleje la situación real de éste Ayuntamiento.

En segundo lugar, queremos una auditoría a modo de rendición de cuentas, con los roceños. Nada dará más credibilidad a este Consistorio, que presentar un informe de evaluación elaborado por personal externo al Ayuntamiento, y supervisado por los órganos de control internos, en un momento en el que muchos vecinos ponen en duda el trabajo de los representantes políticos.

En definitiva, se trata de llevar a cabo, un ejercicio de revisión interna y autocrítica, con el objeto de sentar las bases que nos permitan mejorar durante los próximos años.

Me gustaría recordar a todos los miembros del Pleno, que ningún partido, tiene ya la mayoría, en esta cámara. Esta situación nos impone a todos la necesidad de pactar, negociar y llegar a acuerdos para impulsar las medidas de cada Grupo Municipal.

Así mismo, el reparto de actas, no es lo único que ha cambiado en ésta Legislatura. Fundamentalmente ha cambiado, las demandas de los ciudadanos. Los roceños, demandan por parte de esta Administración pública: a rendición de cuentas; demandan información; demandan eficacia en la gestión pública; demandan eficiencia en la aplicación presupuestaria; demandan cercanía, y sobre todo, demandan transparencia.

Ha llegado la hora de pasar de la política de las palabras, a la política de los hechos. Ciudadanos demuestra día a día en este Ayuntamiento, que no venimos a los Plenos a hacer discursos llenos de propaganda, e ideales carentes de contenido, sino que traemos propuestas necesarias, razonables y, sobre todo, bien argumentadas.

La época de la oposición atada de pies y manos, ha pasado a la historia. Los tiempos de la política del ruido, como única opción para la oposición, forman parte del pasado. Hoy, ha llegado el día en el que hay que sacar adelante propuestas para los vecinos, medidas que garanticen los derechos de los roceños, acciones que mejoren las condiciones y la calidad de vida de los ciudadanos.

Nuestro Ayuntamiento, funciona basándose en un modelo burocrático, con una alta cualificación y un reparto específico de funciones. Sin embargo, la política de este Ayuntamiento, necesita un nuevo modelo basado en la nueva gestión pública, la participación y la transparencia. La vieja política está muerta. Sólo tienen que comprobar las encuestas de intención de votos de los últimos tiempos. Sólo hay que salir a la calle y hablar con los vecinos, para palpar el descontento con los políticos. Ciudadanos, no va a cargar con esa mochila. No vamos a aceptar de buen grado a esa herencia envenenada de los viejos partidos. Vamos a trabajar día a día por cambiar y mejorar este municipio. Vamos a remangarnos y a velar porque todo lo que suceda dentro de este Ayuntamiento esté a la vista y toda la gestión sea tan escrupulosa como nuestros vecinos se merecen.

Traemos hoy aquí, una moción que va a ayudar a mejorar la confianza y la credibilidad de los políticos. Traemos hoy aquí, una iniciativa que haga que los ciudadanos confíen en que su representante cumple con su obligación de una manera real.

La moción que traemos aquí a este Pleno, debe de servir de base para propuesta de mejora de cara a esta Legislatura, aprovechémosla.

Debe de detectar los puntos débiles y los fuertes, detectémoslos.

Debe de rendir cuentas de la gestión realizada en los últimos años, hagamos autocrítica.

Debe de ser un instrumento más de transparencia, hagamos que los ciudadanos vuelvan a tener confianza en sus representantes.

Por tanto, en este punto, invito a todos los partidos políticos que dejen aparcados sus discursos y sus estrategias partidistas y que nos apoyen sin fisuras en esta iniciativa. Pedir una Auditoría de nuestra gestión, no es algo que se pueda discutir políticamente, y creemos que aquellos grupos que no nos apoyen aquí hoy, quedarán retratados sin remisión, porque ya no valdrán discursos posteriores para tratar de arreglarlo.

Aquí se decide si se quiere estar con la transparencia, con la verdad, con la profesionalidad, la credibilidad y con el buen Gobierno.

El no apoyar esta moción, es volver atrás. Es seguir anclados en la política del "y tú más". Así pues, no dudo que esta moción será aprobada por la unanimidad de todos los Grupos Municipales.

Interviene el Concejal del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez:** Si antes hemos dicho que el tema de los Presupuestos Participativos es un asunto recurrente, no digamos el de hacer una auditoría. No se preocupen que no voy a hacer un histórico de las veces que unos u otros Grupos municipales hemos hablado de ello sea en Pleno, sea en la Comisión de Hacienda. Mi relato histórico se circunscribe a hace dos Plenos, el del 30 de julio, y además, en este caso es muy fácil "beber de las fuentes", porque basta releer el acta del mismo. No obstante, recordamos que el PSOE pedía una Auditoría externa económico-financiera.

En nuestra intervención hicimos referencia a quién tiene la competencia para dirigirla (que son los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería); a quién considera la Ley que se le puede externalizar (que es la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, que en virtud del convenio que ésta tiene con el Tribunal de Cuentas, le remite telemáticamente el cierre de cada ejercicio y publica en su web los correspondientes informes) y al coste estimado, del que Ciudadanos no hablan en su moción, y que entonces calculábamos en unos 150.000 euros y, por lo que vemos en las pretensiones de esta moción, puede triplicarse. Aunque entonces sugeríamos instaurar un plan más ambicioso, un plan plurianual, en el que en cada ejercicio se pusiera el foco en una materia concreta, sea en gestión de precios públicos, en gestión tributaria, en subvenciones o en gastos de personal, por poner algunos ejemplos, finalmente votamos a favor. Ciudadanos votó que no porque en su acuerdo de gobierno con el PP ya existía un compromiso de iniciar una auditoría antes de finalizar el año, concretamente, y cito las palabras de la Sra. Priego, era "*una medida acordada por dos partidos que representamos el 68% de los votantes de este municipio*", y la moción fue rechazada.

Y, tras pasar tres meses, "Sin noticias de Gurb", como la novela, llegamos a esta semana. Hace siete días Ciudadanos nos presenta su moción. Su portavoz nos dice que se debe a que la Intervención Municipal ha preparado un pliego de condiciones técnicas con el que no están de acuerdo en absoluto. Hombre, sorprende que el acuerdo de gobierno sea tan fluido que no llegue a este Pleno como eso, como una acción de Gobierno, sino como una moción. Desde luego su postura es muy cómoda y poco honesta, porque por un lado intervienen y comparten, a espalda de los demás Grupos, las decisiones de gobierno que les gustan, pero por otro, como pasa ahora, presentan una moción alternativa a un pliego de condiciones, que, en virtud del acuerdo que tienen con el PP, deberían haber trabajado juntos y traer aquí como una acción de Gobierno. Salvo que lo hayan hecho así y que todo esto sea un montaje para intentar disimular que tienen un pacto de gobierno, y, tras cerrar ayer el acuerdo con ellos, ahora pretendan ir de "independientes". Suponemos que lo de la transparencia que Ud. ha citado 3 ó 4 veces, ese estimable ejercicio de esa transparencia y esa regeneración que pretenden, ocultan a los demás grupos ese pliego al que obviamente sí han tenido acceso.

El pasado viernes, 24 horas después de darnos su moción, se auto-enmiendan, pero siguen manteniendo en su moción una serie de disparates jurídicos que manifiestan su profundo desconocimiento de Leyes imprescindibles para querer hablar con fundamento de auditorías en el sector público, como son la Ley 27/2013, de

racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Ayer por la mañana dos concejales suyos ni mencionan al resto de grupos que se estuviera modificando la moción.

Finalmente, anoche, se corrigen, vuelven a la legalidad, y nos envían otra nueva auto-enmienda en la que cambian los acuerdos.

¿A ustedes esto les parece serio? ¿Actúan con rigor? ¿Les parece que son un partido de fiar? ¿Les parece que respetan a los grupos que representan al otro 32% de los votantes de este municipio? ¿No saben que la Corporación representa a todos los roceños? ¿Creen de verdad en la participación y transparencia, o sólo en las tertulias? ¿Es esta su manera de entender una nueva forma de hacer política?

Apañados estamos...

A continuación interviene el Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, que dice: en el pleno de 30 de julio este Grupo Municipal Socialista presentó una moción para la aprobación de una Auditoría Externa Económico Financiera en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

En la exposición de motivos declarábamos nuestro respeto al trabajo de los funcionarios de carrera, al personal laboral y eventual, que día a día participan en la elaboración y gestión de los estados financieros, contables y patrimoniales de esta Corporación al mismo tiempo que queríamos poner de manifiesto la necesidad imperiosa de la ciudadanía de conocer en tiempo y forma, es decir, a la mayor brevedad posible y con una opinión externa independiente, la situación financiera, económica y patrimonial de su municipio.

Entendíamos que los partidos políticos debíamos de dar respuesta a nuestros vecinos de las demandas de trasparencia y participación de la "res publica" y, en esa línea, el Partido Socialista de Las Rozas lleva en el programa electoral, con que se presentó a las pasadas elecciones municipales, la realización de una Auditoría Externa económico financiera o de regularidad y de Gestión u operativa.

Considerábamos entonces y lo suscribimos hoy, que sería una buena práctica el que, por decisión política de los grupos aquí representados, no porque lo diga el artículo x de la Ley x, se incorporara una dotación económica en los presupuestos del último año de cada legislatura para la realización de una auditoría externa por parte de la Corporación entrante al objeto de verificar los estados financieros que se reciben para su administración. Simplemente es cultura política, cultura participativa, cultura de transparencia.

La iniciativa pretendía ser un primer paso en la nueva transparencia en la gestión económica en la que primara la inmediatez en la revisión de los estados financieros con una opinión independiente, al margen de los procesos previstos en la ley, para analizar posibles contingencias fiscales, laborales, mercantiles y patrimoniales que podamos desconocer, dejando para una posterior iniciativa la

elaboración de una auditoría de gestión u operativa por ser más difícil su encaje el corto plazo.

La moción pedía en su punto 1: la aprobación del procedimiento correspondiente para la adjudicación, en un plazo no superior a dos meses desde la fecha del Pleno, de una Auditoría Externa Económico Financiera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de la legislatura 2011 a 2015.

En los puntos 2. Y 3., se pedía la creación de una Comisión de Seguimiento y Control de la Auditoría Externa, no remunerada y el inicio de los trabajos de auditoría antes del 1 de Noviembre de 2015.

Que existe alguna contingencia que pondría de manifiesto una auditoría económico financiera (o de regularidad) quedó demostrado con la alegación a la Cuenta General de 2014, que hizo este Grupo, en la que se reconoció la falta de actualización del inventario de bienes inmuebles de este Ayuntamiento y, por tanto, de sus amortizaciones y, por tanto, del balance y cuenta de resultados patrimonial de este Ayuntamiento y, por último y más importante, el que los roceños desconozcan el coste en libros de inversiones tan importantes como el Centro Multiusos "El Montecillo" o los puentes sobre la A-6.

La moción no prosperó por el voto en contra de Ciudadanos y PP.

Los argumentos de la negativa de Ciudadanos, a través de su portavoz adjunta, fueron: *"Ciudadanos de Las Rozas firmó un acuerdo de Investidura con el Partido Popular de cara a permitir que gobernara la lista más votada en este municipio; el acuerdo que firmaron con el Partido Popular se publicó en todos los medios de comunicación y en las redes sociales el contenido del mismo; una de las medidas incluidas por Ciudadanos de Las Rozas en dicho acuerdo, fue la ejecución de una Auditoría Externa Económico Financiera que, además de la parte económica y financiera, Ciudadanos había decidido incluir la de gestión. Que por ello, no entendían la finalidad de traer a este Pleno esta moción, cuando ya existe un compromiso por parte de Ciudadanos y del Equipo de Gobierno del Partido Popular, de iniciar dicha auditoría contable y de gestión, antes de que finalice el año y que era una medida acordada por dos partidos que representamos el 68% de los votantes de este municipio"*. El Grupo C´s cerraba su intervención diciéndonos que *"a veces creemos que ustedes no respetan del todo la voluntad popular"*. Fin de la cita.

Por el Grupo municipal Popular, intervino el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Sr. Álvarez de Francisco, que ya nos daba alguna pista de por dónde querían que fuera la auditoría. Además de confirmar que la auditoría se iba a hacer, porque ha habido un compromiso en el punto 2 del Acuerdo entre Ciudadanos y el Partido Popular, ya nos hablaba de adaptarse a la legalidad y que ya se habían puesto de acuerdo con la Intervención Municipal para que se hiciera a través de la Dirección del Interventor actual.

Hemos creído necesario recordar lo sucedido en el Pleno de julio porque los argumentos relatados por PP y Ciudadanos de entonces han eclosionado en forma de moción y la propuesta que el Grupo Municipal del PSOE hacía, Ciudadanos lo ha

convertido en un relato pormenorizado del procedimiento que el PSOE pedía, atendiendo a las consideraciones y conveniencias del equipo de gobierno a quien apoya.

Además, debemos poner de manifiesto en este Pleno que este Grupo Municipal Socialista no ha tenido acceso, ni información oficial de los procesos realizados por parte del equipo de gobierno y la Intervención, de un pliego de condiciones técnicas previo a esta moción, lo que no nos parece una buena práctica. A pesar de haber formulado una pregunta en la comisión correspondiente de transparencia sobre la posibilidad de realización de una auditoría externa.

Estando de acuerdo con el fondo de la moción, en cuanto a la realización de auditorías externas que pongan de manifiesto la situación real de los aspectos económicos y del cumplimiento de procesos internos de este Ayuntamiento, este Grupo Municipal Socialista aguarda con expectación la argumentación y posición del Grupo Popular, sobre esta iniciativa, para fijar su voto.

El Portavoz del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sánchez-Toscano Salgado**, toma la palabra para decir: Ya dijimos en el Pleno de investidura, cuando debutó esta nueva mayoría que gobierna hoy en Las Rozas formada por el PP y Ciudadanos, que no creíamos que esta nueva legislatura, con este acuerdo de gobierno, lograra abrir las puertas y ventanas de este Ayuntamiento, porque al final la llave del cajón la siguen teniendo los mismos, que es el Partido Popular.

Nos referíamos, ya entonces, precisamente a esto. A que somos tremendamente escépticos respecto a la posibilidad de que esta auditoría que hoy se propone pueda de verdad servir para saber lo que se ha hecho mal en los últimos años en este Ayuntamiento, sencillamente porque al final quien la encarga es el gobierno, quien la contrata es el gobierno, quien decide lo que se investiga es el gobierno y quien da los papeles para que la auditora se los lea es el gobierno. Y el problema aquí es que quien encarga, quien contrata y quien da los papeles es precisamente el único que no quiere que salga nada, el que quiere incluso que esto sea un lavado de cara que legitime su gestión, es el Partido Popular, y nos pongamos como nos pongamos, la capacidad de acción del resto de grupos, al menos de los que estamos en la oposición, es enormemente limitada.

Y la cuestión es que aquí el Partido Popular ha empezado muy mal, llevando a contratación a escondidas un pliego que nosotros no hemos visto, esperando quizá que no nos enteráramos de nada, que lo pudieran llevar directamente a una mesa de contratación en la que tampoco estamos y que aquí cuando nos quisiéramos dar cuenta ya estuviera adjudicado o casi adjudicado. Mal empezamos cuando lo primero que ha hecho el Partido Popular con la Auditoría ha sido intentar hacerla a escondidas y sellar una auditoría a su medida. La confianza que tenemos en que el Partido Popular quiera llegar hasta el fondo es absolutamente nula.

Esta situación es muy distinta de, por ejemplo, la del Ayuntamiento de Madrid, donde sí que hay un gobierno que quiere llegar al fondo de lo que ha pasado. Y no sólo es distinta la situación, es distinto también el modelo que se está utilizando. Donde aquí se propone que venga una gran consultora, allí se está haciendo con

medios y con control del propio Ayuntamiento, creando una subdirección, y buscando el apoyo externo de la Universidad Complutense. Francamente, preferimos este modelo, que además es más barato que el modelo de una gran consultora, que sabemos que al final responde a lo que quiere el cliente, que en este caso es el gobierno del Partido Popular, y que además creemos que son un tipo de empresa que no se mete donde se tiene que meter, y ahí está, por ejemplo, el expediente a Deloitte por su auditoría financiera a Bankia en 2011, en la que, apenas un año antes del desastre, vino a decir que todo estaba estupendamente. Desconfiamos, pues, en primer lugar, del modelo de auditor que se propone en esta moción.

Por otro lado, lo primero que tendríamos que hacer es ponernos a definir qué es lo que entendemos que esa auditoría debería investigar, y qué es lo que entendemos por cosas que están mal hechas. Reconocemos que la moción de Ciudadanos ha hecho un trabajo muy minucioso de recopilar el posible alcance de una auditoría, pero aquí también nos tememos que entre el auditor, una gran consultora, y el auditado, el Partido Popular, pueden utilizar la enorme amplitud de la auditoría para hacer aquello de "quien mucho abarca, poco aprieta"

Y aquí podemos tener un nivel más superficial, que es la parte más puramente contable, la auditoría económico-financiera, de la que desde luego pueden salir cosas, y cosas interesantes, pero tenemos también un nivel más profundo, más político, que es el que a nosotros más nos interesa, que tiene que ver principalmente con la contratación. Y no sólo con la contratación como la concibe el Partido Popular, que se acaba en el proceso de adjudicación, un nivel en el que desde luego creemos que aquí han pasado cosas muy raras, sino también en el seguimiento que se hace del cumplimiento de los Pliegos, de las ofertas y de la propia legislación por parte de las empresas adjudicatarias. En este Ayuntamiento no hay ningún control sobre el cumplimiento de pliegos por parte de las empresas, no hay ningún control sobre si las empresas hacen o no el trabajo por el que se les paga con dinero de todos los vecinos.

Y esto creemos que es muy importante, tanto por el contexto general como por la situación particular de Las Rozas. En el contexto general, estamos viendo que las principales tramas de corrupción del país, como la Púnica o la Gürtel, tienen que ver precisamente con esto, con cómo la política de privatizaciones al final no era más que la puerta de entrada de la corrupción y con cómo los Ayuntamientos han sido el eslabón más débil del engranaje institucional español para el enorme negocio que muchas empresas hacen con la gestión de lo público. Es decir, en la contratación del sector público municipal se mueve mucho dinero, hay muchos intereses y creemos que hay que hacer seguimiento de qué pasa con estas empresas durante toda la legislatura.

En este sentido nos gustaría saber si cumplen estas empresas los pliegos y las ofertas, si cumplen la Ley laboral, si dan el servicio que les pagamos y si hay alguien lucrándose a nuestra costa, y nada de esto está en la moción de Ciudadanos, y creemos que tal y como está planteada esta auditoría, nada de esto va a llegar a ser auditado.

Desde Contigo por Las Rozas vamos, por supuesto, a valorar lo que este trabajo de auditoría pueda poner encima de la mesa, pero francamente, no es nuestra apuesta y desde luego nuestro trabajo de oposición, nuestro trabajo de fiscalización de en qué y cómo se gasta el dinero público de Las Rozas, no se va a quedar ahí ni nos va a venir marcado por lo que la consultora pueda o quiera decir.

Desde Contigo por Las Rozas, con nuestros modestos medios, vamos a hacer durante cuatro años nuestro propio trabajo de auditoría, y lo vamos a hacer con los gobiernos locales y las organizaciones sociales que sí que quieren regenerar nuestros ayuntamientos y saber lo que ha pasado. Nosotros vamos a colaborar estrechamente con las plataformas, como la Plataforma por una Auditoría ciudadana de la deuda, que están coordinando a muchos ayuntamientos, a muchos grupos municipales, tanto de gobierno como de oposición, para intentar saber qué ha pasado realmente en la administración local en este país.

Por tanto, lo que proponen no es una auditoría con la que nosotros nos sintamos identificados, y aquí respondo a lo que ha dicho el Portavoz de Ciudadanos de que quedaremos retratados sin remisión y ya estaremos en contra de la transparencia ... si no votamos esta auditoría, Sr. Hernández, si hubieran querido hacer un auditoria realmente controlada por la oposición, la habrían hecho de otra manera. No han tenido voluntad real de acordar una auditoría con la oposición en ningún momento. Uds. han hecho esta moción para posicionarse, para marcarse aquí un tanto, pero, desde el primer momento han ido a su estrategia principal en este tema y en todos que es negociar primero con el Partido Popular. ¿Podríamos haber hecho otra auditoría contando con la oposición? Sí, pero es que Uds. no tienen interés en cooperar con nosotros, sino con cooperar con el Partido Popular.

En resumen, nos parece muy legítimo que Ciudadanos haya tomado esta actitud, pero no nos mareen a los demás Grupos, ni vengan aquí con una especie de prepotencia diciéndonos que su moción es poco menos que la transparencia hecha persona, y no es así, porque Uds. desde el primer momento han ido a negociar con el Partido Popular.

En ese sentido, decir que no somos nosotros quienes hemos decidido que aquí gobierne el Partido Popular, no somos nosotros quienes hemos suscrito un acuerdo de gobierno y no somos nosotros quienes nos tenemos que comprometer con el resultado de esta auditoría, que no responde a nuestro modelo y que, en consecuencia, no podemos apoyar.

El Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco,** toma la palabra para decir lo siguiente: la verdad es que hay veces, y llevo muchos años en política y muchos años en este Ayuntamiento, que los vecinos que nos puedan estar viendo en directo dirán de qué están discutiendo si en el fondo están todos diciendo lo mismo: que quieren saber la situación económica-financiera del Ayuntamiento cuando ha cambiado una Corporación para poder tomar las medidas, de qué están discutiendo, de que yo lo dije primero, que si yo ya lo dije en 2012, ... Vamos a lo importante, y lo importante es que este Ayuntamiento, como todos, tiene un órgano fiscalizador que es la Intervención General porque viene así marcado por Ley, y anualmente se fiscaliza y se mandan todas las cuentas del Ayuntamiento a la

Cámara de Cuentas correspondiente que si ve alguna cosa mal, hace el informe correspondiente o hace una auditoria. Este Ayuntamiento, como todos, salvo alguna excepción, va cumpliendo estos procesos.

Aun siendo así, es decir, estando todas las cuentas auditadas por el órgano de fiscalización local como marca la Ley y habiendo sido remitidas a la Cámara de Cuentas todas las cuentas, en este inicio de mandato corporativo hay un acuerdo entre dos Grupos políticos: Ciudadanos y Partido Popular, de investidura que, entre otras cuestiones, está el hacer una auditoría económica-financiera y de gestión, y lo consideramos normal por parte de un Grupo que entraba nuevo y no había tenido conocimiento de lo que aquí sucedía, para que aquello que había ido a la Cámara de Cuentas pudieran observar cuál era la situación, y lo firmamos. Y siempre entendimos que queríamos hacerlo dentro de la Ley.

Llegamos a julio, que es cuando hay la propuesta que menciona D. César. D. César, exactamente, no se podía aprobar por aquello que Ud. dice que yo ya adelanté, porque tendríamos que adaptarnos a la legalidad. No se puede contratar una auditoría externa, porque no se puede legalmente. Todos nosotros, y todos los ciudadanos, habrán seguido esta semana las noticias de la Asamblea de Madrid, donde se deja claro que tiene que ser el órgano correspondiente de fiscalización y si no tramitarlo a través de la Cámara de Cuentas. El Pleno no podría aprobar, tal y como venía, aquella moción, y ya lo dije: adaptémonos a la Ley.

D. Gonzalo, aunque parece que se enfada mucho, pone el ejemplo de Madrid. D. Gonzalo ha dicho que en Madrid es diferente porque se hace internamente a través de una Subdirección que se ha creado. No es diferente, D. Gonzalo. Madrid tiene Estatuto de Gran Ciudad, y cuando no somos Gran Ciudad, como nosotros, el órgano de fiscalización es la Intervención y en una Gran Ciudad tienen poder para esa fiscalización llevarla a través de funcionarios de la casa creando una Subdirección. Es lo mismo, lo que pasa es que el órgano fiscalizador interno en un municipio que tiene Estatuto de Gran Ciudad puede hacerlo a través de una Subdirección con funcionarios. Es lo mismo, D. Gonzalo. Ahora bien, D. Gonzalo lo que piensa es que en el fondo lo que hagan los funcionarios da igual, y lo que les gusta es crear una especie de asamblea o de soviets y hago una auditoría ciudadana de lo que a mí me parezca, porque en el fondo el que no opina igual que yo, es que no tiene razón.

Entonces, ¿cuál ha sido, es y será la postura de este Equipo de Gobierno? Transparencia total y colaboración absoluta. Nosotros hemos dicho a Ciudadanos cuando han presentado esta moción que no íbamos a entrar a debatir si más o menos, si un año más o menos, si un alcance de 5 puntos o de 23, que íbamos a apoyar siempre y cuando lo que se pidiera entendíamos que no íbamos en contra de la Ley, y era que se haga de acuerdo con lo que marca la Ley, a través de quien es el órgano fiscalizador que es la Intervención General de este Ayuntamiento. Y en ese apartado, creo que la enmienda que presenta Ciudadanos cumple esos requisitos.

Nosotros, como Equipo de Gobierno, somos responsables y queremos cumplir con lo que hemos firmado con el Grupo Ciudadanos en el Acuerdo de Investidura y con lo que habíamos dicho en julio y, el 14 de septiembre, por este Concejal se presenta una propuesta de pliego técnico para sacar la auditoría. Pero esto tiene su

historia: hay un pacto, hay una lección de una nueva Corporación. La Concejalía de Hacienda se dirige a la Intervención diciendo: señor Interventor, hay este acuerdo que queremos llevar adelante. Este nos dice cuál es la legislación y cómo debe de hacerse y producido todo eso desde esta Concejalía se pasa esa propuesta de acuerdo con los informe de la Intervención, el Pliego realizado con la Intervención y el informe correspondiente también de la Intervención de que no existir medios propios suficientes en el Ayuntamiento, sería conveniente contratar una auditoría externa, eso está desde 14 de septiembre en contratación. Y aun estando en contratación el Grupo de Ciudadanos piensa que debe de ampliarse, y decimos que bien, que votaremos a favor siempre y cuando cumpla la legalidad de que sea vía del órgano fiscalizador, que una vez aprobado, actuará. Todos queremos una Auditoría y la haremos como marca la Ley, dejemos de discutir, lo aprobamos y pasamos este acuerdo a la Intervención general para que tome las medidas que sean convenientes.

Hay una enmienda que quería hacer: *in voce*, referida al primer punto en el sentido de que como había un pliego en tramitación queremos que eso se tenga en cuenta, por lo que proponemos el apartado uno, debiendo decir:

"Instar al equipo de Gobierno a la modificación del Pliego de prescripciones técnicas de la auditoría actualmente en tramitación para que se pueda contratar una auditoría de regularidad y operativa, incluyendo todos los puntos recogidos en esta moción en el apartado, Objeto y naturaleza de la auditoría."

No podemos obviar que ya habia una auditoría en tramitación y no vamos a contratar dos, sino modificar la que está tramitándose.

Preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente, el portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Hernández Cardenas**, contesta que si acepta la enmienda.

La moción ha tenido el efecto que debía tener, ha empezado a arder Troya, lo que significa que tiene bastante interés para todos los Grupos, que creo que en realidad están todos de acuerdo pero algunos tienen un ataque de ... estoy perdiendo votos, estoy perdiendo iniciativa y me están quitando estos de Ciudadanos la iniciativa. Por eso lo hemos traído a Pleno, para que todos pudieran aprobarla y unirse esta moción, pero veo que lo que hacen es echarnos cosas a la cabeza.

D. José Luis, ha descrito bien cómo ha sido el proceso para llevar a cabo esta moción. Cierto que el Grupo Popular no nos ha puesto pegas y que como ud. dice, nuestra moción es escrupulosa al detalle con la Ley, por eso hemos tardado tanto en llevarla a cabo, por eso hemos cerrado todos los flecos posibles para que no hubiera ningún problema legal, y creo que lo hemos conseguido, aunque alguna persona de la bancada de atrás por lo visto no conoce la Ley.

Respecto a los Grupos, comenzar con Unión Progreso y Democracia. D. Tomás ha relatado un película de miedo, En busca del pliego perdido. Luego D. Gonzalo ha dicho que yo no sabía que habían presentado el pliego, esto es una película de terror de los pasillos del Ayuntamiento. Nosotros hemos negociado lo mejor que hemos sabido. El PSOE trajo en su día una moción para una auditoría económica financiera, pero no la pudimos aprobar porque ya habíamos llegado a un acuerdo de

investidura con el Partido Popular y porque era una auditoría exclusivamente económico-financiera o de regularidad, como ha recordado D. César, y creemos que es incompleta, y nosotros hemos querido ampliarla al máximo y hacerla también de gestión u operativa.

Nosotros, D. Tomás, en Pleno no tenemos potestad para iniciar ninguna auditoría, podemos instar al gobierno, que es quien la tiene y, quien tiene que dirigirla, según la legislación vigente, es la Intervención General del Ayuntamiento, jamás diremos lo contrario.

Que hemos hecho una moción política, siempre nos achacan que hacemos una moción técnica, hoy, que hacemos política... sabemos hacer de todo, gritar, callar, poner leyes en un papel, decir cosas más altas que bajas, pero no creo que eso sea un defecto, la verdad.

Ya he dicho que hemos traído la moción para que todos Uds. se unan, pero he visto que no quieren unirse. También ha dicho que hemos preparado una serie de disparates mientras estábamos buscando el pliego por los pasillos, y que luego lo hemos cambiado ..., no sé cuáles son esos disparates, si ud. quiere me los dice, cuáles eran las ilegalidades de nuestra moción. Y si dicen que no somos un partido serio, o para hacer una auditoría tan seria como ésta, que está escrupulosamente estudiada al detalle, me parece muchísimo mejor traer esta moción, y estoy orgulloso de ello, antes que traer una moción de reprobación como la que han traído uds. antes. Eso no lo dude.

En cuanto al Partido Socialista ya hemos contestado un poco, su moción no prosperó, no porque no estuviéramos de acuerdo en que hubiera que hacer una auditoría, sino porque estuviera más detallada, y es verdad que prometimos que íbamos a sacar la moción antes de final de año y aquí está.

A D. Gonzalo, ya he contestado antes que una auditoría se hace por intervención por iniciativa del Equipo de Gobierno y bajo la dirección de la Intervención General, y nosotros aseguramos que queremos hacer la mejor auditoría posible. Yo no sé de qué otra manera se podría haber hecho con más diálogo con la oposición, lo trataremos de hacer, pero hemos dialogado con Uds. para llevar adelante todas las mociones, hemos intentado hacer enmiendas de todas las mociones, ..., hemos dialogado con todos Uds, y esta moción es lo suficientemente importante como para tener que detallarla mucho y tener que trabajarla mucho y hemos acabado ayer por la noche, pero, creemos que gracias a todo este trabajo se va a hacer la mejor auditoría posible, de eso estoy seguro. .

Para terminar, y por otra parte, también están Uds. interesados en que saque todo lo posible, que esta moción y que esta auditoría saque a la luz toda la basura, el barro, todo lo que hay en este Ayuntamiento, pero nosotros no buscamos esto, sinceramente, nosotros queremos que sirva de base para un futuro de un Ayuntamiento que sepan todos los vecinos que está limpio, que no tiene ningún problema y que puedan confiar en nosotros. Si Uds. piensan que nosotros hacemos esta auditoría para buscar fantasmas, no es así.

Agradecer al Equipo de Gobierno por apoyarnos.

El texto de la moción que se somete a votación, una vez enmendado, es del tenor literal siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política Española se encuentra hoy en día en un periodo de transición. Un tiempo de cambios en los cuales nuestra política y Administraciones Públicas han de adaptarse a las nuevas de demandas de nuestros vecinos y ciudadanos. La nueva corriente de modernización, administración electrónica y participación debe contemplar otro elemento fundamental que consiste en la transparencia y la rendición de cuentas.

Desde Ciudadanos Las Rozas, consideramos que otra vía para articular e implementar dicha transparencia y rendición de cuentas con los roceños, consiste en ejecutar una auditoría económico-financiera y de gestión. Así lo reflejamos en el pacto de investidura suscrito con el actual Gobierno Municipal.

Los vecinos reclaman luz de la actualidad política, y conocer el estado real de su Ayuntamiento y la gestión realizada en los últimos años.

Las medidas de fiscalización y control que se describen en la presente moción tienen un doble objetivo. En primer lugar arrojar luz acerca de la gestión realizada en los últimos años. Con el objetivo de determinar tanto las buenas como las malas prácticas. Los aciertos y los errores. Las decisiones políticas que han resultado acertadas, a las cuales habrá que dar continuidad y las decisiones erróneas, las cuales habrá que solventar. Hay que establecer un punto de partida objetivo que refleje la situación real del Ayuntamiento. En segundo lugar, queremos una auditoría a modo de rendición de cuentas con los roceños. Nada dará mayor credibilidad a este Consistorio que presentar un informe de evaluación elaborado por personal externo al Ayuntamiento y supervisado por los órganos de control internos, en un momento en que muchos vecinos ponen en duda el trabajo de los representantes públicos.

En definitiva, se trata de llevar a cabo un ejercicio de revisión interna y autocrítica, con el objeto de sentar las bases que nos permitan mejorar durante los próximos años.

MARCO NORMATIVO:

A continuación se detalla el marco normativo que regula las condiciones para la ejecución de una auditoría del Sector Público:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.

- Norma Técnica de 23 de noviembre de 1999 para la evaluación de la calidad de las auditorías y actuaciones de control financiero.

- Norma Técnica de 11 de junio de 2022 sobre organización de los papeles de trabajo en las auditorías y actuaciones de control financiero.

- Norma Técnica de 11 de Abril de 2007, sobre la colaboración con Auditores Privados en la realización de Auditorías Públicas.

La función de control interno de la gestión económico-financiera se ha venido desarrollando en el ámbito público, tradicionalmente, mediante una triple actividad: interventora, de control financiero y de control de eficacia.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su artículo 220 el ámbito de aplicación y la finalidad del control financiero en los siguientes términos:

"1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

2. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

3. El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.

4. Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen."

Dicho artículo, establece específicamente la posibilidad de efectuar una auditoría de acuerdo con las normas establecidas a tal efecto para el Sector Público por la Intervención General del Estado.

La realización de dicha función puede requerir la colaboración de personas ajenas a aquellas que integran el órgano al que se encomienda legalmente, por carecer este de los medios personales o materiales necesarios para elaborar el informe de auditoría encomendado. Así ocurre en el caso de las denominadas auditorías operativas y de cumplimiento, en el que las materias a auditar pueden requerir especialistas y expertos de los que carece el órgano, al ser ajenas a lo estrictamente económico-financiero, o cuando por razones puntuales se carezca de medios personales en número que permita atender la totalidad de los encargos que les han sido realizados.

En el ámbito local, el capítulo IV del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lleva por nombre "Control y fiscalización", y se inserta en el título VI, que se refiere al "Presupuesto y gasto público". El artículo 220 dispone que el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, así como informar acerca de la adecuada presentación de la información económico-financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación, y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos. Este control, de acuerdo con el tercer párrafo del citado artículo, se llevará a cabo por procedimientos de auditoría, en los términos establecidos por las Normas de Auditoría del Sector Público, a través del personal designado para ello, conforme establece el artículo 222 TRLHL.

Así, el ejercicio de la función pública designada como control interno, en su triple condición, estaba encomendado en el ámbito local a los integrantes de determinados cuerpos de funcionarios con habilitación estatal, Interventores y Secretarios o Secretarios-interventores, a los que corresponde, en exclusiva, la realización del control económico-financiero y de legalidad, conforme se establece en el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del siguiente tenor:

"2. Son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado exclusivamente a personal sujeto al Estatuto funcionarial, las que impliquen ejercicio de autoridad, las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería y, (...)

3. Son funciones públicas necesarias en todas las corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional: a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo. b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación".

Un Ayuntamiento podría realizar una contratación de colaboración de auditoría con entidades privadas en tanto en cuanto la Intervención municipal requiera, motivadamente por insuficiencia de medios personales o materiales, la asistencia vía contrato de servicios, y debe configurarse siempre bajo el control y dirección del órgano que ostenta la facultad de control.

Respecto a los fundamentos jurídicos que soportan el control de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento, podemos diferenciar tres clases dependiendo del órgano que ejerce el control:

- Control interno: Intervención, como órgano administrativo especializado de la propia administración que es objeto de control.
- Control externo: Tribunal de cuentas y Cámara de Cuentas, como órganos ajenos a la administración controlada e independiente de ella.
- Control Político: Pleno del Ayuntamiento.

El capítulo IV sobre Control y fiscalización del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su artículo 213 las normas relativas al control interno:

"Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia."

En este sentido, es necesario tener en cuenta lo señalado en el Artículo 214 de la citada ley sobre el ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora:

1. *La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.*

2. *El ejercicio de la expresada función comprenderá:*

   a) *La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.*
   b) *La intervención formal de la ordenación del pago.*

c) *La intervención material del pago.*
d) *La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.*

El ejercicio de la función pública designada como control interno, en su triple condición, estaba encomendado en el ámbito local a los integrantes de determinados cuerpos de funcionarios de habilitación estatal, interventores y secretarios o secretarios-interventores, a los que corresponde, en exclusiva, la realización del control económico-financiero y de legalidad, conforme se establece en el artículo 92 y 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), del siguiente tenor:

"2. Son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado exclusivamente a personal sujeto al Estatuto funcionarial, las que impliquen ejercicio de autoridad, las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería y, (...)

3. Son funciones públicas necesarias en todas las corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional: a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo. b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación".

Con el objeto de garantizar la iniciativa y el control político de una actuación tan relevante para el municipio como es una auditoría, consideramos que el Pleno, en primer lugar a través de la Comisión de Hacienda, recursos humanos y especial de cuentas, debe ejercer el seguimiento y control político del proceso, para abordar en segunda instancia, su posterior debate y valoración por parte del Pleno del Ayuntamiento.

En este sentido, cabe recordar lo establecido por el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual en sus puntos 2 y 4 señala lo siguiente:

"2. El Pleno podrá acordar, a propuesta del presidente y previo informe del órgano interventor, que la intervención previa se limite a comprobar los siguientes extremos:
(...) c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del presidente.

4. Las entidades locales podrán determinar, mediante acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría."

Señalar también lo dispuesto en este sentido por el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

"4. Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen."

OBJETO Y NATURALEZA DE LA AUDITORÍA

El objeto general de esta fiscalización es analizar la aplicación de la normativa contable, la ejecución presupuestaria y realizar un control de la gestión del Ayuntamiento.

La siguiente descripción de la naturaleza y objeto del ámbito de la auditoría del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, se adapta lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como a las Normas de Auditoría del Sector Público establecidas por la Intervención General del Estado en la Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.

A tenor de lo establecido en el punto 2.1.4 de las citadas Normas de auditoría del Sector Público:

"El control financiero se ejercerá mediante la realización de auditorías u otras técnicas de control. La auditoría consistirá en la comprobación de la actividad económico-financiera de los entes o programas presupuestarios objeto de control, realizada de forma sistemática y mediante la aplicación de los procedimientos de revisión propios, en consonancia con estas normas de auditoría."

Los principios 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7, 2.1.8, 2.1.9, 2.1.10, 2.1.11 y 2.1.12 de las Normas de Auditoría del Sector Público, desarrollados a tenor del artículo 220.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, desarrollan con detalle la naturaleza y el objeto que debe abarcar la auditoría del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid:

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, sus Organismos Autónomos, fundaciones y empresas mercantiles, contemplando en el objeto de la auditoría:

1. Auditoría de regularidad
   a) Auditoría financiera
   b) Auditoría de cumplimiento

2. Auditoría operativa
   a) Auditoría de economía y eficiencia
   b) Auditoría de programas
   c) Auditoría de sistemas y procedimientos

La auditoría de regularidad tiene por objeto verificar y conformar los estados contables, así como el cumplimiento de la legalidad vigente en materia económico-financiera, abarcando operaciones contables y financieras.

La auditoría operativa tiene por objeto determinar el grado de eficacia, eficiencia y economía, así como formular recomendaciones y propuestas de mejora. Su ámbito abarca cualquier operación o actividad del Ayuntamiento, Organismos Autónomos o fundaciones de participación pública mayoritaria.

AUDITORÍA DE REGULARIDAD

Las auditorías de regularidad incluyen las auditorías financieras y las auditorías de cumplimiento.

1) Auditoría financiera

"2.1.6 La auditoría financiera pretende obtener una seguridad razonable acerca de si la contabilidad en general, y las cuentas anuales y demás estados financieros, expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados."

2) Auditoría de cumplimiento

"2.1.7 La auditoría de cumplimiento trata de verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación."

En este sentido, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece en su Artículo 169 que la Auditoría de cumplimiento se desarrollará en los siguientes términos:

"La auditoría de cumplimiento (...) comprenderá la verificación selectiva de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, de contratación, personal, ingresos y gestión de subvenciones, así como de cualquier otro aspecto de la actividad económico financiero de las entidades auditadas."

AUDITORÍA OPERATIVA

Las auditorías operativas incluyen auditorías de economía y eficiencia, auditorías de programas y auditorías de sistemas y procedimientos, según las normas de auditoría del Sector Público:

"2.1.8 La auditoría operativa constituye un examen sistemático y objetivo a fin de proporcionar una valoración independiente de las operaciones de una organización, programa, actividad o función pública, con la finalidad de evaluar el nivel de eficacia, eficiencia y economía alcanzado por ésta en la utilización de los recursos disponibles, detectar sus posibles deficiencias y proponer a la dirección las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas, de

acuerdo con los principios generales de la buena gestión, facilitando la toma de decisiones a las personas con responsabilidades de vigilancia o capacidad de emprender acciones correctivas."

En este sentido, hay que tomar en consideración lo dispuesto sobre auditoría operativa en el artículo 170 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria:

"La Intervención General de la Administración del Estado realizará la auditoría operativa de aquellos órganos y entidades del Sector Público estatal que se incluyan en el Plan Anual de Auditorías y con el alcance que se establezca en dicho plan, a través de las siguientes modalidades:

1. Auditoría de programas presupuestarios, consistente en el análisis de la adecuación de los objetivos y de los sistemas de seguimiento y autoevaluación desarrollados por los órganos gestores, la verificación de la fiabilidad de los balances de resultados e informes de gestión, así como la evaluación del resultado obtenido, las alternativas consideradas y los efectos producidos con relación a los recursos empleados en la gestión de los programas y planes de actuación presupuestarios.

2. Auditoría de sistemas y procedimientos, consistente en el estudio exhaustivo de un procedimiento administrativo de gestión financiera con la finalidad de detectar sus posibles deficiencias o, en su caso, su obsolescencia y proponer las medidas correctoras pertinentes o la sustitución del procedimiento de acuerdo con los principios generales de buena gestión.

3. Auditoría de economía, eficacia y eficiencia, consistente en la valoración independiente y objetiva del nivel de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en la utilización de los recursos públicos."

1) Auditoría de economía y eficiencia

"2.1.9 La auditoría de economía y eficiencia trata de determinar:

a) Si la entidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos tales como personas, propiedades, instalaciones, etc., de forma económica y eficiente.
b) Las causas de ineficiencia, si las hubiera, y de las prácticas antieconómicas.
c) Si la entidad está cumpliendo con las leyes y demás normas sobre economía y eficiencia.
d) Si la entidad está siguiendo procedimientos de contratación adecuados.
e) Si la entidad está adquiriendo la cantidad necesaria de recursos y del tipo y calidad apropiados y al coste adecuado.
f) Si la entidad está protegiendo y manteniendo adecuadamente los recursos.
g) Si la entidad está evitando la duplicación de tareas y la ejecución de trabajos inútiles.

h) *Si la entidad está evitando la ociosidad y el sobredimensionamiento de la plantilla.*
i) *Si la entidad está empleando la cantidad óptima de recursos (personal, equipos, instalaciones, etcétera), para producir o suministrar en los tiempos previstos la cantidad y calidad adecuadas de bienes y servicios.*
j) *Si la entidad está cumpliendo las leyes y normas en aquellos aspectos que pudieran afectar significativamente a la adquisición, protección y empleo de los recursos de la entidad.*
k) *Si la entidad tiene un sistema adecuado de control de la gestión para medir, informar y evaluar la economía y eficiencia de cada una de las actividades o programas.*
l) *Si la entidad ha establecido indicadores válidos y fiables de economía y eficiencia."*

2) Auditoria de programas

"2.1.10 Las auditorías de programas tratan de determinar:

a) *En qué medida se alcanzan los resultados u objetivos establecidos por los legisladores o por los órganos que autorizan los programas.*
b) *La eficacia de organizaciones, programas, actividades o funciones.*
c) *Si la entidad ha cumplido las leyes y demás normas en aquellos aspectos relevantes para el programa.*
d) *Valorar si los objetivos de un programa, bien sea éste nuevo o ya en funcionamiento, son adecuados, posibles y útiles.*
e) *Determinar hasta qué punto un programa consigue sus resultados en el grado deseado.*
f) *Dictaminar la eficacia de un programa o de alguno de sus componentes.*
g) *Identificar los factores que están impidiendo un rendimiento satisfactorio.*
h) *Determinar si en la ejecución de programas se han considerado otras alternativas que pudieran conducir a los resultados deseados, de forma más eficaz o a menor coste.*
i) *Establecer la relación entre el programa auditado y otros, analizando si el cumplimiento los duplica, los solapa o entra en conflicto con ellos.*
j) *Identificar vías que mejoren las operaciones de los programas.*
k) *Determinar si se cumplen las leyes y demás normas en aquellos aspectos que son relevantes para los programas.*
l) *Analizar si los sistemas de control de gestión miden, informan y valoran adecuadamente la eficacia de un programa.*
m) *Determinar si se han establecido indicadores válidos y fiables de la eficacia del programa."*

3) Auditoría de sistemas y procedimientos

"2.1.11 Las auditorías de sistemas y procedimientos consisten en el estudio exhaustivo de un procedimiento administrativo de gestión financiera con la finalidad de proporcionar su descripción completa, detectar sus posibles deficiencias o, en su caso, su obsolescencia y proponer las medidas correctoras

pertinentes o la sustitución del procedimiento de acuerdo con los principios generales de buena gestión.

Las auditorías de sistemas y procedimientos tratan de determinar:

a) El procedimiento administrativo utilizado en la realidad por el órgano gestor en el desarrollo de sus competencias para conseguir la finalidad perseguida.
b) Las causas de la ineficiencia, si las hubiere, y si éstas son debidas a los procedimientos utilizados o a una deficiente organización de los recursos disponibles.
c) Si el órgano gestor está actuando de acuerdo con las normas, principios y directrices vigentes y en particular con los principios generales de la buena gestión financiera.
d) El procedimiento administrativo de gestión financiera objeto de estudio así como los afectados directa o indirectamente por el mismo, dentro del propio órgano gestor, proporcionando una descripción del procedimiento real.
e) Estudio de la parte del procedimiento o de procedimientos relacionados cuya competencia corresponda a otros centros gestores distintos del auditado.
f) Contraste entre el procedimiento real y el establecido en la normativa vigente, obteniendo y cuestionando las desviaciones detectadas.
g) Las posibles ineficiencias y causas de las mismas, incidiendo especialmente en si éstas derivan de la no adecuación de los procedimientos.
h) Estudio de la organización relacionada con el o los procedimientos analizados, y en particular la posibilidad y oportunidad de la delegación o desconcentración de competencias.
i) Diseño, en su caso, de procedimientos alternativos al actual, que solucionen las deficiencias detectadas, dentro de los recursos y condiciones existentes.
j) Trámites a seguir, incluyendo el desarrollo normativo correspondiente, para la implantación del nuevo procedimiento seleccionado o para la modificación del vigente.
k) Estudio de los sistemas informáticos de gestión, asociados al procedimiento existentes y, en su caso, propuesta de uno nuevo para racionalizar el procedimiento."

"2.1.12 Por su naturaleza, las auditorías de sistemas y procedimientos son de utilización fundamental en los sujetos y organismos que forman parte del sistema público administrativo, cuyo funcionamiento se regula por las normas de Derecho público y administrativo y en los que los procedimientos de actuación adquieren una especial relevancia en orden a asegurar las exigencias de objetividad, transparencia y legalidad."

ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto pedimos al Pleno del Ayuntamiento su apoyo para aprobar las siguientes medidas:

4. Instar al equipo de Gobierno a la modificación del Pliego de prescripciones técnicas de la auditoría, actualmente en tramitación, para que se pueda contratar una auditoría de regularidad y operativa, incluyendo todos los puntos recogidos en esta moción en el apartado, "Objeto y naturaleza de la auditoría".

5. Encomendar a la intervención a incluir en el Pliego de contratación lo anteriormente expuesto en el punto 1, e iniciar, en caso de ser necesario, el expediente para habilitar el crédito presupuestario para la realización de la auditoría.

6. Solicitar a la Intervención General del Ayuntamiento un informe que motive y justifique la necesidad de colaboración de medios materiales y personales externos al Ayuntamiento de Las Rozas para el desarrollo y ejecución de la auditoría. Solicitar a la Intervención General del Ayuntamiento la autorización preceptiva para la asistencia y colaboración de personal externo en la auditoría.

7. La auditoría de regularidad del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid debe comprender un alcance temporal que incluya los años 2011, 2012, 2013 y 2014, siempre y en todo caso, para todos los elementos analizados en base a un muestreo estadístico representativo de expedientes seleccionados por la Dirección de la auditoría en función del riesgo que determine, así como del importe del contrato.

8. La auditoria de operativa del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid debe comprender un alcance temporal que incluya de 2013 a 2015, siempre y en todo caso, para todos los elementos analizados en base a un muestreo estadístico representativo de expedientes seleccionados por la Dirección de la auditoría en función del riesgo que determine, así como del importe del contrato.

9. La dirección de la auditoría será ejercida por la Intervención General del Ayuntamiento, en los términos establecidos por la normativa vigente.

10. Solicitar a la Intervención General un informe económico, donde se determine el presupuesto para la realización de la auditoría, incluyendo el objeto y alcance determinados en el apartado "objeto y naturaleza de la auditoría" de la presente moción.

11. Licitación del contrato antes del 1 de enero de 2016, o inmediatamente después a la tramitación urgente de la habilitación de la partida presupuestaria si esto fuera necesario, e inicio sin dilación de los trabajos contemplados en el Pliego de Prescripciones técnicas. Se remitirán los pliegos de forma previa a su aprobación por parte de la Junta de Gobierno, a la Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y especial de cuentas.

12. Seguimiento de la Auditoría y del sus resultados por parte de la Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas. La comisión recibirá copia de todos los informes parciales, alegaciones al informe de la Intervención General, así como los informes parciales con las subsanaciones aprobadas por parte del órgano de control interno, así como el informe definitivo de la auditoría. La Comisión dará cuenta del seguimiento al Pleno del Ayuntamiento una vez finalizada la auditoría.

13. El informe de auditoría se hará público en la sección de transparencia o portal de transparencia correspondiente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid."

Votos a favor: 18, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 5 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Ciudadanos y 2 a los Sres. Concejales de Unión, Progreso y Democracia.

Abstenciones: 5, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales de Contigo por Las Rozas y 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Socialista

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó aprobar la moción presentada con R/E. núm. 18150 de 22.10.15, por el Grupo Municipal Ciudadanos instando al Gobierno Local a la contratación de una auditoría de regularidad y operativa en el Ayuntamiento de Las Rozas, con las enmiendas introducidas por el mismo Grupo y por el Grupo Popular.

17º.- Ruegos y preguntas.

El turno de Preguntas, lo inicia el Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, a través de su Concejal, **Sr. Aparicio Ordoñez**, que formula la primera:

1º) ¿Cómo y quién o quiénes gestionan las actividades publicitarias en el ámbito urbano del Ayuntamiento?

La Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, **Sra. Rey Riveiro,** solicita que concrete un poco más la pregunta."

El **Sr. Aparicio Ordoñez** concreta: a raíz de unas quejas y unas fotos que nos habían mandado unos vecinos sobre determinados carteles publicitarios que ocupaban el escaso sitio que queda para los peatones en algunas aceras e incluso en alguna farola junto al carril bici. Por otro lado, en nuestras visitas a las instalaciones deportivas hemos constatado que existen varios metros lineales de publicidad estática en campos de fútbol, rugby y pistas de patinaje.

Por ello, preguntamos en las pasadas Comisiones Informativas a Deportes, Urbanismo, Medio Ambiente y Hacienda sobre el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Actividades Publicitarias y de la Ordenanza Fiscal nº 11, concretamente, ¿Quién supervisa el cumplimiento de la ordenanza? ¿Se están cobrando las correspondientes tasas? En el caso de las instalaciones deportivas ¿Quién percibe esos ingresos, los clubes o el Ayuntamiento, y cómo se gestiona el cobro? Y, si no se cobra, ¿quién ha determinado exenciones de tasas?

Las respuestas más que profusas, fueron confusas y difusas.

Que si los anuncios que no cumplen normativa debieran de vigilarlo la policía municipal, que si Medio Ambiente... En los de las instalaciones deportivas, que si hay acuerdos verbales, que si convenios que nadie hemos visto y, en fin, ya pueden imaginarse nuestro estupor cuando se nos dice que en concepto de licencias por este motivo no ha habido ningún ingreso en el año 2014.

Comprenderán, por tanto que, ante el incumplimiento de dos Ordenanzas muy claras y precisas, una de ellas Fiscal, la falta de un Plan de inspección Tributaria y la evidencia de que nadie sabe lo que habría que ingresar y ni siquiera si se ingresa algo, pues nuestra sensación de desgobierno sea total y que esta pregunta que hemos traído al Pleno no sea una pregunta retórica, sino absolutamente sincera:

¿Saben ustedes algo de cómo se gestiona la publicidad en este municipio?

Espero haber sido concreto.

Contesta la **Sra. Rey Riveiro**: pues yo, la verdad que si toda ésta explicación la hubiese dado usted al primer momento, lo hubiese preguntado más directamente, le podríamos contestar, pero yo solamente le puedo contestar, con respecto a la publicidad que se gestiona desde Servicios a la Ciudad, que es la explotación de soportes publicitarios de gran formato, y el contrato que tiene el Ayuntamiento suscrito, con JC DECAUX, que se refiere a mupis y soporte publicitarios más pequeños, y el resto, se regula con la Ordenanza Municipal de Actividades Publicitarias. Lo que está en ocupación de vía pública, digamos.

Con respecto al resto de las apreciaciones que usted hace, pues yo le invito, a que vuelva a preguntar usted, más concretamente a las que se refieran, pues a Deportes como usted dice, a Licencias de Urbanismo dónde corresponda, y si tiene alguna duda sobre las mías, pues yo se las volveré a responder.

El Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero,** formula la siguiente pregunta:

2º) Nos gustaría saber, cuándo van a iluminar el nuevo Puente de Las Matas, para mejorar la seguridad del tráfico en horario nocturno.

Responde la Concejal delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, **Sra. Laso Sanz:** el proyecto de ese puente, no contemplaba alumbrado. Se ha consultado en demarcación de carreteras, y exige que no haya ningún tipo de alumbrado en altura, para evitar el deslumbramiento a la A6. Por lo que, la solución mediante farolas o iluminación superior, no es viable.

Se está estudiando por parte de los técnicos, conscientes de la situación en el puente, una solución para dar una iluminación que garantice la seguridad a los conductores o especialmente cuando llueve, mediante, como llaman los técnicos, ojos

de gato con leds u otra solución que permita la iluminación del puente sin producir el deslumbramiento que parece ser que demarcación de carreteras, no permite.

El **Sr. Brown Sansevero** replica: Bien, ya sabe que el mes que viene, le pediremos la consulta que han hecho ustedes, a demarcación de carreteras, más que nada, porque vemos iluminación en otros puentes.

Y es verdad, que el pasado viernes, registramos esta pregunta para este Pleno, y tristes casualidades de la vida, resulta que ayer, bien caída la noche, hubo un accidente en el Puente de Las Matas. Hubo un accidente que por suerte no tuvo víctimas, entre una furgoneta y un BMW, que causó un importante atasco en la A6. Y ustedes, siguen sin entender una vieja reclamación de este Grupo Municipal, y es que este puente necesita mejorar, porque está mal hecho.

Ustedes se han gastado 12.729.524, 91 € en hacer un puente sin iluminar. En hacer un puente mal hecho, que ni siquiera contempla la demolición del puente antiguo. Se han gastado casi 13 millones de euros en hacer un puente que ni siquiera ha terminado el proyecto original que contemplaba otro acceso a Las Matas sin la necesidad de subir al puente.

Ya, sin entrar a valorar el estado de la zona actualmente, lleno de pintadas, de grafitis, que da una muy mala impresión.

Ustedes se han gastado 13 millones de euros en hacer un puente, que tiene una mala entrada, una mala iluminación, no han demolido el puente antiguo, y presenta un estado deplorable, y sigue habiendo accidentes, el más reciente fue ayer. Y si ustedes, de verdad, no se ponen a trabajar sobre ello, seguiremos viviendo una situación que consideramos desde UPyD que se debe de mejorar.

Me gustaría que algunos de los dos partidos que estáis en el Gobierno, tanto Ciudadanos como el Partido Popular, os pusierais a trabajar en esto, para solucionar un problema que los vecinos de Las Matas demandan. Sí, sí, oigo risas entre el público, pero a ustedes ya se lo hemos dicho en más de una ocasión, que lo que ustedes han firmado, es un Pacto de Gobierno, como así indica, el documento que firmaron en su día: el título es "Pacto de Gobierno".

Pues como ustedes tienen un Pacto de Gobierno, ruego que esta demanda de la gente de Las Matas, la tengan en cuenta y solucionen de una vez, el problema que tiene el Puente de Las Matas.

La **Sra. Laso Sanz** contesta: Sr. Brown, la precampaña le pone usted, muy nervioso, relájese, que necesitaba usted otro púlpito antes de terminar el Pleno, y esto ha sido la oportunidad de oro, que le ha blindado la réplica de la pregunta, para poder hacer una moción.

Efectivamente, es un asunto que nos preocupa y que nos ocupa, y que estamos trabajando en ello. Como le he dicho se está buscando la situación más adecuada para dotar de mayor seguridad al Puente de Las Matas, que usted considera terrible, horroroso y peligrosísimo, pero la realidad es que garantiza un

tránsito y una permeabilidad entre los dos de la carretera, muchísimo mayor del que existía anteriormente.

El turno de preguntas del Grupo municipal Socialista lo inicia su Concejal, **Sra. Reyes Matos**, que formula la siguiente pregunta:

3º) ¿Existe algún plan, por parte de este Ayuntamiento, de prevención, divulgación y conocimiento entre los ciudadanos roceños de la celiaquía?

La Concejal delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, **Sra. Gómez Ángulo Amorós,** dice: como contesté a su Grupo en Comisión, no, no existe actualmente ningún plan, pero lo tendremos.

La **Sra. Reyes Matos** manifiesta: la celiaquía es un problema de nuestra época, cada vez más extendido. Se trata de una intolerancia permanente al gluten, del trigo, la cebada y el centeno. Alimentos que ampliamente, son utilizados en nuestro sistema alimenticio. Se estima que más de 500.000 personas sufren esta enfermedad en España y alrededor de 50.000 en la Comunidad de Madrid, aunque también, el 10% de la población, es sensible al gluten.

La cesta de la compra del celíaco, según la Federación Española, es carísima. Y debido a ello, a que el 80% de los alimentos manufacturados pueden contener gluten. Por todo ello, en su informe, esta Federación, calcula que una familia con un celíaco en su seno, tiene un gasto de 1.468,72 euros, en la cesta de la compra anual, o sea, que tienen un gasto adicional. Por el elevado coste de sus productos, muchas familias se han visto obligadas a reducir de la lista de la compra los alimentos básicos provocando muchos casos de desnutrición.

El celiaco no puede elegir que comer y tampoco puede tratarse con medicamentos de ningún tipo, es por tanto una selección de productos y de dieta la que le determina su día a día en la alimentación. Por ello, en otros países como Francia, Italia, Noruega o Grecia los celiacos reciben un apoyo económico.

En el mes de marzo el PSOE propuso la bajada del IVA, sin éxito, a todos los alimentos para celiacos al 4%, es decir, IVA súper reducido para paliar el sobrecoste que sufren en su lista de la compra.

En España, Comunidades como Castilla–La Mancha o Navarra conceden a todos los celiacos una ayuda directa, independientemente de sus ingresos.

Actualmente existen muchas asociaciones, empresas públicas y privadas que han llegado a conceder ayudas a sus trabajadores, incluso Ayuntamientos de la zona, como los de Alcobendas, Guadarrama o Villanueva del Pardillo. También Ayuntamientos como el de Málaga, donde gobierna el PP, han puesto en marcha una campaña informativa de prevención contra la celiaquía.

En definitiva, nos gustaría se concienciara e involucrara el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Las Rozas en este problema social, dando visibilidad a los roceños celíacos, divulgando entre los vecinos y vecinas lo que significa ser celíaco,

incidiendo en la importancia de su diagnóstico temprano, difundiendo los comercios que ofrecen productos para ellos, recomendando hábitos de vida, etc.

Una buena forma de compromiso con todos ellos, sería la incorporación de una partida presupuestaria, a estos efectos, en los próximos presupuestos de 2016 y el desarrollo de un plan de información y ayuda, a todos los vecinos que padecen ésta enfermedad. Gracias."

La **Sra. Gómez-Ángulo Amorós** en su turno de réplica dice: pues, Sra. Concejal, como manifesté en la pasada Comisión, acabo de asumir las competencias dentro de Sanidad, las pocas que tenemos como Ayuntamiento que somos, puesto que la gran mayoría dependen de la Comunidad Autónoma, pero sí le manifesté el compromiso, y lo reitero aquí, ante este Pleno, de este Equipo de Gobierno de concienciar y hacer actividades y acciones políticas en la concienciación e información de esta enfermedad.

A raíz de la pregunta que usted y su grupo hizo en Comisión, he podido intercambiar, distintas informaciones con algunos de mis compañeros, y sí que puedo informar a este Pleno, puesto que también yo lo desconocía, que ya en las Fiestas de San Miguel, y felicito - a pesar de lo que opina el Sr. Brown- a la Concejal de Fiestas por la iniciativa que ya tuvo de dar caramelos en la cabalgata sin gluten. Una cuestión que se está llevando a cabo en muchos ayuntamientos, y el Ayuntamiento de Las Rozas ya lo está haciendo.

Y también de cara a las Cabalgatas de Reyes, se están pidiendo presupuestos, para caramelos blandos sin gluten, para que todos los niños y mayores los puedan disfrutar.

Por otro lado, también, reconocer la sensibilidad de la Concejalía de Fiestas, que en el Pliego se estableció para que las comidas populares fueran aptas para celíacos.

Y de la misma manera también, bueno, pues, otra serie de iniciativas, que afectan al tema de comidas, que se están teniendo ya en consideración.

Por otro lado, también puedo informar que he hablado con el Concejal de Juventud, y que en esos Talleres de Cocina que se imparten desde la Concejalía, se va a contemplar, con especial sensibilidad, el tratamiento para comidas que afecten a personas celíacas.

En otro orden de cosas, también la Concejalía de Deportes, me transmitió esta misma semana, que la Asociación Deportiva Mapoma, al tener que huir de Madrid, puesto que la Sra. Carmena, no les deja correr, nos ha trasladado el interés de trasladar la carrera por el Día Mundial de los Celíacos, que es el día 27 de mayo, al Ayuntamiento de Las Rozas. Y lógicamente, lo vamos a coger.

Dentro de las competencias que tenemos, por supuesto, está la concienciación, la información, la divulgación, que vamos a plantear y, para ello, hemos concertado el jueves que viene, invito al Partido Socialista que ha sido el que ha tenido la iniciativa,

una reunión con el Director de la Asociación de Celíacos de Madrid, para que nos pueda indicar, y asesorar de la mejor manera, y si hay alguna iniciativa que podamos incluir, de cara a los presupuestos del 2016, poder hacerlo.

El Concejal del Grupo municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias,** realiza las dos siguientes preguntas:

4º) En la página web del ayuntamiento figuran 3 obras de saneamiento incluidas en el Plan PRISMA de la Comunidad de Madrid, en relación a la renovación de colectores en la Urbanización Molino de la Hoz y colectores emisarios y caminos de servicio Villarrozas, por un importe total de 3,8 millones de euros. ¿Nos puede decir el equipo de gobierno la situación actual de cada uno de los proyectos e importes pendientes, en su caso?

Contesta la Concejal delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, **Sra. Laso Sanz:** en primer lugar, quisiera pedir disculpas porque efectivamente la información que aparece no está todo lo actualizada que debiera estar. Así que, lo primero, agradecer al Portavoz del Grupo Socialista que me haya dado la información, y por otro lado, pedir disculpas por su no actualización, que procederemos en breve a actualizar.

En cuanto a las obras, sobre las que pregunta, se trata de dos colectores: en primer lugar, el colector C, en Molino de la Hoz, en la zona de Policías, de cauces y Arroyo de la Torre y el río Guadarrama. Se trata de una Obra ya terminada, por un importe de resolución de 824.863,59 euros.

La otra es una obra de renovación de colectores, en este caso, el colector A, que está ahora mismo terminada, pero no en uso, por un importe de 1.998.476 euros. Y digo que no está todavía funcionando, porque está pendiente de otra obra, de un proyecto complementario de ese mismo colector, que está en ejecución. En cuanto que termine este proyecto complementario, se pondrán en funcionamiento los dos colectores.

Y hay pendiente de ejecución, otro colector, al que hacía usted referencia, por un importe de 2.600.000 euros, y le digo que está pendiente de ejecución, aprobado por el Plan Prisma, pero pendiente de ejecución. Nos han trasladado que se encargará el Canal, a través de la encomienda, que le ha ofrecido la Comunidad de Madrid, a través del Plan Prisma.

El **Sr. Pavón Iglesias** indica Lo primero que tenemos que decir es que no parece muy apropiado que estos datos no estén actualizados, cuando se refieren a un importante monto económico y a no menos actuaciones relevantes en defensa del medio ambiente del municipio, lo que lleva, una vez más a este Grupo a concluir, a que el ciudadano no tiene la información real de las cosas que suceden en su municipio.

Las obras contempladas en esta pregunta, cuya ejecución está íntimamente ligada a los fondos provenientes del Plan PRISMA, suponen una necesidad urgente de inversión en lo que el Partido Socialista denomina "la cara B de Las Rozas", es decir,

el patio trasero de la imagen idílica con la que los sucesivos equipos de gobierno nos hablan del municipio y que se concreta en la necesidad perentoria de ampliación y mejora de las redes de alcantarillado, colectores y procesos de depuración de aguas de este municipio.

Las obras de infraestructura, que se realizaron en su momento, se han quedado infra dimensionadas e inadecuadas al proceso de crecimiento exponencial de población y de vivienda que sufrió Las Rozas en los años del boom inmobiliario y este tipo de actuaciones, por las que hoy pregunta este Grupo, venían a arreglar, si quiera parcialmente, algunos problemas graves de recogida y depuración de aguas.

Son aún numerosos los vertidos incontrolados que existen en Las Rozas provenientes, en su gran mayoría, de la inadecuación de las infraestructuras existentes, de su antigüedad y de su falta de mantenimiento.

Este año finaliza el Programa Regional de Inversiones y Servicios, conocido como PRISMA. Este programa, con un presupuesto de 700 millones de euros, ha estado vigente desde 2008, siendo prorrogado en diferentes momentos hasta el 31 de diciembre de 2015.

Este programa, consensuado entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid, ha servido para reequilibrar el territorio así como para llevar inversiones a la totalidad de los 179 municipios de esta Comunidad.

Además, fuimos los socialistas los que pusimos en marcha un programa de estas características, siendo conscientes de que esta Comunidad nunca debía de ejercer las competencias de la extinta Diputación Provincial.

No podemos permitir que el dinero pactado entre la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento, para la ejecución de obra e inversiones, se pierda, ni tampoco el acuerdo de necesidades de obras reconocidas y no ejecutadas.

Aprovechamos esta pregunta para solicitar a este gobierno municipal que asegure con la Comunidad de Madrid la finalización del PRISMA 2008-2011, ampliado hasta 2015 en lo que le afecta.

Una buena fórmula para ello sería que los proyectos que estén en ejecución, quedaran garantizados hasta su finalización, a través de las partidas necesarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2016, pudiendo los municipios determinar el destino final de dichos fondos.

Creemos necesario la existencia de un Plan PRISMA 2016-2020 para acometer inversiones como las que aquí estamos analizando, y tan necesarias en un municipio como Las Rozas, y exigir al gobierno de la Comunidad Autónoma su cuota de responsabilidad en la adecuación y defensa medioambiental de nuestro territorio, que le corresponde.

La **Sra. Laso Sanz** dice: D. César, como esto no es una moción, sino que es una pregunta, aunque parecía lo contrario, vuelvo a insistirle, en que está pendiente la

ejecución de esa obra, que estaremos vigilantes, y que por supuesto, pues bueno, haremos la presión necesaria para que la ejecución de esa obra, sea lo antes posible."

5º) ¿Nos puede informar el equipo de gobierno sobre la viabilidad, autorizaciones, licencias pertinentes, informes existentes, estado de avance del proyecto, localización exacta, de la implantación de sendas gasolineras en la Avenida de Atenas, en concreto, una en el Centro Comercial El Zoco y otra en el Centro Comercial La Tortuga?

Contesta la Concejal delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, **Sra. Laso Sanz**: en cuanto a la consulta que hace sobre el Centro Comercial La Tortuga, el pasado 7 de noviembre, se hizo una consulta sobre la legitimidad de uso para la distribución al por menor de carburante y combustible.

El día 15 de diciembre, se emite un Informe Técnico, en el que esa legitimidad de uso, es decir, el uso es viable.

En cuanto al Centro Comercial del Zoco, en octubre del año pasado, se abre un expediente por una solicitud, por parte de un interesado, en el que presenta una solicitud de Licencia.

Este tipo de expedientes, necesita del Informe de la Consejería de Medio Ambiente. Una resolución de declaración de impacto ambiental, de la Comunidad de Madrid, que es favorable. Vuelve a los servicios técnicos de éste Ayuntamiento, dónde se han emitido los Informes por parte de Medio Ambiente, Sanidad, y todos los Técnicos del Departamento de Urbanismo. Y ahora mismo está, en una fase de requerimiento de documentación al solicitante para concluir el expediente."

El **Sr. Pavón Iglesias** señala: en cualquier caso, estamos hablando de la instalación de dos gasolineras, en un espacio de un kilómetro y medio aproximadamente, dentro de la zona residencial que da servicio la Avenida de Atenas. Que sepamos, no hay antecedentes, de un surtidor de combustible en el interior del municipio, a excepción del situado en el Paseo de Matabórricos, que no sería comparable al emplazarse en un entorno netamente de servicios, empresarial e industrial, estando el resto de surtidores a pie de las carreteras que nos circundan.

Llama, pues, poderosamente la atención que se vayan a instalar, por primera vez, unas gasolineras en zona residencial y creemos que el equipo de gobierno debe de informar de la singularidad de este hecho.

Más allá de la legalidad de su posible instalación, desconocemos si ustedes creen necesario la existencia de las mismas, bien porque les conste la demanda de los ciudadanos o por algún estudio de movilidad urbana que manejen o, simplemente, se limitan a tramitar asépticamente, en lo que les afecte, una autorización de uso.

Somos conocedores del malestar de algunos de los vecinos y vecinas afectados por la implantación de la que se va a ubicar en el Centro Comercial El Zoco, al estar más avanzado en los trámites de implantación.

Les trasladamos con esta pregunta, también, el absoluto apagón informativo, que sobre este tema, viven los vecinos y vecinas del entorno del Centro Comercial La Tortuga. Nos gustaría que se diera a conocer por este equipo de gobierno a todos los afectados los pros y contras de una instalación de este tipo para que, con carácter previo a cualquier acto administrativo, se pueda adecuar el proyecto a realizar con una solución conocida y pactada.

Este grupo es partidario, mediante la participación, de soluciones consensuadas y justas para los ciudadanos que habitan nuestra ciudad. Por eso, pedimos que se lleven a cabo, con la mayor transparencia posible, gestiones y actuaciones informativas en la zona para que queden debidamente compensadas las necesidades de viabilidad, que puedan tener los centros comerciales, con las afectaciones medio ambientales, de movilidad y otras, que puedan mermar los estándares de las áreas residenciales afectadas.

Este Grupo Socialista va a estar vigilante en todo el proceso de instalación de estas dos gasolineras donde, además de exigir el cumplimiento estricto de la normativa autonómica y local vigente, promoveremos el consenso, entre los posibles intereses contrapuestos que puedan surgir entre los vecinos y los centros comerciales al objeto de llegar a una solución válida para todas las partes involucradas donde siempre deberá prevalecer la defensa del hábitat y calidad de vida de los ciudadanos de Las Rozas por encima de cualquier otro interés.

La **Sra. Laso Sanz** responde nuevamente: efectivamente, D. César, siempre hay un conflicto quizás o no, entre los comerciantes y los vecinos. Antes hablaba aquí de la necesidad de apoyar al pequeño comercio, y en este caso, esta es una de las iniciativas que han propuesto, precisamente, desde los Centros Comerciales, precisamente para viabilizar sus proyectos empresariales.

Nosotros lo que estamos haciendo, como apuntaba, es el estricto cumplimiento del Ordenamiento Urbanístico, si el uso lo permite, y nuestro Plan General lo permite, lógicamente nosotros nos tenemos que amparar en ese documento, nos tenemos que amparar en los Informes favorables, o desfavorables, de la Comunidad de Madrid.

En todo caso, por supuesto, le agradezco sus palabras, estaremos vigilantes, estaremos al tanto de la situación.

A continuación es el turno de preguntas del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, y lo inicia su Portavoz, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado:**

6º) ¿Cómo valora el Equipo de Gobierno el informe de la Dirección General de Patrimonio Histórico ratificando la protección de las casas parroquiales?

La **Sra. Laso Sanz** contesta: pues, Sr. Sánchez Toscano, nosotros no valoramos los Informes Técnicos de la Comunidad de Madrid, los solicitamos, los incorporamos a los expedientes y les damos traslado a los interesados, previa resolución por parte de los órganos competentes del Ayuntamiento."

Interviene el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado** para decir: el resumen, señora Laso, es que nosotros teníamos toda la razón cuando en el pasado mes de julio trajimos una moción pidiendo que de una vez por todas, después de seis años ignorando los informes, ignorando la defensa del patrimonio histórico, ignorando la Ley, el gobierno del Partido Popular rechazara la licencia que había solicitado el Arzobispado para demoler las casas parroquiales y construir bloques de vivienda de tres alturas, es decir, sencillamente, para especular.

En aquella ocasión, tanto el PP como Ciudadanos rechazaron esa parte de nuestra moción por supuestos miedos legales. Pues bien, la legalidad es la que es y Patrimonio Histórico ha ratificado lo que ya habían dicho desde 2010 hasta cinco informes, tanto de la Dirección general de Patrimonio Histórico como de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda: Que las casas parroquiales son Patrimonio Histórico y ni ustedes ni la Iglesia pueden inventarse ninguna excusa para demolerlos y especular.

Por fin, a la vista de este informe, ustedes se han visto obligados a denegar la licencia, y se han visto obligados porque desde aquí, y especialmente desde los vecinos agrupados en torno a la Plataforma en Defensa del Patrimonio Histórico de Las Rozas, les hemos dicho por activa y por pasiva durante cinco años que si concedían esa licencia estarían incurriendo en presuntos delitos de prevaricación y contra el patrimonio histórico.

Si el Partido Popular ha acabado asumiendo la legalidad y denegando la licencia, ha sido por la presión que han sentido desde los vecinos y desde nosotros, en la oposición, no ha sido por voluntad política. La voluntad política del Partido Popular ha sido durante todos estos años esquivar la Ley, dilatar los plazos, negar la protección y buscar las artimañas para mantener vivo el proyecto inmobiliario de la Iglesia, esperando que bajáramos la guardia. Así lo ha hecho en los plenos de septiembre de 2010, mayo de 2012, noviembre de 2013, julio de 2014, marzo de 2015 y julio de 2015.

La voluntad política del Partido Popular se puede resumir en las siguientes frases de su predecesor el Señor Blasco, que constan en el acta del Pleno del 25 de marzo de 2015, es decir, antes de ayer. Empezaba el Señor Blasco aquella intervención diciendo que "tenemos los mismos informes, pero ustedes los utilizan en contra y nosotros a favor" y la terminaba diciendo textualmente: "por último, decirle que las casas parroquiales en esta manzana no tienen ningún valor arquitectónico". Pues bien, parece que sí lo tenían, y parece que los informes no dejaban lugar a dudas ni estaban sujetos a interpretaciones benévolas o malévolas.

En definitiva, celebramos que finalmente se hayan salvado las casas parroquiales, pero desde luego no es a ustedes a quienes hay que felicitar, a ustedes más bien tendríamos que darles el pésame. Tenemos que felicitarnos más bien a nosotros, y sobre todo a los vecinos que han estado luchando todos estos años para que lo que es de todos, el patrimonio histórico, tenga prioridad sobre los intereses inmobiliario de uno de esos grupos de poder que sin que les vote nadie han estado 20 años dictando las políticas a este Ayuntamiento.

A ustedes, simplemente recordarles que tienen dos meses para traer a este Pleno el Catálogo de Bienes Protegidos y que hay un acuerdo de Pleno, y varios informes vinculantes, por los cuales el grado de protección mínimo de las casas parroquiales en ese Catálogo sea el de "Estructural". Háganlo y no intenten hacer trampas. Han perdido.

La **Sra. Laso Sanz** contesta: ya le he dicho anteriormente, que nosotros no valoramos el Informe. El Sr. Blasco en su intervención, puede decir lo que le parezca oportuno en ese momento, a título de Arquitecto, como lo estaba haciendo.

En todo caso, le vuelvo a decir, esta Administración, como no puede ser de otra manera, a la hora de tramitar los expedientes urbanísticos y los instrumentos de planeamiento, necesita solicitar Informe a diferentes organismos y a administraciones.

Cuando hay una propuesta y una solicitud de licencia, que afecta o está cerca de las líneas límite de carreteras del Estado, tiene que pedir Informe a demarcación de carreteras. Cuando es cerca de carreteras de la región, tiene que hacerlo en la Comunidad de Madrid. Cuando afecta a arroyos, lo tiene que hacer a las Confederaciones Hidrográficas correspondientes. Es decir, estamos obligados a la solicitud de informes a diferentes organismos sectoriales, y diferentes administraciones.

Y eso, es lo que hacemos, y eso es lo que hemos hecho. Hemos solicitado Informes, se han incorporado, se ha tomado la decisión, y se ha dado traslado al interesado.

Pero claro, ustedes sí valoran, ustedes si valoran. Ustedes sin conocer el expediente, sacan nota de prensa y dan su opinión, perfectamente legítima. Pero, no vaya a ser que esa nota de prensa, o el decir la verdad, concretamente vaya a estropear el titular. A usted, en realidad, lo que le pasa es que cuando oye hablar de la Iglesia, le sale urticaria, le sale verdadera alergia y entonces le hace decir estas cosas. Pero todo es mucho más sencillo.

Tenemos que pedir Informe. Lo pedimos, lo incorporamos, tomamos decisiones, y damos traslado al interesado.

Como dice mi abuela, "ni más mas, ni más menos"."

A continuación realiza su pregunta el Concejal del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega:**

7º) ¿Qué ventajas y mejoras se prevén mediante el cambio de modelo de gestión del Cuentacuentos, adjudicado recientemente a una empresa?

Contesta la Concejal delegada del área de Educación y Cultura, **Sra. Piera Rojo,** diciendo: modelo de gestión, básicamente ninguno. Los Cuentacuentos se siguen contratando, no se imparten por personal del Ayuntamiento. Yo creo que lo importante ahora, es aprovechar la pregunta que usted me hace, para que todos los ciudadanos conozcan el servicio de Bibliotecas que tenemos en Las Rozas. Es un

servicio excelente: 3 bibliotecas públicas, 60.000 usuarios ni más ni menos, es decir, 2/3 partes de nuestra población tienen un carnet de biblioteca. Y son una oferta estrella, dentro de nuestra programación cultural, porque las bibliotecas, no son sólo los espacios dónde se prestan libros. sino dónde se programan y desarrollan, un montón de actividades culturales: Cuentacuentos, gimkanas infantiles, encuentros con autor, presentaciones de libros, conciertos, exposiciones, y demás.

El Cuentacuentos, es una de esas actividades. Lleva ni más ni menos que casi 20 años, desarrollándose en Las Rozas, gracias a una labor que yo quiero reconocer públicamente y poner en valor, que es la de las responsables de Bibliotecas. Y que ha contribuido enormemente a fomentar el hábito de lectura entre los niños.

La contratación se hace ahora mediante una Licitación abierta, siguiendo un criterio jurídico de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, pero la actividad, sigue exactamente igual, y esperemos que siga así por muchos años."

El **Sr. Villarroel Ortega** expresa: estamos totalmente de acuerdo. Estamos de acuerdo en la calidad de la oferta de las Bibliotecas de Las Rozas, y también en la calidad del Cuentacuentos que, como usted ha dicho, tiene más de 20 años.

La programación de cuentacuentos de Las Rozas es de las más prestigiosas de la Comunidad de Madrid, tanto por su estabilidad, como por su calidad.

La Asociación Madrileña de Narradores Orales ha mandado al Sr. Alcalde y la Sras. Concejala de Cultura una carta mostrando su rechazo a este modelo y alabando la calidad del actual modelo. Esa carta dice lo siguiente: "la buena gestión del servicio ha convertido a las bibliotecas de Las Rozas en referente y modelo a la hora de gestionar todas las actividades en torno al libro y la lectura. Está sobradamente demostrado que, en aquellas bibliotecas de Madrid, en donde se ha sacado a concurso la gestión de actividades culturales, la calidad del servicio ha empeorado significativamente".

Este nuevo modelo de gestión que está implantado el gobierno del PP supondrá ceder la experiencia y el buen hacer de las técnicas de las bibliotecas a una empresa, aumentar el coste de esa programación en cerca de un 19% y no asegurar que se mantendrá la calidad de la programación. ¿Nos merece la pena? Se han analizado las alternativas. Se ha hablado en Comisión Informativa que lo que se buscaba era respetar criterios de concurrencia, de transparencia. ¿No se podría haber sacado un pliego de condiciones para contratar a los narradores que durante un curso impartirían las narraciones, y nos evitaría ese sobrecoste del 19%.

Además, la misma semana que la nueva programa debía comenzar, se han visto obligados a llamar los narradores para contratarles para el primer trimestre del año. Según nos ha informado usted, porque había alguna disconformidad con la documentación presentada por la empresa. ¿Es porque la empresa no ha podido justificar que puede contar con el número suficiente de narradores con la experiencia requerida? Es decir, ¿es porque no ha justificado calidad suficiente en los narradores?

Este mismo modelo de gestión lo están aplicando ustedes en la programación cultural (el teatro y demás actividades), cediendo el conocimiento del equipo técnico y aumentando el coste en un 19%.

Yo me pregunto, si yo fuese director de una empresa y la persona responsable de un departamento me propusiese externalizar uno de los servicios mejor valorados por los clientes, para descapitalizar el conocimiento de la empresa, correr el riesgo de bajar la calidad y aumentar el coste en un 19%, ¿debería despedirla?

La **Sr. Piera Rojo** responde: Sr. Villarroel, tiene usted en parte razón. Como estuvimos debatiendo en la Comisión Informativa, este es un servicio muy valorado, por las personas de Las Rozas, al que hemos asistido recientemente, tanto el Alcalde como yo, estuvimos en el arranque de temporada de los nuevos Cuentacuentos. Estamos hablando para que los ciudadanos se hagan idea de unas 90 sesiones de Cuentacuentos que ocurren simultáneamente en las 3 bibliotecas, a las 6 de la tarde, todos los viernes del curso escolar, empezando en el mes de octubre, y reservando los últimos viernes de cada mes, para sesiones en inglés.

Cuantitativamente, estamos hablando de que, a efectos del presupuesto, estamos hablando de entre los 17.000 y los 20.000 euros, para remunerar este servicio, a cargo, efectivamente de una cartera de narradores profesionales, que oscila entre 20 y 35 narradores, que, yo creo, que con muy buen criterio, seleccionan las Bibliotecarias, las técnicas que llevan las actividades que llevan en Bibliotecas. Ellas desde luego, hacen una extraordinaria labor, y yo creo que el confundir el narrador, o el Cuentacuentos, o el buen Cuentacuentos con un animador, por ejemplo, es fruto de la ignorancia. Seguramente, mucha gente tendría que asistir a estas sesiones, para darse cuenta de que, pues un chaval joven que se le contrata en una campaña comercial de El Corte Inglés, como animador, no es exactamente lo mismo que un narrador.

Un narrador es una persona, normalmente, que ha publicado, tiene una mezcla de actor, tiene una mezcla de poeta, diría yo, porque a veces las narraciones se convierten en pequeñas obras de arte, en efímeras obras de arte, ¿no?

Así que, yo estoy bastante de acuerdo con usted. Pero dicho todo eso, tengo que decirle, que los políticos a diferencia de lo que ocurre en las empresas, tenemos que adecuar nuestra gestión a los criterios y a los procedimientos que nos marcan los servicios jurídicos, la secretaría de un Ayuntamiento, que deben de ser en todo momento, con arreglo a la normativa vigente, como no podía ser de otra manera. Y desde la Concejalía, cuando hemos estado tramitando los expedientes de contratación, siempre de acuerdo con la legalidad, y siempre con los Informes pertinentes de los servicios jurídicos, nos han ido marcando las pautas. Se ha hecho siempre, mediante contrataciones directas, contratos menores, insisto, estamos hablando para que la gente se haga idea, de que cada sesión de Cuentacuentos, es del entorno de los 200 euros, para ser exactos, 210 euros. Y al cabo del año, de una cantidad de entre 17, 20, 22.000 euros. Es decir, una cantidad bastante ridícula, para una actividad que ha supuesto contribuir a una cosa importantísima que es el fomento y el hábito de la lectura, entre los más pequeños.

Yo personalmente, pues no me gusta sacarlo a licitación. Creo que una empresa, no lo va a hacer, en ningún caso mejor, de lo que lo hacen nuestras Bibliotecarias, pero también le digo, que tengo muy claro que yo no voy a hacer nada que se aparte de lo que diga la normativa en materia de contratación del sector público. Y así, es como nos han dicho los servicio jurídicos, que tenemos que proceder.

El **Sr. Sánchez-Toscano Salgado** pregunta nuevamente:

8º) ¿Afirma categóricamente el Equipo de Gobierno que no prorrogará en 2016 los Presupuestos de 2015?

El Concejal delegado de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco,** contesta: la verdad.es que no suelo nunca afirmar categóricamente nada sobre el futuro, porque es algo improbable, siempre el futuro, ¿no? Entonces, lógicamente ni en éste apartado, ni en otro, puedo afirmar categóricamente nada de lo que vaya a pasar en el futuro.

El **Sr. Sánchez Toscano Salgado** indica: Bueno, D. José Luis, no sea usted tampoco tan relativista, porque yo creo que hay cosas que sí podemos afirmar categóricamente.

Podemos afirmar categóricamente que usted es el Concejal de Hacienda; que usted es del Partido Popular; que el Partido Popular gobierna este Ayuntamiento, con el apoyo de Ciudadanos: que hay más de 92.000 vecinos en Las Rozas, que dependen de lo que se decida aquí, y de esos presumibles presupuestos; y también, podemos afirmar categóricamente, que este Gobierno que hay aquí, es un Gobierno muy débil.

En este sentido, como ya han pasado los famosos 100 días, los 100 primeros días de gestión de este nuevo Gobierno, creemos que ya es hora de decir algunas cosas en este Pleno porque nos preocupan y porque afectarán durante los próximos 4 años, a la vida de los más de 92.000 vecinos de Las Rozas

Francamente, no les vemos con capacidad de aprobar unos nuevos Presupuestos, porque unos Presupuestos al final son la expresión contable de un programa y de un proyecto político, y francamente, no vemos proyecto político alguno ni en este gobierno del Partido Popular ni en esta mayoría que está gobernando Las Rozas, que es la mayoría formada por el PP y Ciudadanos.

Ustedes limitan su gobierno simplemente a administrar la rutina con desgana y continuamente superados por la realidad, superados por el hiperlegalismo, superados por unos acuerdos que no se creen, superados por la responsabilidad que tienen y superados por una relación entre los dos partidos, PP y Ciudadanos, que ninguno de los dos sabe llevar. Ustedes discuten en twitter, discuten en Pleno, discuten en comisiones, pero nunca discuten sobre nada que tenga que ver con un proyecto político. Ustedes parecen más pendientes de ver cómo queda este gobierno tras las elecciones generales que de gobernar este municipio.

En este sentido nos preocupa que este nuevo Gobierno, esta mayoría que hay en este Pleno, parece que no tiene ni idea de qué va a hacer con algunas cuestiones de la política municipal, es decir, no tienen ni idea de qué hacer con la Ciudad Europea del Deporte, ni con la Real Federación, ni con la Empresa Municipal de la Vivienda, ni con el Plan General, no le salen las fiestas ... Ni con esto, ni con los acuerdos de su pacto con Ciudadanos, ni con las mociones que se aprueban en este Pleno, nos gusten más o menos. La mayoría que gobierna Las Rozas, formada por el PP y Ciudadanos, no tiene ni idea de cómo abordar la auditoría, de cómo poner en marcha la radio, no hemos tenido noticia del Reglamento de Organización y Funcionamiento, que tenía que haber venido en los 100 días y no ha venido, no sabemos cómo van a desarrollar la ordenanza de participación, ni la de Transparencia. Su único proyecto hasta el momento ha sido la "fiesta fiscal", sacar un titular populista con la bajada de los impuestos al mínimo legal para todo el mundo, haciendo desaparecer 4 millones de euros de la caja del Ayuntamiento que ahora, por supuesto, si hacen unos Presupuestos no saben de dónde quitar.

Nos preocupa esta situación de falta de proyecto y falta de programa por parte de este gobierno. Lo único que aparece en este Pleno y que sí que responde a un proyecto político son las mociones que traemos desde la oposición, mociones que hablan del acceso a la vivienda, de la protección de la salud pública, de protección del patrimonio, al fin y al cabo, de aquello para lo que estamos aquí, que es mejorar la vida de la gente. Ustedes ven estas mociones, que tienen un mínimo contenido político, como un problema, como un incendio que hay que apagar. Les superan, también, los acuerdos democráticos que se toman en este Pleno porque no saben gobernar en minoría.

Nosotros no vamos a estar para eso, nosotros vamos a estar aquí para poner encima de la mesa nuestro programa político que defiende los valores de la lucha contra la desigualdad social, el acceso de todos a los derechos básicos, la sostenibilidad ambiental y la participación de los vecinos. Es como entendemos la política, como un medio para mejorar la vida de la gente. Nos gustaría que en 2016 hubiera unos presupuestos que reflejaran ese cambio. Nos tememos que no los habrá, la duda es si serán ustedes capaces de hacer los suyos. Viendo su ausencia de proyecto político, nos tememos que, o bien no los habrá, o bien los que haya serán unos presupuestos para continuar con esta dinámica de improvisación y de falta de proyecto que hemos visto en estos primeros meses de Gobierno.

El **Sr. Álvarez de Francisco,** contesta: D. Gonzalo, con cariño y desde el respeto, Ud. mismo para demostrar que se puede afirmar cosas categóricamente en el futuro, todo lo que ha dicho son cosas del presente: hoy estamos aquí, hoy ..., no ha dicho nada de mañana, porque mañana nadie sabe lo que va a pasar, y Ud. como buen materialista de un análisis del presente que hace Ud., ya depara todo lo que ha sido el pasado y el futuro, pues no a la mayor, D. Gonzalo, porque no está diciendo la verdad. Yo sé que Ud. no miente, lo que pasa es que Ud. tiene el concepto de que lo que no sea el planteamiento político de lo que Ud. o Uds. en su Grupo consideran que deber ser el planteamiento de una ciudad o de un ayuntamiento, no es ningún planteamiento.

Este Equipo de Gobierno está haciendo, de acuerdo con su programa, muchas cosas ya planteadas, que ya están cumplidas, y está llevando adelante eso, junto con otras cuestiones que nos hemos comprometidos para gobernar con otro partido político.

Nuestro primer objetivo qué era: bajar los impuestos, como han visto con la bajada del IBI, no se sube ninguna Tasa, se bajan precios públicos, se bajan otras tasas como el demanio de hoy, ..., pero el concepto de Ud. es que esto no es una actuación política. Es decir, la actuación política de conseguir que los ciudadanos paguen menos impuestos sin bajar los servicios, para Uds. no es política. Es una verbena fiscal en donde alguien se lleva cuatro millones, los bolsillos de cada ciudadano que van a pagar el 13% menos del IBI. Esos son los que se llevan los cuatro millones. Esa es nuestra política. Y eso manteniendo e, incluso, mejorando los servicios. Uds. están teniendo y están viendo cómo a través de cada una de las Concejalías, no solamente se mantienen los servicios a través de los pliegos que están viendo, sino que muchos de ellos se mejora ese servicio al ciudadano, se ponen nuevas cuestiones para poder dar un mejor servicio, por lo que no solamente se cumple, sino que va más adelante.

Nuestro objetivo es bajar impuestos y dar un buen servicio a los ciudadanos. Para Ud. eso no es ningún programa de gobierno, no, el suyo debe ser subir los impuestos y dar peor servicio a los ciudadanos. No lo entiendo.

Vamos a perseverar en ello, D. Gonzalo, porque lo importante que tenemos que hacer los gestores de la cosa pública y, sobre todo, lo más serio, es que estamos manejando el dinero que no es nuestro, que es de todos los ciudadanos del municipio, que es de los 93.000 ciudadanos del municipio. Y hay que tener claro que lo que se pueda hacer con menos dinero, lo vamos a hacer con menos dinero para que se lo ahorren en impuestos los ciudadanos. Lo que se pueda hacer mejor, gestionando mejor, hacerlo mejor, y luego abrir, como estamos abriendo a la transparencia de acuerdo con todos los Grupos todo lo que se pueda abrir a la transparencia y dar mejor información, y prueba de ello es que hoy se va a inaugurar las preguntas del público en el Pleno o que el Portal de Transparencia va adelante y va a estar el 9 de diciembre, ...

Esa es nuestra política, ahorro en menos impuestos, mejorar los servicios con menos impuestos y abrir esta institución a los ciudadanos de forma transparente y participativa.

El turno de preguntas del Grupo municipal Ciudadanos lo inicia su Concejal, **Sra. Priego Álvarez**:

9º) Dado que no pertenecemos al Equipo de Gobierno, formulamos la siguiente pregunta:

Formulo la siguiente pregunta al Señor Gustavo Rico, como Concejal encargado de las relaciones de la Coordinación Jurídica del Ayuntamiento, que son al fin y al cabo los responsables de dar respuesta a lo planteado por el vecino en sus solicitudes por instancia de:

- 14/09/2015 Numero de entrada en Registro 15006/2015
- 21/08/2015 Numero de entrada en Registro 13707/2015
- 28/07/2015 Numero de entrada en Registro 12779/2015
- 10/06/2015 Numero de entrada en Registro 10171/2015
- 09/10/2015 Numero de entrada en Registro 17211/2015

¿Cuántas páginas tiene el expediente que se remitirá al juzgado?

El Portavoz del Grupo municipal Popular, **Sr. Rico Pérez,** contesta: pues sí Sra. Priego, consultados los servicios jurídicos que, como usted bien dice son los encargados de realizar este expediente, me informan que consta de todos los documentos de los que obran en poder del expediente. Con lo cual, así se ha remitido, y esa es la información que nos han dado en los servicios jurídicos.

La **Sra. Priego Álvarez** señala: les diré que el expediente que se pone a disposición del vecino, después de solicitarlo de manera reiterada, consta de 139 páginas. El que se me facilitó a mi constaba de 268 páginas, de ahí mis dudas. Espero que al Juzgado se le haya remitido toda la documentación de este caso, para que puedan realizar bien su trabajo.

La verdad es que lo que viene sucediendo con este caso, me desconcierta: hasta el día 24 de octubre, no se había remitido al Juzgado la solicitud de entrada en domicilio; hasta el 28 de septiembre (4 días después de mi pregunta en el Pleno) no se notifica la providencia; en el expediente que se me facilita no se hace referencia a los 4 expedientes sancionadores anteriores; la Providencia se considera acto de trámite cualificado, en lugar de resolutorio cuando el auto de 22 de febrero es firme y contundente.

Por si no lo saben, les informo que el escrito de entrada en domicilio, sigue otra vía que el acto administrativo, ya que es independiente de que se presente o no recurso contra la providencia

En el Pleno del mes pasado, yo realicé varias preguntas sobre este expediente, y la respuesta que recibí fue un monosílabo con el posterior manotazo al micrófono, por parte de la concejal de sanidad. Ese mismo día me ofrecí para sentarme con los responsables del Ayuntamiento y el vecino, para intentar buscar una solución a un problema que lleva enquistado más de seis años, y ustedes no lo han estimado oportuno.

Más allá de solicitar que se ejecuten unas medidas cautelares, estamos hablando de un animal que lleva encerrado en soledad 6 años, lo cual tendremos que cerciorarnos, si está tipificado como maltrato animal.

Espero no tener que volver a traer una pregunta sobre este tema en el próximo Pleno.

El **Sr. Rico Pérez** responde: sí, Sra. Priego, mire, su pregunta es, "¿cuántas páginas tiene el expediente que se remitirá al Juzgado?" Exactamente, éste expediente remitido al Juzgado tiene 198 páginas, con un primer documento de 21 de julio de 2013 y un último documento de 30 septiembre de 2015.

¿Porque puede haber una diferencia entre un expediente que obrara en el Ayuntamiento y otro que obrara en el Juzgado? pues bien, según me informan los funcionarios que gestionan estos expedientes y que los han preparado para remitirlos al Juzgado, hay una documentación que podemos llamar auxiliar que es, por ejemplo, los recibís de las salidas y entradas de la documentación de correos, que se haya recibido, de los correos electrónicos, de algún post- it que cuando se le entrega a una persona interesada en ese expediente, lógicamente, se fotocopia, pero que luego no es una documentación que vaya al Juzgado. Por eso, pueden bailar las cifras entre un expediente fotocopiado, y luego ya, uno en el que consten todos los documentos, pero que esa información va grapada, un post-it que va pegado, o un correo electrónico que es innecesario, porque era una documentación administrativa interna, y que no es necesario remitirla al Juzgado, y por eso bailan las cifras.

No obstante, el interesado, en todo caso, puede pedir y solicitar al Ayuntamiento cualquier información, cualquier documentación, que aparezca o que no esté o que el considere que no está en esa documentación que se ha enviado al Juzgado, se puede pedir y, lógicamente, si tiene razón en su petición, pues se adjuntará.

Lo que sí que le tengo que decir es que, se me escapa, que esto se escapa de la esfera política, y estamos metiéndonos en un terreno, en un expediente, dónde hay varias partes, creo que en ésta hay dos partes o tres, en las cuáles, no lo sé, desde luego que nosotros, le contesto a lo que ha preguntado sobre cuántas páginas tiene el expediente, y no me meto en ese trabajo de los funcionarios que están gestionando, que están tramitando un expediente y, en el cual, yo no voy a tomar ni partido ni parte por ninguno de ellos. Son los funcionarios de esta casa, quienes lo tienen que tramitar, lo tienen que gestionar, tienen que hacer todas las tareas oportunas que ellos consideren dentro de su trabajo del día a día, a los cuales, yo sí que quiero felicitar por la labor que hacen aquí, en su día a día, en este Departamento, en este trabajo en concreto, y en el resto de Departamentos del Ayuntamiento.

El Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chia,** pregunta:

10º) Dado que no pertenecemos al Equipo de Gobierno, formulamos la siguiente pregunta:

Los vecinos de la zona de la Calle del Valle del Roncal tienen que atravesar la A6 utilizando la pasarela existente para poder acceder al parque infantil más cercano, que está en el área de Navalcarbón. Esta situación supone una gran incomodidad, especialmente para padres con carritos de niños.

¿Tiene previsto el equipo de Gobierno hacer algún Parque infantil en la zona indicada?

La Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, **Sra. Rey Riveiro,** contesta: no, pero no por antojo nuestro, sino porque como usted ha podido comprobar, en la calle Valle del Roncal, el problema es su ubicación, ya que el único espacio existente, está destinado tanto a uso de aparcamientos, como para uso deportivo. Con lo cual, estamos valorando su posibilidad y viabilidad.

El **Sr. Sánchez de Mora Chía** dice: Bueno, ya es un paso adelante, el que me haya contestado esto. Porque cuando lo pregunté en la Comisión correspondiente, se me contestó que no hacían un parque infantil por razones de seguridad de los niños, cuando al lado, hay una pista polideportiva donde hay cientos de niños y, además, si hay inseguridad en la zona es, precisamente, porque todas las vías del tren, no dispone de un vallado de seguridad, que se debería de haber hecho, y que según nos informó, se va a hacer en los próximos tiempos.

Así que, esperamos muy interesados en que se valore esta opción, y que antes de que tengamos algún problema con algún niño que sea arrastrado por el aire de algún camión al pasar por la pasarela de la A6, dispongan de un mini-parque infantil. Que yo ya no pido, que sean ni barcos, ni aviones, yo que sé, un mini-helicóptero, o un dron o, algo así, pero que los padres tengan un sitio donde llevar a sus hijos."

La **Sra. Priego Álvarez** realiza la siguiente pregunta:

11º) Comenzaremos esta intervención diciendo que felicitamos a los trabajadores del servicio de urgencias de Las Matas, por la gran labor que realizan día a día.

Dicho lo cual, no entendemos cómo es posible, que por parte de este Ayuntamiento no le den la importancia que tiene el servicio, ya que tras nuestra visita a las instalaciones, hemos podido comprobar que carecen de las medidas de seguridad y de higiene necesarias para realizar su trabajo.

- El centro carece de un cartel en el que se indique que allí están ubicadas las urgencias
- La puerta de acceso lleva rota más de tres años y si tiras se abre, sin necesidad de llamar
- Una de las ventanas está rota y pueden ser abierta desde fuera
- El baño de los médicos, que a su vez es también el lugar destinado a la limpieza de sus utensilios de cocina está en estas condiciones
- La sala de descanso de los médicos, por no tener no tiene ni persiana como pueden apreciar en esta imagen.
- Los domingos y festivos, no cuentan con servicio de limpieza.

¿Nos pueden decir cuando van a proceder a subsanar lo anteriormente expuesto y a realizar el pago de los meses de julio, agosto y septiembre a los médicos? Bueno, sé que julio ya lo han pagado.

Contesta la Concejal delegada del área de Sanidad, **Sra. Gómez-Ángulo Amorós:** Sra. Priego, respecto al cartel del Centro, ¿se refiere usted, al de la puerta de entrada, o al de la puerta de urgencias? En ese, me comunican que no hay ningún problema. Donde no tiene que figurar es en el de la entrada. Sí que hay una información que indica que hay un cartel de Urgencias en la parte posterior.

La puerta de acceso, estoy revisando si es competencia nuestra o de la Comunidad de Madrid, por el Convenio que se firmó en el mantenimiento de la misma.

La ventana, yo no sé si se refiere usted a la parte de arriba o a la de abajo.

Y luego, respecto al baño, se puede estudiar la posibilidad de habilitar un fregadero para que las personas que ahí están, puedan fregar los cacharros en un espacio distinto a la zona de aseo.

Y en la parte de descanso, pues no me consta en los 5 meses que llevo, que haya habido ninguna queja. Y he preguntado al responsable de sanidad, si en épocas y legislaturas anteriores, ha habido alguna queja, respecto al espacio al no tener ventanas. Y nada más. Muchas gracias."

La **Sra. Priego Álvarez** replica: la ventana que me preguntas, es la de abajo, justo donde se da servicio a las urgencias; lo de la puerta, no entiendo. Lo que es la Comunidad de Madrid, gobierna su partido también. No creo que sea tan difícil ponerse de acuerdo entre ambos, y arreglar la puerta. No estamos hablando de mucho tampoco; lo de la sala de los médicos, ya le he enseñado la foto, y no tiene ni persiana, no es que no tenga ventana, que es peor, es que tiene ventana y está abierta porque no tiene ni persiana.

Y lo que me sorprende, es que tras ser registrada esta pregunta, el día 23 a las 14:45 horas, se realizó el pago correspondiente al mes de julio. En la comisión informativa de Hacienda, por parte del tesorero, se nos informó que la demora en el pago de facturas, en enero era de 18 días y en junio de 30 días, pues en este caso no se cumple ni una ni la otra, porque si no me salen mal las cuentas la factura de agosto, ya lleva 59 días esperando a ser abonada.

Con respecto al tema de seguridad, pueden preguntar a los propios trabajadores o a la policía, ya que tienen constancia que en diversas ocasiones se han metido personas por la ventana, con el consiguiente riesgo para los trabajadores.

En el tema de limpieza, les voy a poner un ejemplo. El año pasado un enfermo vomitó el jueves santo y ¿saben cuándo fue el personal de limpieza? El lunes, por supuesto los propios médicos lo limpiaron, pero no entiendo que en un lugar donde se realizan tareas sanitarias, no se proceda a realizar una limpieza diaria. Lo mismo es que yo soy rara por pensar así.

La **Sra. Gómez-Angulo Amorós** responde: bueno, por no mezclar tantos temas al mismo tiempo, si quiere un día hacemos en Comisión o en el espacio que estimemos oportuno y acordemos, un monográfico sobre el estado del Centro de Las Matas y sus urgencias.

Respecto al pago de factura, y el bombardeo que están haciendo ustedes a través de las redes sociales, a pesar del compromiso que una de sus Concejales adquirió conmigo de no hacer mucho ruido, si una vez le informaba de cómo estaba este estado, puesto que yo desconocía. Y tal y como informé en la Comisión de la pasada semana, la factura de julio se tramitó por Intervención el 7 de septiembre y ya está pagada. La factura de agosto, está en previsión de Tesorería y se pagará la semana que viene. Y la factura de septiembre, se está tramitando el Decreto de la propia factura.

Es verdad que se ha producido un retraso en la factura del mes de julio por el cambio de Corporación, de Gobierno, debido a las Elecciones Municipales que se ha paralizado todo, muy a nuestro pesar.

Y respecto al estado del Centro, de la seguridad y de la limpieza, si quiere, dedicamos un espacio, con mayor tiempo y dedicación."

El Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Pérez-Juste Abascal,** pregunta:

12º) Desde Ciudadanos somos conscientes que los que vienen de la vieja política, como Gonzalo Toscano, de la mano de Izquierda Unida, o de la política frustrada, como Cristiano Brown de UPyD, no aceptan que estamos ante una nueva forma de hacer política, porque pensamos que Ciudadanos es una idea a la que le ha llegado su tiempo.

Como ha dicho mi compañero Miguel Ángel y Verónica, voy a hacer esta pregunta, legitimado, dado que no pertenecemos al Equipo de Gobierno, sino a una oposición constructiva. Ya sé que constructivo y oposición es algo que en este Ayuntamiento, no se ha entendido durante muchos años, pero es algo que con mucho esfuerzo, esperamos implantar.

Queremos saber lo siguiente:

¿Cuántas veces en los últimos dos años han sido cambiadas las balizas de la calle Jaraíz esquina con la calle Sierra de las Alpujarras y cuál ha sido el coste de los mismos?

Contesta la Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, **Sra. Rey Riveiro:** yo la verdad, es que el otro día hablé con su compañera, pensando que me iba a hacer la pregunta ella, pero mire, yo le juro que he estado en la zona, y puedo decirle que en la actualidad en la confluencia entre las calles Jaraíz y Sierra de las Alpujarras, no existen balizas verdes, sino que lo que hay son bolardos metálicos. Con lo cual, habiendo consultado además, el archivo de incidencias y los partes de trabajo, y no habiendo detectado ninguna sustitución de balizas, de lo que usted comenta, la última incidencia además, que se ha tenido conocimiento, fue una reposición pero de bolardos en marzo del 2003, por parte de los servicios generales.

Con lo cual, visto que donde usted ve balizas verdes, yo veo bolardos, por supuesto que yo no pongo en duda su palabra. Yo lo que le propongo, es que la semana que viene, vayamos juntos a visitarlo.

El **Sr. Pérez-Juste Abascal** replica: la Sra. Concejala habla de bolardos metálicos, pero es de plástico relleno de cemento. No obstante, cuando vayamos lo veremos.

Les hacemos dicha pregunta porque como ustedes sabrán en dicha calle se produce un gran tránsito de camiones, tráiler de varios ejes y autobuses. Dichos bolardos de protección tuvieron que ser instalados, porque uno de estos vehículos pesados al hacer el giro, golpeó la fachada de una de las viviendas causándole daños y perjuicios al vecino.

Por otro lado pueden ustedes acercarse cualquier noche y verán que es un lugar habitual de aparcamiento de autocares por las actividades que se hacen en la zona con las molestias que esto acarrea a los vecinos. Al realizar los giros estos vehículos en la calle, que no está adaptada para este tránsito de vehículos como son los autobuses y los tráiler de varios ejes, se han producido roturas de los bolardos y por eso preguntamos ¿cuántos bolardos se han roto?, simplemente por saber cuál es la incidencia de esto sobre los vecinos, aparte de las molestias.

Como ya hemos hablado, les invito a acercarse a la calle Jaraíz para que comprueben que la situación no es sostenible, dado que nos encontramos con un hotel y una fábrica de comida preparada enfrente de chalets adosados, por lo cual los ruidos, los olores y el tráfico pesado, no es un coctel muy amigable para que alguien pueda seguir viviendo allí.

Nosotros venimos aquí a hacer oposición constructiva, no vamos a decir que el Gobierno hace todo fatal, y lo que vamos a hacer es aportar una solución porque hemos visto que en una calle paralela que es la avenida de los Barrancos hay espacio de sobra para que estos autobuses aparquen y se podría habilitar la entrada a la fábrica para que no cause problema a los vecinos.

Cuando hagamos la visita, lo podemos estudiar en conjunto. Pero pensamos, que puede ser una buena solución. Y encima los vecinos que están en esa calle, están a unos 5 metros de altura, con lo cual, ni siquiera verían los autobuses por la ventana.

En las próximas Comisiones Informativas, les preguntaremos sobre las soluciones, pero si hacemos la visita con usted, pues supongo que la duda se resolverá.

Y estaremos encantados de hacer la cata del bolardo.

La **Sra. Rey Riveiro** contesta: pues, por mi parte, poco más. Visitaremos la zona la semana que viene y adoptaremos la solución que consideremos."

La **Sra. Priego Álvarez** realiza la última pregunta del Grupo municipal Ciudadanos y del Pleno:

13º) Dado que no somos el Equipo de Gobierno formulamos la siguiente pregunta:

Desde hace más de 3 años, los vecinos de la calle Camilo José Cela 3 sufren un gran problema, dado que todos los fines de semana se concentran en su zona numerosos jóvenes para realizar botellón. A pesar de que tenemos constancia de que un local situado junto a la finca ha recibido varias sanciones por vender alcohol a menores, incluso después de las 22 horas, esta situación cada fin de semana se viene agravando. Este Ayuntamiento tiene constancia del problema, dadas las numerosas quejas realizadas por los vecinos, pero, hasta la fecha, se ha limitado a enviar al servicio de limpieza los sábados y domingos a primera hora para adecentar la zona. Hasta el mes de diciembre, la Policía situaba un vehículo en las inmediaciones, con lo que los jóvenes eran disuadidos - ¿Por qué ya no tiene presencia policial en las zona para evitar las molestias? ¿Cómo piensan solucionar este problema?

Contesta el Concejal delegado de Seguridad, **Sr. Santos Baeza** preguntando a la Sra. Concejala: ¿quién le ha dicho que no existe vigilancia policial en la zona?

La **Sra. Priego Álvarez** contesta: el pasado 16 de octubre, personalmente estuve en la zona comprobando la situación que están viviendo los vecinos, y les diré que es insoportable. Para poder salir de su propio garaje tienen que pedir disculpas a los jóvenes que se concentran allí, se sitúan vehículos con la música a tope y las puertas abiertas, numerosos jóvenes están bebiendo en la vía pública. Desde las 22 horas hasta las 4 de la mañana no vi ni una sola patrulla por allí. ¿Ha disminuido el número de policías locales? Si hasta el mes de diciembre los fines de semana se podía disponer en la zona de una patrulla, cómo es que ahora no se puede hacer. Es más lo que hay que hacer es vigilar que no se consuma alcohol en la calle y sobre todo ir a la raíz del problema, que es sancionar la venta de alcohol a menores y la venta de alcohol a partir de las 22 horas, tal como marca la Ley.

Replica el **Sr. Santos Baeza:** si estuvo el sábado, sería dentro de la casa, porque seguimos teniendo una red de vigilancia en la zona, no solamente con coches patrulla, sino también con parejas de paisano. Con estos dispositivos se ha abierto un expediente sancionador a dicho local de 60.000 € el día 27/02/2015.

Para no haber vigilancia en la zona, como ud. dice, en el último mes y medio se han realizado 27 visitas de control. La orden de servicio es: jueves, viernes, sábado y domingo, tarde y noche. Es que beber en la calle coca-colas no está prohibido, beber cerveza y alcohol, sí; transportar alcohol, no. Es difícil decir a 200 jóvenes que simplemente están en un parque con bebidas autorizadas o hacer nada.

No habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta y nueve minutos del día indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE,